TOMO 176 — Montevideo, Viernes 19 de Agosto de 1949 — Núm. 12838

DIARIO  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1

Decreto. Se pasa a la jurisdicción de la Intendencia Municipal de Montevideo un trozo de camino que inunda el arroyo Mendoza.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2 a 11

Resoluciones. Se pasan del grupo "C" al "A", varios productos utilizados en la industria del bronce, y que fueron incluídos en la Sección Materias Primas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se pasa a la jurisdicción de la Intendencia Municipal de Montevideo un trozo de camino que inunda el arroyo Mendoza.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de agosto de 1949.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con las inundaciones que producen las aguas provenientes del arroyo Mendoza, a la altura del Camino de Las Tropas.

Resultando: Que la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Montevideo, y la del Ministerio de Obras Públicas coinciden respecto a las obras que es necesario ejecutar para corregir tal deficiencia, producida por insuficiencia de la alcantarilla existente sobre el referido arroyo en el Camino de Las Tropas.

Considerando: 1.o) Que el mencionado Camino ha sido declarado Nacional por decreto de fecha 28 de junio de 1937 y está, por tanto, desde entonces, bajo la jurisdicción del Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

2.o) Que en los planes de obras públicas aprobados hasta la fecha, no se han previsto recursos para su conservación.

3.o) Que la Intendencia Municipal de Montevideo, propicia en estos antecedentes, la revisión del referido decreto de 28 de junio de 1937, pues considera de interés Departamental que el referido camino de tropas entre de nuevo en la órbita de su jurisdicción.

Atento: A que el Asesor Letrado de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que no existe inconveniente en proceder en el sentido solicitado por la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Descalifícase como Nacional, el trozo comprendido dentro del Departamento de Montevideo, desde su empalme en la Avenida de las Instrucciones hasta su intersección en la Carretera a los Cerrillos, del camino que pasando por el Paso de Roldán del río Santa Lucía, toma la Cuchilla Grande del Departamento de Canelones en las cabeceras de los arroyos Solís Chico y Vejigas, pasa por el Paso de Palomeque del arroyo Toledo y termina en la Tablada, pasando en consecuencia a jurisdicción de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese a la Dirección de Vialidad, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Intendencia Municipal de Montevideo a sus efectos. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se modifica el grupo del "Recuperador de Viruta" (metálica), incluído en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1949.

Visto: El escrito presentado por el Centro Propietarios de Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya, en el que manifiesta que con fecha 10 de enero de 1948 solicitó la inclusión del producto denominado "recuperador de virutas" en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, lo que fué concedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949.

Resultando: Que la firma interesada manifiesta que ha padecido error al solicitar la inclusión del referido producto en el grupo "C", por lo cual pide se incluya el mismo en el grupo "A" de la disposición citada precedentemente, ya que se trata de un producto que sólo tiene empleo industrial.

Resultando: Que la Dirección de Industrias en su informe de fojas 1 vuelta a 2, manifiesta que efectivamente, el producto de que se trata sólo tiene aplicaciones industriales; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949, —por la cual fué incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "recuperador de viruta" (compuesto por carbonato de sodio, borato de sodio y fluoruro de calcio), a utilizarse como materia prima en la fabricación de lingotes de metales—, en el sentido de establecer que la citada materia prima se encuentra comprendida en el grupo "A" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932 y no en el grupo "C" de dicho decreto, como se dispone en el texto de la referida disposición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

3

Resolución. Se modifica el grupo del "Albral", incluído en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1949.

Visto: El escrito presentado por el Centro Propietarios de Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya,

Con el número 12817 (26 de Julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1949

en el que manifiesta que con fecha 10 de enero de 1948 solicitó la inclusión del producto denominado "Albral" en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, lo que fué concedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949.

Resultando: Que la firma interesada manifiesta que ha padecido error al solicitar la inclusión del referido producto en el grupo "C", por lo cual pide se incluya el mismo en el grupo "A" de la disposición citada precedentemente, ya que se trata de un producto que sólo tiene empleo industrial.

Resultando: Que la Dirección de Industrias en su informe de fojas 1 vuelta a 2, manifiesta que efectivamente el producto de que se trata sólo tiene aplicaciones industriales; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949, —por la cual fué incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Albral" (constituído por permanganato de sodio, bióxido de manganeso, carbonato de sodio y fluoruro de aluminio), destinado a ser empleado como materia prima en la industria de fundición de bronce—, en el sentido de establecer que la citada materia prima se encuentra comprendida en el grupo "A" del artículo 1.º del decreto de 21 de julio de 1932 y no en el grupo "C" de dicho decreto, como se dispone en el texto de la referida disposición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

4

Resolución. Se modifica el grupo del "Coveral", incluído en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 13 de agosto de 1949.

Visto: El escrito presentado por el Centro Propietarios de Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya, en el que manifiesta que con fecha 10 de enero de 1948 solicitó la inclusión del producto denominado "Coveral" en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, lo que fué concedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949.

Resultando: Que la firma interesada manifiesta que ha padecido error al solicitar la inclusión del referido producto en el grupo "C", por lo cual pide se incluya el mismo en el grupo "A" de la disposición citada precedentemente, ya que se trata de un producto que sólo tiene empleo industrial.

Resultando: Que la Dirección de Industrias en su informe de fojas 1 vuelta a 2, manifiesta que efectivamente el producto de que se trata sólo tiene aplicaciones industriales; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949, —por la cual fué incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Coveral" (compuesto de cloruro y sulfuro de sodio, carbonato de sodio, hidróxido de aluminio, óxido de hierro y fluoruro de sodio) a utilizarse como desoxidante en la industria de la fundición de bronce—, en el sentido de establecer que la citada materia prima se encuentra comprendida en el grupo "A" del artículo 1.º del decreto de 21 de julio de 1932 y no en el grupo "C" de dicho decreto, como se dispone en el texto de la referida disposición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

5

Resolución. Se modifica el grupo "Tubos desoxidantes", incluídos en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1949.

Visto: El escrito presentado por el Centro Propietarios de Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya, en el que manifiesta que con fecha 10 de enero de 1948 solicitó la inclusión del producto denominado "Tubos desoxidantes" (Tubos N.º 4) en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, lo que fué concedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949.

Resultando: Que la firma interesada manifiesta que ha padecido error al solicitar la inclusión del referido producto en el grupo "C", por lo cual pide se incluya el mismo en el grupo "A" de la disposición citada precedentemente, ya que se trata de un producto que sólo tiene empleo industrial.

Resultando: Que la Dirección de Industrias en su informe de fojas 1 vuelta a 2, manifiesta que efectivamente el producto de que se trata sólo tiene aplicación industrial; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949, —por la cual fué incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Tubos desoxidantes" (Tubos N.º 4) compuestos por cobre fosforoso en polvo, destinados a ser utilizados como desoxidantes en la industria de la fundición de bronce—, en el sentido de establecer que la citada materia prima se encuentra comprendida en el grupo "A" del artículo 1.º del decreto de 21 de julio de 1932 y no en el grupo "C" de dicho decreto, como se dispone en el texto de la referida disposición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

6

Resolución. Se modifica el grupo del "Feedorl" incluído en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1949.

Visto el escrito presentado por el Centro Propietarios de Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya, en el que manifiesta que con fecha 10 de enero de 1948 solicitó la inclusión del producto denominado "Feedorl" en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, lo que fué concedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949.

Resultando: Que la firma interesada manifiesta que ha padecido error al solicitar la inclusión del referido producto en el grupo "C", por lo cual pide se incluya el mismo en el grupo "A" de la disposición citada precedentemente, ya que se trata de un producto que sólo tiene empleo industrial.

Resultando: Que la Dirección de Industrias en su informe de fojas 1 vuelta a 2, manifiesta que efectivamente el producto de que se trata sólo tiene aplicaciones industriales; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Eecutivo de fecha 11 de mayo de 1949, —por la cual fué incluído en la Sección Materas Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Feedorl" (compuesto de nitrato de sodio, carbón y silicato de alúmina y de magnesio) a utilizarse como matera prima en la industria de la fundición de bronce.— en el sentido de establecer que la citada materia prima se encuentra comprendida en el grupo "A" del artículo 1.º del decreto de 21 de julio de 1932 y no en el grupo "C" de dicho decreto, como se dispone en el texto de la referida disposición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se modifica el grupo del "Cuprit" incluído en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1949.

Visto el escrito presentado por el Centro Propietarios de Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya, en el que manifiesta que con fecha 10 de enero de 1948 solicitó la inclusión del producto denominado "Cuprit" en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, lo que fué concedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949.

Resultando: Que la firma interesada manifiesta que ha padecido error al solicitar la inclusión del referido producto en el grupo "C", por lo cual pide se incluya el mismo en el grupo "A" de la disposición citada precedentemente, ya que se trata de un producto que sólo tiene empleo industrial.

Resultando: Que la Dirección de Industrias en su informe de fojas 1 vuelta a 2, manifiesta que efectivamente, el producto de que se trata sólo tiene aplicación industrial; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Eecutivo de fecha 11 de mayo de 1949, —por la cual fué incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Cuprit" (carbonato de sodio, carbonato de calcio, fluoruro de calcio, sílice y borato de sodio) a utilizarse como materia prima en la industria de fundición de bronce,— en el sentido de establecer que el msmo se encuentra comprendido en el grupo "A" del artículo 1.º del decreto de 21 de julio de 1932 y no en el grupo "C" de dicho decreto, como se dispone en el texto de la referida disposición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se modifica el grupo de "Cuprex" incluído en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1949.

Visto el escrito presentado por el Centro Propietarios de Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya, en el que manifiesta que con fecha 10 de enero de 1948 solicitó la inclusión del producto denominado "Cuprex" en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, lo que fué concedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949.

Resultando: Que la firma interesada manifiesta que ha padecido error al solicitar la inclusión del referido producto en el grupo "C", por lo cual pide se incluya el mismo en el grupo "A" de la disposición citada precedentemente, ya que se trata de un producto que sólo tiene empleo industrial.

Resultando: Que la Dirección de Industrias en su informe de fojas 1 vuelta a 2, manifiesta que efectivamente, el producto de que se trata sólo tiene aplicación industrial; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Eecutivo de fecha 11 de mayo de 1949, —por la cual fué incluído en la Sección Materas Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Cuprex" (compuesto de bióxido de manganeso, carbonato de calcio y silicato de sodio), a utilizarse como materia prima en la industria de fundición de bronce, en el sentido de establecer que la citada materia prima se encuentra comprendida en el grupo "A" del artículo 1.º del decreto de 21 de julio de 1932 y no en el grupo "C" de dicho decreto, como se dispone en el texto de la referida disposición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

9

Resolución. Se modifica el grupo del "Slix en polvo" incluído en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1949.

Visto el escrito presentado por el Centro Propietarios de Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya, en el que manifiesta que con fecha 10 de enero de 1948 solicitó la inclusión del producto denominado "Slix en polvo" en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, lo que fué concedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949.

Resultando: Que la firma interesada manifiesta que ha padecido error al solicitar la inclusión del referido producto en el grupo "C", por lo cual pide se incluya el mismo en el grupo "A" de la disposición citada precedentemente, ya que se trata de un producto que sólo tiene empleo industrial.

Resultando: Que la Dirección de Industrias en su informe de fojas 1 vuelta a 2, manifiesta que efectivamente, el producto de que se trata sólo tiene aplicación industrial; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Eecutivo de fecha 11 de mayo de 1949, —por la cual fué incluído en la Sección Materas Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Slix en polvo" (compuesto de fluoruro de sodio y sílice), a utilizarse como desoxidante en la industria de fundición de bronce,— en el sentido de establecer que la citada materia prima se encuentra comprendida en el grupo "A" del artículo 1.º del decreto de 21 de julio de 1932 y no en el grupo "C" de dicho decreto, como se dispone en el texto de la referida disposición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

10

Resolución. Se modifica el grupo del "Plumbral" incluído en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1949.

Visto el escrito presentado por el Centro Propietarios de Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya, en el que manifiesta que con fecha 10 de enero de 1948 solicitó la inclusión del producto denominado "Plumbral" en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, lo que fué concedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949.

Resultando: Que la firma interesada manifiesta que ha padecido error al solicitar la inclusión del referido producto en el grupo "C", por lo cual pide se incluya el mismo en el grupo "A" de la disposición citada precedentemente, ya que se trata de un producto que sólo tiene empleo industrial.

Resultando: Que la Dirección de Industrias en su informe de fojas 1 vuelta a 2, manifiesta que efectivamente, el producto de que se trata sólo tiene aplicación industrial; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Eecutivo de fecha 11 de mayo de 1949, —por la cual fué incluído en la Sección Materas Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Plumbral" (compuesto de fosfato trisódico, borato de sodio, sulfuro de sodio y carbonato de calcio) a utilizarse como desoxidante para la fundición de bronce a base de plomo,— en el sentido de establecer que la ci-

tada materia prima se encuentra comprendida en el grupo "A" del artículo 1.° del decreto de 21 de julio de 1932 y no en el grupo "C" de dicho decreto, como se dispone en el texto de la referida disposición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

11

Resolución. Se modifica el grupo del producto "Regeneradores", incluído en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1949.

Visto el escrito presentado por el Centro Propietarios de Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya, en el que manifiesta que con fecha 10 de enero de 1948 solicitó la inclusión del producto denominado "Regeneradores" (en general), en la Sección Materias primas de la Tarifa de Aduanas, grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, lo que fué concedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949.

Resultando: Que la firma interesada manifiesta que ha padecido error al solicitar la inclusión del referido producto en el grupo "C", por lo cual pide se incluya el mismo en el grupo "A" de la disposición citada precedentemente, ya que se trata de un producto que sólo tiene empleo industrial.

Resultando: Que la Dirección de Industrias en su informe de fojas 1 vuelta a 2, manifiesta que efectivamente, el producto de que se trata sólo tiene aplicaciones industriales; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1949, —por la cual fué incluído en la Sección Materas Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Regenerador" (compuesto de fluoruro de calcio, carbonato de sodio, carbonato de calcio, virutas de aluminio y magnesio), a utilizarse como degasificador en la industria de fundiciones metálicas,— en el sentido de establecer que la citada materia prima se encuentra comprendida en el grupo "A" del artículo 1.° del decreto de 21 de julio de 1932 y no en el grupo "C" de dicho decreto, como se dispone en el texto de la referida disposición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180
Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305
Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948:
Del número 11.014 al 11.212



DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

53.ª SESION

JUNIO 29 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) "Doctor Andrés Dabarca". — Designación con este nombre al Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro (Montevideo). — (Por los señores Representantes Valverde de Graña y Fernández Crespo).

B) Fomento del Deporte del interior. — Emisión de Deuda Pública por $ 2:000.000.00 con destino a construcciones en los fields oficiales del interior. — (Por el señor Representante Ciompi).

C) Caja de Jubilaciones Bancarias. — Modificación del decreto-ley N.o 10.331 y de la ley número 10.971. — (Por el señor Representante Lezama).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—Obras Públicas para la localidad Juan Lacaze (Colonia). — Exposición del señor Representante doctor Brena. — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Colonia.

6—Normas de carácter interpretativo de la ley de 1897, sobre Defensa Libre. — Exposición del señor Representante Palomeque. — Resolución Versión taquigráfica a la Suprema Corte de Justicia.

7—A) Servicio de luz eléctrica para Pueblo Agraciada (Soriano). — B) Lucha Antituberculosa. — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios.— Resolución: Versión taquigráfica del tema A) al Directorio de la UTE; del tema B), al Ministerio de Salud Pública.

8—Vacación de invierno al personal enseñante y niños de las Escuelas Maternales de todo el país, dependientes del Consejo del Niño. — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña. — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

9—Alumbrado público y energía eléctrica para Pueblo Agraciada (Soriano). — Exposición del señor Representante doctor Bottinelli. — Resolución: Versión taquigráfica al Directorio de la UTE.

10—A) Construcción de un puente carretero Capilla del Sauce-Sarandí Grande (Florida). — B) Ciudad de Florida, Zona de interés para el turismo. — Exposición del señor Representante Arrillaga Safons (don Duvimioso). — Resolución: Versión taquigráfica del tema A) al Ministerio de Obras Públicas; exhortación a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos sobre el pronto despacho del proyecto del ex Representante don Ventura Puig respecto del tema B).

11—Habilitación del Parador de "La Charqueada" (Treinta y Tres). — Exposición del señor Representante Obaldía Goyeneche. — Resolución: Versión taquigráfica a la Comisión Nacional de Turismo por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

12—Mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo en el conflicto de la Empresa "Elmet" con sus obreros. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — A pedido del mismo señor Representante, se exhorta a la referida Comisión a mediar en este conflicto.

CUESTIONES DE ORDEN

13—Licencias. — A los señores Representantes Dubra, Ferrería Ferla, Beltrán y Rosa.

14—Pago de jornales de licencias a obreros de las canteras de "Joaquín Suárez" (Canelones). — Exposición escrita del señor Representante González (don Carmelo R.). — Pasa al Ministerio de Obras Públicas. — (Texto de la exposición).

15—Horario de trabajo de los auxiliares de la Sección Teléfonos del interior. — Exposición escrita del señor Representante González (don Carmelo R.) — Pasa al Directorio de la UTE, por intermedio del Ministerio de Hacienda. — (Texto de la exposición).

16—Personal de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro. — Se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Representantes Grauert, González (don Juan G.) y Solares, a los efectos del estudio de este proyecto que destina fondos para pago de sueldos y jornales.

17—Interpelación al señor Ministro del Interior. — La Mesa da cuenta de que se ha concertado para el día 4 de agosto próximo, la fecha de realización de esta interpelación planteada por la bancada de la Unión Cívica, sobre difusión de vicios sociales.

18—A) Presupuestos Docentes. — B) Aumento al Personal de Tropa y Oficiales del Ejército. — Proposición del señor Representante Fernández Crespo, para que se autorice a la Mesa a citar a la Cámara para el día de mañana, en sesión extraordinaria, a fin de considerar las enmiendas del Senado al proyecto A) y ampliación del señor Representante Moreno para que en la misma orden del día se incluya el proyecto B). — Exposiciones de los señores Representantes García Austt, Mora Otero y Fernández Crespo. — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

19—A) Organización de la microscopía atómica en la investigación de ultra virus. — (Contratación de un técnico de la Rockefeller Fundation). — B) Protección asistencial y social del cardíaco. — Por moción

del señor Representante doctor Olivera Ubios, a nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia, se resuelve incluir en la orden del día de la sesión del 8 de agosto próximo el proyecto A) y en la sesión del 10 del mismo mes el proyecto B).

20—**Comisión investigadora sobre el contralor de exportaciones e importaciones.** — Por moción del señor Representante doctor Miranda, se resuelve ampliar en 30 días el plazo fijado a esta Comisión para expedirse.

21—**Obras teatrales de autores uruguayos y argentinos.**— (Exoneración de impuestos). — Se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con los señores Representantes Legnani, Olivera Ubios y Gaggero para el estudio de este proyecto.

ORDEN DEL DIA

22—**Código del Niño.** — Modificación del artículo 99, sobre asistencia de menores a los espectáculos públicos. — (Ver antecedentes en la 52.a sesión). — Continúa la discusión general. — Moción del señor Representante doctor Miranda, para que este proyecto vuelva a la Comisión respectiva y se integra ésta con dos miembros de la de Higiene y Asistencia para un nuevo estudio: **Afirmativa.**

23—**Personal de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.** (Pago de sueldos y jornales). — Moción del señor Representante Arismendi, para que se altere la orden del día y se entre a la consideración de este proyecto. — Observaciones de la Mesa, de orden reglamentario, respecto de esta moción. — (Se votará en oportunidad).

24—**Asociación Agropecuaria de Tarariras.** — Destino de $ 15.000.00 para gastos de la II Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja y Concurso de Producción. — (Antecedentes: Repartido número 584, de junio de 1949. — Carpeta número 1.713, de 1949. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Tróccoli, Solares, Dupetit Ibarra, Richero y Cutinella. — Se aprueba el artículo.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción.

25—**A) I Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro.** — (Destino de $ 30.000.00 para gastos de la Delegación). — **B) Centro de Estudiantes de Arquitectura.** — (Destino de pesos 30.000.00 para gastos de la "Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima"). — Moción del señor Representante Ruíz Prinzo, para que se altere la orden del día y se coloquen en cuarto y quinto términos, respectivamente, estos dos proyectos. — Observaciones del señor Representante Guimaraens. — Aclaración del señor Representante Ruíz Prinzo. — (Se votará en oportunidad).

26—**Dirección General de Institutos Penales.** — (Refuerzo de los rubros "Alimentación de personas" y "Víveres"). — Continúa la discusión general. — (Ver antecedentes en la sesión 42.a). — **Exposiciones:** del señor Representante doctor Hernández; del señor Representante Sarmiento, con intervenciones de los señores Representantes Hernández y Cersósimo; del señor Representante doctor Barrios Amorín.

—Por moción del señor Representante Arismendi, se prorroga la sesión hasta la hora 21.

—Continúa el debate. — Exposición del señor Representante Cersósimo. — (Se interrumpe esta exposición. — Continúa en el numeral 28).

CUESTION DE ORDEN

27—**Presupuesto del Servicio de Trasmisiones.** — (Desglose de la parte correspondiente al personal técnico). — Exposiciones de los señores Representantes Carbonell y Migal, Raffo Arrosa, Olivera Ubios, Tejera, Calleriza, Silva, Rodríguez (don Enrique) y Fernández Crespo. — Por moción de este último señor Representante se resuelve autorizar a la Comisión de Presupuesto a informar el presupuesto del personal técnico de este Servicio. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Calleriza y Miranda.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

28—**Dirección General de Institutos Penales.** — (Refuerzo de los rubros "Alimentación de personas" y "Víveres"). — Continúa la discusión general. — (Ver numeral 26). — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Cersósimo. — Exposición del señor Representante Leone. — (Se interrumpe esta exposición).

—Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 17 una vez que termine su exposición el señor Representante Leone: **Afirmativa.**

—Continúa y termina su exposición el señor Representante Leone.

—La Cámara pasa a intermedio.

1

Asisten los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arostegui, Atilio Arrillaga Safons, Duvimioso Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín. Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani. Carlos Leone, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo. Fermín Sarmiento, Abel Segarra. Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Arturo J. Dubra, Roberto Ferreria Ferla, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Venancio Flores. Héctor A. Grauert, Arturo Lezama Ventura Pírez, Juan T. Quilici y Héctor Rodríguez.

Sin aviso los señores Representantes Mario R. Gaggero, Juan A. Lorenzi y Enrique L. Oribe Coronel.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Modificación de las leyes de 2 de enero y 18 de diciembre de 1948, en lo que se relaciona con alcoholes potables destinados a la elaboración de productos químicos o farmacéuticos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Se dispone que a los efectos del pago de la indemnización prevista por la ley de marzo 28 de 1912, para las expropiaciones con destino a obras públicas, no se tendrá en cuenta la falta de título perfecto, dentro de ciertas condiciones.

Se establecen normas tendientes a regularizar las situaciones que se crean en los Registros Públicos, cuando sus encargados, cesantes o ausentes, por cualquier causa, hayan omitido suscribir las actas e inscripciones correspondientes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Aumento a $ 1.200.00 anuales, de la pensión que perciben en común, las señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza, hijas del ex Teniente 2.° de Marina, don Manuel Soiza.

Pensión a la señorita Blanca Perera Arrieta, de pesos 60.00 mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando interpretación de los artículos 1.° y 4.° de la ley número 10.684, de diciembre 17 de 1945, sobre licencias anuales pagas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Copia autenticada de una nota del Tribunal de Cuentas, a la que acompaña antecedentes de la intervención de una planilla presupuestal de la Inspección General de Marina, por $ 40.472.74".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción, un proyecto por el que se aumenta en $ 80.000.00 la cantidad asignada al escultor José Belloni, para la ejecución del "Monumento a La Diligencia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de pensión a la señora María Celedonia Masoni Pérez.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de arrendamientos rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto por el que se expropia un inmueble para sede de la Junta Electoral de San José.

La Comisión de Presupuesto presenta con informe un proyecto por el que se aumenta las asignaciones de los funcionarios Telegrafistas, Radiotelegrafistas, Electrotécnicos y Radiotécnicos del Servicio de Trasmisiones, desglosado del presupuesto de dicho Servicio por resolución de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes doña Emilia Valverde de Graña y don Daniel Fernández Crespo, por el que se designa con el nombre de "Doctor Andrés Dabarca" al Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro, Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante don Ciro Ciompi, por el que se crea una Deuda Pública, denominada "Fomento del Deporte del Interior", por $ 2:000.000.00, para gastos de construcción de tribunas de hormigón armado, en los fields oficiales de las capitales del interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Del señor Representante don Arturo Lezama, sobre la Caja de Jubilaciones Bancarias, modificando el decreto-ley N.o 10.331 y la ley N.o 10.971".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"Del señor Representante don Gastón R. Rosa, por el día de hoy.

De los señores Representantes doctores Wáshington Beltrán y Arturo J. Dubra y don Roberto Ferreria Ferla, por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Carmelo R. González, al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el pago de jornales de licencia a los obreros de las canteras de Joaquín Suárez.

Del mismo señor Representante, al Ministerio de Hacienda, referente al horario de trabajo de los auxiliares de la Sección Teléfonos del Interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, relacionada con mejoras en las localidades de Barker y Cufré, del Departamento de Colonia.

A la del señor Representante don Ciro Ciompi, acerca de la insuficiencia de voltaje en la ciudad de Trinidad.

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre el reaforo de la propiedad urbana y rural del país.

Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Humberto Bianchi Altuna, referente a publicaciones en diarios de la Capital, de artículos que afectarían al gremio ferroviario".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referente a datos sobre inscripciones en los Registros Públicos del interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Hacienda:

Al del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, referente a la compra de la Empresa Telefónica de Sarandí del Yí, por la UTE.

Al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relativo a la medida adoptada por la Aduana del Chuy, que prohibe la movilización de camiones dentro de ciertas horas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Artigas, contesta la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto del beneficio de las cajas de previsión social y del préstamo integral para la construcción de viviendas para los empleados municipales.

La Intendencia Municipal de Montevideo acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relativa al referido asunto.

Las Intendencias Municipales de Montevideo y Rivera, acusan recibo de la exposición del referido señor Representante, relacionada con la delimitación de zonas de fomento granjero".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados):

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Andrés Dabarca" el Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro (Montevideo), dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 28 de 1949.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiende a hacer justicia a la memoria de uno de los médicos que dedicó la mayor parte de su vida al servicio de la medicina en bien de sus semejantes.

Egresó el 28 de mayo de 1906 de la Facultad de Medicina de Montevideo, donde obtuvo el título de médico-cirujano-partero, habiendo sido anteriormente practicante externo de los Hospitales en 1902, y en 1904 practicante interno de los mismos.

Desempeñó el cargo como Médico Forense Supernumerario en el Departamento de Colonia, y Médico Forense en el Departamento de Montevideo.

Ejerció su profesión en la época en que aún no se había instituído la Asistencia Pública y no existían tampoco las sociedades Mutuales Médicas.

Durante toda su vida asistió en forma gratuita a la mayoría de los enfermos menesterosos de las barriadas de los pueblos "La Victoria", "La Teja", "Nuevo París", "Paso de la Arena", "Barra de Santa Lucía", "Villa del Cerro", etc. y en muchos casos entregaba medicamentos y dinero para la compra de los mismos.

Aún cuando funcionaban los servicios de Asistencia Pública, ellos no se hacían efectivos después de las veinte horas, del arroyo Miguelete hacia afuera, y él atendió con diligencia y desinterés al vecindario modesto de las zonas a que referimos anteriormente.

Por todas estas razones entendemos que es necesario ir haciendo justicia a quienes han sabido prodigarse ante el dolor humano, para mitigarlo, en forma altruísta, justicia que servirá de estímulo y ejemplo a las generaciones del presente y del porvenir.

Montevideo, junio 28 de 1949.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos)

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de deuda pública hasta la suma de dos millones de pesos oro, que se denominará "Fomento del deporte del Interior".

Art. 2.o Los títulos "Fomento del deporte del Interior" gozarán de un interés de 5 o|o y 1 o|o de amortización acumulativa anual, a la par, como tipo máximo de rescate, estando exceptuados de todo gravamen nacional o municipal que pudiera crearse.

Art. 3.o Los servicios de amortización e intereses se harán trimestralmente por la Dirección de Crédito Público.

Art. 4.o Los títulos serán rescatados por licitación pública o por compra directa en el mercado, cuando se cotizen a la par o arriba de la par.

Art. 5.o Los servicios de amortización e intereses se efectuarán el 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre de cada año, realizándose el primer pago en el trimestre subsiguiente al de la fecha de la emisión de los Bonos.

Art. 6.o El producido de este empréstito se dividirá en dieciocho partes iguales y se aplicará íntegralmente, con exclusión absoluta de cualquier otro destino, ni aún con carácter de reintegro, a sufragar los gastos que demande la construcción de una tribuna de hormigón armado, sin techo, en los fields oficiales de propiedad municipal o del Estado, en cada una de las siguientes ciudades: Artigas, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Colonia, San José, Canelones, Maldonado, Rocha, Treinta y Tres, Melo, Rivera, Tacuarembó, Minas, Florida, Durazno y Trinidad.

Art. 7.o. La distribución del producido total de este empréstito estará a cargo de una Comisión integrada por cinco miembros y cuya designación se realizará en la siguiente forma: un miembro designado directamente por el Poder Ejecutivo; un miembro por el voto de los Municipios del Interior; un miembro por designación directa de la Organización del Fútbol del Interior (O.F.I.); un miembro por el voto de las Federaciones Departamentales de Basket-Ball, Atletismo y Ciclismo, radicadas en el interior del país y un miembro por designación directa de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 8.o. La Comisión constituída por el artículo 7.o, sesionará en los salones de la Comisión Nacional de Educación Física y el personal que reclame su actuación será cedido por la Comisión citada en último término.

Art. 9.o. La Comisión encargada de dar destino al producido del Fondo "Fomento del Deporte en el Interior", llamará a licitación en conjunto, por grupos de Departamentos, o por Departamento, para la construcción de diez y ocho tribunas, de idénticas características y dentro del monto que corresponde a cada una, debiéndose optar por las propuestas más bajas y que mejor llenen las necesidades requeridas con respecto a capacidad de público.

Art. 10. La Dirección estará encomendada a las Intendencias Municipales de cada Departamento, con ingerencia directa de la Comisión que establece el artículo 7.o.

Art. 11. Los gastos de organización y administración que demande la gestión de la Comisión constituída por artículo 7.o, así como las erogaciones por traslados de técnicos e integrantes de la misma Comisión, correrán por cuenta de la Comisión Nacional de Educación Física y deberán ser cargados al rubro presupuestal, correspondiente de la Comisión citada en último término.

Art. 12. La financiación de este empréstito se cubrirá con los siguientes arbitrios:

A) Aumento de $ 0.05 (cinco centésimos) a cada entrada que se venda en cualquier espectáculo deportivo que se realice en el interior del país.

B) El producido de la utilización de los fields oficiales, atento a lo que establecerán los convenios que se formularán en cada Departamento, siguiendo las directivas del suscrito entre la Asociación Uruguaya de Foot-Ball y la Intendencia Municipal del 2 de julio de 1929, para la utilización del Estadio Centenario.

C) Contribución anual de $ 2.000.00 (dos mil pesos) por cada uno de los Municipios del interior del país, en cuyos Departamentos se realice la obra.

D) Contribución anual de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), del rubro destinado al fomento del deporte en el interior de la Comisión Nacional de Educación Física.

E) Contribución anual del Estado, hasta cubrir las obligaciones que demande la deuda.

Art. 13. Las Intendencias Municipales, con sus propios recursos, deberán construir una pista en derredor del campo de juego, bordeando a éste, que pueda ser utilizada para atletismo y ciclismo y un rectángulo para basket-ball frente al centro de la tribuna a construirse.

Ar. 14. La vigilancia y cuidado de las tribunas, estará a cargo de las respectivas Intendencias Municipales.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 29 de 1949.

Ciro Ciompi, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es obligación del Estado fomentar la práctica del deporte y al efecto propiciar la realización de obras efectivas que redunden en beneficio directo de la juventud, alejándola de antros de vicios, de la atracción de bares y casas de juego y forjando así, en las severas disciplinas del deporte, a las generaciones del futuro.

El deporte es, además, escuela de democracia, pues nivela a todos en un mismo esfuerzo y en idéntico anhelo deportivo.

Así lo ha entendido y lo entiende el Estado. De ahí su contribución efectiva a realizaciones interesantes y el apoyo formal que presta la Comisión Nacional de Educación Física, que en cada ejercicio invierte fuertes sumas de dinero en la creación y mantenimiento de centros deportivos en toda la República.

Cuenta con el apoyo de los Poderes Públicos cuanto torneo importante de carácter internacional, ya sea mundial, continental o rioplatense, se realice en nuestro medio, como atracción efectiva de turismo y como irresistible imán para nuestra juventud, que en el choque deportivo forja su espíritu para la lucha y en su entusiasmo por el triunfo de sus atletas favoritos, renace más vivo el fervor por una actividad sana y digna del mayor encomio.

Cuantos más fields de fútbol, rectángulos de basket-ball, frontones de pelota, canchas de bochas, volley-ball, de tenis o pistas de ciclismo, atletismo, patín y piletas de natación existan en nuestro país, el índice de salud física y espiritual de nuestra juventud irá acusando pronunciado ascenso, respondiendo cumplidamente al reclamo de "mens sana in corpore sano" que asentó en Grecia el pilar de la civilización contemporánea.

Distintas situaciones

Debido a la enorme población de la capital de la República y a la difusión extraordinaria que han tenido los deportes, los clubs montevideanos cuentan con recursos económicos importantes, que les permiten cumplir una obra grande y efectiva. El Estado ha prestado su apoyo en distintas oportunidades, facilitando predios y colaborando en la construcción de Estadios como el Centenario, cuya capacidad extraordinaria ha permitido que las recaudaciones alcancen cifras notoriamente elevadas.

El interior del país, en ese sentido, ha estado huérfano del apoyo oficial que tanto merece y reclama. Allí se hace deporte por el deporte mismo. Los fields, donde todo o casi todo se ha realizado por el esfuerzo desinteresado de partidarios y jugadores, no cuentan con capacidad como para albergar públicos numerosos, que hicieran posible la obtención de recaudaciones elevadas como para enfrentar a los enormes gastos que impone la organización de torneos y el mantenimiento de los clubes. De ahí esa anemia económica en que se debaten Confederaciones, Ligas Departamentales y clubes.

A costa de enormes sacrificios se mantiene perfectamente montada la estructura directriz y los clubes persisten en su tenaz obra deportiva por el aporte desinteresado de los aficionados, que a costa de grandes sacrificios mantienen bien alto la divisa de sus entidades, haciendo posible que subsista el fin altamente elevado que persiguen.

Huérfanos de apoyo

Las autoridades centrales de todos los deportes radican en la capital y su órbita de acción parece reducirse a las entidades montevideanas y no han sabido o no han querido o no han podido dedicar la atención preferencial que merece el agudo problema que afecta vitalmente todo el andamiaje del fútbol de tierra adentro.

Son muchos los problemas y todos se centralizan en el factor económico. De ahí esa dependencia al absorbente deporte capitalino, que no es posible combatir, dándole al deporte del interior la libertad de acción que lógicamente debe obtener para su mejor desenvolvimiento y el estricto cumplimiento de planes que no pueden guardar correlación con los que se adopten desde la Capital.

Quien ha vivido de cerca esa lucha constante, sin horizontes y sin soluciones efectivas, en que se debate ese deporte, comprende perfectamente la perentoria necesidad de que el Estado acuda en su ayuda, entregándole los recursos que permitan un normal y superior desarrollo y que al propio tiempo habrá de reflejarse en obras indestructibles, que acrecerán el patrimonio del Estado y el valor de los predios que los Municipios conceden para construir tales fields.

No es la entrega de una fuerte suma de dinero para invertirlo en viajes al extranjero, a veces fecundos; o en la realización de certámenes, que aún cuando llenan altas finalidades deportivas, se evapora sin dejar una mayor obra real y efectiva.

El presente proyecto obliga a invertir integralmente las sumas que se requieren en amplias tribunas, que quedarán para usufructo de las generaciones presentes y futuras.

La obra del Estadio Centenario

El Campeonato del Mundo de Fútbol de 1930 pudo realizarse en Montevideo porque el Estado y el Municipio hicieron posible la construcción del Estadio Centenario. Su gran capacidad permitió hacer frente a los enormes gastos que demandaba la organización de la importante porfía.

Durante ese gran certamen, Montevideo se constituyó en el centro deportivo del mundo. Se nos conoció más ampliamente, extendiendo la acción que en tal sentido cumplieron nuestros gloriosos olímpicos en Francia y Holanda.

Si no se hubiera contado con el Estadio Centenario, la Asociación Uruguaya de Football no habría podido organizar esa extraordinaria competencia futbolística. Porque los fields que poseíamos en ese entonces no contaban con la suficiente capacidad para albergar las grandes masas de aficionados que acudieron a los encuentros y por tanto no se habrían obtenido las excelentes recaudaciones que permitió enfrentar a los enormes gastos que fué preciso realizar.

La solución del problema económico del Campeonato del Mundo de 1930 radicaba, pues, en la escasa capacidad de nuestros fields. Y con la existencia del Estadio Centenario fué posible profesionalizar nuestro fútbol y obtener las elevadas sumas de dinero que ese régimen obliga a invertir para hacer frente a los compromisos y exigencias del mismo.

Fué una razón de falta de capacidad en las instalaciones de nuestros fields lo que hacía utópica la realización del Campeonato del Mundo en Montevideo. Y la construcción del Estadio Centenario, al solucionar ese grave problema, permitió la realización del gran certamen y dió el impulso extraordinario que adquirió económicamente nuestro fútbol.

Otro tanto ha ocurrido con el ciclismo, pues la construcción del Velódromo permitió la realización del extraordinario campeonato continental último y obtener beneficios económicos, al par que deportivos, en esa sensacional porfía.

Capacidad de los fields

El problema económico del deporte de tierra adentro obedece a la falta de capacidad para albergar grandes masas de público en sus fields. Algunas Ligas Departamentales, con el concurso de las Intendencias Municipales o del Estado y el esfuerzo de sus asociados, han logrado levantar modestas tribunas, mejorando de esa manera la capacidad de sus campos de juego. Pese a lo grande del esfuerzo realizado no se ha logrado salvar un problema tan vital.

En el interior del país se sigue muy de cerca la actividad deportiva que en cada Departamento se cumple y son numerosos los aficionados que se congregan en torno a los clubs. Pero la falta de localidades en sus Estadios hacen precarias las recaudaciones, impidiendo obtener los beneficios económicos que les permitiera abatir la seria crisis que les amenaza.

Al efecto recordamos los dos últimos Torneos de Zona disputados. El campo de juego de Colonia se llenó de bote a bote y sin embargo fué preciso la contribución de la Municipalidad para hacer frente a los gastos que demandó la importante competencia. En el field de la ciudad de Melo ocurrió otro tanto. Pese a la adhesión amplísima del pueblo y la afición local, se registró un déficit que para cubrirlo fué necesario contar con la contribución generosa de un particular.

Si ambos estadios hubieran tenido capacidad para ofrecer a los aficionados, tales déficit se hubieran transformado en suculentos superávits.

Una tribuna en cada field

El presente proyecto establece la construcción de una tribuna de hormigón armado en cada field de las dieciocho Capitales de Departamentos del interior del país. Es propósito de que tales tribunas de basketball, que al propio tiempo pueda ser utilizado para levantar un ring de boxeo. Además, se reclama que el field esté rodeado por una pista que permita la realización de competencias atléticas y ciclísticas. De esa manera se contribuirá al fomento de todos los deportes, contribuyéndose por igual a la mayor difusión de cada uno de ellos y a que puedan obtener las mismas ventajas de orden económico.

La construcción de las canchas y pistas queda encomendada a las Intendencias Municipales, quienes con sus recursos propios podrán realizar con erogaciones precarias, tales tareas.

De la estrecha colaboración entre la Comisión que se constituirá por el artículo 7.o del presente proyecto y las Intendencias Municipales, siempre bien dispuestas a favorecer al deporte, resultará menos onerosa cada obra a realizarse y como el monto total de lo que corresponda a cada Departamento debe invertirse únicamente en la construcción de una tribuna, será superior la capacidad que ésta pueda ofrecer.

La financiación

El empréstito está financiado, y no representará una carga onerosa para nadie.

El aficionado del interior del país contribuirá con cinco centésimos por cada entrada que adquiera para presenciar un espectáculo deportivo.

De acuerdo con datos, muy por debajo de lo normal, se venden, en los fields de fútbol, alrededor de 220.000 entradas anuales. El impuesto de cinco centésimos a cada una representará la cantidad de once mil pesos.

La utilización de los fields oficiales, donde se construyan tribunas, significará, aproximadamente, un monto de siete mil pesos anuales, por concepto de alquileres, cobrándose en cada espectáculo de acuerdo con lo que se ha establecido para el Estadio Centenario de Montevideo.

No tomamos en cuenta, en los producidos citados, a los deportes de menor difusión, entre los que se encuentra el basquebol que provoca gran interés en el Interior del País.

Nos hemos referido, al establecer totales de entradas vendidas y alquiler de los Estadios, únicamente a los espectáculos de fútbol. Podemos considerar, que por ambos conceptos, en los diez y ocho estadios, podrá recaudarse por esta clase de espectáculos doce mil pesos anuales.

La Comisión Nacional de Educación Física, cuya preocupación por el deporte de tierra adentro se refleja en la creación y mantenimiento de plazas de deportes, diseminadas con bastante profusión en ciudades y pueblos, debe contribuir también, a la obra. Y se le solicita una contribución de veinte mil pesos, que fácilmente podrá cubrirla con los rubros que tiene destinados para el deporte del Interior.

A las Municipalidades, que serán las más favorecidas pues las obras perdurarán y serán un bien de su propiedad, se les reclama un aporte de dos mil pesos anuales a cada una, lo que representará la suma de treinta y seis mil pesos.

Los arbitrios propuestos, calculados muy por debajo de lo normal en lo que respecta a la contribución de los aficionados, alcanzarán a la suma de ochenta y seis mil pesos anuales. Para cubrir el monto anual exigido de ciento veinte mil pesos, imprescindible para el pago de intereses y cuota de amortización, se necesitarán treinta y cuatro mil pesos, que deben ser cargados a recursos del Gobierno Central. Este aporte del Poder Público, de acuerdo a lo que establece el inciso E) del artículo 12, irá mermando año a año pues la cuota de amortización disminuirá el monto anual y la cantidad a cubrir irá acusando descenso acentuado, hasta desaparecer al cabo de treinta años, aproximadamente.

Vale decir, pues, que con erogaciones fácilmente soportables, que no significarán sacrificio alguno para nadie, se podrá cubrir este empréstito, que será de amplias proyecciones para el deporte de tierra adentro.

Montevideo, junio 29 de 1949.

Ciro Ciompi, Representante por Flores".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

C) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 16 del decreto-ley número 10.331, de 29 de enero de 1943, por el siguiente:

"Artículo 16. La jubilación será de tantos treinta avos del promedio de sueldos o jornales de los últimos tres años, como años de servicios reconocidos posea el afiliado, no contándose los que pasen de treinta.

Cuando la actuación del afiliado alcance a treinta años de servicios bancarios o gráficos (Apartado A) del artículo 15 o a cuarenta años de servicios mixtos (bancarios o gráficos y no bancarios acumulados), aquel promedio será el del último año de la actuación".

Art. 2.o Los artículos 17, 18 y 19 del decreto-ley número 10.331 pasan a ser 18, 19 y 20 del mismo decreto-ley, el último de ellos en lugar del artículo 20 derogado por los artículos 2.o y 9.o de la ley número 10.971 de 29 de noviembre de 1947.

Art. 3.o Agrégase al decreto-ley número 10.331 el artículo siguiente:

"Artículo 17. Cuando la jubilación fijada conforme a lo dispuesto en el artículo precedente exceda de tres mil pesos anuales, se practicará un descuento del cinco por ciento sobre el exceso hasta los tres mil seiscientos pesos y sucesivamente se aumentará el descuento un cinco por ciento más por cada fracción hasta de seiscientos pesos que contenga el excedente.

Pero si la jubilación estuviera fundada en veinte o más años de servicios bancarios o gráficos, esos descuentos recaerán sobre la parte de aquélla que exceda de seis mil pesos anuales".

Sin embargo, para los afiliados que cesen en la actividad y se jubilen dentro de los seis meses de aplicación del precedente artículo 17, tales descuentos se harán sobre la parte que sus jubilaciones excedan de ocho mil cuatrocientos pesos anuales, siempre que computen treinta años de servicios bancarios o gráficos o cuarenta años de servicios mixtos.

Art. 4.o Incorpórase al artículo 15 del decreto-ley número 10.331, el siguiente apartado:

"F) Para los Directores de los Bancos Oficiales, por cumplir el período de sus mandatos y no haber sido designados de nuevo para los mismos cargos o no haber pasado, ininterrumpidamente a otras funciones públicas remuneradas, siempre que además cuenten con quince años de servicios computables al momento de sus cesantías, considerándose éstas como exoneraciones a los efectos de lo dispuesto en el apartado I) del artículo 18".

Los ex Directores de los Bancos Oficiales que hubieran cesado en las condiciones que establece el precedente apartado, dispondrán de un plazo de noventa días para acogerse al mismo".

Art. 5.o A partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, los apartados A), B) y E) del artículo 8.o del decreto-ley número 10.331, se substituirán por los que siguen:

"A) Con la contribución patronal mensual del 15 o|o de los sueldos o jornales del personal de las instituciones afiliadas".

"B) Con el montepío sobre las retribuciones mensuales que perciba dicho personal, de un 7 o|o a los sueldos hasta de $ 600.00 mensuales y a los jornales cualquiera sea su tipo, un 8 o|o a los sueldos mayores de $ 600.00, un 9 o|o a los sueldos mayores de $ 900.00 y un 10 o|o a los mayores de pesos 1.200.00.

Todas las jubilaciones, con excepción de las fundadas en la causal del apartado B) del artículo 15, sufrirán el descuento de montepío con arreglo a esa escala, hasta completar los treinta años de aportación total con la de actividad, si ésta se cumplió en servicios bancarios o gráficos, o hasta completar los treinta y seis años, si la actividad se cumplió en servicios mixtos".

"E) Con el 4 o|o sobre el presupuesto de sueldos de cada institución afiliada, pagadero mensualmente".

La disposición del inciso 2.o del apartado B) que establece este artículo no se aplicará a las jubilaciones que se sirvan o deban servirse a la fecha de entrar en vigor aquélla.

Art. 6.o Modifícase el inciso 1.o del apartado B) del artículo 15 del decreto-ley número 10.331, cuyo texto será el siguiente:

"B) Por incapacidad física o mental que imposibilite para el desempeño de la función, debiendo computarse los servicios del incapacitado a razón de tres por cada dos años efectivos prestados".

Art. 7.o Elévase a setenta y cinco pesos mensuales, el mínimo establecido por el artículo 21 del decreto-ley número 10.331.

Art. 8.o Sustitúyese el artículo 24 del decreto-ley número 10.331 por el siguiente:

"Artículo 24. Cuando ocurra el fallecimiento de un afiliado después de diez años de servicios, tendrán derecho a pensión: la viuda, las ex esposas, divorciadas no culpables, o el viudo incapacitado; los hijos menores; las hijas solteras, viudas o divorciadas; los padres, las hermanas solteras, viudas o divorciadas; hermanos menores de edad y mayores incapacitados, que hubieran estado a cargo del causante, y siempre que tanto los padres, como las hermanas solteras, viudas o divorciadas, y hermanos menores o mayores incapacitados, carecieren de recursos para su sustentación.

Las hijas casadas al ocurrir la muerte de un afiliado adquirirán derecho a pensión cuando enviuden o se divorcien y mientras no tengan recursos con qué sostenerse.

La incapacidad física será comprobada por la Caja, y la mental declarada por sentencia judicial.

La pensión consistirá en el cincuenta por ciento (50 o|o) de la jubilación que hubiera correspondido o disfrutara el causante al fallecer y en el sesenta y seis por ciento (6 o|o) de la misma, en los casos de los numerales 1.o y 3.o del artículo 28, mientras subsista la concurrencia de beneficiarios a que ellos se refieren.

Cuando entre los causahabientes hubiera hijos menores de edad, el monto de la pensión será aumentado en un diez por ciento (10 o|o) del importe de la pensión por cada uno, pudiendo llegarse hasta el de la jubilación. Este aumento regirá, para las mujeres, hasta los veintiún años de edad, y hasta los diez y ocho para los varones.

El mínimo de este acrecimiento queda fijado en la suma de diez pesos por cada concurrente menor de edad.

La mitad de la pensión corresponde a la viuda, ex esposas, o al viudo incapacitado; si concurrieran con los hijos

o los padres del causante, la otra mitad se distribuirá "per capita"; y en caso de concurrencia de viuda y ex esposas, la distribución se hará por partes iguales.

El aumento del diez por ciento (10 o|o) es un derecho propio de los hijos menores.

Al desaparecer el derecho de un concurrente, la totalidad de su parte de pensión pasará al usufructo de la viuda, o viudo incapacitado, excepto el diez por ciento (10 o|o) por la minoría de edad.

En el caso de que entre los beneficiarios no existiera la viuda o el viudo incapacitado, la extinción del derecho de una de las partes acrecerá el monto de las subsistentes en el cincuenta por ciento (50 o|o) de la parte que correspondió a quien cesó en su derecho".

No obstante lo dispuesto en el texto que antecede del artículo 24, las hijas actualmente casadas de un afiliado o que contraigan matrimonio dentro del primer año de aplicación de sus nuevas disposiciones, conservarán su derecho a pensión de acuerdo a las anteriores; y del mismo modo la viuda y las ex esposas concurrentes, tienen derecho a conservar la parte mayor que ahora disfruten, sin perjuicio del derecho de quienes tengan la parte menor a que ésta se eleve al monto que corresponde.

Art. 9.o. Substitúyese el artículo 30 del decreto-ley N.o 10.331 por el siguiente:

"Artículo 30. El derecho a pensión se pierde:

1.o Para los hijos y hermanos varones, al cumplir diez y ocho años de edad, salvo casos de incapacidad absoluta.

2.o Cuando algún causahabiente se hallare en algunas de las situaciones que, de haberse producido siendo el titular heredero del funcionario o del jubilado, daría lugar a su desheredación, o a la declaración de su indignidad para sucederle, de acuerdo con lo establecido en los artículo 842, 899, 900 y 901 del Código Civil.

El derecho a pensión se suspende, para la viuda, madres e hijas en concurrencia con su madre, al contraer matrimonio, siempre que los recursos de ambos contrayentes sobrepasen, incluso la cuota pensionaria, los cuatrocientos pesos mensuales; y también se suspende para las ex esposas y hermanas por la sola circunstancia de contraer matrimonio.

A los efectos de los artículos 24 y 31, la suspensión del derecho será equivalente a la extinción del derecho".

Art. 10. Substitúyese el artículo 31 del decreto-ley N.o 10.331 por el siguiente:

"Artículo 31 El monto mínimo de las pensiones será de cincuenta pesos mensuales y de sesenta y seis pesos en los casos de concurrencia de beneficiarios, prevista en los numerales 1.o y 3.o del artículo 28.

Cuando el monto de la pensión sobrepase los $ 3.000.00 anuales, sobre el excedente se aplicará la escala de descuentos establecidas por el Inc. 1.o del artículo 17".

Art. 11. Las disposiciones de los artículos 1.o, 3.o, 6.o, 7.o y 10 entrarán en vigor el primer día del séptimo mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley y se aplicarán también a las jubilaciones y pensiones anteriores, reformándose de oficio las cédulas respectivas; y quedando derogados desde entonces los artículos 16 del decreto ley N.o 10.331, 2.o y 3.o de la ley N.o 10.971.

Las disposiciones de los artículos 8.o y 9.o comenzarán a regir desde el primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente y desde entonces quedarán derogados los artículos 5.o y 6.o de la ley N.o 10.971.

Art. 12. A partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley, todas las pasividades que la Caja de Jubilaciones Bancarias sirva o deba servir desde antes de tal día, serán aumentadas en un diez por ciento, con un mínimo de veinte pesos y un máximo de cincuenta pesos mensuales.

Ese aumento se reducirá o suprimirá desde el día y en la medida que dichas pasividades obtengan los demás beneficios que establece esta ley.

No se reformará ninguna cédula cuya liquidación pudiera resultar disminuída por efectos de la aplicación de los demás artículos de esta ley.

Art. 13. Derógase el inciso 2.o del artículo 46 del decreto-ley N.o 10.331 y redúcese a un año el plazo que establece el artículo 49 del mismo decreto-ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 14 de 1949.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La modificación del decreto-ley N.o 10.331 y de la ley N.o 10.971, que planteo en este proyecto, tiende a mejorar el régimen de pasividad bancaria, ampliando los beneficios de la jubilación y la pensión en la medida necesaria, para que produzcan una protección económica más eficaz, dentro de la estructura que tienen y a la que no se hace cambio esencial alguno.

En efecto, los afiliados activos tendrán que trabajar el mismo número de años y alcanzar las mismas causales que hasta ahora, para poder jubilarse; pero la asignación jubilatoria de que dispondrán cuando ingresen a la pasividad, habrá de ser bastante más equitativa y ventajosa porque será calculada sobre promedios básicos más cortos y estará libre de quitas o descuentos, hasta límites que comprende a la gran mayoría de aquéllos.

En materia de pensiones, a iguales ventajas derivadas de la desgravación de los promedios básicos, se agrega una norma que las eleva al sesenta y seis por ciento de la jubilación de sus causantes, en los casos de concurrencia de beneficiarios, análogamente a la que compara a las pensionistas civiles y escolares.

Los nuevos beneficios alcanzarán también a los actuales afiliados pasivos, cuyas cédulas serán reformadas de oficio, y a quienes se asegura un aumento del diez por ciento de las asignaciones que disfrutan.

Los descuentos que afectarán las jubilaciones y los sueldos de los bancarios, pasarán a ser semejantes, en la cuantía y la modalidad, a los que rigen para los civiles, buscándose así aminorar las infundadas diferencias que hoy ofrecen los sistemas que organizan el derecho jubilatorio positivo.

La financiación de las nuevas obligaciones reposa sobre un aumento de las aportaciones patronales y de los afiliados y sobre las rentas de que dispone al presente la Caja Bancaria, cuyo patrimonio acusa desde su creación un sostenido, progresivo e importante margen de capitalización anual.

Ese aumento de aportaciones será, aproximadamente, de setecientos mil pesos por año y el de las obligaciones no excederá, de esta suma, en más de quinientos mil pesos anuales; pero en los últimos años se ha capitalizado más de dos millones de pesos en cada uno, y en el próximo pasado, casi cinco millones de pesos.

En interés de la masa de afiliados activos y atendiendo el reclamo de la misma, propongo un régimen extraordinario, excepcional y transitorio, que estmule el retiro de antiguos empleados de alta jerarquía, para facilitar y posibilitar un gran número de promociones, a cuya espera se hallan hace mucho tiempo, varios centenares de empleados de jerarquías menores.

Desde el punto de vista formal, este proyecto tiende a lograr un estatuto legal único que haga más práctico el conocimiento y el manejo de sus disposiciones.

Las precedentes consideraciones no constituyen otra cosa que un mínimo anticipo de los que habré de formular en ocasión del estudio del proyecto en Comisión y en Cámara, luego de ser oídos el Poder Ejecutivo y el Consejo de la Caja Bancaria, lo que desde ya solicito.

Montevideo, junio 14 de 1949.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo".

— (Trámite: Comisión de Previsión Social.)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 28:

A LA DE LAS 16 HORAS:

Fuera de hora: Areco, Arismendi, Arostegui, Arrillaga Safons (don Atilio), Arrillaga Safons (don Duvimicso), Astiazarán, Bacigalupi, Barrios Amorín, Beltrán, Bianchi Altuna, Bonilla García, Bottinelli, Brena, Cardoso, Cartolano, Cersósimo, Cutinella, Fernández, Ferrería Ferla, Gaggero, García da Rosa, Garicoits, Giuria, Gómez Cavazzo, González (don Juan G.), Grauert, Guimaraens, Idiartegaray, Legnani, Leone, Morales Arrillaga, Mora Otero, Soto Freire de Otamendi, Palomeque, Pérez Casas, Pou, Quilici, Reyes Cabrera, Richero, Rodríguez (don Enrique), Rosa, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Solares, Sosa Aguiar, Terra Arocena y Trías Du Pré.

Con licencia: Calleriza, Chouhy Terra, López Gutiérrez y Oliú.

Con aviso: Anfusso, Badano, Dubra, Fischer, Flores, González (don Carmelo R.), Lezama, Piffaretti, Pírez, Rigaldoni, Rodríguez (don Héctor) y Tróccoli.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Dupetit Ibarra, Fusco, Garcia Austt, García Pintos, Gilmet, Hernández, Lorenzi, Abreu de Machado, Miranda, Oribe Coronel, Pérez, Quadros y Stewart Vargas.

A LA DE LAS 17 HORAS:

Con licencia: Calleriza, Chouhy Terra, Dubra, López Gutiérrez y Oliú.

Con aviso: Anfusso, Flores, Lezama y Pírez.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Oribe Coronel, Quadros y Stewart Vargas.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 28:

Asuntos Departamentales, integrada.

Sin aviso: Hernández, Flores, Stewart Vargas y Fischer.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Fuera de hora: Fusco, Grauert y Miranda.

Constitución, Legislación General y Códigos, integrada.

Sin aviso: Hernández.

Fuera de hora: Fusco, Grauert y Miranda.

Legislación del Trabajo, integrada.

Con aviso: Ferrer Serra, Sorhueta y Terra.

Sin aviso: Cersósimo, Fernández, Fischer y Stewart Vargas.

Con licencia: Dubra.

Presupuesto.

Con aviso: Calleriza y Arrillaga Safons (don Atilio).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — El día domingo visité la localidad de Juan Lacaze y tuve oportunidad de conversar con algunos vecinos que me hicieron un conjunto de reclamaciones que yo voy a indicar en forma numerada para darlas en estos cinco minutos de que dispongo.

Primera reclamación: la que se refiere a la carretera radial de la que se ocupó en la sesión anterior el señor Diputado Solares.. La carretera radial a Juan Lacaze tiene 7 kilómetros. El empedrado de base está quedando prácticamente al descubierto por falta de un riego bituminoso. Lo peor del caso es que hay alrededor de 300 tanques que están a las puertas de la propia localidad, con montones de pedregullo, para ser utilizados con esa finalidad y se están dejando perder. Algunos de esos tanques han sido robados, otros han sido vaciados y otros transportados a distintos lugares.

Segunda reclamación: la que se refiere al Puerto. Los vecinos de Juan Lacaze reclaman el dragado inmediato del puerto. Ese puerto que es importante para los fines de las empresas de la localidad, está obstruyéndose por la arena. Al puerto llega un ferrocarril del Estado que está inactivo hace añares; el personal cobra su sueldo y no hace otra cosa porque no se le asigna ninguna otra función. Me parece que esta reclamación también debiera ser contemplada por el Estado.

La tercera reclamación se refiere a las inundaciones. Juan Lacaze está sometido a dos tipos de inundaciones: la inundación del Río de la Plata y la de la Cañada Blanco. Para la inundación del Río de la Plata se ha reclamado un murete que fué financiado hace algunos años, en la cantidad de $ 150.000.00, y luego, según la técnica que en este país predomina para muchas cosas, se dejó estar. En segundo lugar, la Cañada Blanco, que inunda las calles, y que reclama urgentemente saneamiento y desagote. En los tiempos del señor Berreta se envió un técnico para estudiar el asunto, y después no se habló más de ello.

La cuarta reclamación se refiere al agua. Hay cientos de pobladores de esta localidad que no tienen agua, y esto, que ocurre en Juan Lacaze, es lo que se repite en otros pueblos y localidades sin agua, y con agua insuficiente. Juan Lacaze es un pueblo con agua insuficiente.

Se financió un tanque en $ 70.000.00. Esta suma no al[canzó] [...]ba y nunca se habló más.

[La] reclamación de Juan Lacaze, la quinta, es la que se refiere a las calles. Se necesita una política para estas calles, que son verdaderos lodazales. Allí no se transita más que entre barro y lagunas. Hay una sola calle empedrada, de piedra erizada, que es la principal, pero que también está en malas condiciones. Los vecinos reclaman, por lo menos, el empedrado de las calles.

La sexta reclamación se refiere a las viviendas. Hay una insuficiencia evidente para viviendas. Los únicos que se han preocupado de realizar una política de viviendas en Juan Lacaze, son los particulares: la empresa del señor Campomar y las Cajas Populares. La empresa del señor Campomar ha realizado unas setenta viviendas; el otro día se adjudicaron diez más, y las Cajas Populares han construído unas treinta y siete viviendas; algunas de ellas las entregan en propiedad y otras las entregan en arrendamiento. Pero falta una política de viviendas.

Debe tenerse en cuenta que Juan Lacaze tiene alrededor de ocho mil personas. Es una población demasiado importante, para que el Estado y el Municipio no se preocupen de dotarla de todo lo que necesita y que yo he enunciado en estas seis o siete reclamaciones.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia de Colonia, a fin de que estas aspiraciones, en lo posible, sean contempladas con la mayor urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Brena, al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Colonia.

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: la Suprema Corte de Justicia, cediendo lamentablemente a la presión del Colegio de Abogados, ha venido dictando normas, de carácter interpretativo, de la ley de 1897, que es, señor Presidente, a mi juicio —y creo que lo será al juicio de todos los ciudadanos concientes de la República— un verdadero malón indio asestado a una de las instituciones más simpáticas y legítimas que honran a la legislación del país, como es la defensa libre.

La Suprema Corte de Justicia, por vía interpretativa, está dictando normas que contradicen el espíritu de esa ley que sostiene la defensa libre en el país, y para ello se abroga facultades que la ley no confiere a la Suprema Corte de Justicia, porque la interpretación de las leyes es una facultad privativa del Poder Legislativo.

En el día de ayer, señor Presidente, me enteré de la declaración del Colegio de Abogados. Para mí esa declaración es rayana en la temeridad; es rayana en la temeridad, señor Presidente, por la jerarquía intelectual y moral de los que integran el Colegio de Abogados, porque esa declaración no tiene ningún impulso de idealismo, ni de desinterés, ni de abnegación, y responde exclusivamente al interés del mostrador y de sus despachos, privativamente. Es también la declaración del Colegio de Abogados bochornosa, porque ella conspira contra la defensa libre, que debe ser un derecho inalienable en el seno de toda democracia integral, y, sobre todo, en el seno de la República en que militamos.

En esta hora me honro una vez más de estar siguiendo las huellas del jefe civil del Partido Nacional, doctor Luis Alberto de Herrera, quien, a pesar de ser abogado, en la última sesión realizada por el Directorio del partido, se expresa de esta manera: "Que no es posible mantener en silencio ante la tentativa en desarrollo. por parte interesada, de acabar con la defensa libre, a título o pretexto, artificioso, de cuidar el interés de las partes. Con el suyo, cada cual sabe lo que le conviene hacer, sin necesidad de aparceros.

"Establecido por ley el derecho de cada uno de comparecer por sí en juicio, es de toda arbitrariedad que se quiera despojar al ciudadano de la facultad legal, nunca invalidada, de hacerse representar ante el magistrado en uso y extensión de la jurisdicción voluntaria, creando er

contrario, una tutela inadmisible, lesiva del libre albedrío. Todo en beneficio exclusivo del privilegio autoritario de unos pocos, contra el fuero superior de la colectividad, y de todos sus miembros, por modestos que sean.

Y en nuestras líneas debe encontrar defensa el Derecho donde quiera sufra desmedro".

Así habla el jefe del Partido Nacional, abogado, en favor de la defensa libre. Dentro de las filas del Partido Nacional deben encontrar aliento y defensa todos los derechos, favorezcan al sector profesional y social a que favorezca. No importa cuál.

Me adelanto a expresar a la Cámara que inmediatamente de terminado el receso parlamentario del mes que viene, presentaré al Parlamento un proyecto de ley en el cual se respetan todos los derechos; los legítimos derechos del cuerpo de abogados; pero también, señor Presidente, que se estabilicen y garanticen los derechos de un gran sector del profesionalismo nacional, como es el de los escribanos y los procuradores. Y por encima de esto, que asegure en el seno de nuestra colectividad la defensa libre, que debe existir como derecho inalionable de todo ciudadano.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras mías sea pasada a la Suprema Corte de Justicia, para que se sepa en este alto organismo que hay en el seno del Parlamento Nacional quienes están vigilando, atentos, sus pasos, y que si bien merecen apoyo, elogio y aplauso las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia, dictadas en beneficio de la colectividad, también han de merecer reproche cuando ellas están perjudicando el interés social, y cercenando el derecho ineludible, inalienable y legítimamente incuestionable en favor de todo ciudadano libre: el de la defensa libre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Palomeque se pasa a la Suprema Corte de Justicia.

(Se vota).

—Veintidós en veintinueve: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: una importante y progresista localidad del Departamento de Soriano, pueblo Agraciada, ha tiempo que está autorizada para contar con la instalación de luz eléctrica, mucho antes que Ombúes de Lavalle, que acaba de inaugurar ese importante servicio para su población.

Pueblo Agraciada no ha tenido suerte: cuando debió de trasladarse el equipo de instalación, la exposición de Paysandú, muy importante por cierto absorbió ese equipo. Luego pasó a la población de Tomás Gomensoro, y últimamente a Palmitas.

Es de esperar que el Directorio de la UTE preste alguna atención a aquella progresista localidad, para que pronto pueda instalar ese servicio que reclaman todos sus habitantes, y a ese fin pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a la UTE.

Quiero referirme ahora a otro asunto. En el último número del boletín que edita y distribuye la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa vienen varios importantes artículos, y entre otros el del inteligente señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Mario A. Cassinoni, relacionado con el examen sistemático de colectividades, que en uno de sus pasajes dice: "Es un hecho conocido que, sin embargo, conviene señalar repetidamente, que junto a las formas de tuberculosis que se manifiestan con síntomas que llaman la atención del enfermo, existen otras llamadas inaparentes, que sólo se pueden poner en evidencia con el examen sistemático de colectividades: haciendo exámenes radiológicos en poblaciones enteras sin distinción de habitantes, a todos los alumnos de una escuela o un liceo, a todos los trabajadores de una fábrica, etcétera".

De acuerdo con el plan que se ha trazado la activa Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, cinco puntos, han sido tomados como básicos: primero diagnóstico precoz, localización de los enfermos, y aislamiento de focos; segundo, tratamiento precoz con el número suficiente de camas para internar; tercero, vigilancia después del alta, y rehabilitación profesional; cuarto, protección económica familiar; y quinto, aumento de la resistencia a la infección por medio del BCG.

Varias poblaciones del interior del país, y particularmente de las zonas del Oeste, reclaman la presencia de una unidad sanitaria móvil, tal cual se viene desplazando en algunos puntos de la República con grandes resultados, a fin de establecer el estudio del despistaje, sobre todo de los enfermos aparentemente sanos.

El diario "Imparcial", de Dolores, Departamento de Soriano, que represento en esta Cámara, llama la atención sobre la necesidad que hay de que se desplace una de estas unidades móviles que hizo una incursión feliz y fructífera en Soriano el año pasado, allá por junio, julio y agosto, pero que luego se retiró para algunos otros Departamentos, particularmente del centro y Este de la República. Dice así, el diario "Imparcial", terminando uno de sus importantes artículos: "Estará muy lejos aún de actuar, en nuestro Departamento, la Unidad Sanitaria Móvil?... Entendemos, que en atención al lapso prolongado transcurrido desde la iniciación de gestiones para que actúe en Soriano, no puede dilatarse mucho la iniciación de la campaña de medicina preventiva. Las instituciones que patrocinan la actuación de la Unidad Sanitaria Móvil en el Departamento, que también entenderán esto último como nosotros, no deben descuidar la marcha de las gestiones pertinentes".

Entiendo, señor Presidente, —y esta es la otra solicitud que voy a hacer y va dirigida al Ministerio de Salud Pública, sección correspondiente de Lucha Antituberculosa— que una de esas unidades se destaque en el Departamento de Soriano, a fin de terminar la misión que tan activa e inteligentemente iniciara el año pasado, para actuar particularmente en las poblaciones de La Agraciada, Villa Soriano, Mercedes, Dolores, Palmitas, Pueblo Darwin, Egaña, Parada Riso, Pueblo Rodó, Santa Catalina y Arroyo Grande, etc.

Es cuanto tengo que manifestar por ahora, señor Presidente, y pido que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición se pase al Directorio de la UTE y esta segunda parte al Ministerio de Salud Pública, sección Lucha Antituberculosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, en la parte pertinente, al Directorio de la UTE y al Ministerio de Salud Pública sección Lucha Antituberculosa.

(Se vota).

—Veintitrés en veintinueve: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — El año pasado planteé en esta Cámara un asunto relacionado con el Consejo del Niño.

Pedía entonces, señor Presidente, que al igual que a las escuelas comunes de todo el país y a todos los centros de enseñanza, se les concediera al personal enseñante y a los niños de las escuelas maternales de todo el país, el goce de las vacaciones de invierno. El Consejo del Niño se niega a ello, esgrimiendo como argumento un informe técnico redactado por el doctor Luis Petrillo.

Bien, señor Presidente: en este año el Consejo del Niño, contrariando aquel informe técnico del doctor Petrillo, acaba de darle vacaciones por todo el mes de julio al personal docente de las escuelas maternales. Creo, entonces, que aquel informe no era valedero. Pero el Consejo del Niño, en este año, niega esas vacaciones de invierno al personal de todos los otros centros docentes dependientes de ese mismo Consejo del Niño, al personal de la Institución Dámaso Antonio Larrañaga, de los Albergues, de las Colonias, en fin, de todos los maestros que ejercen sus funciones para este Consejo del Niño.

Me llama la atención, señor Presidente, este proceder del Consejo del Niño, y yo quisiera saber cuál es la causa por la que no se le conceden las mismas vacaciones a este personal que termino de mencionar, que al otro personal de las escuelas maternales.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que las haga llegar al Consejo del Niño, esperando que éste rectifique o ratifique su resolución, por cuanto sería de toda justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputada Valverde de Graña se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: desde hace varios años la localidad de Agraciada, del Departamento de

Soriano, espera con ansiedad que el Directorio de la UTE encuentre una fecha propicia para iniciar los trabajos destinados a proveerla de alumbrado público y de energía eléctrica.

En distintas oportunidades, jerarcas de este Instituto, miembros de su Directorio y altos funcionarios, anunciaron o prometieron el pronto comienzo de las instalaciones y su consiguiente habilitación. Sin embargo, hasta el momento nada se ha hecho. Entre tanto, algunos pequeños industriales se instalaron en la localidad y se encuentran ahora con que han perdido tiempo y dinero. Otros han procedido a renovar las modestas instalaciones de sus fábricas o de sus pequeños talleres y se encuentran a su vez con que deben continuar trabajando en la actualidad en peores condiciones que antes.

Entiendo que los dirigentes de un organismo que ejerce el monopolio de un servicio tan importante para el desarrollo de los pueblos, y de carácter básico en la vida social moderna, no tienen derecho a hacer anuncios o promesas de esta naturaleza, sin meditar en los perjuicios que puede ocasionar tal conducta, precisamente a los vecinos más progresistas y emprendedores.

Pero al margen de estas consideraciones, yo quiero señalarle hoy desde esta banca al Directorio de la UTE, que no debe existir en este momento y en el país, otro pueblo de la importancia de Agraciada, por su población, por su edificación, por su vida comercial, social y económica, que no disponga de un modesto servicio de energía eléctrica. Reconozco que frente a la escasez de materiales, la UTE debe haberse visto obligada a retardar la ejecución de sus planes; pero esta repetida postergación de Agraciada, en beneficio de otras localidades de menor importancia, no tiene, a mi juicio, la menor justificación.

Solicito que la versión taquigráfica de estas breves palabras, sea elevada al Directorio de la UTE, por la vía del Ministerio correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bottinelli se pasa al Directorio de la UTE, por medio del Ministerio respectivo.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y tres: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado don Duvimioso Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS (don Duvimioso). — Señor Presidente: prestigiosos vecinos de la zona de Capilla del Sauce (Departamento de Florida) acaban de trasmitirme, como una gran aspiración regional, el anhelo de que se proceda a la construcción inmediata del puente carretero que une a dicha localidad con Sarandí.

El estudio técnico de la obra, tengo entendido, fué aprobado en todas sus partes, y además el Parlamento votó los recursos necesarios hace varios años, con motivo de aprobarse el plan de Obras Públicas. De la necesidad y conveniencia de la obra hablan el aislamiento temporario a que se ve sujeta la localidad de Capilla del Sauce y los vecinos de esa vasta zona de Florida.

Me consta que importantes núcleos vecinales han realizado gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas, y que, también, la prensa departamental y nacional ha recogido el sentir de los vecindarios interesados en esa obra.

Dadas las características del asunto y su trascendencia, solicito que el Ministerio de Obras Públicas se sirva expresar qué motivos determinan que el puente aludido no se construya.

Luego de conocer la opinón del Ministerio, estaré en condiciones de formular otros comentarios sobre este anhelo de los vecinos de Capilla del Sauce.

Aprovecho que estoy en uso de la palabra, señor Presidente, para recordar que el 5 de abril de 1948 el entonces Diputado por Florida, don Ventura Puig, presentó en esta Cámara un proyecto de ley por el que se declara zona de interés nacional para el turismo la ciudad de Florida.

Aquella iniciativa respondía a justas valoraciones sobre las características excepcionales de Florida para el desarrollo del turismo, y su aproximación, como medio de introducir una cambiante, que contribuya a acrecer su desarrollo en los mejores sentidos del progreso.

El proyecto del ex Diputado Puig, se encuentra en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para su estudio.

Solicito de la Mesa se sirva exhortar a dicha Comisión a su pronto despacho, así como el envío de la versión taquigráfica de las palabras anteriormente pronunciadas al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Arrillaga Safons.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y tres: Afirmativa.

La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a expedirse en la forma solicitada por el señor Diputado don Duvimioso Arrillaga Safons.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Obaldía Goyeneche.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Señor Presidente: hace ya mucho más de cuatro años que se terminaron las obras del Parador de la Charqueada, que está ubicado en la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, en un lugar de lo más bello y pintoresco de ese Departamento. Pero es el caso, señor Presidente, que ese Parador no ha sido habilitado hasta la fecha, y parece que la Comisión Nacional de Turismo no da señales de vida, pues ya ha transcurrido más que tiempo necesario para que sea habilitado ese Parador, y —cosa curiosa— después de estar amueblado ese edificio, fueron sacados de allí esos muebles, para ser llevados a otro lugar, es decir, a otro Parador.

Se puede decir que ese edificio se encuentra completamente abandonado, porque la verdad es que nadie lo cuida, ni siquiera se abren las puertas y ventanas del mismo para que entren el sol y el aire. Todavía hay algo más: circunda ese edificio un enorme yuyal.

Como se comprenderá, ya es tiempo de que la Comisión Nacional de Turismo busque la forma de habilitar ese Parador, y pueda el viajero que allí se aloje, disfrutar de los encantos que encierra el Cebollatí, río éste de barrancas profundas y aguas bravías, que tiene playas limpias y arenosas que son verdaderos remansos, y en cuyas márgenes se levantan airosas las palmeras y lucen los espinillos sus amarillas y perfumadas flores.

El viajero observador comprobará que unido a las bellezas naturales del lugar está el esfuerzo del hombre, que ha convertido esa tierra en grandes y valiosos arrozales, que representan parte de la riqueza nacional.

Allí el turista se encontrará frente a la colmena del trabajo.

Si para la terminación de esa obra faltase alguna cosa, debe la Comisión Nacional de Turismo abocarse de inmediato a la realización de lo que faltare, y buscar sin pérdida de tiempo la manera de que ese Parador sea habilitado, cuanto antes.

Por todo ello, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se sirva ponerlas en conocimiento de la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se envía al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que las ponga en conocimiento de la Comisión Nacional de Turismo.

(Se vota:)

—Veintinueve en treinta y cinco: Afirmativa.

12

Tiene la palabra el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (don Enrique). — Señor Presidente: quiero, en esta última sesión de la Cámara, insistir sobre un problema que he venido planteando en diversas sesiones, en esta media hora previa y en cuestiones de orden interno.

Me refiero a un meritorio gremio de trabajadores de nuestra capital, que en forma continuada ha venido a expresar, durante este mes de junio, a las distintas bancadas parlamentarias, un problema de real entidad y que, desgraciadamente, no ha sido abordado por todos los organismos que tienen que ver con ello, con la celeridad deseada.

Ya he expresado en días anteriores que, en forma escalonada, las más grandes plantas metalúrgicas de la capital están haciendo paros de medio día de trabajo, utilizando este medio día para ir a la prensa, para ir a la sede de los distintos partidos políticos, para venir al Parlamento, para ir al Ministerio de Industrias y Trabajo planteando una cuestión de real importancia, y que puede provocar una gran perturbación en la relaciones entre obreros y patronos, de no tomarse una actitud decidida, ya sea por el Poder Ejecutivo, o por el Poder Legislativo.

Prosigue la huelga de Elmet, que fuera denunciada en esta Cámara como un atentado de una patronal que pretendía hacer verdadera violencia moral contra los trabajadores, imponiéndoles un reglamento interno, copia del que se ha querido imponer en Egam, y del que se ha que-

rido imponer en todas las industrias metalúrgicas, para liquidar la organización obrera y para someter a los trabajadores a un verdadero régimen de indignidad.

En el día de hoy han paralizado durante medio día sus tareas y están llegando al Parlamento, solicitando de nuevo su intervención, un total de mil quinientos trabajadores de la Zona 12.o de nuestra capital: los personales íntegros de las empresas Egam, de la empresa Metaloza, de la empresa Mantero, de Zepeim y Mariposa, de Mentol y Tarne, de Izeta y López, de la empresa Emsa, de la Suiza, de la Tem, en la tarde de hoy han paralizado sus tareas para venir a reclamar, una vez más, que el Parlamento tome medidas que impidan la elaboración de esos reglamento internos, de tipo totalitario, que quieren imponer las empresas metalúrgicas, adjuntando a este reclamo solidario y para los trabajadores de Elmet, el reclamo de Seguro de Paro para la industria metalúrgica y el respaldo moral para sus aspiraciones de aumento de salarios en el Consejo de Salarios que está considerando los petitorios, y para protestar fundamentalmente contra el tratado comercial con el Japón y contra los tratados lesivos para nuestra economía, en el sentido de no permitir que, a través de esos tratados, se liquiden las incipientes industrias nacionales, dándose entrada, en base al "dumping", en base a esos convenios anti-nacionales, a las mercaderías extranjeras, en detrimento de la industria nacional que puede elaborarlas y en detrimento del trabajo de los obreros.

Estos tres problemas, señor Presidente, han sido planteados durante el mes de junio por todos los talleres metalúrgicos de la capital.

Creo que no habrá mejores credenciales para que la Comisión de Legislación del Trabajo se aboque de una vez a considerar el mandato de la Cámara en cuanto a los motivos del conflicto de Elmet, para que se vaya con rapidez a la ley de Seguro de Paro y para que se tenga muy en cuenta cuando se discutan los convenios internacionales, la opinión de los trabajadores, que no quieren tratados lesivos para nuestra soberanía, sino que quieren realmente, que se fomente la independencia económica del país.

Reitero mi pedido, pues, para que se exhorte a la Comisión de Legislación del Trabajo su reclamo de mediación en el conflicto de la empresa Elmet.

(Aplausos en la barra.— Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa formula la exhortación que ha pedido el señor Diputado don Enrique Rodríguez, a la Comisión de Legislación del Trabajo.

Ha terminado la media hora previa.

13

Se van a votar las licencias solicitadas:

Por el señor Diputado Dubra, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Ferreira Feria, para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Beltrán, por el día de hoy.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Rosa, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

14

El señor Representante González (don Carmelo R.), ha presentado una exposición escrita relacionada con el pago de jornales de licencias a los obreros de las canteras de Joaquín Suárez, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar, si se pasa la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 25 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

He sido entrevistado por una delegación de obreros dependientes de la Dirección de los Ferrocarriles del Estado y que trabajan en las canteras de la localidad de Joaquín Suárez. Dicha delegación me plantea la situación creada por la reglamentación existente para el usufructo de la licencia correspondiente. Por el artículo 4.o se establece: "En los casos de licencia anual al personal jornalero se le computará los días feriados comprendidos en el período de tiempo que corresponda, abonándosele solamente los días feriados que habrían trabajado en caso de no hallarse en uso de licencia".

Respecto a dicho personal jornalero se aclara por vía de ejemplo lo siguiente: Si a determinados obreros hubiera que obliga los a tomar la licencia en la semana de Turismo o en el curso de otro feriado en que normalmente ese personal trabaja, cobrarán el jornal esos días. Pero, si el período de la licencia está comprendido en algún feriado en que la cuadrilla a que pertenece no trabaja, ese personal no cobra. Los obreros entienden que tienen derecho a hacer efectivos los jornales en todas las oportunidades, por así establecerlo la ley. En ese sentido, y apoyando el petitorio de tan meritorios funcionarios, me dirijo por intermedio de la presente exposición al organismo pertinente, a los efectos de que se ocupe del problema y encuentre la solución más equitativa.

Sin otro motivo, solicitando se curse la presente al Ministerio de Obras Públicas saludo al señor Presidente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Representante González ha presentado otra exposición escrita referente a horario de trabajo de los Auxiliares de la Sección Teléfonos del Interior, para ser pasada, por intermedio del Ministerio de Hacienda al Directorio de la UTE.

Se va a votar, si se pasa la citada exposición al mencionado organismo.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y siete: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 27 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

A los efectos de que pase al Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado, por intermedio del Ministerio correspondiente, presento la siguiente exposición. Se trata de la situación un tanto irregular en que se encuentran los funcionarios auxiliares de la Sección Teléfonos del Interior, respecto a los horarios vigentes. Mientras en las demás oficinas de la Institución el horario es entre las 13 y 30 y las 18 y 30, los que actualmente rigen para dichos meritorios funcionarios son de 9 a 11 y de 13 y 30 a 18 y 30, es decir siete horas diarias alternadas. Dichos auxiliares han elevado una nota en el año 1947 planteando tan injusta situación, y solicitando la correspondiente solución a su problema. Por la presente pues, no hago otra cosa que hacerme eco del petitorio de gremio funcional tan justo en tenerse en cuenta. No es necesario llamar la atención de los señores Directores de la UTE sobre la urgencia existente en hallar una solución equitativa, que contemple en debida forma sus aspiraciones. Por lo tanto, espero una pronta y justa sanción para este pedido.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente con la más alta consideración.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que se ha integrado la Comisión de Presupuesto con los señores Diputados Grauert, Juan Gregorio González y Solares, de la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos, para el estudio del proyecto que destina fondos de Rentas Generales para el pago de jornales a los obreros de la Rione.

17

Asimismo, la Mesa informa a los señores Diputados que, dado que la Cámara ha resuelto no sesionar durante el mes de julio, ha concertado con el señor Ministro del Interior la fecha del jueves 4 de agosto próximo para la interpelación planteada a este Secretario de Estado por los señores Diputados de la bancada de la Unión Cívica.

18

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El Senado está dando los últimos toques, vamos a decir así, al presupuesto docente, que ya consideró esta Cámara y al cual dicho Cuerpo le ha venido haciendo algunas enmiendas.

Si en verdad podemos discrepar con algunas de las enmiendas realizadas, sobre todo en la faz financiera, creo que ése es un asunto en el que toda la Cámara tiene comprometida su opinión favorable a fin de que sea tratado a la brevedad posible. Quienes sostuvimos que se otorgara a los docentes el aumento general de sueldos que se hizo a todos los empleados públicos, estamos más en esa obligación, al no haber obtenido ese aumento automático, de que se apruebe cuanto antes el Presupuesto del personal docente.

Como indudablemente el Senado lo ha de aprobar en el día de hoy, y será comunicado de inmediato, según mis informes, hago moción para que se autorice a la Mesa para citar extraordinariamente a la Cámara en el día de mañana, a fin de tratar las enmiendas que el Senado pudiera introducir en el proyecto.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MORENO. — Con idéntico motivo que el que acaba de expresar el señor Diputado Fernández Crespo, la Agrupación de Gobierno de mi partido resolvió esta mañana que la bancada solicitara una sesión extraordinaria a efectos de considerar las enmiendas que en el presupuesto docente introduzca la Cámara de Senadores, y que en la misma orden del día para esa sesión extraordinaria, se incluya el proyecto de aumento de retribución al personal de tropa y oficiales del ejército, que también está a consideración del Senado, y que también, posiblemente, ha de ser aprobado en la sesión de hoy

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Entiendo que esos pedidos de urgencia que acaban de presentarse en el sentido de que se traiga a consideración de la Cámara el proyecto de presupuesto de los docentes, y el otro a que se refiere el señor Diputado Moreno, sobre aumento al personal de tropa, no pueden ser considerados a tan breve plazo por la Cámara, porque me consta que el Presupuesto docente trae modificaciones sustanciales en la financiación.

(Apoyados).

—Se han incorporado una serie de recursos nuevos que merecen, supongo, que se les destine una atención adecuada, seria, a su análisis y estudio. Me parece que de ninguna manera podía la Cámara tratarlos mañana, casi sobre tablas, apenas se distribuyan los repartidos. Entiendo que deben pasar a las Comisiones respectivas, y cuando exista informe de éstas, entonces sí la Cámara recién podrá entrar a considerarlos.

(Apoyados).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — A pesar de las objeciones que acaba de formular el señor Diputado García Austt, voy a apoyar calurosamente la iniciativa del señor Representante Fernández Crespo, complementada con la que ha hecho el señor Diputado Moreno.

Creo que sobre el Presupuesto docente ya hay criterio formado en Cámara. Es cierto que podrían hacerse algunas observaciones, particularmente en lo que se refiere a la financiación de ese proyecto. Pero aquí sería del caso emplear aquello de que "no hay peor enemigo de lo bueno que lo mejor". Si realmente entráramos a considerar las observaciones que pudiera merecernos esa financiación, entiendo que se desvirtuaría enormemente la consideración de este proyecto, sobre el que ya tiene en sus líneas generales concepto formado la Cámara para aprobarlo, y en el cual hay una expectativa evidente de todo el personal docente de nuestras distintas facultades y de la Universidad para que cuanto antes salga aprobado de la Cámara de Diputados. Sobre todo teniendo en cuenta la dificultad que podría presentarse en julio para hacer una sesión extraordinaria, dado que muchos legisladores se van a ausentar aprovechando las vacaciones que la propia Cámara se ha impuesto.

En consecuencia, por lo que a mí respecta, considerando que es un problema de urgente resolución, en el cual todos los sectores tienen formada ya su convicción al respecto, voy a apoyar esa moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Expresé en mis palabras que hasta yo mismo era contrario a la financiación nueva que había dado el Senado a este proyecto, y que la bancada de mi partido, que integra el Senado, presentó una financiación sustitutiva. Pero creo que todas las bancadas tienen su posición, y que indudablemente habrá que definirla en un voto, porque se trata de un asunto ya muy conocido por la Cámara, que lo debatió durante mucho tiempo, muy minuciosamente.

Además, estamos un poco atados por las circunstancias. La modificación o el rechazo de las enmiendas del Senado que hiciera la Cámara, obligaría a citar a la Asamblea General, por cuanto este proyecto tendría que pasar a su consideración, y mi propósito fué teniendo en cuenta que cada partido conoce su posición respecto a la financiación, y que si eso llegara a suceder, hubiese el tiempo suficiente para citar a la Asamblea General durante el mes de julio, de manera que en estas vacaciones escolares o docentes, se pudiera ajustar y organizar la aplicación de ese presupuesto.

Esas han sido las razones, sin olvidar las discrepancias que pueda tener uno en cuanto a la financiación, que me han movido a proponer que se autorice a la Mesa a citar extraordinariamente a la Cámara para mañana a las 17 horas, a fin de considerar ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Fernández Crespo acepta la ampliación propuesta por el señor Diputado Moreno?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se pondrán a votación, porque se necesita quórum máximo. Cuando lo haya, la Mesa pondrá a votación la moción del señor Diputado Fernández Crespo primero, y después la del señor Diputado Moreno.

19

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — La Comisión de Higiene y Asistencia, reunida esta tarde, ha acordado pedir dos preferencias para el mes de agosto: una para el lunes 8, que hace relación con la contratación de un técnico de la Rockefeller Foundation, para la organización de la microcospía atómica en la investigación de ultra virus, proyecto que ya está informado y que no va a haber dificultad en que sea tratado en esa sesión. Y para la sesión del miércoles 10 de agosto, también pide preferencia para que sea tratado el proyecto venido del Senado sobre protección asistencial y social del cardíaco, en el que se fijan horarios y condiciones de trabajo especiales, estableciéndose contralores en su beneficio.

Este proyecto, de gran significación social y asistencial, señor Presidente, que ha tenido su punto de partida en la meritoria Fundación Pro Cardias, tengo la seguridad que va a merecer la aprobación unánime de la Cámara de Representantes.

En consecuencia, pido en nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia las dos preferencias a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota.)

—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

20

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Debido a la serie de sesiones que tuvo que realizar esta Cámara, la Comisión investigadora sobre el Contralor de Exportaciones e Importaciones no ha podido desarrollar toda la tarea que fuera menester para dar cumplimiento a su misión; y como se dispone a trabajar durante el receso del mes próximo, y dentro de ese mes vencería el último plazo que se le había concedido, propongo que se amplíe en 30 días el término que se fijó a dicha Comisión para expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Miranda.

(Se vota.)

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

21

La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con los señores Diputados Legnani, Olivera Ubios y Gaggero, de la Comisión de Higiene y Asistencia, para estudiar el proyecto sobre exoneración de impuestos a las obras teatrales de autores uruguayos y argentinos.

22

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Código del Niño. (Modificación del artículo 99, sobre asistencia de menores a los espectáculos públicos).

Se estaba en la discusión general y en el uso de la palabra el señor Diputado Miranda.

Puede continuar el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — Antes de continuar la exposición que había iniciado ayer, voy a formular una moción relativa con este asunto, porque creo que debe haber ambiente en la Cámara, desde que es de toda evidencia que este asunto no tiene razón de ser considerado ni grave ni urgente...

(Apoyados).

—...y que, por lo tanto, merece un más detenido estudio para que podamos resolverlo a plena conciencia.

Había anticipado en mis pocas palabras de la sesión anterior, que en este asunto habían problemas de índole médica y, por lo tanto, creo que es necesario que su informe no venga simplemente como una cuestión de orden legal, sino que se oiga la opinión de los entendidos en materia relacionada con la medicina, con la formación psíquica de los niños, etc., y por lo tanto hago moción para que este asunto vuelva a Comisión, y que la Comisión respectiva sea integrada con dos miembros de la de Higiene y Asistencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto en debate pasa a Comisión para un nuevo estudio, y a ese efecto se la integra con dos miembros de la de Higiene y Asistencia.

(Se vota.)

—Treinta y tres en treinta y siete: Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota.)

—Treinta y dos en treinta y ocho: Afirmativa.

23

Continúa la orden del día.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En el día de ayer yo había formulado una moción a fin de que se considerara en la sesión de hoy el problema de la estabilidad de los obreros y empleados de la RIONE, que comenzaban a ser despedidos y que totalizarían, seguramente, una cifra de alrededor de setecientos obreros y empleados despedidos al finalizar este mes.

La Cámara votó la integración de la Comisión de Presupuesto con la de Legislación General y Códigos a los efectos de informar sobre este problema en esta sesión, pero al iniciarse la misma nos enteramos que la integración esa se hizo en el día de hoy, lo que quiere decir que el informe no estaría para tratarlo en esta sesión. Sin embargo, señor Presidente, esta es, prácticamente, la última sesión hábil del Parlamento en este mes de junio. La proposición de sesión extraordinaria que se ha formulado, comprendería la consideración del presupuesto de los docentes.

En consecuencia, señor Presidente, en tales condiciones entiendo que corresponde plantear la consideración del asunto a que me vengo refiriendo, para la sesión de hoy, inmediatamente después del asunto que se iba a debatir y que pasó a Comisión. En tal sentido, formulo moción, señor Presidente, es decir, que el asunto que figura en décimo séptimo término de la orden del día sea colocado en primer lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: los asuntos que figuran en tercero y cuarto lugar están en discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Si no he entendido mal, el único asunto que estaba en discusión, es decir, en el cual se había abierto la discusión, era aquel que se refería a la modificación de un artículo del Código del Niño. Desde el momento que ese asunto ha desaparecido de la orden del día, podemos alterar ésta inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 40 del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 40. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva y las modificaciones sólo podrán ser votadas desués de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente".

SEÑOR ARISMENDI. — Es lo que hemos hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La situación es la siguiente: el asunto que figura en segundo término de la orden del día fué votado como urgente en la sesión de ayer, con cincuenta votos conformes; el tercero y el cuarto están en discusión. De manera que la alteración de la orden del día solamente se puede hacer después que se traten los asuntos tercero y cuarto, y el segundo que fué votado como asunto urgente, por cincuenta votos.

SEÑOR ARISMENDI. — Me doy por enterado, señor Presidente. Yo creía que estaba en discusión únicamente el que figuraba en primer término y que pasó a Comisión.

En ese caso, señor Presidente, propongo que se incluya en cuarto lugar, —ya que el referente al Código del Niño fué desplazado—, el que está ocupando el décimo séptimo término, relativo a los empleados y obreros de la Rione.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pueden ir tratando los asuntos hasta llegar a esos citados anteriormente, y entonces pedir la alteración de la orden del día. Entonces estaríamos en condiciones reglamentarias de proceder a la votación de la moción del señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se vote en esa oportunidad.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en segundo término: "Asociación Agropecuaria de Tarariras. (Destino de $ 15.000.00 para gastos de la II Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja y Concurso de Producción)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio da Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de Octubre de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 15.000.00 para contribuir a los gastos y premios de la 2.a Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja y Concurso de Producción, que organiza la Asociación Agropecuaria de Tarariras, cuya celebración tendrá lugar durante los días 7, 8 y 9 de noviembre próximo en su local ubicado en la referida localidad.

El éxito obtenido por la anterior Exposición organizada por dicha Asociación, se refleja en la elocuente suma de de pesos 112.000.00 alcanzada por la subasta realizada entonces; dicha Muestra cristalizó como una consecuencia del impulso realizador de los productores de la zona, dirigido por el esfuerzo y la inteligencia puestos al servicio del trabajo racionalizado.

Estos productores han perseverado en esa línea de acción; intensificaron el esfuerzo y agudizaron la inteligencia, y este es el momento en que, incrementada la explotación de sus ganados lecheros de calidad, se aprestan a concurrir nuevamente a su máxima fiesta del trabajo, donde podrán exponer el fruto de su esforzada labor, se sentirán halagados y estimulados con la venta de sus productos y podrán adquirir los reproductores o vientres que necesiten y recoger las enseñanzas que les guía adelante hacia la

promisora evolución que ya tiene comienzo de realidad en aquella zona progresista.

La Asociación Agropecuaria de Tarariras está empeñada en propiciar la mayor concurrencia posible de productores al Certamen que organiza, propósito que debe ser sostenido por el Estado, ya que asegura una mejor distribución de los beneficios que arroja siempre su realización. Para esto, la citada entidad solicita la contribución pecuniaria del Estado, que estima en la suma de $ 15.000.00.

El Poder Ejecutivo se honra en patrocinar ante esa Asamblea General la solicitud de referencia, convencido de que a su vez, ella honra, con su esfuerzo, a la clase productora y al país.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos), para ser destinada, como contribución del Estado, al pago y gastos y premios que ocasione la realización de la 2.a Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja y Concurso de Producción, organizada para celebrarse durante los días 7, 8 y 9 de noviembre próximo, por la Asociación Agropecuaria de Tarariras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de octubre de 1948.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos) para ser destinada, como contribución del Estado, al pago de gastos y premios que ocasionó la realización de la 2da Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja y Concurso de Producción, realizada los días 7, 8 y 9 de noviembre próximo pasado, por la Asociación Agropecuaria de Tarariras.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de junio de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo voy a votar por la negativa este proyecto. Para ello me llevan dos clases de consideraciones: en primer término, que solicitar autorización para realizar gastos cuando ya se han comprometido los mismos de la manera cómo han sido comprometidos en este caso, resulta en realidad una burla a las potestades del Poder Legislativo. El Poder Legislativo tiene que autorizar los gastos previamente, y no a posteriori, señor Presidente. Al Poder Legislativo no hay que presentarle los gastos como hechos consumados, sino en forma previa a su realización y ésta es la única manera en que evidentemente el Poder Legislativo podrá cumplir la función establecida en la Constitución de la República, de autorizar los gastos. Y en segundo lugar, señor Presidente, yo entiendo que es necesario realizar todos los gastos imprescindibles para propender a fomentar nuestra riqueza agropecuaria, pero como muy bien lo decía el señor Diputado Gilmet en la tarde de ayer, si nosotros sumáramos las cantidades que últimamente hemos estado votando para estas exposiciones realizadas en el interior de la República, nos asombraríamos.

Tenemos que cambiar de una vez por todas de sistema. Tenemos que fijar un rubro anual en el Presupuesto General de Gastos y dentro de él que se mueva el Poder Ejecutivo. Y nada más que ese rubro; y no votar quince mil pesos para Tarariras, veinte mil pesos para San José, cincuenta mil pesos para Paysandú, en un remate y cada vez aumentando las cantidades de una manera realmente desproporcionada.

En la Legislatura pasada cuando votábamos estas cantidades, generalmente eran mil quinientos, dos mil o tres mil pesos. En el momento actual, estamos en quince mil, veinte mil, treinta mil y en algunas oportunidades, cincuenta mil pesos.

Señor Presidente: yo no sé que va a pasar el mes que viene. No lo sé y creo que en este país no lo sabe nadie; pero yo tengo la impresión de que todo esto que estamos votando, de gastar veinte o veinticinco mil pesos, es papel pintado.

Yo no creo que la Tesorería pueda pagar estas cuentas. Tengo la seguridad de que no las va a poder pagar.

Por lo tanto, señor Presidente, es necesario proceder con cautela, con absoluta cautela.

Los gastos los debemos autorizar antes que se realicen.

SEÑOR GILMET. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Y luego, señor Presidente, ser sumamente parsimoniosos para votarlos.

Por estas circunstancias, señor Presidente, sin que esto pueda significar, en ningún momento, un ataque a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, cuya labor en beneficio de la producción nacional reconozco, yo, en estos momentos, no doy mi voto afirmativo.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Solamente para señalar, sin perjuicio de compartir en buena parte algunos de los argumentos que el señor Diputado Ferrer Serra ha dado, que ha hecho un cargo injusto en cuanto que se le presenta al Parlamento, por la vía del Poder Ejecutivo, un hecho consumado. Eso únicamente puede responder a que el señor Diputado no ha leído el proyecto, puesto que el mensaje del Poder Ejecutivo lleva fecha 21 de octubre de 1948 para una exposición a realizarse durante los días 7, 8 y 9 de noviembre del año pasado. Vale decir que el proyecto de ley, con el correspondiente mensaje, fué remitido en tiempo y la demora ha ocurrido en manos del Senado que recién con fecha 20 de junio le ha dado la aprobación y lo ha remitido a la Cámara.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: yo iba a poner de manifiesto lo que acaba de expresar el señor Diputado Tróccoli: que el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo para contribuir a solventar los gastos y premios de este certamen del trabajo, llegó al Parlamento antes de realizarse el mismo y que por disposición del Presidente de la Asamblea General se envió al Senado de la República que demoró, con exceso, su sanción.

Participo de las consideraciones que ha formulado el señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que debemos de cambiar de procedimiento frente a estos gastos imprevistos para colaborar con las asociaciones de productores que están apurando nuestra evolución agraria en el país. Se debe establecer en el Presupuesto General de Gastos un rubro general, amplio, para atender este tipo de erogaciones y no hacerlo, como se ha hecho hasta ahora, que se viene periódicamente, para todos estos actos, a solicitar la autorización del Parlamento; pero mientras no se haga, y frente a hechos consumados, creemos que la rectificación de rumbos puede configurar una injusticia. Injusticia que cometeríamos con esta exposición, porque quizá el doctor Ferrer Serra desconozca la obra altamente patriótica que en menos de tres años ha realizado la Asociación Agropecuaria de Tarariras.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — La Cámara debe saber que debido al esfuerzo realizador de un conjunto de hombres del campo, progresistas, optimistas, animados de un elevado espíritu patriótico, se constituyó en la localidad de Tara-

tiras una Asociación Agropecuaria cuyos integrantes luchan, repito, desde hace menos de tres años, para procurar que se levanten los índices de producción lechera en la República, realizando urgentes esfuerzos en la mejora de esta explotación rural, racionalizando su labor, seleccionando reproductores y vientres. En una palabra: poniendo sus mejores empeños en la evolución de esta importante industria dentro de nuestra industria pecuaria.

Realizó esta asociación, en el corto plazo de su constitución, dos importantes certámenes de trabajo, cuyas muestras provocaron la admiración de todos quienes tuvimos la suerte de presenciarlos. Hombres de gobierno, nacional y Departamental, un conjunto numerosísimo de expositores, auténticos productores rurales, llevaron allí el esfuerzo y la inquietud que los animaba.

En la primera exposición, del año 1947, llegó a ascender las ventas a más de cien mil pesos y en la última, esta de noviembre a que hace referencia el proyecto, sobrepasó los ciento cincuenta mil pesos de ventas de animales seleccionados en este tipo de la industria rural.

Si nosotros negamos nuestra contribución a estos animosos hombres del campo, que están apurando nuestra evolución agraria, estimo que cometemos una injusticia. Los hombres que están al frente de la Asociación Agropecuaria de Tarariras, comprometiendo su peculio propio y sus créditos personales, han adquirido un valioso predio de muchas hectáreas, con instalaciones un tanto vetustas, que las han mejorado; han realizado ampliaciones de consideración, grandes galpones que les cuesta muchos millares de pesos; han levantado una magnífica tribuna de cemento para que el público que asiste por millares, pueda presenciar, dentro de la economía de nuestro medio rural, los certámenes de trabajo que allí se realizan. Están ampliando esas obras y han comprometido, repito, parte de su peculio privado y su crédito personal, para poder realizar la obra altamente patriótica que están efectuando.

Yo conceptúo que la Cámara cometería un acto de injusticia negando, con su voto, la modesta contribución que se solicita para que el esfuerzo de esos hombres siga en el tren en que están, provocando, repito, la evolución de nuestras industrias en el campo de la lechería que en nuestro Departamento, estaba un tanto estancada porque los capitales y el esfuerzo de los hombres de campo, se habían dedicado en estos últimos años a otras explotaciones rurales. Esos hombres con su esfuerzo están apurando esta evolución que necesita el país para su progreso efectivo.

Yo, gustosamente, le daré mi voto a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa a los señores Diputados que estamos en la discusión particular; que hay que referirse, en consecuencia, concretamente al artículo primero. Como se está hablando un poco en general, cree del caso llamar la atención de los señores Diputados.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Voy a recoger la observación del señor Presidente que me parece pertinente. Quiero decir, simplemente, que habiendo sido aclarado ya por los señores Diputados Tróccoli y Solares que el Poder Ejecutivo envió el mensaje y proyecto de ley por el cual se acuerda una subvención a la Asociación Agropecuaria de Tarariras antes de que se realizara la exposición. queda demostrado que la Cámara no está enfrentada a un hecho consumado, a un gasto realizado, cuyo gasto se solicita después de efectuado.

No voy a hablar de la oportunidad, en consecuencia de este gasto ni de la benéfica influencia del mismo en nuestra producción pecuaria. Quería señalar que con la promesa de este subsidio se realizó la exposición de Tarariras, se realizaron los gastos y se adjudicaron los premios que no podrán ser satisfechos, con grave quebranto del crédito y del prestigio de esa Asociación, si este proyecto de ley no es sancionado por la Cámara.

(Interrupción de los señores Ferrer Serra y Tróccoli).

—Aprovecho esta oportunidad, también, para destacar que compartiendo en parte los razonamientos del señor Diputado Ferrer Serra respecto a la necesidad de contener en lo posible los gastos públicos, no comparto, en cambio, su lúgubre presagio acerca de la incapacidad de la Tesorería General para pagar esta clase de gastos.

Estimo que el señor Diputado doctor Ferrer Serra que está haciendo un poco el ave agorera en estas circunstancias, no le hace ningún servicio al país adelantando las presunciones que él tenga respecto de esta hipotética incapacidad de la Tesorería Nacional para cubrir sus obligaciones.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nuestra bancada va a dar un voto afirmativo a este proyecto de ley, porque entiende que si en otro tipo de proyectos es necesario proceder con prudencia e, incluso, dar el voto negativo, en este artículo 1.o se trata de entregar una suma de dinero a una institución, como la Asociación Agropecuaria de Tarariras, que cumple una labor importantísima, y que tiene repercusión, también, de carácter general, sobre el consumo, no sólo de la población de Colonia sino que, incluso, en determinados períodos, sobre el consumo de Montevideo. Sabido es que en Colonia existen cerca de 1.400 establecimientos lecheros, y que la ubicación geográfica de Tarariras lo convierte naturalmente en un centro en el que se puede facilitar el desarrollo del ganado lechero de calidad superior para la producción de leche, y de otros artículos derivados de la leche. Una de las características del Departamento de Colonia es la de haber quedado excluído de la cuenca lechera. Estuvo muchos años sin el estímulo necesario para facilitar el mejoramiento de la producción lechera. Y en el momento presente, cuando, en cierta medida, se ha ampliado la posibilidad de concurrencia a mercados como el de Montevideo, el Departamento de Colonia, está ahí, quizás como una de las grandes soluciones para que la escasez de leche que se hace presente en ciertos períodos del año en Montevideo pueda ser eliminada por la incorporación de estos 1.400 establecimientos lecheros.

Como en este sentido habrá que hacer muchos esfuerzos para facilitar el desarrollo de estos establecimientos porque es ayudar al consumo, es que nosotros votaremos este proyecto de ley y otros que en el mismo sentido se presenten a la Cámara.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido al palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Contestando un poco al señor Diputado Solares, yo creo que manifesté, cuando hice uso de la palabra, que reconocía el esfuerzo patriótico realizado por la Comisión de Fomento Rural de Tarariras, pero que por las observaciones que me merecía este proyecto, era que no le daba mi voto.

La realidad de los hechos es que la Cámara se tiene que pronunciar sobre un hecho consumado. Además, no creo valederas las manifestaciones del señor Diputado Tróccoli, porque si nosotros observamos la fecha, nos damos cuenta de que ellas no pueden ser tenidas en cuenta. El 21 de octubre de 1948, en período de receso, el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General solicitando esos recursos y le da solamente un término hábil de cuatro o cinco días para que se expida.

Evidentemente es colocarnos frente a la disyuntiva de tener que resolver un poco con la pistola en el pecho para poder cumplir con los requisitos que dicen que es imprescindible la previa autorización del gasto.

Si el gasto se hubiera solicitado con dos o tres meses de anticipación, tendría razón el señor Diputado Tróccoli, pero si el mensaje tiene fecha 21 de octubre para un gasto a realizarse el 7 de noviembre, evidentemente el señor Diputado Tróccoli, aunque tenga parte de razón, no la tiene toda.

Señor Presidente: tras estas brevísimas aclaraciones, dejo el uso de la palabra.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en la discusión de ayer sobre otro proyecto de ley en que se imputaban gastos con cargo a Rentas Generales, salvé mi voto por considerar que cuando los gastos no eran reproductivos, el estado de las finanzas públicas no permitía que se distrajeran recursos para finalidades de la índole del asunto en debate. Y adelanté que consideraba que no era el caso de otros proyectos de ley, como el que estamos tratando, que tiende directamente al fomento de la producción del país, aún cuando hice constar, también, que consideraba que en lo sucesivo, aunque estos certámenes eran altamente convenientes para el progreso del país, habría que ajustarlos a las realidades actuales.

En el caso concreto se piden $ 15.000.00 para ayudar a los gastos y premios que demandó la realización de la II Exposición de Ganado Lechero en Tarariras. La suma es relativamente reducida con relación a las que se han votado para otras exposiciones análogas, a pesar de que con esta exposición que se realizaba en Colonia, de lo que se

trataba, fundamentalmente, era de incrementar en esa zona, un tipo de producción al que todavía no se había llegado; y que demandaba muchos gastos en virtud de que para que tuviera éxito y concurrieran los productos de más reputación de otras zonas del país, era preciso que la Sociedad organizadora contribuyera con parte de los gastos de traslados y, además, con premios suficientes como para compensar los esfuerzos que demandara el trasladarlos hasta allí.

El éxito de la exposición radica en la importancia que tuvieron las ventas y, fundamentalmente, en que los productos quedaron dentro del propio Departamento de Colonia. Esto tiene trascendencia económica, no para el Departamento de Colonia, sino también para el país. En un futuro cercano, cuando se quiera aumentar el consumo de leche en Montevideo, habrá que habilitar nuevas zonas que estén en condiciones de proveerlo, zonas cercanas. Entre ellas estará Colonia. Y para esto, será necesario que haya, previamente, una producción organizada que permita estar en condiciones de suministrar ese producto a la población de Montevideo.

Mientras no se hagan factibles esas posiblidades, Montevideo tendrá que seguir con un consumo restringido y pagando el producto a precios muy elevados.

Esta es la importancia económica de la II Exposición de Ganado Lechero realizada en Tarariras, a la cual nosotros, habiendo coadyuvado a la realización de competencias similares en otros Departamentos con cantidades superiores, no podemos en esta oportunidad negarnos a aportar esa ayuda.

Además, referente al argumento que se hacía en cuanto a que se comprometían gastos sin haber previamente recurrido al Parlamento, debo hacer constar que con suficiente anticipación se hizo la solicitud y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Brause, fué como siempre diligente en que se tramitara rápidamente el mensaje ante el Parlamento, pero no siempre, a veces, dada la complejidad del trabajo administrativo, es posible llegar con tiempo a la Cámara. Esto es lo que provocó que el mensaje llegara recién con quince días de anticipación, cosa que no tiene que asombrarnos porque en otros períodos, con mucha frecuencia, venían los mensajes con siete y ocho días, y la diligencia del Parlamento permitía, aún con ese plazo, que se sancionaran los recursos con anticipación.

De manera que ese argumento en este caso concreto no es valedero.

Por tanto, señor Presidente, pese a las reservas que ayer formulé, en este caso concreto, por tratarse precisamente de un gasto reproductivo para la economía del país, por estar también dentro de límites mesurados la ayuda que se proporciona y por la repercusión económica que en el futuro esta clase de ayuda puede tener, es que voy a dar mi voto favorable a este proyecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

25

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Solicito que en su oportunidad se ponga a votación la moción que voy a formular a fin de alterar la orden del día. La moción consiste en lo siguiente: que se coloque en cuarto término el proyecto por el que se destinan $ 30.000.00 para gastos de la Delegación al Primer Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro, que figura en el 23.o término y en quinto lugar, el proyecto por el que se destinan $ 30.000.00 para gastos de la Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima, que figura en 25.o término de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número como para poner a votación esa moción.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Yo solicité que se pusiera a votación en su oportunidad, cuando hubiera número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Aunque no hay número, señor Presidente, para votar el pedido formulado por el señor Diputado Ruiz Prinzo yo, que no me opongo jamás a solicitudes de esta naturaleza, voy a llamar la atención a los señores Diputados sobre la orden del día que tenemos: son todas preferencias que han sido votadas por la Cámara, y que si la Cámara no se entretiene en hacerle modificaciones se podrá trabajar con provecho para siquiera restablecer un poco el trabajo que hemos dejado de lado en sesiones anteriores. Pero si empezamos a modificar la orden del día, resultará que cada uno de nosotros tiene interés en algún asunto y entonces va a suceder lo que sucede todos los días en todas las sesiones: se llegará al final de la sesión y no habremos hecho nada.

Sigamos trabajando con el orden en que están los asuntos y prorroguemos la sesión —ya que ésta es la última sesión que tenemos en el mes y nos queda todo el mes de julio sin sesionar— para terminar con la mayor parte de los asuntos —aunque esta afirmación pueda impresionar— y dejarlos sancionados.

Digo esto para hacer notar al señor Diputado que no me guía un afán de oposición a su pedido, que lo considero razonable, sino para destacar que si todos los Diputados hacen mociones para alterar la orden del día, en esa forma no se terminará con el trabajo en el día de hoy.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — En la orden del día figuran asuntos que indiscutiblemente no van a originar mayor debate, como los dos asuntos que he propuesto que se coloquen en cuarto y quinto término. Pero hay otros asuntos que lógicamente van a debatirse en forma extensa y la alteración de la orden del día, o la inclusión de éstos en primer término, eso sí que perturbaría el trabajo normal de la Cámara. En cambio, asuntos como éstos a que me he referido no van a originar debate: vienen con informe favorable y con la aprobación unánime de los miembros de la Comisión y lógicamente no causarían esa perturbación que teme el señor Diputado Guimaraens.

Quería aclarar que esta era la razón por la cual yo había hecho la moción de alteración de la orden del día, entendiendo que estos asuntos resolvían dos situaciones que se van a crear a la organización de la Exposición Panamericana de la Vivienda y a la Delegación que debe enviarse al Congreso de Ingeniería de Río de Janeiro, que podrían resolverse sin pérdida mayor de tiempo.

Esa era la razón por la cual presenté la moción de alterar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede aprobar ahora.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por eso pedí que se votara en el momento oportuno.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Si no he entendido mal, la Mesa ha dicho que no se podía votar, por no existir número porque hay un asunto en discusión. Pero después puede votarse, por dos tercios de presentes, cualquier alteración...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, pero entre asunto y asunto. Después se puede alterar toda la orden del día por dos tercios de presentes.

26

(Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en tercer término: "Dirección General de Institutos Penales. (Refuerzo de los rubros "Alimentación de personas" y "Víveres").

Continúa la discusión general.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — En la última sesión en que se trató este proyecto sobre refuerzo de rubro de Institutos Penales, fundamentalmente para pagar la alimentación de los reclusos en los esablecimientos penitenciarios, fueron vertidas una serie de consideraciones que puede agruparse en dos órdenes de cuestiones. Uno, referente a la actuación de la Comisión Investigadora de Institutos Penales, de la que soy Presidente y miembro informante: y otro, concretamente sobre la situación de la contabilidad

o el estado cómo se manejan los fondos en Institutos Penales, que tiene atinencia directa con el régimen de contabilidad que llevan los institutos y los contralores correspondientes a la contabilidad de cualquier instituto de orden público.

La Comisión Investigadora de Institutos Penales, señor Presidente, ya ha terminado prácticamente su labor, y a fin del año pasado, es decir, en noviembre, cuando vino aquella temporada de trabajo, intenso en la Cámara, en el último mes, celebró su última sesión, encomendándome la redacción del informe correspondiente. Quiere decir que después del receso ha tenido tres meses útiles para hacer ese informe en el que, como hay en el cometido de la Comisión fines legislativos, hay que cotejar, en una tarea realmente delicada y realmente importante, para que esa investigación termine con un resultado constructivo, el régimen penitenciario actual con las posibles soluciones que mejoren este régimen que, desde luego, el mismo Director del Instituto reconoce que es malo y compartió las observaciones y críticas hechas por el miembro denunciante, por lo menos en varios de los cargos que reconoce expresamente.

El material informativo, que me parece que existe una obligación hasta de propia conciencia, de compulsar para que el informe sea suficientemente ilustrativo, es bastante vasto, porque Instituto Penales ha desarrollado una tarea amplia y la ha explicado en diez o doce libros que, junto con el informe que en oportunidad, y a pedido de la Comisión elevó a nuestro conocimiento, acompañó también.

Entonces yo creo que el miembro informante debe traer a la Cámara todo ese aporte de datos que significan el cotejo de la situación actual del régimen penitenciario comparándolo con todos los defectos del régimen carcelario, que son muchos y graves y, al mismo tiempo, dándole los lineamientos generales que permitan apartarnos cada vez más y con tintes más acentuados, para corregir al hombre que incurre en delito, del régimen clásico, viejo y perjudicial de la cárcel con aspecto de cárcel.

Nosotros, de acuerdo con el concepto penitenciario moderno, no creemos que la cárcel con aspecto de cárcel proceda, por la intimidación, a la corrección del que delinque...

(Apoyados)

—...y por eso es que nos inclinaríamos a darle un aspecto de colonia o poner a los hombres en contacto con el trabajo y ponerlo dentro del mayor espacio posible para que, por esta disciplina de una autoridad productiva, pueda, sin perder contacto con el mundo exterior, donde existen otros que no figuran en los procesos penales, pero que a veces sufren penas tan grandes como las del que está dentro de la cárcel, que son los familiares de los penados, ese hombre, digo, que ha delinquido, encuentre en ese ambiente nuevo, en esa disciplina del trabajo y apoyado por esa ancla afectiva que todos tienen en grado mayor o menor fuera del establecimiento carcelario, encuentre el medio de regenerarse y de ser hombres de nuevo útiles a la sociedad que los devuelve así a la producción, a la vida moral y a la vida realmente beneficiosa para la colectividad.

He querido, señor Presidente, poner de manifiesto estas cuestiones, para dar a la Cámara la noticia del estado en que se encuentra esa Comisión de Institutos Penales, y del estado en que se encuentra ese informe, en el que trabajaré para entregarlo a la Cámara, inmediatamente de terminado el receso de julio.

Pero quiero hacer notar que he tenido que compulsar, por lo menos, los diez o doce libros entregados por Institutos Penales, estudiar los doce proyectos e iniciativas de Institutos Penales, que penden del Poder Legislativo o que penden del Poder Ejecutivo, cuyo mensaje todavía no ha venido al seno del Parlamento, y cotejar todo eso con las nuevas directivas del Derecho Penal y con los conocimientos que adquirimos nosotros en el tiempo en que estudiamos esta materia, que evidentemente han evolucionado en una forma profunda y radical. Y cuando se modifique esa situación vergonzosa de las cárceles actuales, supongo yo que ha de quedar eso simplemente como un recuerdo doloroso e ingrato de la época en que la sociedad creía que tenía que castigar con sentimientos de venganza al hombre que delinquió, en tanto que hoy tiene que ser la norma la de educarlo, reeducarlo y adaptarlo al medio social de donde el hombre procede y a donde el hombre debe ir por cumplimiento social de su propia misión.

En lo que respecta, señor Presidente, a los recursos que requiere Institutos Penales, quiero hacer notar que me parece, fuera de toda duda, que es imposible razonablemente oponerse a suministrárselos.

(Apoyados)

—Los recursos pedidos por Institutos Penales, son fundamentalmente para las provisiones de los reclusos. La insuficiencia de los recursos evidentemente es una cosa por demás lógica, frente a la previsión y frente a la carestía, que fué subiendo cada vez más, de todos los artículos, hasta hacer que se produjera una situación deficitaria, explicable lógicamente y situación deficitaria que hay que resolverla por esta vía de los recursos.

Pero lo que quiero hacer notar es lo siguiente: que sea cual fuere la resultancia a que llegue la Cámara con el dictamen previo de la Comisión investigadora en los Institutos Penales, este recurso que pide Institutos Penales actualmente, es para alimento de los reclusos y, evidentemente, no hay ningún cargo ni ninguna forma de castigar a los reclusos negándoles las provisiones, pues llegará el momento en que se encuentren retaceadas o suspendidas por los proveedores ante la imposibilidad o el retardo en el pago en que se encuentran Institutos Penales.

(Apoyados).

—¿Cómo debemos proceder nosotros, señor Presidente, para saber cómo manejan Institutos Penales los fondos que son confiados a su celo y a su honradez? Evidentemente tenemos tres o cuatro datos completamente ciertos, técnicos, claros, y que por eso mismo deben obligarnos a nuestro reconocimiento.

Institutos Penales fué objeto de una investigación parlamentaria en el año 1938, que terminó el año 1941, y en aquel tiempo la Cámara aprobó una declaración dejando a salvo y reconociendo en forma terminante la absoluta honestidad con que Institutos Penales había manejado sus recursos.

Cuando, cumpliendo su misión específica, el Tribunal de Cuentas de la República ha intervenido en Institutos Penales —intervención que practica anualmente de acuerdo con sus disposiciones legales y reglamentarias—, no ha formulado absolutamente ninguna observación a la forma cómo se manejan los recursos de Institutos Penales. Y en cuanto a la Comisión investigadora, señor Presidente, cuando designó un Contador de la Inspección de Hacienda, el Contador Alfredo Fernández, se expidió en forma totalmente favorable también a la administración de Institutos Penales.

Quiere decir que no tenemos ninguna razón fundada para sentirnos alarmados al votar estos recursos que tienen un destino preciso y específico y que van a manos hasta ahora, de acuerdo con estos datos que estoy dando, fundadamente honestas y decentes en el manejo de los dineros públicos.

Por estas razones y otras que pueden surgir en el seno de la discusión yo, señor Presidente, digo que votaré complacido el refuerzo de rubros que pide Institutos Penales.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Debo decir, señor Presidente, que lamento profundamente discrepar con la casi totalidad de los conceptos emitidos por mi distinguido compañero de bancada el doctor Sofildo Hernández. Primero, porque creo que omite algún aspecto fundamental del problema y, además, advierto a la Cámara que no me he de apartar del problema esencial que estamos considerando, aunque el tema en conjunto de Institutos Penales podía dar motivo para extensas consideraciones; pero creo que debemos ajustarnos al problema del refuerzo de rubros y a todo lo que tenga atinencia con este aspecto del problema.

Yo no he de votar, señor Presidente, el refuerzo de rubros que se solicita para Institutos Penales, y no porque crea que hay que condenar a los presos al hambre y deben suspenderse los servicios esenciales de los establecimientos carcelarios, sino porque tengo conciencia de que los recursos que se solicitan para Institutos Penales no siempre se aplican al destino que la ley les indica. Este hecho está documentado en las carpetas del Ministerio de Instrucción Pública, pues en determinadas oportunidades se ha procedido, violando la ley y alterando el destino de esos recursos, o sea, hacer trasposiciones de rubros.

En consecuencia, señor Presidente, y a pesar de que un aspecto fundamental de mi denuncia ante la Comisión investigadora tenía como punto primordial lo que yo consideraba desorden administrativo en Institutos Penales —que no solamente era desorden en este aspecto, sino en otros aspectos de todos esos establecimientos, en lo que respecta a los establecimientos educacionales y, en consecuencia, en toda la administración de los Institutos Penales—, voy a limitarme ahora al aspecto que es motivo del mensaje del Poder Ejecutivo solicitando refuerzos de rubros.

Tengo mucho interés en puntualizar que la cita que el compañero Sofildo Hernández hace del contador enviado por el Ministerio de Hacienda, se limita a una simple

observación de fichas tomadas al azar, no de la contabilidad del establecimiento sino de unas fichas que se llevaban en el almacén número dos de ese establecimiento carcelario que es Punta Carretas, y que se incendió hace poco tiempo, como todos los señores Diputados conocen.

Es conveniente hacer notar, para refrescar la memoria de los señores legisladores y los miembros de la Comisión investigadora, que yo radicaba las denuncias de desorden administrativo, precisamente en el punto más acentuado, en ese almacén número dos que se ha incendiado.

El informe del contador, que está a disposición de la Comisión, realiza un mero examen, tomando al azar algunas fichas; y así consta en el informe de ese contador que no se ha hecho una contabilidad y un examen exhaustivo del problema del almacén número dos, ni de los libros del establecimiento, ni de los libros centrales de Institutos Penales, lo que quiere decir que no se ha ido al fondo del problema, para tener una visión exacta y poder realizar un informe que llegue a dar plena satisfacción a esta Cámara.

Bueno es hacer notar que en oportunidad de las denuncias formuladas por mí respecto al desorden administrativo en Institutos Penales, la Dirección de esos establecimientos dispuso una inspección en el almacén número dos, afectado por mis denuncias.

El informe, encargado a un funcionario de alta jerarquía de ese establecimiento, ha sido totalmente coincidente con mis denuncias en Cámara. Ese informe obra en los archivos de Institutos Penales, y es obra de un respetuoso y responsable funcionario que tuvo la valentía de informar a la superioridad de la situación calamitosa del almacén número dos, donde difícilmente puede llegarse a un ordenamiento más o menos prolijo de la situación de los materiales que existían almacenados en esa dependencia de Institutos Penales.

A pesar de haber aportado algunos elementos que consideraba que podían haber sido atendidos y que consideraba que podían valer la pena que se examinaran y que se realizara alguna indagación respecto a denuncias concretas, que incluso podían dar margen a la intervención de los Fiscales de Gobierno, nada se ha hecho en ese terreno y la Comisión, en cambio, se conformó con ese informe del contador, que no tenía ninguna sustancia y que no podía dar margen para observar o para considerar ordenada la situación de Institutos Penales en su aspecto administrativo, ni mucho menos. No hay más que leer, —y los señores Diputados lo habrán tenido a su alcance— el informe del contador Fernández, para llegar a la conclusión, con la simple observación del mismo, que en ese informe nada se dice de la situación real del almacén número dos.

Al poco tiempo de planteadas las denuncias en la Comisión investigadora, el almacén número dos se quemó totalmente. Y bueno es que se agregue este otro hecho...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿En cuanto tiempo de la investigación se quemó?

SEÑOR SARMIENTO. — No tengo fechas en este momento; a los pocos meses o próximo al año de planteado el problema en Cámara.

Otro hecho que puede ser sugestivo, y es bueno agregar, es que desapareció de los establecimientos de Institutos Penales el expediente del incendio del almacén número dos.

Vean los señores Diputados qué encadenamiento de hechos, que indican que debe llamarse la atención sobre los mismos por la forma en que se han ido sucediendo. Las denuncias, y tras las denuncias el incendio, y tras del incendio la desaparición de todos los restos que podía haber en las dependencias de Institutos Penales. Este hecho está corroborado con la persecución a un funcionario, a un Contador de Institutos Penales, a quien se le ha allanado su domicilio en busca de esos documentos que habían desaparecido, según la propia Dirección de Institutos Penales.

El Contador a quien se sindicaba de haber sustraído ese documento, es un funcionario que tiene una foja de servicios inobjetable en cualquier aspecto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado!

SEÑOR SARMIENTO. — El propio Contador central de esos establecimientos ha declarado ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que si de alguien no se podía sospechar que hubiera realizado una maniobra de esa naturaleza, era de ese Contador a quien la Policía, violando las más elementales disposiciones de orden legal, violando toda garantía que los ciudadanos tienen dentro de sus domicilios, y en condiciones totalmente incorrectas, llevó de su domicilio documentación que nada tenía que ver con el expediente que se buscaba en esas circunstancias.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Estos hechos, señores Diputados, van dando un poco la pauta de cómo se han ido desarrollando los sucesos en Institutos Penales.

Parecería, observando a simple vista que después de las denuncias producidas y del desgano con que la Comisión investigadora ha actuado en este problema, haciéndose convocatorias para sesionar, pero no reuniendo número muchas de las veces que se ha citado, o reuniéndose y encarando equivocadamente su gestión, que el problema sigue planteado. Y yo tengo que reprocharle a la Comisión investigadora el no haber realizado una investigación como corresponde y como debe hacerse en estos casos, cuando la Cámara la ha facultado para ello, y limitarse en cambio a pedir un informe al señor Director de Institutos Penales. Creo, al respecto, que esa no es la vía que debe tomar la Comisión, sino ir a las fuentes directas de las observaciones, de las denuncias, para tomar allí los elementos de juicio que puedan servirle para satisfacer a la Cámara en el pedido que había formulado, al decidir llevar a cabo una investigación.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SARMIENTO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — El procedimiento que siguió la Comisión investigadora al dar —vamos a tomar un término curialesco— traslado de los cargos hechos a la Dirección de Institutos Penales, contó con la conformidad de todos los integrantes de la Comisión, empezando por el propio Diputado Sarmiento.

SEÑOR SILVA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SARMIENTO. — ¡No señor!

SEÑOR HERNANDEZ. — Tengo aquí, señor Presidente, el acta número 4 de la Comisión investigadora en que, por moción del señor Diputado Silva se expresa que, como procedimiento inicial de la labor de la Comisión, sugería que, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se hiciera conocer a la Dirección General de Institutos Penales los cargos contra ella denunciados, solicitándole a la vez una información con respecto a los mismos.

El señor Diputado García Pintos se manifiesta de conformidad; el señor Diputado Arostegui, se manifiesta también de conformidad.

El señor Diputado Sarmiento, Representante denunciante, se manifestó de acuerdo con esta proposición, pero destacó la conveniencia de apresurar la labor de la Comisión, porque tenía conocimiento de que se estaba trabajando activamente para hacer desaparecer las pruebas de algunos de los cargos denunciados.

Expresó el señor Diputado Oribe Coronel que, además de la información mencionada, era oportuno también solicitar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social los antecedentes y conclusiones correspondientes a un sumario levantado por ese Ministerio, a pedido de varios funcionarios dependientes de la Dirección de Institutos Penales. Por otra parte el señor Diputado Arostegui consultó si entre los cargos denunciados no habría alguno que, por su naturaleza, fuera inconveniente que llegara a conocimiento de la Dirección de Institutos Penales. El señor Diputado Sarmiento expresó que, en su concepto no; pero que podría hacerse un examen de todos ellos, agregando que al transcurrir el tiempo la Comisión podría tener mayor trabajo para realizar la investigación y comprobar las anormalidades denunciadas.

Quiere decir, señor Presidente, que si se siguió ese procedimiento de dar —vamos a llamarlo así— traslado de las denuncias al órgano denunciado, ese procedimiento contó con la conformidad de todos los integrantes de la Comisión, inclusive el miembro denunciante, señor Diputado Sarmiento.

Muchas gracias.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Preguntaría a la Mesa qué es lo que se está discutiendo en este momento, pues yo no estaba en sala en un principio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Salvo mejor concepto y criterio de los señores Diputados, está en discusión el asunto que figura en tercer término de la orden del día: "Dirección General de Institutos Penales. (Refuerzo de los rubros "Alimentación de personas" y "Víveres").

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso está en tercer término de la orden del día, y lo que se está discutiendo actualmente no es eso; parecería que tendría que ser ese asunto, pero se está discutiendo, si mal no he entendido, la actuación de la Comisión investigadora designada con fecha 9 de octubre de 1947, para actuar dentro de Institutos Penales, como consecuencia de las denuncias que formulara en Sala el señor Diputado Sarmiento. Esta Comisión fué instalada con fecha 13 de octubre de 1947. Lleva pues, veinte meses largos de instalación, y cada vez que se plantea en esta Cámara algún asunto relacionado con estos servicios de Institutos Penales, aparece este asunto de la Comisión Investigadora.

Yo quisierá que la Mesa o la Cámara encauzaran este asunto, para ver si es lógico que se pueda involucrar una cosa con la otra. Si en el informe o en el dictamen de la Comisión investigadora se hubiera arribado a conclusiones de magnitud tal que estimara la Comisión, y más tarde la Cámara, que este Instituto está mal administrado, que su desorden es tal al extremo de no podérsele otorgar recursos, eso sería otro problema. Pero mientras la Comisión investigadora, que lleva más de veinte meses de instalación, y, en consecuencia, podría decirse de funcionamiento, no nos diga si en Institutos Penales hay orden o no, si se le pueden otorgar recursos o no, para que estos Institutos puedan mantener la vida normal de los reclusos y reclusas, mientras eso no ocurra, en mi modesta opinión, este asunto de la Comisión Investigadora no puede relacionarse ahora con el planteamiento de un pedido de refuerzos hecho por el Poder Ejecutivo y sancionado ya por el Senado, para víveres y diversos artículos indispensables para Institutos Penales.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento.)

—Señor Presidente: estoy dando las razones por las cuales no he de votar...

(Interrupción del señor Representante Sarmiento)

—Estoy dirigiéndome a la Mesa y le planteo mi punto de vista. Para eso dispongo de cinco minutos, que no han vencido aún. Cuando venzan, el señor Diputado Sarmiento podrá contestarme.

Señor Presidente: yo consulto a la Mesa si el asunto relacionado con la Comisión Investigadora tiene algo que ver con el otorgamiento de estos rubros. Tendría que ver si la Comisión se hubiera expedido. Pero no es posible que a un organismo, porque una Comisión no se expida o no despache el asunto relacionado con la Comisión Investigadora, se le pueda retacear el otorgamiento de recursos que son sustanciales y primordiales para su funcionamiento.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—Mientras sigamos oyendo al señor Diputado Sarmiento haciendo nuevos cargos, diciendo que se quemaron unos galpones, no nos podremos poner de acuerdo. Yo también le he dicho que ese mismo día se quemó una iglesia, y ¿por qué no indaga a ver si fué el sacristán o el cura párroco, quienes la quemaron. Nadie investiga eso. El cura se salvó y el sacristán también.

(Hilaridad).

—Pero mientras siga el señor Diputado Sarmiento planteando sin razón estos asuntos de Institutos Penales, están los presos hacinados y sin comer, podríamos decir.

Qué tiene que ver la Cámara si una Comisión que lleva casi dos años de actuación no se ha expedido? Quiere decir que se va a entorpecer la marcha de un organismo porque en una Comisión de la Cámara sus miembros no se hayan puesto de acuerdo, aunque reconozco que esta Comisión ha sido presidida por el distinguido colega doctor Sofildo Hernández, quien ha puesto su mejor buena voluntad. Pero parece que aún con esa buena voluntad no ha podido arribarse a nada.

Yo pregunto a la Mesa y a la Cámara si esto es pertinente. o si el planteamiento que yo hago es previo a la consideración de este asunto.

Nada más.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que contestar la pregunta formulada por el señor Diputado Cersósimo.

En primer término, la Mesa admite que en este debate, como en otros similares desarrollados en Sala, los señores legisladores que intervienen en ellos no se ciñen estrictamente al tema referenciado; pero desgraciadamente eso se ha transformado en norma y tradición de la Cámara; lo que por una aplicación estricta y reglamentaria sería irregular, se ha trasformado, en la práctica, en trabajo regular de la Cámara.

Si el señor Diputado Cersósimo entiende que el señor Diputado Sarmiento se halla fuera de la cuestión en debate, y quiere plantear la cuestión reglamentariamente, la Mesa someterá a consideración de la Cámara esa situación, como lo establece el Reglamento.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No digo que el señor Diputado Sarmiento esté fuera de la cuestión; pero, evidentemente, mientras la Comisión Investigadora no se expida, la Cámara no tiene ningún elemento de juicio, ningún dictamen de la Comisión, nada más que las nuevos cargos o las nuevas manifestaciones que pueda hacer el señor Sarmiento, que giran siempre sobre las mismas cuestiones que planteó primariamente, cuando se pidió la Comisión Investigadora.

Mientras no se dilucide el asunto de la Comisión Investigadora, pregunto a la Cámara si se van a otorgar o no estos recursos a Institutos Penales, que necesita para su funcionamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cersósimo pidió la palabra para una aclaración, nada más; pero la Mesa nota que está volviendo a extenderse sobre el punto que diera lugar anteriormente.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—¿El señor Diputado Cersósimo formula moción para que la Cámara declare que el señor Diputado Sarmiento está fuera de la cuestión?

SEÑOR CERSOSIMO. — No sé si típicamente puede decirse que está dentro de la cuestión o fuera.

(Interrupciones).

—La Mesa debe decir...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede calificar, en este momento.

SEÑOR SARMIENTO. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión planteada por el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Lamento esta pequeña incidencia, pero en el caso de estar yo fuera de la cuestión, creo que lo habrá estado antes el señor Diputado Sofildo Hernández.

Creo que no estamos fuera de la cuestión. Por mucho que se inquiete el señor Diputado Cersósimo...

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—...para fijar mi criterio respecto a este problema que estamos discutiendo, tengo necesidad de hablar del problema relacionado con Institutos Penales.

Si el señor Diputado Hernández creyó conveniente y prudente conversar del problema, creo que la Cámara, a quien yo no he distraído un solo minuto en el problema de la investigación de Institutos Penales, contrariando un abuso que se hace en los planteamientos de esta naturaleza, en que los señores Diputados vienen y desenfundan aquí sus denuncias, sin tener en cuenta el propio Reglamento de la Cámara, —ajustándome al Reglamento yo he llevado las denuncias a la propia Comisión pre-investigadora, y he ahorrado a la Cámara esas largas exposiciones que hacen los Diputados denunciantes cuando piden el nombramiento de una Comisión Investigadora,— creo que la Cámara bien me puede dispensar unos minutos para que diga ahora unas cosas que no he dicho con anterioridad, y que además están íntimamente vinculadas con el pedido de refuerzo de rubros para Institutos Penales.

Dicho esto he de aclarar al señor Sofildo Hernández, que en ocasión del procedimiento de la Comisión Investigadora, para dar vista de las denuncias al señor Director, he sostenido —conste o no en las actas de la Comisión, porque ya sabemos que éstas son síntesis apretadas de lo que en ella se dice— que tiene documentos la Comisión Investigadora, porque yo envié un memorándum en el cual puntualizo serenamente los errores y me extraña que el doctor Sofildo Hernández, un abogado ilustre, entienda que corresponde, antes de sustanciar el proceso, dar vista a la parte contraria.

Creo que lo correcto hubiera sido que la Comisión, una vez de tener en su poder todas las denuncias, investigara el carácter y la seriedad de las mismas, después de haber hecho la investigación que, como es de procedimiento parlamentario, debe hacerse en la fuente misma donde se pueden obtener esas denuncias, que es donde yo indicaba que debiera realizarse la investigación, es decir, dentro del Establecimiento carcelario, en la escuela carcelaria, en la escuela primaria que se tiene en la cárcel, y que entiendo es un instrumento totalmente inoperante en manos de la Dirección de Institutos Penales. La escuela carcelaria no sirve para otra cosa que para embrutecer a los presos en un trabajo que no rinde ningún provecho para el desarrollo de sus condiciones de laboriosidad, ya que de ella no salen presos con conocimientos de ningún oficio, sino que se embrutecen en la realización de un procedimiento que no significa más que una pequeña tuerca de un engranaje indigno. En consecuencia, no cumple

las funciones de escuela, aunque pomposamente así lo dicen el Instituto carcelario y nuestras leyes en la materia.

Discrepo con la opinión del señor Diputado Hernández, cuando dice que mi pensamiento no era el mismo que estoy sosteniendo ahora.

Yo, en aquella oportunidad, tuve un largo diálogo con el señor Representante Payssé Reyes, quien en un momento vaciló sobre si correspondía o no enviar en esas circunstancias las denuncias que yo formulaba al señor Gómez Folle. Este procedimiento no es el que se ha seguido nunca en esta Cámara, sino que siempre la Comisión, directamente, se ha ubicado en los puestos denunciados, para ir ella misma a las fuentes de información que le permitiera traer aquí sus conclusiones, y no por la opinión del denunciante, porque ésa, desde luego, tendría un valor muy relativo si la Comisión, por sus propios medios y recursos, no obtiene informes que puedan ser elementos que, por su propia gravitación en el problema, puedan ofrecer las garantías de que la investigación se ha llevado a un plano que pueda arrojar luz sobre el problema. No puede ser en base a la imaginación frondosa del Director General de Institutos Penales que la Comisión puede hacer un dictamen. Tiene que ir a los Institutos Penales; tiene que llevar contadores para que examinen sus libros, para verificar allí todas las anomalías que se suceden en esas dependencia del Estado. Tiene que ir allí con sus contadores, y no a tomar, como lo hizo el contador Fernández, tres o cuatro copias al azar, de una de las dependencias de Institutos Penales. Ya está documentado, en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el desorden administrativo que reina en esa dependencia, y ha sido observada, precisamente por el actual titular de la Cartera de Instrucción Pública, la alteración de rubros, lo que significa un hecho inconveniente.

Y en este momento, señor Presidente, cuando la Cámara agudiza su sensibilidad en el problema de la administración de los recursos del Estado, cuando no hace muchos días a un Ministro se le observaron los procedimientos, debe observar esa dependencia donde los procedimientos administrativos adquieren un carácter mucho más grave que el que se le puede sindicar al Ministro de Hacienda, al que se le dió un voto de censura en esta Cámara. Considero que hay en este caso, de parte de algunos señores Diputados una dualidad de criterio cuando aguzan el celo en el cumplimiento de disposiciones expresas de nuestra Constitución y de nuestras normas legislativas, y por otro lado se muestran indiferentes frente a denuncias que deberían haber sido observadas y constatadas en el escenario mismo de los hechos.

Desapruebo, señor Presidente —y lo he dicho reiteradamente en el seno de la Comisión investigadora,— la parsimonia con que esta Comisión se movía.

Hay cartas que obran en poder de la Comisión investigadora que son elementos reveladores de situación criminal dentro de los Institutos Penales, que la Comisión investigadora no ha tomado en consideración. Estos hechos, como dije hoy, podían dar margen y oportunidad a la intervención de los Fiscales de la República y llamar a responsabilidad a los responsables de estos servicios. Nada de eso se ha tenido en cuenta.

Además he contestado al memorándum de la Dirección de Institutos Penales que, según el señor Presidente de la Comisión investigadora, es elemento suficiente para hacer un dictamen de la Comisión, y a ese memorándum he contestado con otro que la Comisión no se ha dignado tener en consideración, donde putualizaba cargo por cargo y donde desvirtuaba, según mi concepto y mis pretensiones, toda la argumentación que el Director formulaba en un voluminoso expediente que ha enviado a la Comisión investigadora, decorando toda su gestión, decorándola aparentemente; pero cuando ya creíamos que todo eso podía pasar inadvertido para la Cámara por la dilación en producir el informe la Comisión investigadora y por la indiferencia de los señores Diputados ante las reiteradas reclamaciones del que habla, nunca sintieron la inquietud de conocer el problema y desentrañar la tragedia profunda de los establecimientos carcelarios.

En consecuencia, señor Presidente, considero que no está perdida la batalla, a pesar de lo que piensa mi compañero el señor Diputado Sofildo Hernández, porque en estos días en el Senado, por boca de los propios Senadores, se ha revelado la situación del Instituto Penal, enfocada, en algunos aspectos, en condiciones que pueden ser una manera de salvar la situación de algún jerarca; pero en el fondo del problema se ha revelado la existencia de serias irregularidades y de anomalías en los Institutos Penales. Se ha revelado, señor Presidente, a través de la discusión habida en el Senado, a través de las observaciones formuladas por los señores Senadores y de las declaraciones del propio Ministro, jerarca de ese servicio, que la situación de los Institutos Penales merece serias observaciones, y tenemos nosotros, como responsable de la legislación del país, el deber de enfrentarlas con claridad y valentía. No es cerrando los ojos a una desgracia, que precisamente —como lo informé ante la Comisión investigadora— por padecerla hombres a quienes la propia sociedad priva de su libertad, y en lo que nosotros tenemos seria responsabilidad— esos hombres, a quienes las leyes privan de la libertad, puedan tener las garantías elementales y esenciales para que puedan cumplir su castigo en condiciones que no signifiquen un oprobio. Porque en ese caso, señor Presidente, la sociedad estaría ofendiéndose a sí misma, admitiendo y solidarizándose con situaciones indignantes, como las que suceden en los establecimientos carcelarios.

La Comisión investigadora visitó el establecimiento de Punta Carreta y asistió a un espectáculo que es deprimente en nuestra sociedad civilizada: los calabozos a media tierra, sin aire y sin luz, sin camas y sin los servicios más elementales. Y, sin embargo, nuestras leyes en la materia, nuestro Código, sus severas disposiciones, informan que la cárcel en nuestro país no es un instrumento de tortura! Las cárceles de nuestro país, señor Presidente, tienen instrumentos de tortura, y esto ha sido verificado por todos los señores integrantes de la Comisión investigadora que visitaron el Penal de Punta Carreta. Y esos procedimientos y esos regímenes carcelarios son los que dan oportunidad al Director General para imprimir lujosos volúmenes, mostrando la magnificencia de nuestras cárceles en el país.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Esto era lo que quería traer a la Cámara de Diputados; esto es lo que dije en la Comisión investigadora, y mucho más que podría decirse en esta improvisación desordenada que estoy haciendo; pero que los señores Diputados deben tener plena conciencia de que es un problema, el de los establecimientos carcelarios, que no se arregla elogiando a determinado jerarca de la Administración; que se arreglará, y tenemos la responsabilidad de hacerlo, cuando tengamos valentía de ponerle remedio a un asunto tan importante como es éste.

El propio señor Diputado Sofildo Hernández, en un rasgo de sinceridad, —no puedo dudar que así actúa siempre, en todas las circunstancias ciudadanas— ha declarado que en lo más profundo y en lo más sentido de mis denuncias, en la situación irregular e inconveniente de la legislación penal, estaba totalmente de acuerdo. Esa legislación penal, que se agudiza mucho más por las condiciones en que funcionan los establecimientos carcelarios, por la tosudez o la indiferencia de los jerarcas de esos servicios, que no han tomado las medidas más indispensables para que en esos establecimientos, a pesar de las dificultades económicas, a pesar de las dificultades inherentes a una materia tan difícil como es la penal, puedan desarrollarse la vida de las cárceles en un clima de respeto y de decencia, señores Diputados, porque es necesario que se sepa que tengo documentación que prueba cómo, con la complacencia de funcionarios de los Institutos Penales, se tortura a menores o a jóvenes primarios que por primera vez cometen un delito.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Mociono para que prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Sarmiento para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diptuado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Después de haber formulado las primeras denuncias en Cámara, como consecuencia de esas denuncias y por la gravedad de la situación de los establecimientos carcelarios, han llegado hasta mí nuevos elementos que pueden ser dignos de observación por la Comisión investigadora o por la propia Cámara y, como lo dije, hasta por la propia Justicia. Necesario es, como dije hace un instante, que no cerremos los ojos a una realidad que está lastimando nuestra conciencia de país libre, que está lastimando nuestra sensibilidad de hombres, que vemos que en este propio recinto, por pequeños problemas a veces de simple formulismo administrativo, hacemos una tormenta en un vaso de agua, y en cambio cerramos los ojos a una tragedia tremenda que sucede detrás de los muros espesos de la cárcel, que no puede trascender a la calle porque ni siquiera la correspondencia puede denunciar esos hechos porque eso determina el castigo implacable de quienes tengan la osadía de denunciar esos hechos.

A raíz de las denuncias por mí formuladas se ha producido una serie de persecuciones contra presos por el hecho que me formulaban denuncias que estoy dispuesto a sostenerlas ante la propia Comisión investigadora. Una serie de las cartas que poseo en mi poder, y que están a disposición de la Cámara y de la Comisión investigadora, fijan el deseo de los presos de ser escuchados por la Comisión investigadora. Más de treinta, creo que treinta y seis presos desean declarar ante la Comisión investigadora y muchos funcionarios de Institutos Penales, de los que no he de dar sus nombres aquí porque ya sabemos los procedimientos que se usan en los establecimientos carcelarios.

En los primeros días de la investigación, funcionarios de Institutos Penales eran severamente vigilados. Ya sabemos que la técnica de la vigilancia de parte del jerarca es perfectamente utilizada porque conoce el "metier", el oficio. Ya sabemos también que en las cárceles de Montevideo los presos están sometidos a un rigurosísimo sistema de fiscalización; quizás uno de los regímenes carcelarios, en ese sentido, más tirano del mundo, es el nuestro, que no permite leer lo que el preso quiere leer, aunque esa lectura no sea una afrenta a la moral, a la sociedad o al orden constituído. En este país se lee en las cárceles, lo que el señor Director quiere que se lea...

(Apoyados).

—...aunque esa lectura, como digo, no ofenda la moral, no ofenda al régimen republicano que nosotros poseemos, por suerte en este país pero que le está vedada al que cae en las garras de los establecimientos carcelarios de nuestro país.

Señor Presidente: no quisiera extenderme más. Declaro que si ordeno todo el material que tengo respecto a las denuncias en los establecimientos carcelarios, tendría para hablar varias horas. No quiero hacerle perder tiempo a la Cámara con un planteamiento en vísperas del receso parlamentario. Pero, sí, emplazo a los compañeros de Cámara —mejor dicho, no emplazo a los compañeros de Cámara, porque no debo hacerlo porque ellos no son responsables de esta situación— pero, sí, propongo, que terminado este receso parlamentario —y que comprendo y tengo la inquietud, por eso estoy hablando en cierto modo desordenadamente y procurando sintetizar en lo posible este problema— que pasado este período, digo, nosotros podamos descubrir aquí con toda su crudeza y con toda su repugnancia el problema carcelario. De nada ha de servir la decoración magnífica a quienes pretenden encubrirlo, a quienes son responsables, en gran medida, de la situación actual de los establecimientos carcelarios.

Porque si hay jerarcas de esos establecimientos que pretenden ser los que más saben de ese problema y los que mejor han organizado eso, si la muestra que nos pueden ofrecer es la actual situación de los establecimientos carcelarios, está reclamando, desde luego, su dimisión de esas funciones; porque cuando entremos a examinar el problema podremos constatar lo que son las cárceles en nuestro país y lo que con un poco de diligencia y humanidad pueden ser las cárceles en nuestro país, aún con el riguroso sistema carcelario y penal que padece nuestra República.

En consecuencia, he de votar en contra, sistemáticamente, pero no por tozudez, todo lo que tenga relación con los establecimientos carcelarios, porque tengo los elementos de prueba que me llevan a ello. Y si tengo los elementos de prueba, me parece que debo decirlo en este instante, ya que, en alguna circunstancia, un señor legislador me ha dicho que debo presentar pruebas y exponerme al voto de inconducta en esta Cámara. Yo estoy dispuesto a afrontar eso; pero quiero que se creen todas las condiciones para poder hacer la investigación y crear las condiciones para que se pueda hacer toda la verdad, a ver si el que incurre en inconducta es el que viene generosamente aquí a plantear el problema que entiendo que está afectando nuestra ciudadanía y nuestra dignidad de país demócrata o quienes pretenden, por esa vía, coartar la libertad de pensamiento de un legislador para que no exprese todo su pensamiento. Y digo esto porque por la prensa y personalmente se ha hecho la amenaza de que no valen los fueros legislativos para decir de los ciudadanos y de las instituciones lo que se quiera. Yo digo que me siento en esta banca y estoy dispuesto a probar todas las denuncias que he formulado porque quiero que la Cámara, de una vez por todas tome en serio este problema, porque con eso habremos cumplido con la responsabilidad de legislador que tenemos en este instante, emanado de la voluntad popular.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: no he de referirme a lo actuado por la Comisión investigadora. Espero que esta Comisión produzca su dictamen, como lo ha anunciado el doctor Hernández y, en esa oportunidad, entonces tomaremos conocimiento del mismo y podremos dar nuestro voto.

Sin perjuicio de ello, adelanto, con toda sinceridad, que me produce satisfacción el generoso apasionamiento que muestra el señor Diputado Sarmiento...

(Apoyados).

—...para lograr que se corrijan algunos de los males que desde mucho tiempo atrás están radicados en el funcionamiento de nuestras cárceles.

También, y con referencia a manifestaciones del mismo señor Representante, aprovecho esta oportunidad para expresar mi total solidaridad con el juicio que ha emitido condenando la conducta actual de la policía de Montevideo que somete a un digno funcionario, Contador de Institutos Penales, a persecuciones y vejaciones que constituyen una verdadera arbitrariedad.

(Apoyados).

—En estos días he podido informarme al respecto de esos hechos y tengo la seguridad —quiero creerlo así— que esa persecución, que llega a la vejación, está fuera del conocimiento del doctor Zubiría, Ministro del Interior. Estas palabras han de servir para que el doctor Zubiría tome conocimiento, pues estoy seguro de que el doctor Zubiría piensa como cualquier ciudadano con noción exacta de lo que es la función policial, que la policía está instituída para proteger los derechos individuales y no para perseguir a hombres de digna reputación, puesto que el contador de que se trata, es, según el conocimiento que me merece la mayor fe, que yo he podido recoger, hombre de una ejemplar foja de servicios y de una conducta absolutamente honorable.

SEÑOR BOTTINELLI. — Apoyado!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Adelanto que daré mi voto a este proyecto de ley; pero quiero hacer algunas puntualizaciones de hecho.

Este proyecto tuvo su origen en un reciente e interesante debate habido en el Senado de la República en donde se concretaron cargos sobre el funcionamiento de nuestras cárceles, en donde el Ministro de Instrucción Pública formuló una clara y extensa exposición y pronunció un conceptuoso discurso, orientador en la materia, el doctor Héctor Lorenzo y Lozada, hijo.

Allí el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social reconoció la realidad lamentable de nuestro régimen carcelario y dijo, entre otras cosas, que por falta de recursos se lucha con una desesperante insuficiencia de local, que no se puede ir al régimen unicelular ni a la racionalización de las categorías de detenidos; tampoco se han podido establecer las escuelas de trabajo, ni impedir actividades incorrectas de los detenidos. Este es un problema viejo. Cabe esperar que el Parlamento apruebe los diversos proyectos que tiene a su estudio tendientes a solucionarlo.

Es exacto que hay insuficiencia de local. En el establecimiento de detención de la calle Miguelete, hecho viejo, teniendo celdas para trescientos y tantos o cuatrocientos detenidos, con frecuencia allí se pasa la suma de ochocientos.

(Apoyados).

—Al respecto debe señalarse que en 1944 o 1945 —creo que en 1945— votamos una ley por la cual se destinaba más de un millón de pesos para que pudiera terminarse el Penal de Libertad, Colonia Educativa del Trabajo. Sé que hoy en día la solución prevista con la construcción del Penal de Libertad, no armoniza ya con las orientaciones de lo que debe ser un régimen carcelario; pero, de cualquier manera, es una solución infinitamente superior a la que tenemos.

Se votaron recursos tras un estudio prolijo, detenido, y que en aquella oportunidad consideramos completo, hecho por la Comisión de Obras Públicas, a fin de que se pudiera terminar una obra en la cual se llevan invertidos centenares de miles de pesos. Estoy hablando de 1945; y estamos en el año 49, y nada se ha hecho al respecto.

Estimo que por ahí hay algo que hacer, o mucho que hacer, y que hay responsabilidad o culpa administrativa de quienes, teniendo la ley que permitía terminar aquella obra, nada han realizado en la materia. Habrá que actualizar la iniciativa porque presumo que los recursos calculados en 1945 han de ser, hoy, insuficientes, pero en cualquier caso, este problema de insuficiencia de local —mal señalado por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social— ha tenido, en las leyes, una vía para ser solucionado por lo menos parcialmente.

Agrego, como detalle complementario de la insuficiencia de local, este hecho curioso: en el Establecimiento de

Detención de la calle Miguelete, actualmente, donde faltan celdas para los presos, se han trasladado, desde hace unos meses, entre veinte y treinta presos militares; siempre hay veinte o treinta presos militares; detenidos que están sometidos a otra jurisdicción y que nada tienen que ver con el Establecimiento de Detención. Hasta hace poco tiempo los presos militares eran mantenidos en calidad de detenidos en los cuarteles, y hasta creo que parte del 1.o se destinaba a cárcel. Hay amplios cuarteles en nuestro país en donde pueden ser privados de su libertad los presos militares, y esa docena de celdas que ocupan en la cárcel correccional, son más que necesarias para mantener en ellas a los otros presos.

(Apoyados).

—Es también verdad que por insuficiencia de local y otras circunstancias, no hay escuelas de trabajo, y los presos se cuentran en un ambiente propicio a actividades incorrectas, como dijo el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Todo esto debe tener, puede tener, sin embargo, en un buen sistema carcelario en que se busque la recuperación del delincuente, puede y debe tener sus remedios. El trabajo en la cárcel es indispensable como medio para lograr la recuperación de un ser humano que ha caído en delito. No se puede pensar en la rehabilitación de ningún hombre si no se le coloca en condiciones en que pueda y deba trabajar.

(Apoyados).

—Lo mismo debe decirse con respecto a la educación o a la instrucción. Al respecto hablaba el señor Diputado Sarmiento y no está demás señalar que no puede incurrirse en el error de creer que instruir o educar a un preso, se ha de hacer por la vía corriente de instruir o educar a un niño. No basta con ser maestro de escuela para ser maestro de preso.

(Apoyados).

—Hay que ser maestro de hombres, y de hombres, algunos de los cuales tienen su alma normalmente conformada y otros con el alma deformada.

Estos detalles que deben solucionarse a lo largo del tiempo, están arrastrándose en nuestra vida carcelaria reconocidos por todos como males, pero nunca corregidos.

Un sistema carcelario no puede ser, tampoco, esa cosa cerrada y de aislamiento casi absoluto que es en nuestro país el encarcelar a un hombre, aislándolo de su familia.

(Apoyados).

—Jamás podrá lograrse la recuperación de un ser humano, si se empieza por aislarlo de toda vinculación familiar.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Más diría yo: que una de las causas fundamentales de degeneración moral que afecta a todo hombre, casi a todo hombre, por más honrado que llegue a la cárcel, —nuestras cárceles son focos de corrupción— una de las causas fundamentales, es la de que no se reconozca lo que yo llamaría el derecho a la sexualidad.

(Muy bien!).

—Nadie puede pensar en salvar a un hombre encerrado y reformarlo si no se empieza por reconocer tal derecho.

(Apoyados).

—Estos cuatro o cinco ribetes o aspectos de lo que debe hacerse en una cárcel, tienen que completarse con la afirmación bien terminante de que ningún Estado cumple bien las funciones, cuando busca que la cárcel tienda a reformar y regenerar al hombre que ha delinquido, si no tiene presente, también, que ese hombre necesita la protección del Estado el día que sale de la cárcel. No es posible que un hombre que ha estado años o media vida en la cárcel, se le largue un día a la calle totalmente desamparado de toda protección oficial.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Señor Presidente: es cierto que un poco al margen del proyecto he dicho estas palabras, pero tiendo a demostrar una cosa: que este problema carcelario no es simplemente problema de recursos para dar de comer y vestir a los presos: es un problema de mayor contenido. El problema consiste en no olvidar que cada preso es un hombre, que es un hombre allí, y que hay que colocarlo en condiciones de que siga siendo hombre el día que recupere la libertad.

(Muy bien!)

—En esta Cámara, además de este proyecto de ley que estamos considerando, hay, y figuraron en la orden del día, dos proyectos por los cuales se tiende, en algún grado también, presumo, a salvar esa dificultad de la insuficiencia del local. Un proyecto por el cual se destinan $ 200.000.00 y en otro $ 200.000.00 para ampliaciones de obras en los establecimientos penitenciarios. En total son $ 400.000.00, más estos $ 300.000.00, $ 700.000.00 que figuraron en la orden del día.

Q[illegible] s[illegible]lar lo siguiente para hacer una [illegible] o una proposición. Esos $ 400.000.00 concretados en dos iniciativas para ampliaciones de obras, son iniciativas del año 1947, informadas por la Comisión de Presupuesto de esta Cámara. Creo que hay que actualizar estas iniciativas.

Las insuficiencias del local, que se presentaban como cosas urgentes e inaplazables en 1947, —ya han pasado dos años— o se han arreglado por sí solas o están hoy agravadas, y entonces, los fondos requeridos en aquellas iniciativas no pueden ser los que se necesitan hoy, aunque más no sea por las diferencias de costo habidas entre 1947 y 1949.

Además, entiendo que ese problema de votar fondos para reparación y habilitación de obras carcelarias, no es un problema exclusivamente presupuestal. Esos proyectos deben ser informados, también, por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara. Cuando se piden recursos para ampliar una sala de auxilio o un liceo, por vía de ejemplo, es la Comisión de Obras Públicas la que dictamina, sin perjuicio de admitir que exista algún aspecto presupuestal cuando se trata de ampliación o reparación de obras. Es necesario que demos intervención a la Comisión competente de la Cámara, y, en consecuencia, estos proyectos, que han estado en la orden del día y que volverán, seguramente, en algún momento, deben ser actualizados en su monto, e informados por el organismo competente. Por tanto, sugiero que ambos proyectos se pasen de nuevo a la Comisión de Prseupuesto, integrada con miembros de la Comisión de Obras Públicas.

Pero el motivo de mi exposición es otro. Quería destacar la razón que asistió al doctor Lorenzo y Losada en el Senado cuando sugirió que era indispensable estudiar la organización de nuestros Institutos Penales con arreglo a los nuevos conceptos del derecho penal y del derecho penitenciario.

Nosotros tenemos el organismo administrativo montado para ejecutar la pena. Lo tenemos creado desde la época en que el concepto carcelario y de represión, en nuestro país, desde el punto de vista del derecho, era otro. Con posterioridad a la creación de esos organismos, en nuestro país se sancionó la Constitución de 1934, después la de 1942, y el nuevo Código Penal, que tiene un concepto distinto de lo que es la pena. Con organismos viejos, adaptados a los conceptos jurídicos de otro alcance, hay que aplicar o habría que aplicar conceptos nuevos. La individualización de la pena está impuesta en nuestro Código Penal a partir de 1934, y no es con organismos creados para aplicar la pena con otro concepto, con los cuales va a tener éxito el nuevo criterio.

Esta sugestión, formulada en el Senado, fué recogida por el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y espero que se concrete en alguna iniciativa. Al respecto yo debo decir, puntualizando un hecho que quiero librar a la consideración de quienes tienen la responsabilidad de esta función administrativa, que en nuestro país funciona el Consejo Superior de Cárceles y funciona la Dirección de Institutos Penales. En los hechos, la Dirección de Institutos Penales es todo. Es la única autoridad carcelaria.

Bien, señor Presidente. Si ha de buscarse el origen que dé legitimidad a la existencia de la Dirección de Institutos Penales, es necesario concluir que no se ha dictado nunca en nuestro país una ley creando la Dirección de Institutos Penales. El organismo todopoderoso en materia penal, colocado por encima de los organismos con existencia legal, nació de un decreto. Y mismo el Consejo Superior de Cárceles se creó en 1933, por un decreto-ley. Meses después, por un simple decreto, se creó la Dirección de Institutos Penales.

De ahí emerge, señor Presidente, toda la autoridad, poco menos que todopoderosa que ejerce en esta materia la Dirección de Institutos Penales.

Yo no he podido encontrar la ley que haya creado este organismo. En consecuencia, mi afirmación —conclusión que someto a la consideración de los Poderes Públicos para, que se corrija esta anomalía— es que la Dirección de Institutos Penales en nuestro país funciona ilegalmente.

He terminado.

(Apoyados)

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: este asunto evidentemente va a insumir todavía un mayor tiempo de debate. Creemos que hay algunos problemas a consideración de la Cámara de suma importancia y que deben ser resueltos en el día de hoy, entre ellos, nosotros habíamos formulado la moción de tratamiento urgente de aquel que se refería a la estabiliación de los obreros y empleados de la RIONE; se ha hablado también de algún

asunto de rápida solución, como el que se refiere a la retribución a la Exposición Panamericana de la Vivienda; está planteado el problema del personal obrero de CUMOSA, por ejemplo.

En esas condiciones, nosotros vamos a proponer que se prorrogue la sesión por una hora para ver si concluye esta incidencia y nos da tiempo para proponer las urgencias respectivas sobre los asuntos que pensamos que la Cámara debe tratar en la sesión de hoy.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para referirme al problema planteado por el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo en parte estoy de acuerdo con el pensamiento expuesto por el señor Diputado Arismendi, pero creo que, además de esos proyectos a que hizo referencia, hay otros en la orden del día que requerirían que fueran considerados antes de que la Cámara entrara en el período de receso extraordinario que se ha fijado para el mes de julio.

Por consiguiente, ya acompañaría al señor Diputado en su moción de continuar sesionando hasta la hora 21, pero que luego pasáramos a intermedio hasta el día de mañana...

(Apoyados).

—...hasta terminar con los asuntos de mayor interés o de mayor urgencia que figuran en la orden del día.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para poder considerar los asuntos a que se ha hecho referencia, sería necesario prorrogar la sesión por lo menos hasta la hora 22. En ese sentido voy a permitirme ampliar la moción del señor Diputado Arismendi...

SEÑOR ARISMENDI — ¿Me permite, señor Diputado?...

Yo creo que podríamos votar la prórroga de sesión por una hora y luego votar la realización de una sesión extraordinaria mañana.

(Apoyados).

—Creo que es mejor, porque no tenemos garantía de que en una hora se traten esos asuntos que yo considero impostergables. Si se extendiera una hora más, como propone el señor Diputado Cersósimo, no resolveríamos estos problemas, y tendríamos que ir lo mismo a la realización de la sesión extraordinaria.

Por eso mantengo la proposición de prorrogar la sesión por una hora e incorporo a mi moción el agregado del señor Diputado Gómez Gavazzo de la sesión extraordinaria para el día de mañana.

SEÑOR CARDOSO. — Un intermedio.

SEÑOR ARISMENDI. — Bien; un intermedio hasta mañana a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala para votar la sesión extraordinaria, habría que recurrir a la vía del intermedio en el momento oportuno.

De manera que, por el momento, se va a poner a votación la moción del señor Diputado Arismendi, para que se prorrogue la sesión hasta las 21 horas.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en caso de que pasemos a intermedio hasta mañana a la hora 17, ¿se necesita quórum máximo para continuar la sesión o se realiza con cualquier número?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mayoría simple.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: este asunto relacionado con el otorgamiento de recursos para reforzar los distintos rubros de Institutos Penales, había tenido origen en un debate promovido en el Senado de la República, debate en el que habían intervenido destacados integrantes de ese Cuerpo y el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Este Secretario de Estado se refirió precisamente a la falta de recursos y a la falta de locales apropiados para albergar en su seno a los reclusos y reclusas que están bajo la vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales. Como consecuencia de eso, es que ha llegado este asunto al seno de la Cámara, a fin de reforzar en pesos 308.484.00 los rubros a que se ha hecho referencia.

Se trata de un viejo asunto, que se viene debatiendo desde hace muchos años, ya sea en la tribuna parlamentaria, en la prensa, o desde otras tribunas pero, pese a eso, no se le busca una solución adecuada.

Con estos refuerzos de rubro no resolvemos el problema carcelario, como bien se ha dicho ya en el curso de este debate; pero, por lo menos, se va a atenuar en gran parte el grave mal de la falta de recursos para el funcionamiento regular de esos servicios.

Si se hubiera abordado ya la terminación total de la Colonia Educativa de Trabajo, que se levanta en las inmediaciones de la localidad de Libertad, quizá a esta fecha, el problema carcelario estaría atenuado en muchos de sus aspectos.

La construcción de ese edificio se inició por la ley 9.379, d 5 de mayo de 1934, por la que se otorgaba la suma de $ 200.000.00 para esa construcción. Por la ley 9.396, de 12 de mayo de 1934; por el artículo 84 de la ley número 9.539, de fecha 31 de diciembre de 1935, y por la número 9.953, de 21 de setiembre de 1940, se otorgaron sumas por un total de $ 400.000.00 para la construcción de la Colonia Educativa de Trabajo a que he hecho referencia. Posteriormente, por ley de 38 de setiembre de 1946, se otorgó la suma de pesos 1:100.000.00 a esos efectos.

El mensaje del Ejecutivo que dió origen a esta última ley, había venido a la Cámara solicitando, con ese fin, la cantidad de $ 1:500.000.00. Después de debatirse ampliamente este asunto se reduce de esta cifra la cantidad de $ 300.000.00 para la construcción de la Cárcel de Mujeres. Se utilizó esta partida, y no se pudo hacer, entonces, la segunda etapa de aquel edificio, ni tampoco a la construcción de la Cárcel de Mujeres.

(Murmullos).

—Es conocido el debate que se originó, en repetidas oportunidades, en el seno de esta Cámara, durante la Legislatura anterior, cuando se abordó la consideración de la construcción de la Cárcel de Mujeres. El propio Parlamento es responsable y culpable de que se mantenga todavía ese vetusto edificio, que alberga a las reclusas, en la calle Cabildo, y que es una afrenta y una verdadera vergüenza para la nacionalidad. La propia Cámara, repito, es responsable de que aún no se haya levantado un edificio adecuado dentro de las técnicas modernas que exige esta clase de cometidos, para albergar a las mujeres que han caído en desgracia, y que han tenido que caer, por el peso de la ley, dentro de esos organismos, siendo así alejadas de la sociedad.

Si se hubieran votado en aquella oportunidad los pesos 300.000.00 para esta obra, quizás no se hubiera podido realizar tampoco, se me puede decir; pero, por lo menos, hubiera tenido principio de ejecución una obra que terminaría con ese espectáculo indigno que constituye hoy la Cárcel de Mujeres.

De manera, señor Presidente, que a veces el Parlamento responsabiliza a los jerarcas de la Administración por la no realización de las obras adecuadas para los servicios a su cargo, pero se olvida muy a menudo de que nosotros mismos somos responsables de esas situaciones. No se pudo iniciar la construcción de la Cárcel de Mujeres, ni se pudo hacer la segunda etapa de la Colonia Educativa de Trabajo con $ 1:100.000.00 que quedaban restantes de aquella suma. Las propuestas recibidas para realizar la segunda etapa llegron a la suma de pesos 2:022.992.00 y todas ellas fueron rechazadas porque sobrepasaban la cantidad de que se disponía para la realización de la obra.

Se han ido haciendo por administración partes de estas construcciones, que han insumido ya una suma muy aproximada a la que restó de aquella situación a que hemos hecho referencia.

Y ahora, tenemos en el seno de las carpetas del Parlamento un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se otorgan $ 2:555.000.00 para ir a la total terminación de la Colonia Educativa de Trabajo.

Es indudable, señor Presidente, que si el Parlamento se aboca a la consideración de este asunto y otorga rápidamente estos recursos para la tercera y última etapa de esa obra, se habrá dado un gran paso en materia carcelaria.

El edificio que se levanta en las inmediaciones de Libertad reúne todas las comodidades que exige la técnica moderna para esta clase de construcciones. Además, tiene más o menos unas mil hectáreas de campo; campo virgen, podríamos llamarle así, en el cual los penados podrán producir para ellos y para otros establecimientos de Salud Pública y Albergues del Consejo del Niño, lo que aliviará en gran parte la situación penosa y afligente por que pasan estos establecimientos, que no pueden proveerse de todo lo necesario por la exiguidad de sus rubros. Allí tendrán los penados talleres y campo para dedicar sus horas a la actividad y ser útiles a la sociedad el día que vuelvan a recobrar su libertad.

Podrán salir artesanos que trabajarán en las diversas industrias del país; podrán salir hombres que sepan trabajar la tierra, y puedan ser también útiles en el trabajo del agro, dentro de la economía nacional. Pero mientras esto no ocurra, será inútil que se siga echando leña sobre esta hoguera, podríamos llamarla así, del problema carcelario del país.

Actualmente el Establecimiento de Detención, situado en la calle Miguelete, tiene albergados más de 870 reclusos, y su local tiene capacidad solamente para 229. Quiere decir, señor Presidente, que si en ese Establecimiento para 230 personas se albergan aproximadamente 1.000, no se puede exigir a quienes dirigen esta organización de las cárceles que tengan una perfecta armonía en los servicios, y que sea vigilada la moral y todo lo concerniente a la buena custodia de los penados. Mientras no se les dote de establecimientos adecuados no podremos tener tampoco resuelto ni en mínima parte el problema carcelario.

Dentro de la propia Colonia de Libertad funciona la Escuela de Inadaptados, tan criticada por la prensa y por la opinión, y hasta creo que en el seno de esta Cámara. Ella es otra de las grandes conquistas de nuestro sistema carcelario, que tiende por esa vía a la readaptación del individuo. Se dice señor Presidente, que dentro de esa escuela hay pocos reclusos. Pero eso no se puede atribuir a quienes dirigen esos servicios, sino a los jueces y a los fiscales del país, que son quienes tienen que proporcionar el material humano que sea albergado en esa Escuela Correctiva de Inadaptados, que es un establecimiento modelo que funciona de acuerdo con las más acabadas técnicas de la ciencia moderna. Pero si quienes están encargados de dar vida a esa organización, o a esa Escuela, no lo hacen, no han de ser ni el Poder Ejecutivo ni quienes dirigen estos servicios penales los responsables de la falta de funcionamiento normal de esta Escuela de Inadaptados. Todo eso está dentro de un programa carcelario perfecto que, con la Colonia Correctiva de Trabajo y con la Escuela de Inadaptados, formarán un conjunto armónico para que los penados puedan tener allí un mejor tratamiento, y puedan ser considerados de acuerdo a como lo exigen nuestras condiciones de sociedad adelantada y de país democrático.

En la propia cárcel correccional se alberga a un número de penados que excede en mucho la capacidad del organismo. No puede exigirse que se custodie y se vigile bien el tratamiento de estos penados, cuando no hay establecimientos tampoco adecuados, cuando no hay talleres apropiados y cuando la propia Cámara tiene aquí desde hace ya varios meses informado por la Comisión de Presupuesto un proyecto que destina $ 210.000.00 para ampliar los talleres de la Cárcel Correccional.

La Cámara debería abocarse a la consideración de este asunto a fin de ampliar los talleres de la Cárcel Correccional de Punta Carreta, para que los penados puedan recibir allí también una adecuada educación en materia de industrias, y puedan ser artesanos útiles a la sociedad el día que se les devuelva su libertad.

Todo esto, señor Presidente, habría que relacionarlo en un solo block. La terminación de la Colonia de Trabajo; el funcionamiento normal de la Escuela Correctiva de Inadaptados; la ampliación de talleres de la Cárcel Correccional y el mejoramiento del edificio de la calle Miguelete, —cuyo proyecto de ley está ya informado por la Comisión respectiva y que se encuentra en las carpetas parlamentarias desde el mes de setiembre de 1947—; para arreglar las paredes y todo lo relacionado con los dos edificios carcelarios, tanto el de la calle Miguelete como el de Punta Carreta.

Quiere decir, señor Presidente, que la Cámara, en materia penal está un poco en mora, porque tiene hace dos años un asunto relacionado con el mejoramiento de los edificios carcelarios, asunto al que se ha referido el señor Diputado Barrios Amorín; que tiene una partida de pesos 210.000 para la ampliación de talleres; que tiene un mensaje del Poder Ejecutivo para la terminación de la Colonia de Trabajo de Libertad.

Con todo este programa a realizar podríamos mejorar en gran parte el funcionamiento por lo menos de todo este sistema de organismos penitenciarios y carcelarios, para que los presos pudiesen estar en condiciones más adecuadas y recibir una mejor enseñanza en los talleres, en la tierra y en las diversas manualidades que son afines a ese Instituto.

Pero lo cierto es que cada vez que se va a tratar algún asunto relacionado con el otorgamiento de recursos a Institutos Penales, aparece en el escenario de la Cámara el problema de una Comisión investigadora que se designó hace veintitantos meses y que todavía no ha producido el informe relativo al buen o mal funcionamiento de esos organismos.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite, señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — No se encontraba en Sala el señor Diputado Cersósimo cuando expliqué, con amplitud suficiente, lo que había estado haciendo la Comisión Investigadora hasta fines del año pasado, y que designó su miembro informante en la persona del que habla.

Muchas gracias.

SEÑOR CERSOSIMO. — Me alegro de las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión investigadora, doctor Sofildo Hernández, de que ya esa Comisión está por finalizar su trabajo. Así podremos tomar algún rumbo fijo en este asunto y saber a qué atenernos cuando vienen estos pedidos relacionados con refuerzos de rubros o con otorgamiento de recursos para terminar o construir edificios para la Dirección General de Institutos Penales. Mientras eso no ocurra, la Cámara no tiene por delante otro proyecto ni otro problema que no sea el que está a su consideración ahora, y es el de si se otorgan o no los recursos que se solicitan, proyecto que ya vino con sanción del Senado de la República.

Se podría ahondar mucho en estos problemas de nuestras cárceles. En el establecimiento de detención tenemos delincuentes primarios confundidos con delincuentes reincidentes; pero eso, ¿a quién hay que atribuirlo? A la deficiente legislación sobre la materia, que no ha tenido previsión al legislar determinando que deben de haber establecimientos para primarios, y otros para delincuentes comunes o permanentes, como quiera llamárseles.

27

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión de Presupuesto tiene en su poder estos antecedentes: La Cámara resolvió que se pasara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo que dice así: "En sesión de la fecha ha resuelto enviar a los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda una minuta de comunicación para adelantarles la aspiración de que la planilla presupuestal de los funcionarios técnicos del Servicio de Trasmisiones, sea desglosada del Presupuesto General de Gastos y enviada al Parlamento para su pronta consideración".

El Poder Ejecutivo envió no la planilla de los técnicos, sino toda la planilla del Servicio de Trasmisiones. Pero en su mensaje dice lo siguiente: "A tal efecto se ha proyectado la refundición en el personal técnico y profesional, a los funcionarios que desempeñan la tarea de telegrafista, radiotelegrafistas, electrotécnicos y radiotécnicos. En el deseo de dar satisfacción a las aspiraciones manifestadas en la Cámara de Representantes, fijándoles un aumento en la dotación mensual a éstos, estableciéndose dos escalas, siendo la primera de cincuenta pesos e incluye las categorías inferiores hasta la de auxiliar primero; y segunda, de setenta pesos, y que comprende desde oficiales 5.o a la jerarquía superior.

Ahora, la Comisión no puede separar de las planillas generales que mandó el Poder Ejecutivo solamente a los técnicos. La solución estaría, si la Cámara lo considera conveniente, en hacer una ley por la que se aumentara la dotación de los funcionarios del Servicio de Trasmisiones. Item 322, que desempeñan la función de telegrafista radiotelegrafista, electrotécnico y radiotécnico cuya jerarquía sea inferior a la de auxiliar primero inclusive, en setenta pesos mensuales, como asimismo, a los superiores, hasta tanto sea sancionado el Presupuesto General de Gastos.

Si la Cámara entendiera que la Comisión puede formular el proyecto de ley en ese sentido, la Comisión estaría en condiciones de formularlo inmediatamente. O en esta otra forma: decretando los aumentos de acuerdo a lo que pide el Poder Ejecutivo en su mensaje, o autorizando al Poder Ejecutivo —que podría ser otra fórmula— para que dotara al rubro 107 "Compensaciones sujetas a Montepío" del Item 328 del Presupuesto General de Gastos. Servicio de Trasmisiones, con la cantidad necesaria para aumentar a los empleados técnicos en la forma que lo dice el Poder Ejecutivo.

Cualquiera de las dos fórmulas podría informarlas inmediatamente la Comisión, pero el planillado es imposible repetirlo, porque habría que entresacar de todo el planillado cuáles son técnicos y cuáles no lo son para formar planillas así incompletas.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Además hay otra cosa: la Cámara, por moción del señor Diputado Grauert pidió el desglose del Presupuesto únicamente de los técnicos y el Servicio nos mandó todo el Presupuesto. Creo que el señor Diputado Carbonell y Migal lo había explicado, pero aquí algunos compañeros no habían oído bien y decían que era para los técnicos y administrativos. Yo entiendo que no es así, que es puramente para los técnicos, y luego, en seguida la Comisión se abocará a los administrativos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión estuvo trabajando intensamente. Se ha pasado sesiones enteras sesionando con los Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional y con los jerarcas del Servicio, pero no ha podido llegar a la aprobación total de las planillas.

De manera que si se quiere cumplir el pedido de la Cámara, de que se vote el aumento de los técnicos como asunto urgente, tendría que autorizar a la Comisión a formular el proyecto en una de las dos fórmulas establecidas: o autorizando el refuerzo de rubros de compensación, o decretándoles el aumento en la ley, no haríamos nada más que decretar el aumento en las jerarquías como lo establece el Poder Ejecutivo: a unos cincuenta, y a otros setenta pesos, hasta la aprobación del Presupuesto.

La Cámara resolverá lo que crea conveniente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo, señor Presidente, hago mía la aspiración planteada por el señor Diputado Raffo Arrosa en el momento en que le hacía la aclaración al señor Diputado Carbonell y Migal, y en tal sentido formulo moción para que la Cámara se aboque a considerar alguna proposición.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto como muy bien lo decía el Presidente de la misma, señor Carbonell y Migal, ha dedicado a este asunto durante mucho tiempo, su máxima atención. Ha realizado una serie de reuniones con los Ministros respectivos con los directores y contador del Servicio, y ha tenido en sus manos toda la información necesaria para el buen cumplimiento de la labor que la Cámara le encomendó.

Desgraciadamente, una vez lograda la estructura definitiva del Presupuesto del Servicio de Trasmisiones, no solamente la de los técnicos, sino la del personal administrativo y de Servicio, nos encontramos con que el monto era superior a las previsiones del Poder Ejecutivo.

Al mismo tiempo nos encontramos también con que no había Ministro de Hacienda al cual solicitar mensaje por la suma necesaria.

En estas condiciones, señor Presidente, comprendiendo la Comisión de Presupuesto que el personal técnico del Servicio de Trasmisiones, tal como la Cámara lo quiso cuando votó su desglose, tiene una situación especialísima dentro del cuadro presupuestal de dicho Servicio, situación que debe ser atendida de inmediato en la medida de nuestras fuerzas y de nuestras posibilidades...

(Apoyados).

—...ha planeado un proyecto que es el que someterá a la Cámara, basado en las ideas que aquí acaban de expresarse, y por el cual se dará al personal técnico del Servicio de Trasmisiones una asignación o una compensación que les permita percibir una retribución medianamente decorosa.

Creo, señor Presidente, que no se violan, en realidad, preceptos constitucionales...

(Apoyados).

—...y que nosotros, con un acto de buena voluntad, podemos contribuir a solucionar la afligente situación de quienes integran el personal técnico del Servicio de Trasmisiones.

(Apoyados).

—Naturalmente que la Comisión de Presupuesto no se olvida de los otros funcionarios del Servicio de Trasmisiones.

La Comisión de Presupuesto tiene también especial interés en solucionar la mala situación que en el Servicio de Trasmisiones tienen el personal administrativo y de servicio, y demuestra eso haciendo una estructuración que permitirá una mejor situación a quienes integran ese personal. Pero, señor Presidente, entendemos que en este instante, lo que está en nuestras manos hacer es revisar y modificar, para mejorar, la situación de quienes integran el personal técnico del Servicio de Trasmisiones, y por eso es, señor Presidente, que todos los miembros de la Comisión de Presupuesto que representamos distintos sectores venimos a plantear al seno de la Cámara esta realidad, a ver si la Cámara nos autoriza a trabajar sobre las bases que ya acabamos de dar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Estimo innecesario, señor Presidente, hacer uso de la palabra, porque las últimas palabras del señor Diputado Tejera aclaran totalmente el pensamiento de los distintos integrantes de la Comisión de Presupuesto. El hecho de que venga ésta hoy a la Cámara con esta medida de urgencia, de orden esencialmente urgente por el término de sesiones de la Cámara en este período mensual, que tendrá un receso de un mes, no quiere decir que la Comisión detenga su trabajo en cuanto a la consideración de las planillas definitivas del Servicio de Trasmisiones.

(Apoyados).

—Muy por el contrario: la Comisión quiere, en la noche de hoy, —cumpliendo con el deseo de la aludida minuta de comunicación y con la aspiración de todo el funcionariado técnico, venir en tiempo oportuno a demarcar la gravedad del problema y la solución que dentro de los recursos que disponemos—, plantear el asunto, y pedir que inmediatamente la Comisión, aprobado por la Cámara este proyecto, continúe su trabajo ordinario, vale decir, la consideración al detalle de todas las planillas del Servicio.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: desde luego que voy a votar por la afirmativa el desglose a que hace referencia la Comisión de Presupuesto, vale decir, que se trate la planilla de los técnicos, porque he sostenido en diversas oportunidades la justicia del aumento que solicitan los técnicos; pero también, conjuntamente con esto, señor Presidente, he dicho la necesidad de hacer justicia con el funcionariado administrativo. Como la Comisión de Presupuesto nos da la noticia de que inmediatamente ha de abocarse al estudio de las planillas administrativas y del personal de servicio, es que doy mi voto a la solicitud de esta Comisión, en la seguridad de que se hará también justicia, a breve plazo, como lo hemos reclamado, con los funcionarios administrativos que tienen también tanto derecho como los técnicos a ver aumentadas sus asignaciones.

(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Quería significar, por si no fuí lo suficientemente claro en mi primera intervención, que en realidad la Comisión de Presupuesto tiene ya estructuradas las planillas del personal administrativo y de servicios...

(Apoyados).

—...y que si no trae todo el presupuesto del Servicio de Trasmisiones es porque el monto del mensaje del Poder Ejecutivo no alcanza a cubrir las erogaciones que todo el presupuesto demandaría.

(Apoyados).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — A fin de no ser mal interpretado, deseo decir que comparto las manifestaciones del señor Diputado Silva en el sentido de que el hecho de tratarse la situación del funcionariado técnico no quiere decir que se deje de lado la situación el funcionariado administrativo.

(Murmullos).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Hay un hecho planteado por la Comisión de Presupuesto sobre el cual la Cámara tiene que dar su parecer en un sentido o en otro. A ese efecto, pido concretamente que se vote la moción formulada por el señor Diputado Carbonell y Migal a nombre de la Comisión de Presupuesto en el sentido de que se autorice a dicha Comisión a formular el anteproyecto anunciado.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: no quiero hacer una exposición que pueda ni siquiera por unos momentos, dificultar el pronunciamiento de la Cámara en el sentido de que se atienda el reclamo el personal técnico del Servicio de Trasmisiones que hace tantos meses y en forma tan persistente está planteando a los distintos sectores de la Cámara, sus justas reivindicaciones.

Quiero simplemente recalcar que esta expresión de la Cámara en el sentido de que el personal técnico sea atendido en sus reivindicaciones, debe ser tomada tal como aquí se ha expresado: que la Comisión de Presupuesto, que sabe que se ha creado una gran espectativa en un número muy grande de personal administrativo y de servicio, que hay decenas y centenas de hogares que están pendientes del presupuesto que ya se había elaborado en la Comisión de Presupuesto, tiene que tener plena conciencia de que este desgloce del personal técnico significa, sí, hacer justicia a la parte de personal que por ahora puede resolver su situación en forma inmediata; pero que la parte del personal administrativo y de servicios, que también está comprendido en este presupuesto desglosado hace largos meses, debe ser atendido en la forma más rápida posible. En ese sentido, la Cámara debiera pedir, al votar hoy este desgloce, que la Comisión de Presupuesto, en forma preferente, trate el problema plantado por este personal administrativo, y lo traiga de inmediato a consideración del Cuerpo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Falta, señor Presidente, una moción concreta, porque ha puesto una disyuntiva la Comisión de Presupuesto.

Mociono concretamente para que, de acuerdo con la sugestión de la Comisión de Presupuesto, se trate lo que informa dicha Comisión, que está ajustado a los recursos disponibles, es decir, el presupuesto del personal técnico del Servicio de Trasmisiones, en la esperanza de que la Cámara, como han manifestado los miembros de la Comisión de Presupuesto que lo seguirán estudiando, pueda, en su oportunidad, tratar también el presupuesto del personal administrativo y del de servicio.

De manera, que, concretamente, mociono para que se autorice a la Comisión de Presupuesto a que informe el presupuesto de los técnicos del Servicio de Trasmisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Presupuesto a que informe el presupuesto del personal técnico del Servicio de Trasmisiones.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he votado por la negativa la moción que se acaba de proponer.

He expresado muchas veces en Cámara que soy absolutamente contrario a los desgloses presupuestales. Y ahora en este momento, señor Presidente, ya no estamos frente a los desgloses de oficinas enteras, ya estamos frente a los desgloses de los desgloses. Dentro de un rato vamos a votar partidas, sueldos, uno por uno. Y creo, señor Presidente, que esto está contra las más elementales técnicas administrativas en materia presupuestal.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: el fundamento de voto del señor Diputado Ferrer Serra me obliga a decir dos palabras.

Yo también he propugnado, en esta Cámara, para evitar los desgloses de planillas del presupuesto porque entiendo que el presupuesto es universal y debe tratarse totalmente como lo manda la Constitución. Pero la Comisión de Presupuesto, en la noche de hoy, lo único que hace es dar cumplimiento a una resolución de la Cámara y, dentro del término perentorio de que dispone, denuncia los hechos a la Cámara para tener la autorización necesaria para la sanción de este presupuesto.

Esto no quiere decir que los que concurrimos con nuestro voto y con nuestra proposición a la sanción de este presupuesto, nos desdigamos de lo que hicimos ayer.

(Apoyados).

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: quiero dejar constanica de que he votado, junto con los compañeros de mi sector, afirmativamente. Y si no hice uso de la palabra mientras se estaba discutiendo era porque entendía que la mejor manera y el mejor andamiento que pudiera tener el asunto, era hablar lo menos posible y dar el voto afirmativo.

En este caso quiero dejar constancia de que también, en principio todos estamos de acuerdo en que todos los desgloses son un inconveniente; pero hay que reconocer, y la Cámara lo ha reconocido por el voto que ha dado, de que es un caso tan especial la situación de estos funcionarios, que bien merece hacerse una justicia a quienes están en una situación de actividad verdaderamente sacrificada en beneficio de un gran servicio público.

(Apoyados).

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto "Dirección General de Institutos Penales. (Refuerzo de los rubros "Alimentación de Personas" y "Víveres".

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Cersósimo. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Decía, cuando fuí interrumpido por las mociones de orden, que mientras no se tengan establecimientos para delincuentes primarios y para reincidentes, siempre tendremos el espectáculo del hacinamiento y el planteamiento de problemas relacionados con el sistema carcelario. Mientras eso no ocurra, mientras la Cámara, como dije antes, no se aboque a la terminación de la Colonia Educativa de Trabajo, mientras no se habilite ampliamente la Escuela Correctiva y se amplíen los talleres de la Cárcel Correccional, todos estos problemas seguirán permanentemente en forma latente.

Precisamente, tendiendo a eso, señor Presidente, nuestro sector, hace ya unos días, ha presentado un proyecto de ley por el cual se organiza, la prevención social sin prisión y que —con permiso de la Mesa— voy a leer. Dice así: "Artículo 1.o En las causas criminales, comunes o militares, no se decretará nunca la detención o prisión preventiva del imputado, cuando se trate de delitos: A) castigados con pena de destierro, suspensión o multa; B) de carácter culpable, perseguible a instancia del ofendido; C) perseguible a querella de parte".

Este proyecto, señor Presidente, que es de una alta trascendencia social es, además, ún proyecto económico, diremos así, para nuestro sistema carcelario, ya que lejos de insumir gastos, como generalmente ocurre con todas las leyes, éste los va a aminorar porque, precisamente, va a despoblar nuestras cárceles.

Podría leer alguna parte de la exposición de motivos de este asunto. Dice: "Pocos proyectos tienen en el orden económico, siempre factor importante, tales virtudes". Se refiere a la economía. "Conocidas son las deficiencias de nuestra organización carcelaria, sobre todo en campaña, por razones de orden financiero. En el Parlamento se ha planteado esta pavorosa situación a la que debe ponerse remedio. La sanción de esta ley tendría como repercusión inmediata una sensible despoblación de nuestras cárceles, resolviendo buena parte de sus problemas administrativos y financieros. La mayoría de los delincuentes alojados en nuestras cárceles lo están, por más o menos tiempo, a consecuencia de delitos de la naturaleza de los contemplados en el proyecto".

Habría mucho que enumerar sobre este proyecto, si el tiempo no apremiara, pero en atención a ese apremio, voy a terminar estas breves palabras para que este proyecto pueda convertirse en ley y podamos reforzar los rubros de los organismos de Institutos Penales.

Tengo, señor Presidente, —si el tiempo no apremiara podría hacer una exposición sobre él— un estado completo y comparativo de cómo se han gastado los recursos en los diversos rubros por la Dirección General de Institutos Penales; la exigüidad de los mismos, la honradez, la rigidez y la perfección, por así decir, de cómo se han invertido estos rubros en los diversos organismos a cargo de la Dirección General de Institutos Penales. Como el tiempo apremia pido que este estado se incorpore a la versión taquigráfica de este debate.

Con estas consideraciones dejo establecido el voto favorable de nuestro sector a este proyecto de ley que la Cámara está discutiendo.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — El artículo 25 de la Constitución dice: "A nadie se le aplicará la pena de muerte. En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito".

Nosotros decimos que, de acuerdo con este artículo de la Constitución, nos encontramos frente a una Dirección General de Institutos Penales dirigida fundamentalmente por el señor Gómez Folle que, en realidad, está violando dicho artículo. Y decimos esto porque después de visitar algunas de las cárceles de nuestro país, junto con otros miembros de la Comisión investigadora de Institutos Penales, hemos podido comprobar que tanto en la cárcel de la calle Miguelete, como en la penitenciaría de Punta Carreta, como también en la Cárcel de Mujeres, se tienen verdaderos focos de torturas, de miseria y de angustia, donde no existe ninguna medida ni ningún esfuerzo para corregir a los presos sino que, por el contrario, se tiende a que cada vez se hundan más en el delito.

Esto que decimos está confirmado, además, por diversas denuncias aparecidas en algunos órganos de la prensa de nuestro país, entre ellos el periódico "Marcha", y también en otro momento por nuestra compañera la Senadora Julia Arévalo de Roche, y creo que también fué confirmado en algún debate parlamentario, por el señor Diputado Grauert. En esos momentos, seguramente, el Diputado Grauert actuaba en la Cámara interesándose y vinculándose directamente con los problemas del pueblo.

Si nosotros analizamos la actuación de la Dirección General de Institutos Penales, que no responde, de ninguna manera, a la voluntad de nuestro pueblo, es porque existe una Dirección de Institutos Penales realmente enjuiciada por el pueblo en repetidas ocasiones. Conocido es que cuando este señor Gómez Folle actuaba como Jefe de Policía en momentos realmente dolorosos para nuestra democracia, era este mismo señor Gómez Folle el que utilizaba los más graves castigos para conciudadanos demócratas de nuestro país. Pero, además, este señor Gómez Folle —y creo que todos podemos recordarlo— es el mismo señor Gómez Folle que fuera personero del nazi Fritz Mandel como Presidente del Directorio de Sedalana, con un 50 o|o de acciones en representación de esa empresa. Quiere decir que era realmente personero de un elemento que estuvo en verdad con las manos tintas de sangre de los pueblos que luchaban por la democracia y que, seguramente, debe estar entre los nombres que figuran en las listas negras de nuestro país.

Pero, además, si alguien pregunta: "¿Por qué esta vocación y este sacrificio del señor Gómez Folle para estar al frente de Institutos Penales? ¿Es que acaso es una vocación en defensa del desarrollo de nuestras formas democráticas, para mejorar las cárceles de nuestro país o para reeducar a los presos?", nosotros podemos contestar que cuando encontramos sumidos en las cárceles a miles y miles de muchachos jóvenes, comprendidos entre los dieciséis y los veinticinco años de edad y que, en su gran mayoría, son reincidentes por quinta y hasta por décima vez, la Dirección del señor Gómez Folie ha fracasado rotundamente y que, lejos de significar una forma de reeducar a nuestros presos, hemos podido ver allí verdaderos antros que sirven para llevar a nuestra juventud a aprender nuevas formas de delito y nuevas formas, incluso, de corrupción, porque nuestras cárceles son verdaderos focos de corrupción.

Sabemos que por las mismas formas que son las que estructuran nuestro régimen capitalista, una gran parte de nuestra juventud, desde los 7 u 8 años hasta los quince, y desde los 16 hasta los 25 años, en la edad misma en que nuestra juventud precisamente debe enfrentarse con los problemas de la vida, en lo que se refiere a atender problemas económicos de sus hogares, el problema del vestido, del calzado y del trabajo, y en que encuentran enormes dificultades que existen en la formación de una juventud más sana y más culta, es con esa situación y con ese clima frente a la vida, de desesperación, que una gran cantidad de nuestra juventud llega a delinquir, pero no encuentra precisamente, en las cárceles de nuestro país, ninguna oportunidad para corregirse, sino todo lo contrario.

¡Pero cómo se va a preocupar de este problema de reeducación de nuestra juventud un hombre que solamente está frente a la Dirección de las cárceles para que ellas sirvan de agencia para la defensa de sus propios intereses! Porque si vemos de qué manera cumple este señor Gómez Folle con lo que establece la Constitución de la República, podemos decir que no solamente en lo que se refiere a la cárcel viola los derechos constitucionales, sino también en las propias fábricas, en los Directorios de las fábricas en que este señor está siempre al frente, dirigiendo las empresas fundamentales y que arrojan mayor ganancia. Así lo vemos desde el Directorio de FUNSA, como Vicepresidente, o desde EGAM, como Presidente del Directorio, o desde la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, ex Mihanovich, también como Vicepresidente del Directorio, o en el Directorio del Centro Automovilista, en todos esos organismos persiguiendo a los obreros, violando el derecho constitucional de organización que tiene nuestra clase obrera, haciendo llevar a la cárcel a los trabajadores por el solo hecho de acogerse a un derecho establecido en la Constitución de la República, como es el derecho de organización, como es el derecho de hacer que los Consejos de Salarios amparen sus intereses. Cuando los obreros toman ese camino, desde el Directorio de esas empresas que maneja muy bien Gómez Folle, se procede contra ellos, y así vemos, por lo tanto, de qué manera puede él dirigir los Institutos Penales, como no sea para estar desde allí como guardián para perseguir el movimento obrero a fin de que no sean tocados sus intereses.

Esta es la verdad de este señor personero de Fritz Mandel que incluso utiliza determinadas personas como elementos de choque para romper huelgas o utiliza las mismas policías que él maneja para romper los conflictos obreros.

¿Puede estar al frente de Institutos Penales un señor como Gómez Folle, y se puede dejar que este señor siga con los guantes blancos, y que la Cámara de Representantes y la propia Comisión que integramos estén a la espera de que este señor nos dé un informe para decir los derechos que le asiste a la Comisión investigadora? Nosotros decimos que no. Pero decimos que en el seno de la propia Comisión, desde la primera sesión que se realizó, nuestra voz fué precisamente contraria a esto; que si no se hizo y no se siguió por el camino que nosotros indicamos, fué porque la mayoría no respaldó nuestra proposición en el seno de la Comisión investigadora sobre Institutos Penales.

Yo creo que en su gran mayoría las denuncias formuladas por el señor Diputado Sarmiento, si fuéramos realmente a averiguarlas con plena libertad dentro de Institutos Penales, se podría confirmar con creces, porque cada una de las denuncias que ha formulado el señor Diputado Sarmiento, son completamente exactas al confrontarlas con los hechos. Y decimos que existen quizás otros hechos mucho más importante incluso, de los que han sido traídos por el señor Diputado Sarmiento en sus denuncias.

¿Es que acaso no se conoce en la cárcel el tal llamado calabozo de tipo fiambrera, donde allí se tiene a los presos torturados de una manera completamente inhumana y contraria a lo establecido en la Constitución de la República? Esto es completamente claro y se puede comprobar.

Pero lo que denunciaba el señor Diputado Sarmiento con respecto a sacar de la biblioteca los libros que pueden ser útiles para reeducar a los presos, nosotros lo hemos comprobado plenamente en la cárcel de Miguelete, donde hemos visto que solamente existen allí unos pocos libros, puestos seguramente por manos reaccionarias, libros anticuados que no pueden servir ni como textos de estudio y menos como textos para reeducar a los presos que están en la situación de los que se cobijan debajo de los techos de las cárceles.

Hemos estado visitando la cárcel de Miguelete, y hemos visto allí, el día que llegamos hasta algunas de las celdas, que llegábamos, podemos decir, bajo la vigilancia de señor Intendente de la Cárcel, porque incluso cuando el señor Gómez Folle supo que iba a concurrir allí una Comisión investigadora de la Cámara, y que luego asistiera por la propia autorización del Ministerio correspondiente, nosotros sabemos, por boca del propio señor Diputado Payssé Reyes, que esto causó un gran enojo al señor Gómez Folle, que dijo que eso significaba un verdadero atentado y un gran atropello, que una Comisión investigadora entrara a investigar qué pasaba en las cárceles.

¿Es que acaso el señor Gómez Folle, por delicadeza, cuando una Cámara había votado que una Comisión investigadora fuera a investigar ese organismo, no debía él mismo, haberse ofrecido para que se le sustituyera en su cargo a efectos de que esta Comisión pudiera investigar con toda tranquilidad? Es claro que al señor Gómez Folle no le convenía.

En la Cárcel de Mujeres hemos visto cómo las detenidas viven realmente una situación que algún Diputado de la Comisión investigadora al salir de ella me decía: "Para mí este es un verdadero espectáculo de la Edad Media". Y no sé si este mismo señor Diputado incluso no renunció de la Comisión luego de haber visitado la Cárcel de Mujeres por la desgraciada impresión que le produjo esta visita.

En la Cárcel de Mujeres hemos podido ver a una muchacha joven metida en un calabozo húmedo, sin ninguna cobija, en el que estaba desde hacía varios días, y nos dijeron que se encontraba en esa situación porque esa muchacha era muy rebelde.

¿Pero es que acaso no podía existir allí una enfermedad y que quizás hiciera más falta que ella fuera internada o

vista por un médico y no que fuera metida en ese calabozo húmedo y sin ninguna cobija y sin ningún medio con el cual poderse defender de las inclemencias de eso que resultaba realmente torturador?

Hemos visto, además, como una de las grandes cosas alcanzadas por las Hermanas de la cárcel, que determinadas presas habían levantado muros, habían hecho obras que realmente corresponden a obreros albañiles. Y esto es exacto; son palabras recogidas dentro de la propia cárcel.

En Miguelete hemos visto la falta de toda higiene, presos que vivían amontonados en los calabozos, sin tener cobijas, sin haber ninguna diferencia entre los que padecían de enfermedades contagiosas y los que no las tenían. Hemos recibido allí la denuncia, de boca de los mismos presos, de que eran castigados, y que incluso en alguna oportunidad se les daban golpes con puntas de llaves en lo pulmones. Estos son hechos que nos han denunciado los propios presos dentro de la cárcel.

Pero todo esto, ¿qué garantías tenemos al votar dinero para hombres que están violando la Constitución y que están torturando a quienes debían reeducar?

Hemos visto que el señor Gómez Folle se ha preocupado de hacer costosas y lujosas obras, para poder mostrarlas y hacer su auto elogio. Pero entre tanto, no existen en la biblioteca de la cárcel libros para reeducar a los presos.

Hemos estado en la Escuela Correctiva del Pueblo Libertad.

Desgraciadamente, parece una contradicción que un pueblo de trabajo y de tranquilidad, que se llama precisamente Libertad, se haya decidido instalar un verdadero palacio, en el que se han gastado millones; palacio que parece únicamente un esqueleto arquitectónico, levantado con los millones sacados de los bolsillos del pueblo, que está abandonado desde hace muchos años, estando mientras tanto los presos amontonados en las cárceles de Punta Carreta, de Miguelete o de Mujeres.

Hemos podido apreciar que allí, en esa llamada Escuela de Inadaptados, hay sólo ocho o diez inadaptados, mientras hay cuarenta o cincuenta empleados para atenderlos. Esto ha sido ya denunciado en otra oportunidad en esta Sala. Y la policía se preocupa solamente de perseguir a la clase obrera, porque de la lista de delitos que vemos diariamente en la prensa, no vemos que se descubra un solo caso de robo o de asalto, porque la policía se dedica exclusivamente a perseguir el movimiento obrero y las organizaciones obreras. Esta es la realidad que tenemos bajo este Ministerio del Interior del señor Zubiría, que cuenta con hombres como el señor Gómez Folle.

Como decía, allí los inadaptados son ocho o diez; pero los que trabajan la tierra en esta colonia son obreros calificados, son obreros que trabajan con máquinas, con tractores y herramientas modernas. Y puedo decir que a esto no se le puede llamar colonia-cárcel, ni aún siquiera para inadaptados, sino que es una especie de granja del Estado, con todo un equipo de máquinas y medios modernos. Esta es la verdad.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEONE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quería señalarle nuevamente al señor Diputado Leone, aunque ya hice referencia a este asunto, que él supone paradojal el hecho de que la Escuela de Inadaptados funciona en la cercana localidad de Libertad. Pero debo expresarle que esa bella localidad tenía, hasta hace pocos meses, un comisario llamado Fianza; quiere decir que los presos estarían en libertad "bajo fianza".

(Hilaridad).

—Además, esa escuela no ha costado, como ha dicho el señor Diputado, tantos millones. La parte construída de la colonia educativa —y ya dí las cifras— ha costado algo más de $ 420.000.00, con cuya cifra se ha hecho también la Escuela Correctiva de Inadaptados, en la que los funcionarios al servicio de la colonia trabajan la tierra y han transformado aquello en una verdadera granja, en un emporio de trabajo, de producción agrícola, para los establecimientos penales, y para otros organismos en el futuro, cuando esa colonia vaya aumentando su producción.

Además, todo ese panorama sombrío que nos ha pintado el señor Diputado Leone de nuestras cárceles, es muy inferior al que, leyendo algún capítulo del libro del doctor Frugoni, nos muestra las cárceles de Rusia. Y esto con el agravante de que allí hay presos políticos y aquí no los hay. Quiere decir que en esta materia, no siendo nosotros un país de cultura y de antigüedad milenaria, vamos avanzando en este aspecto y marchando adelante de ese país a que he hecho referencia.

SEÑOR LEONE. — Eso de Rusia a que se refería el señor Diputado, vamos a dejarlo para discutir el día que discutamos el problema internacional, y con mucho gusto le voy a contestar al señor Diputado Cersósimo.

Pero en este momento quiero referirme al informe de un Contador que investigó los libros y la situación de los almacenes de Institutos Penales.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Se resolvió, señor Presidente, hace un momento, continuar la sesión hasta las 21 horas y se había propuesto pasar a intermedio hasta mañana a las 17 horas. Esta segunda parte no se votó. Como se aproxima la hora y no se ha terminado con la consideración del asunto, mociono en el sentido de que una vez que termine el señor Diputado Leone, la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 17 horas, una vez que termine el señor Diputado Leone.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — El señor Alfredo Fernández, Contador que fué a investigar las denuncias del señor Diputado Sarmiento, decía en su informe que si bien cuenta esa repartición con un local bastante apropiado, contrariamente a lo que se decía recién en la Cámara, carece en parte de las estanterías necesarias para el almacenamiento prolijo de gran cantidad de elementos. Y dice más adelante que se cuenta con poco personal administrativo, con un jefe que recientemente se hizo cargo de esas tareas, por enfermedad del titular. Sólo se cuenta con los auxiliares administrativos; las demás tareas están a cargo de algunos reclusos, lo que no parece muy conveniente. Esto lo dice el señor Contador, al contrario de lo que se afirmaba en un informe que parece que habría dado el mismo señor Contador. Y más adelante dice: "Esa intervención está abocada desde hace un mes a la realización de un inventario que presumiblemente durará otros dos meses; es decir, que para terminarlo se necesitaban aún dos meses más.

Al realizar ese inventario, se está colocando en la ficha de existencia, la referencia necesaria para ubicar el artículo (número de estante y lugar), cosa que hasta el presente no existía". Quiere decir que existía un verdadero desorden y no había ninguna cosa en su lugar y que recién después de la investigación es que empezaron a ordenar las cosas.

"El último inventario general realizado en el almacén data del año 1945", lo que significa que desde 1945 no se hacía inventario. Miren los señores Diputados qué casualidad: nos dice el señor Contador que desde 1945 no se hace inventario y, entonces, cuando viene la investigación es que se empieza a hacer inventario.

Quiere decir, pues, que el informe del señor Contador, precisamente justifica las denuncias hechas por el señor Diputado Sarmiento.

Pero, además, en lo que se refiere, señor Presidente, a los propios guardianes, al propio personal de la cárcel, podemos decir que está en una situación miserable, en materia de sueldos. Por otra parte, la ropa que visten está ya tan gastada, que esos guardianes tienen que andar con uniformes viejos y remendados, que desde hace años no se cambian.

De modo, pues, que ese personal vive en una situación de verdadera miseria y de dificultades, y en esa situación en que debe actuar este personal, ¿cómo puede atender y servir a los cometidos que establece la Constitución, para que Institutos Penales sea realmente un centro de reeducación y un centro que contribuya a la solución de algunos de los problemas sociales de nuestro país?

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución tomada, la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Así se efectúa a la hora 20 y 57 minutos)

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Viernes 19 de Agosto de 1949 — Núm. 12838

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 51, para adquirir: Lona N.o 4, lona N.o 5, lona N.o 6, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Agosto de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.12-21912-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48 — Asunto N.o 286
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: arvejas, café crudo, mondadientes, porotos comunes, cariocas o similares, yerba mate, azúcar, papas, vinagre, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Agosto de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 16 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.18-21957-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38 — Asunto N.o 93|4034
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: tartán, paño negro azulado, entretela de lana, sarga azul, crin, botones ancla ordinarios botones ancla finos, botones blancos, con destino al stock de talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Agosto de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 16 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.18-21958-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir borceguíes color negro, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Agosto de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.12-21906-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54. — Asuntos N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 54 para adquirir: lona Española N.o 12, lona impermeable, lonota blanca N.o 8, cuerda de cáñamo blanco de 7 mm. con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Agosto de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Agosto, 5 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.10-21891-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62. — Asunto N.o 84|5588
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir: fideos especiales en paquetes de un kilo, sal gruesa, dulce de membrillo, género para pilot, bobinas o carreteles hilo blanco y negro, tricotas o buzos blancos para gimnasia cinturones varios gustos, cotín para colchones, cuellos modelo Blandengues, agujas para coser, planchas eléctricas, lamparillas eléctricas 75 watts, espuelas de bronce, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.10-21892-v.ag.22.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61. — Asunto N.o 200|1923
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 61 para adquirir: colchas blancas tipo enfermería, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1949 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.10-21888-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52. — Asunto N.o 286
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: fruto de estación, limones, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, Liceo Militar y Naval y Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Agosto de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.10-21890-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60. — Asunto N.o 200|1905
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 60 para adquir: lienzo de 1.50 de ancho aproximado, cinta de hilera, con destino a Talleres de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Agosto de 1949 a las dieciséis horas.
(Cuenta corriente) Ag.10-21889-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 63. Asunto N.o 284|1144
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: 10.000 kilos de avena, 1:200.000 kilos de alfalfa, para atender los aprovisionamientos de las Unidades del Ejército y La Marina, destacadas en la Capital, durante el período comprendido del 1.o de Setiembre al 31 de Diciembre próximo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Agosto de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 5 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.10-21887-v.ag.19.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico.

El acto de apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 27 de Agosto a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ag.17-21949-v.ag.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 294
Caldera de alta presión

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de una caldera de alta presión destinada al edificio "Central de Servicios Médicos", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 14 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.15-21919-v.ag.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 295
Uniformes de verano

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de setenta y seis uniformes y doce gorras para el personal de servicio. Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Agosto de 1949 a las dieciséis horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Agosto de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.11-21900-v.ag.19.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
PRIMER LLAMADO

Llámase a propuestas para la venta por la Rione de 50.000 kilos de hierro viejo (bulones, tuercas, recortes de chapa, etc.); 2.000 kilos de trozos de varillas, ejes, barras y rieles; 3.000 kilos hierro de fundición (restos de maquinarias); 1.800 kilos plomo en lingotes (proveniente de vaina de conductores bajoplomo); 600 kilos sobre en lingotes (proveniente de conductores eléctricos); 450 kilos viruta de bronce y 970 tambores de hierro, vacíos, de 200 litros de capacidad cada uno. Estos materiales se encuentran divididos en siete lotes.

El pliego de condiciones podrá ser retirado por los interesados en la Sección Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 horas (sábados de 8 a 12). — Montevideo, Agosto 5 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.5-21856-v.ag.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 12|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cámaras y cubiertas para la flota automotriz del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intetresados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18 30, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Agosto de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa. y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.15-21928-v.ag.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|949
5.o llamado

Llámase a licitación pública número 19|949, para el aprovisionamiento de leña, para el comedor número 6, de la localidad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.18-21952-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|949
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|949 por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.18-21953-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32,949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 40.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de propuestas para el día 23 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.12-21905-v.ag.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|949
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 18|949 para el aprovisionamiento de leña para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, Sección Adquisiciones, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-21921-v.ag.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|949
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para el suministro de leche para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, Sección Adquisiciones, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el comedor. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-21922-v.ag.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23|949 para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.9-21878-v.ag.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dieciocho (18) automóviles tipo "Jepp", fijándose como plazo de vencimeinto para la recepción y apertura de las propuestas las dieciséis horas del día quince del mes de Setiembre próximo.

Los interesados podrán consultar en Secretaría General el pligo de condiciones que rige para esta licitación concurriendo a la sede de la misma, sita en Soriano número 1045, desde las 14 a las 18 horas y desde las 8 a las 12 horas en los días sábados. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.16-21940-v.set.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamados a concurso de méritos para la provisión del cargo de Director de los Liceos de Guichón y Nueva Palmira respectivamente
(Segundo llamado)

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama por segunda vez a concurso de méritos para la provisión del cargo de Director en los Liceos de Guichón y Nueva Palmira, respectivamente.

Los aspirantes deberán llenar las condiciones exigidas por el artículo 20 del Estatuto del Profesor que se transcribe a continuación: "Para ser designado Director o Subdirector del Instituto o Liceo se exigirán las siguientes condiciones: A) Ser profesor en actividad satisfactoriamente calificado en el escalafón. B) Tener preparación general apropiada y ser idóneo en materia de educación. C) Haber cumplido un período de efectividad docente".

Las solicitudes, en los sellados correspondientes, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado N.o 981, dentro de un plazo que vencerá el día 12 de Setiembre próximo, a la hora 17. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Ag.17-21950-v.ag.23.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 10.000 kilos de amoníaco anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.23-21733-v.ag.26.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITALION PUBLICA N.o 57|49

EL Soyp llama a licitación pública para la compra de materiales y montaje de los mismos para tres cámaras prefabricadas instaladas en el hangar 11, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las Oficinas del

Soyp, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 30 de Agosto de 1949 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.17-21944-v.ag.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
C.M.15 (Segundo llamado)

Caños y accesorios para servicio de agua etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente Ofertas hasta el nueve de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del pliego de condiciones $ 1.00 cada uno que se puede retirar en la Administración del Ferrocarril Central La Paz N.o 1095. — La Administración.
$4.80 Ag.18-9674-v.ag.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C.M.31

Se llama a licitación para la adquisición de hierro acerado de distintos perfiles de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día14 de Octubre de 1949 a las 14 y 30. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00 c|u. que se puede retirar en la Administración del Ferrocarril Central, La Paz N.o 1095. — La Administración.
$9.00 Ag.18-9673-v.set.5.

U.T.E.
LICITACION N.o 3155|49
Máquinas lijadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Agosto de 1949, a las 16 horas, para proveerse de dos máquinas lijadoras de cinta, con mesa movible, accionada por motor eléctrico trif., de 220 V., 50 c.p.s., para cinta de 15 a 20 cms. de ancho, de acuerdo a las condiciones esetablecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 16 de Agosto de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag. 18-21057-v.ag.30.

U.T.E.
LICITACION N.o 3.156|49
Cordón flexible para teléfonos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1949, a las 16 horas para proveerse de 15.000 metros de cordón flexible para microteléfonos y 9.000 ms. cordón flexible para empalme, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 13 de Agosto de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.17-21947-v.ag.29.

U.T.E.
LICITACION N.o 3.141|49
Taladro de tierra
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas de 30, 40, 6 y 76 cms. de diámetro etc. para pozos de hasta siete ms. de profundidad de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 12 de Agosto de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.17-21348-v.ag.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.673: Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 10 de Octubre de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.674. Suministro de grifos y soportes de bronce. Apertura: 5 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.675. Compra de dos equipos generadores de corriente alterna. Apertura: 13 de Octubre de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.8-21869-v.ag.18.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.618, (tercer llamado): Construcción de 285 muebles metálicos destinados a armarios y guardarropas. Apertura: 14 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.676: Compra de tanques para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos Apertura: 19 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.677: Compra de máquinas de calcular. Apertura: 12 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.
Licitación No 1.678: Compra de bombas para combustibles líquidos derivados del petróleo. Apertura: 17 de Octubre de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.17-21945-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO A. CORES, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Zabala número 1372, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo titulado "Propuesta de la Compañía Anónima de Subterráneos Argentinos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.18-9713-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE B. MIGUES, uruguayo, taquígrafo, domiciliado en la calle Juan B. Viacava N.o 1772, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la segunda parte de los apuntes dictados en la Facultad de Derecho por el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga titulados: "Organización de la comunidad Internacional", de cuyo trabajo se declara recopilador, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays Interventor".
$4.00 Ag.17-9581-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JORGE GARCIA RIVAS, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle San José número 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autos, de la audición radial y espectáculos con orquesta, en cines y clubs de barrios, denominada: "El cantor de todos los barrios uruguayos" con sublema: "Rincones de Tango", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Ag.17-9614-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN MICUCCI y ROBERTO ARREMON, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Campichuelo número 101, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor de la composición musical titulada "Guardia vieja" (tango), de cuya música y letra se declaran autores, respectivamente, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.16-9575-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio e nla calle Guaviyú N.o 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada: "Marolifer", (vals), letra del señor Félix H. Suaya, y de cuya música se declara autor el solicitante, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Ag.12-9411-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN RUBENS BUSCHIAZZO BORDONE, uruguayo, tenedor de libros, domiciliado en la calle Democracia número 2062, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "El indio" (poema nativista) y "Selectas" (folleto de poesías), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.11-9285-v.ag.22.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención camioneta marca Ford, motor número 1872809 del señor Manuel Francisco da Silva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a MANUEL FRANCISCO DA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.
(Cuenta corriente) Jl.21-21708-v.ag 24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior". Comunica que se han dado órdenes para detención auto Chevrolet, motor número 512517 del señor Mari. José P Galván", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO JOSE P. GALVAN para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.
(Cuenta corriente) Jl.21-21709-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Ford. motor número 4005397, del señor Eraclides Flores" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERACLIDES FLORES, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.
(Cuenta corriente) Jl.21-21710-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Studebaker. motor número 24549, del señor Víctor M Detto" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a VICTOR MARTINS DETTO para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera. Julio 13 de 1949 — Artigas Zamora Ipar. Edo. de la Recep
(Cuenta corriente) Jl.21-21711-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57493. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "AMIGDAHANAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-9159-v.ag.19.

ACTA N.o 57458. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DAPTA

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.9-9148-v.ag.19.

ACTA N.o 57482. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Hutchinson (Compagnie Nationale du Caoutchouc), de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

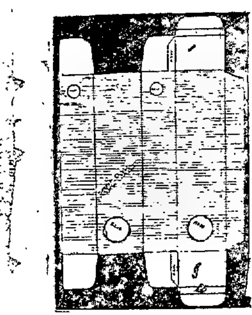


A L'AIGLE

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9, 11, 14, 15, 16, 19, 23 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Ag.9-9155-v.ag.19

ACTA N.o 57483. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BABERLAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.9-9149-v.ag.19.

ACTA N.o 57472. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.10-9199-v.ag.20.

ACTA N.o 57499. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

Burroughs

para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.10-9244-v.ag.20.

ACTA N.o 57500. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.10-9245-v.ag.20.

ACTA N.o 57495. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



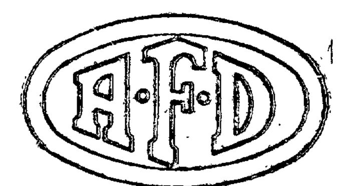
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.10-9190-v.ag.20.

ACTA N.o 57491. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANGEL", para distinguir la clase 23 (menos naipes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.10-9184-v.ag.20.

ACTA N.o 57490. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DI - BEN", para distinguir la clase 9 (jarabes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.10-9185-v.ag.20.

ACTA N.o 57488. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Pedro Zinola, solicita registrar la marca "CHARMER", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9380-v.ag.23.

ACTA N.o 57509. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Ag.12-9425-v.ag.23.

ACTA N.o 57527. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Raúl O. Demaría, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Ag.12-9426-v.ag.23.

ACTA N.o 57525. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Julio Cervieri, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CHARRUA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9424-v.ag.23.

ACTA N.o 57526. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Julio Cervieri, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "HURACAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9423-v.ag.23.

ACTA N.o 57521. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "OXFORD", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9422-v.ag.23.

ACTA N.o 57513. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Con esta fecha Herbert Tributt S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ISOLIT", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9421-v.ag.23.

ACTA N.o 57510. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TUCAN", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9420-v.ag.23.

ACTA N.o 57511. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TROPICANA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9419-v.ag.23.

ACTA N.o 57502. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Con esta fecha Laboratorio Pharos, S. C., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SINOMENINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.10-9183-v.ag.20.

ACTA N.o 57494. — Montevideo, Agosto 4 de 1949 — Con esta fecha G. Kopiloff, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ASMOPUL", para distinguir las clases 9 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.10-9186-v.ag.20.

ACTA N.o 57505. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvay y Cie. de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "SOLVEXANE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-9292-v.ag.22.

ACTA N.o 57547. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Pope's Draad en Lampenfabrieken, de Venlo (Holanda), solicita registrar la marca "POPE",



para distinguir artículos de las clases 8, 12, 17 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.18-9737-v.ag.30.

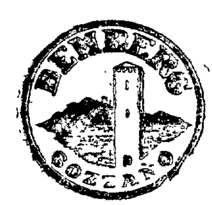
ACTA N.o 57548. — Montevideo Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por N. V. Pope, Draad en Lampenfabrieken, de Venlo (Holanda), solicitan registrar la marca

POPE

"POPE", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 16, 21 y 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Ag.18-9738-v.ag.30.

ACTA N.o 57572. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Con esta fecha Tedeco Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "KANEBO", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9724-v.ag.30.

ACTA N.o 57561. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bemberg, Società per Azioni, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.18-9364-v.ag.30.

ACTA No 57562. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ISOFILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-9556-v.ag.30.

ACTA No 57550. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



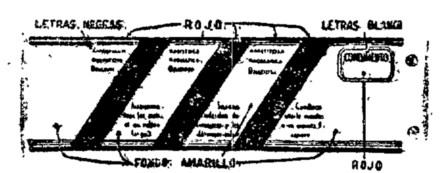
EDITORIAL MUNDO NUEVO

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.18-9585-v.ag.30.

ACTA No 57569. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Provita, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "PROVITA", para las clases 3 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-9729-v.ag.30.

ACTA N.o 57568. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Perfumes Dana, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "VIOLETAS DEL DON", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9730-v.ag.30.

ACTA N.o 57405. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Reckitt y Colman Ltd., de Danson Lant, Hull (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.10-9191-v.ag.20.

ACTA No 57337. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.60 Ag.10-8416-v.ag.20.

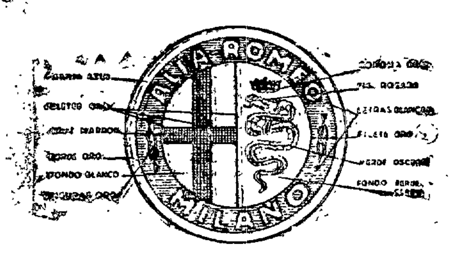
ACTA N.o 57452. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Aurucci, por Handelsvennootschaponder, de firma M. Van Zanten's Distillerderig, Likeurs en Wijnhandel de Holanda, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Ag.10-9196-v.ag.20.

ACTA N.o 57512. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Alfa Romeo, S. A., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ALFA - ROMEO



MILANO", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.10-9255-v.ag.20.

ACTA N.o 57498. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Amerimex Importaciones y Exportaciones, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "MICRON", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.10-9200-v.ag.20.

ACTA N.o 57489. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Rexona Proprietary Limited, de Sydney, Nueva Gales del Sur (Australia), solicita registrar la marca "REXONA", para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.10-9201-v.ag.20.

ACTA N.o 57532. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PECEKA SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.15-9489-v.ag.26.

ACTA N.o 57533. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de The Euclid Road Machinery Co., de Euclid, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.15-9490-v.ag.26.

ACTA No 57536. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Robert Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROBERT", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.15-9491-v.ag.26.

ACTA N.o 57.545. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Plant Protection Limited de Yalding, Gent, Inglaterra, solicitan la marca "MERGAMMA" para la clase 9, (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.15-9540-v.ag.26.

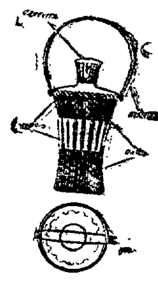
ACTA N.o 57.540. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acf-Brill Motors Company, de Filadelfia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.15-9525-v.ag.26.

ACTA N.o 57471. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.10-9198-v.ag.20.

ACTA N.o 57503. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Con esta fecha Laboratorio Pharos, S. C., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YATOCONIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.10-9182-v.ag.20.

ACTA N.o 57523. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Avelino Acevedo (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.16-9545-v.ag.27.

ACTA N.o 57514. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Con esta fecha P. Dubourg, por Horacio Torrendell, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "T", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.16-9544-v.ag.27.

ACTA N.o 57534. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Fémina, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MERCI", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.17-9599-v.ag.29.

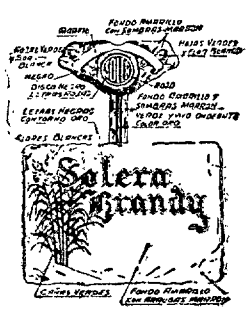
ACTA N.o 57559. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Leonel Rocca y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "DURALCA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-9600-v.ag.29.

ACTA N.o 57558. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Fantela, S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FANTELA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-9601-v.ag.29.

ACTA N.o 57543. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco Soler Ballesteros de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (caña y|o brandy). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Ag.17-9598-v.ag.29.

ACTA N.o 57546. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Construcciones Económicas Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clase 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.17-9594-v.ag.29.

ACTA N.o 57520. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita regisarar la marca

TUDOR

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag.17-9595-v.ag.29.

ACTA N.o 57553. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Manuel Osvaldo Baltar, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ESCORIAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-9589-v.ag.29.

ACTA N.o 57544. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LUTECE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-9602-v.ag.29.

ACTA N.o 57538. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Martinelli y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "FERE - PLAST", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-9603-v.ag.29.

ACTA N.o 57535. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Mari y Serra, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BOGGIANO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-9604-v.ag.29.

ACTA N.o 57530. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Vicente Datena, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$9.00 Ag.17-9609-v.ag.29.

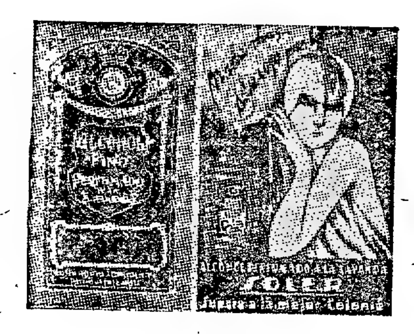
ACTA N.o 57552. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "TALICETIMIDA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-9591-v.ag.29.

ACTA N.o 57541. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco Soler Ballesteros de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.17-9596-v.ag.29.

ACTA N.o 57542. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco Soler Ballesteros de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (alcohol perfumado a la lavanda). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$15.00 Ag.17-9597-v.ag.29.

ACTA N.o 57549. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TONIPIRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-9590-v.ag.29.

ACTA N.o 57531 — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FEDERAL

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.18-9663-v.ag.30.

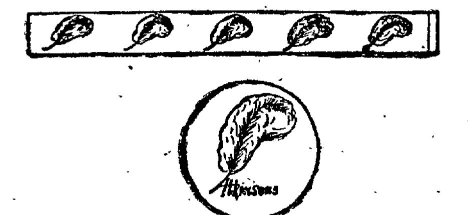
ACTA N.o 57563. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LIVASTYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-9667-v.ag.30.

ACTA N.o 57554. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "VIRTUSINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9639-v.ag.30.

ACTA N.o 57566 — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "DULCINEA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9640-v.ag.30.

ACTA N.o 57522. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Fernández García y Chiodoni (Montevideo), solicita registrar la marca "FIAT LUX" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.16-9543-v.ag.27.

ACTA N.o 57473. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.10-9197-v.ag.20.

ACTA N.o 57487. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Schäfer, de Montevideo, solicita registrar la marca "BREHMER", para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-9153-v.ag.19.

ACTA N.o 57486. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Schäfer, de Montevideo, solicita registrar la marca "PLANETA", para distinguir artículos de las clases 11 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-9154-v.ag.19.

ACTA N.o 57485. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Schäfer, de Montevideo, solicita registrar la marca "KOEBAU", para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-9150-v.ag.19.

ACTA N.o 57460. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Alberto C. Windmuller, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "ALSELI", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-9151-v.ag.19.

ACTA N.o 57474. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha Martínez Hnos. de Montevideo, solicita registrar la marca "MIRADOR ROSADO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-9152-v.ag.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7819. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Víctor M. Cremaschi, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fermentación continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.18-9641-v.ag.30.

ACTA N.o 7814. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Allan Macbeth, de Collier's Fam Fernhurst, condado de Sussex (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en durmientes de placa para vías férreas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.17-9586-v.ag.29.

ACTA N.o 7805. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Con esta fecha el señor Mils Ereand Sigur Olander, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de soporte para bóvedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley numero 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.17-9585-v.ag.29.

ACTA N.o 7818. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente para aprovechamiento integral del calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.17-9587-v.ag.29.

ACTA N.o 7813. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Martinelli y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ataúd de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.17-9577-v.ag.29.

ACTA N.o 7816. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha el señor Ruben Machado Carvalho, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un copiador - archivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.17-9626-v.ag.29.

ACTA No 7815. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha el señor Rubens Machado Carvalho, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cunita desarmable para campo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.16-9576-v.ag.27.

ACTA N.o 7817. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Jorge Melmann Rabey e Isidro Melmann Rabey, de Buenos Aires han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase de goma para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.15-9541-v.ag.26.

ACTA N.o 968. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Lallemand Paul, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para establecer una fábrica de Guarniciones para Cardas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.13-9459-v.set.1.o.

ACTA N.o 7812. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha el señor Acacio Ximeno, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato ventilador de radiador de motor diessel con núcleo central amortiguador desmontable y cambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.12-9412-v.ag.23.

ACTA N.o 7808. — Montevideo, Agosto de 1949. — Con esta fecha el señor José Baccaro, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tapón para verter líquidos volátiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.12-9428-v.ag.23.

ACTA N.o 7810. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Con esta fecha el señor Santiago Ban-

chero de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tapón con conducto sifón para la extracción de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.12-9427-v.ag.23.

ACTA N.o 7811. — Montevideo, Agosto 9 de 1949 — Con esta fecha el señor Juan Carlos García, de Minas, (Lavalleja), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un termo-sifón adaptable a cocinas a gas de querosene y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.12-9429-v.ag.23.

ACTA N.o 967. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha, el señor Julio César Maninse Goulart, Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización, elaboración y fabricación de tacos ficheros para telares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.2-8833-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 27|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Parque Nacional Franklin D. Roosevelt (adquisición de equipo contra incendio), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.16-21939-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 581
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la chata H-F.11, de la Sección Dragados.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 24 de Agosto de 1949 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente n la Tesorería General de la Nación la suma de $ 7.00, valor de dichos recaudos. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.15-21925-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo Chuy

Construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución de 150 metros cúbicos de capacidad.

Llamado a licitaciEn

Llámase a licitaciEn pública para la construcción de una usina de elevación y un depósito de distribuciEn, de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad, para el pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección Rocha, calle 25 de Agosto número 43 (Rocha) y en la Secretaría de la Dirección. Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.13-21914-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para construcción de viviendas económicas en la ciudad de Fray Bentos

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y el artículo 7.o de la ley orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937, se hace saber: Que por resolución presidencial de fecha 22 de Febrero de 1949, ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública la fracción de terreno delineada en el plano del señor agrimensor Uruguay Beca, de fecha Julio 20 de 1949, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número 176.526, propiedad del señor Pedro Elissondo con un área de 9460 ms.2 8020 cms.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-21924-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitción pública N.o 9|949

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco carpas de lona impermeable y cinco sobre carpas para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.17-21946-v.ag.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida F. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti, Orestes Golthich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta; Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguelra, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Alcardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia C. de Caimi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 336 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella Alcides Gadea María Irma Tolve María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.

$90.00 My.26-5876-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949 — La Jefatura.

$72.00 My.27-6006-v.set 1[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a sede de la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, de acuerdo con las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, cuya carpeta podrá ser adquirida en la Intendencia Municipal propio pago de cincuenta pesos ($ 50.00).

La apertura de las propuestas se practicará en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día jueves 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto o sus representantes. — Canelones, 11 de Agosto de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.17-21951-v.ag.29.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta, a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta, Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE O. MUNICIPALES

Llámase a licitación pública, para la construcción del pavimento a base de hormigón armado, de la ciudad de Durazno, de acuerdo con el proyecto respectivo. Los interesados podrán obtener los recaudos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, durante las horas de oficinas, previo pago en la Tesorería Municipal de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia, el día 3 de Setiembre del corriente año a la hora 10. Los interesados deberán presentar en la Secretaría Municipal con treinta minutos de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la apertura de las propuestas, los documentos exigidos en el pliego de condiciones para ser admitido como proponente. — Humberto Castelli, Ing. Director.

$39.60 Jl.19-8268-v.st.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE CERCOS Y ACERAS DESDE LAS DELICIAS A PUNTA DEL ESTE, POR LA CARRETERA COSTANERA.

Artículo 1.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados dentro de la carretera construirán o reconstruirán cercos o muretes y pavimentarán las aceras de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Cerramientos

Artículo 2.o Los frentes de los terrenos baldíos o edificados sobre las alineaciones serán cerrados por muretes o muros de mampostería

de piedra o de ladrillos aparente o revocados o de bloques revocados. La altura total de los cerramientos estará limitada entre veinte centímetros (0 m. 20) y un metro (1 m. 00) y su espesor de 30 cms. o más.

Art. 3.o En los casos en que los cerramientos se efectúen con muretes podrá emplear verja de hierro, madera u otro material análogo hasta completar la altura de un metro (1 m. 00). Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo aparentes deberán ser revocados dentro de un plazo de un año, a contar de hoy. Los que por su estado sean necesario reconstruir o refaccionar, a juicio de la autoridad municipal, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo.

Aceras

Artículo 4.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados con frente a dicha carretera deberán pavimentar las aceras en un total de 3 metros (3 ms. 00), de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza. Los espacios sin pavimentar de dichas aceras se cubrirán con césped o balasto colorado, cuyo cuidado estará a cargo de los respectivos propietarios. En los límites contra la carretera se colocará un cordón de granito de 0 m. 12 de ancho.

Art. 5.o El pavimento se efectuará con baldosas con estrías de cemento comprimido de 0 m. 20 por 0 m. 20, de color rojo y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia. Las baldosas serán asentadas sobre un contrapiso de hormigón magro o de cascote de 0 m. 08 de espesor o de ladrillo colocado de plano. Las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros, ejecutándose también en el sentido longitudinal de ambos lados de la acera. La junta de libre dilatación se rellenará con mastic de suficiente elasticidad y no deberán revocarse. Se terminará la acera con cordonetas de hormigón de o m 06 de espesor o de ladrillo visto asentado con hormigón.

Art. 6.o Las entradas para vehículos livianos se efectuarán en forma determinada en el artículo anterior. En las entradas para vehículos de carga o de ruedas duras se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta cms. de ancho, dejándose entre ambos un espacio de un metro (1 m. 00) que se pavimentará con baldosas o totalmente de hormigón ciclópeo de quince centímetros (0 m. 15) de espesor.

Art. 7.o El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia o el determinado por el cordón de la calzada. La sección transversal presentará declive de dos por ciento (2 o|o) hacia el cordón de la calzada. En las entradas de vehículos se mantendrá la pendiente anterior en una longitud de un metro (1 m. 00) y se hará una rampa o plano inclinado con una pendiente de doce por ciento (12 o|o) con el resto.

Art. 8.o Cuando hubiera diferencia de nivel entre una acera nueva y otra existente la transición entre ellas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de de doce centímetros por ciento (12 o|o). Esa transición se hará sobre el terreno de la acera que no esté al nivel definitivo y por el propietario del terreno correspondiente

Plazos, permisos, pagos e infracciones

Artículo 9.o La construcción del pavimento de las aceras y la construcción o reconstrucción de cercos deberá efectuarse en el término de seis meses, a partir de la fecha de promulgación de esta ordenanza. Los propietarios que hayan construído sus veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta ordenanza, siempre que se encuentren en buenas condiciones, tendrán un plazo de dos años para ponerlas en las condiciones establecidas, siempre que estén en buen estado, a juicio de la autoridad municipal.

Art. 10. Los propietarios obligados por la presente ordenanza a pavimentar las aceras, construír o reconstruír cercos no necesitan solicitar permiso para realizar esos trabajos siempre que los verifiquen dentro del término establecido en el artículo anterior. Para la construcción de cercos y pavimentación de aceras deberán solicitar previamente las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 11. Si los trabajos no se hubieran ejecutado en el plazo determinado en esta ordenanza la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de sus propietario, a cuyo efecto se le autoriza para que llame a licitación pública hasta por segunda vez. En caso que no se presenten interesados las obras se ejecutarán por administración y las veredas y cercos se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de esta ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde de las obras que se realicen al reintegro de gastos efectuados, quedando facultada la empresa contratante o, en su defecto, la Intendencia, para cobrar judicialmente los importes adeudados por los morosos por los conceptos expresados.

Art. 12. Si la pavimentación de las aceras o la construcción de cercos fuera efectuada por la Intendencia, los propietarios abonarán el 20 o|o inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado o en ocho trimestres, con recargo del 7 1|2 o|o de interés anual. Esta clase de obra grava a la propiedad en iguales condiciones que la contribución inmobiliaria mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. Los propietarios están obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que se hubieren ejecutado una vez que el contratista presente las cuentas conformadas por esta Intendencia.

Maldonado, Julio 15 de 1949. — La Junta Departamental, en su sesión de hoy, resuelve: Procédase en un todo de acuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación y apruébase el proyecto de la Dirección de Arquitectura Municipal sobre construcción de cercos y veredas en la carretera costanera, remitiéndose a la Intendencia para las publicaciones de estilo y todo lo pertinente, agregándose el expediente número 445|945. — (Fdos.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Julio 23 de 1949. — Vistos, cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese, confecciónense folletos, pase a conocimiento de la Dirección de Arquitectura Municipal y Contaduría, téngase presente y archívese. — (Fdos.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-21879-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Llámase a concurso de anteproyectos para un edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas Departamentales y de la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 18 de Setiembre de 1949 a las 16 horas; debiendo los interesados recabar los antecedentes necesarios para proceder en consecuencia, en la Dirección de Arquitectura Municipal, todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. — Maldonado, Julio 13 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario

(Cuenta corriente) Jl.21-21714-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llamado a licitación pública para la adquisición de asfalto diluído E. M. 1 y Emulsión Bituminosa, para los tratamientos asfálticos de las calles de acceso al Cementerio Central, avenida Batlle y Ordóñez y Rambla Costanera Norte.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 100 ms.3 (cien metro cúbicos) de asfalto diluído E. M. 1 y 150 ms.3 600 (ciento cincuenta metros seiscientos decímetros cúbicos) de Emulsión Bituminosa, de acuerdo al pliego de condiciones formulado, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Setiembre de 1949, en presencia de los proponentes que deseen presenciar el acto. — Salto, Agosto 4 de 1949. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.

$8.00 Ag.15-9516-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Colón y Rincón; Ciganda entre Colón y Rincón; Ciudad de Astorga entre Colón y Rincón; Becerro de Bengoa entre Colón y Rincón; Sarandí entre Solís y Detomasi; Colón entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Becerro de Bengoa y Solís; Colón entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y Colón; Sarandí entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Larrañaga y Ciganda; Colón entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Ciganda entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Colón y Sarandí; Sarandí entre Larrañaga y Ciganda; Ciganda entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Sarandí entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Sarandí entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Ciganda entre Colón y Sarandí; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Julio 15 de 1949.

$60.00 Jl.23-8439-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural, se hace saber de los interesados que el Dr. Ivo Ferreira se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va de Paso de las Toscas a Paso de Mariano en Caraguatá, en la parte que cruza campos del postulante, en proximidades de la Zanja de los Abrojos, 8.a sección judicial. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del Dr. Ivo Ferreira, deberán deducirla dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Tacuarembó, Junio 14 de 1949. — Aparicio Correa Espinosa, Edo. de Secretaría.

$24.00 Jl.21-7663-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, 18 de Agosto de 1949

5.a Sección

DOROTEO ESPELDOYPE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1107, y MARIA ELENA SEIJAS, 25 años soltera, oriental, domiciliada Ejido 1107.

MARIO JOSE ACEVEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1063, y MARIA DEL CARMEN LOMBARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1063.

HECTOR BOLTON, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1056, y MARIA TERESA FERNANDEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1067.

11.a Sección

JOSE MARIA DODERO, 46 años, soltero, marino, argentino, domiciliado camino Abrevadero 48, y CARMEN ROSA SUN, 34 años, soltera, abogada, peruana, domiciliada camino Abrevadero 48.

JUAN MARIA CEFERGO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pavón 4671, y ANTONIA COLOMBO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4671.

ALBERICO CAMEJO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pavón 3168, y HAYDEE GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 3168.

ORESTES ANIBAL SANTINELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2833, y HAYDEE RENEE PERALTA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2680.

NELSON CAVALLARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4242, e IRIS BERRETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4248.

HONORATO MARIO PISONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan T. Núñez 4641, y LAURA FIORINA, 22 años, soltera, italiana domiciliada Juan T. Núñez 2625.

ORLANDO NUÑEZ, 24 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4040, y ELIDA BALISIA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Tte Rinaldi 4040.

RUBEN DARIO TASEIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Saint Rosas 4622, y ELISA CARMEN CAMARERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3388.

MANUEL CABRETE, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado Enrique Clay 2480, e IRMA YOLANDA PANIZZA, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Enrique Clay 2480.

13.a Sección

PEDRO ENRIQUE PEÑA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 2306, y AURORA BON, 28 años, soltera, paraguaya, domiciliada China 2305.

MARIANO NUÑEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 2015, y ANGELA BARBOZA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada China 2015.

15.a Sección

FLORIANO NARCISO LAPRIDA, 67 años, divorciado, militar, argentino, domiciliado Maldonado 2004, y AMELIA EUGENIA SARDET, 45 años, soltera, argentina domiciliada Maldonado 2004.
MIGUEL ANGEL MEDINA, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado P. de María 1372, y LORE IRMA RENNER, 27 años, soltera, letona, domiciliada P. de María 1372.
NAFTULA JACOBO KANET, 50 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Blanes 871 Ap. 8, y LAJA FRIDMAN, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Blanes 871 Ap. 2.

17.a Sección

JOSE SAVINO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Apóstoles 3772, y BLANCA ROSA PENINO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Oribe 2785.
LARRE BORGE GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso a la Española 5060, y MARIA HORTENSIA REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paso a la Española 5060.

18.a Sección

GEORGES JEAN MARZOLF, 24 años, soltero, mecánico, francés, domiciliado Maldonado 2279, y ELISABETH CHARLOTTE PELLEGER, 24 años, soltera, francesa, domiciliada Ellauri 1225.
JUAN CARLOS FEDERICO SAINT ROMAIN, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado José Martí 3190, y ROSA BLANCA ARENAS MIR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2546.
RAUL HUBERFIL YANES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2594 Ap. 6, y MARIA ELENA SALLERES, 25 años, soltera, argentina, domiciliado E. Masculino 2689 Ap. 9.
FELIPE ANDRES MAQUIRRIAN, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Joaquín Núñez 2910, y SELVA IBARBURU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 450.
BYRON SILVA BRUN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 744 Ap. 6, y MARIA ESTHER PEREIRA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2361.
CARLOS ALBERTO NODAR DECIA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ellauri 137, y GIOCONDA FONT RICHERO, 24 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Ellauri 139.
ANIBAL IGNACIO TAMBASCO LAURENTI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2423, y CELICA MARIANA CATALINA LORENZO ZUÑIGA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2423.

19.a Sección

OMAR PEREZ BENTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1885, y BEATRIZ CORSINI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Cuñapirú 1885.

22.a Sección

ENRIQUE ANTONIO CAPRILE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, Carabelas 3426, y MARIA ESTHER MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3426.
ANDRES ALBERTO ESCOBAR, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Plá 3372, y JUANA MIRTHA LUQUE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4137.
EVANGELICO UMPIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3945, y OLGA DENIS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3955.
ARTEMIR PADILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3221, y LUISA JUDITH PADILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3221.
CARMELO SANTANA, 25 años, soltero, instalador, oriental, domiciliado Criollos 3974, y ALBA LUZ ZENARDO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Criollos 3974.

23.a Sección

NOEL ZAND, 41 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado avenida 8 de Octubre 2594, y ROSA FALKIN, 28 años, divorciada, argentina, domiciliada avenida Agraciada 2615.
(Matrimonio contraído in extremis).
$2.00 P|p.v.ag.20.

Montevideo, 17 de Agosto de 1949

2.a Sección

JORGE ISLA, 30 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Rincón 545, y BLANCA PONCE DE LON MURO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 545.

3.a Sección

JUAN MARIA MAZZOLI, 40 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Guaraní 1392, y MARIA ROMANELLI, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaraní 1392.

4.a Sección

MANUEL ARESTIVO MINARDI, 29 años, soltero, ingeniero industrial, paraguayo, domiciliado Palacio Salvo Ap. 925, y BERTA DENITA GORDON, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palacio Salvo Ap. 921.

8.a Sección

JORGE ALBERTO REBELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1910 3.er piso Ap. 5, y RENEE SOUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1275.
JOSE MARIA DELLE PIANE, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado avenida General Rondeau 1745, y BLANCA ADELINA BLANCO HUGHES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada avenida General Rondeau 1745.
ANTONIO HECTOR QUIROGA PAGALDAY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1589, y JOSEFINA NELIDA VAZQUEZ SOUTULLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1589.

12.a Sección

ALBERTO GOMEZ DE SALAZAR, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Vilardebó 1883, y ANGELA MARIA MARTILOTTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Martínez 1986.
RUFINO BENITO GUERRERO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3192, y JOSEFA PAULA SISA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3182.

20.a Sección

JOSE MINASSIAN, 20 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado S. Martínez 4200, y ANA PANOSIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4200.
RAMON OCAMPO, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Emancipación 4036, y ANITA L. RODRIGUEZ, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Emancipación 4036.
LUIS ALBERTO ABREU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4129, y AIDA SUSANA CATALINA DUFAU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4129.
ADHEMAR VARELA, 23 años soltero, jornalero, oriental domiciliado Esmeralda 4080, y NELLY ANGELA GIACOMINO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4064.
EXEQUIEL DOMINGUEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4612, y MAURA RAMONA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4403.
EDGARDO FEDERICO BARROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 171, y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 171.
RAUL GERMAN ARAMBILLETE, 34 años, divorciado, chofer, domiciliado Laureles 430, y AMANDA GIMENEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Laureles 432.
JUAN CARLOS PEREYRA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. P| Martínez 384, y MIRTHA LIDIA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 138.
LEFOR HERBST, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. de Raffo 332, y SARA LIMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. de Raffo 332.
LUIS ALBERTO ABAS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado V. Sagastume 466, y MARIA LIRA GIACOYA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3930.
$2.00 P|p.v.ag.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 30.172. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 42) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 30.172, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-21702-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HEGEL FIEDLER (ROSA MARIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Hegel Fiedler y Rego de Lloveras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 176.970, situado en la calle Motivos de Proteo esquina Palmas y Ombues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-21704-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacionalu de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Muincipio de Montevideo con VIACAVA JUAN B. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 42", se cita, llama y emplaza a don Juan B. Viacava, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 132.962, situado en la calle La Paloma entre camino Las Tropas y camino C. Chile, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-21703-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8, Fo. 42", se cita, llama y emplaza a don Luis Oliveri, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 84.242, situado en la calle Enrique Martínez esquina Cufré, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-21705-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (MATEO MARCELINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9, Fo. 395", se cita, llama y emplaza a don Mateo Marcelino González, Eugenia Mila de González, Dorotea Celina González de Ruglio, Carmelo Ruglio, Felicito Héctor González y Felipe José González, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.746, situado en la calle Pinta entre Givia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-21706-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTIGLIONI (ANTONINI FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 578", se cita, llama y emplaza a don Félix Castiglioni Antonini, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.720, situado en la

calle Ascasubi entre Carlos María Ramírez y R. Pérez Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-21707-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL AGAPITO CUELLO solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Angela Agapita" debe decir "Angel Agapito" y donde dice del sexo "femenino" debe decir del sexo "masculino" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.18-9627-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que RUFINO EDMUNDO GAMBBETA, solicita la rectifcación de su partida de matrimonio con Irene Di Polito y la de nacimiento de sus hijos Irma, Walter Edison, Wino Román, Lesbie Mirtle, Yazde Celvy y Dael Adan, pues donde figura en ellas su nombre y apellido como Isidoro Gambetta debe decir Rufino Edmundo Gambeta que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Ag.18-9628-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que EUGENIA CALDAS solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Eugenio y del sexo masculino dede decir Eugenia y del sexo femenino que es el verdadero — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Ag.18-9628-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que CANDIDA ROSA PINO DE RODRIGUEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Eduardo Rodríguez y la de nacimiento de sus hijos Rogelio, Rosa, Elsa, Mercedes, Olga Gladys, Eduardo, Héctor y Lila Ofelia pues donde en ellas figura su apellido como Badia debe decir Pino y donde dice hija de Ramón Badia debe decir hija de Sinforosa Pino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Ag.18-9630-v|set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JUANA PIAGGIO solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Juan y del sexo masculino debe decir Juana y del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Ag.18-9631-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA AIDA YAÑEZ solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento pues donde figura como "Ybáñez" debe decir "Yañez" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.30 Ag.18-9632-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONZALEZ PERAZA o LORENZO JUSTINIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.15-9216-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES HILARIO SALGUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.13-9484-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SCARONE DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.13-9485-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA COSTA DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.13-9486-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NICOLAS FURLAN solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Enrique Walter Furlan, por aparecer en ella su apellido como "Forlan" en lugar de "Furlan", que es el verdadero — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.11-9301-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-9187-v.ag.20.

Recificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS SANTIAGO RODINO solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) de su nacimiento, pues donde figura el apellido de su abuela paterna como "Rodino" debe decir "Rognone"; donde figura el apellido de su madre cmo "Rodino" debe decir "Gilardo"; donde figura el apellido de su abuelo materno como "Gilardi" debe decir "Gilardo"; y donde figura el apellido de su abuela materna como "Gilardi" debe decir "Pongibove"; y 2.o) de su matrimonio con Ada Perrone, pues donde figura su nombre como "Luis" debe decir "Luis Santiago". — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Ag.10-9204-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer, turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARMO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-9202-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o TERESA BORGHI o BURGHI CORTI o CURTI DE CORTALARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Ag.10-9203-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HARTMAN o ANNA HARTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.20-21458-v.jn.30.
Ag.10-v.ag.20.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Julio Pardo con MARIA LUISA ESTHER MOGLIA Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Moglio de Pardo, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.10-9213-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.8-9109-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Oscar Carlos, Amanda Irma y Héctor Kutter con JOSE RISSO y otros. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura que se solicita, bajo apercibimiento de ser otorgada en su representación por el señor Juez de Oficio, a Armando Mario Pedro De León Risso, Guiomar Leocadia De León Risso de Risso, María Luisa Francisca De León Risso de del Campo, Liropeya De León Risso de Curtábili, José Pedro De León Risso, José Risso y Santiago Risso, a sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados. Descripción del bien a escriturarse: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Unión": señalado con el número 14 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Enero de 1911, cuya copia firmada por el agrimensor Julio H. Cerviño en Julio 30 de 1947, está inscripta con el número 17919 en la Dirección General de Catastro, teniendo una superficie de 132 metros 32 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a calle Timoteo Aparicio; 16 metros 54 centímetros al Este, limitando con solar 15; igual dimensión al Oeste, con solar 13; y 8 metros al Sur con solar 17. Este bien fué adquirido por los actores según promesa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1655 del Libro 38. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Ag.5-8953-v.set.9.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CAMILA AREU DE PEREZ y AMARA AREU BORGES solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Areu o Ereu o Ereo Borges, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.5-8990-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Manuel Lourenco da Silva con ANA JESUS. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Ana de Jesús, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Moneevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Ag.5-8968-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONMEMORACION R. RAVA DE TORRES y JUAN COLENTINO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 43, Fo. 97), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Conmemoración Ramona Rava de Torres y Juan Colentino Torres y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Jl.30-8686-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de don **ALFREDO CARLOS FEDERICO SOTELO o ALFREDO SOTELO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — **Nicanor Dos Santos, Actuario.**

$18.00 Jl.21-7686-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "**CANDIDO ALBERTO NARIO.** Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, o que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elfrides Couto de Avallone, escritura cuya segunda copia se solicita: Autorizada por el escribano señor Dardo Salgado, en esta ciudad, el día primero de Febrero de 1945, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 216, al folio 168 vuelta del libro 334, por la cual don Tomás Pólito en su carácter de apoderado de doña Elfrides Couto de Avallone, hizo cesión de los derechos que correspondieron a su mandante en la sucesión de su esposo con Federico Avallone, en el inmueble empadronado con el número 28.343, ubicado en la 24 a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Marco Bruto número 1524 entre las de José P. Varela y General Prim; y Panteón número 685, ubicado en el primer cuerpo del Cementerio del Buceo, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — **Nicanor Dos Santos, Actuario.**

$54.00 Jl.28-8589-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CORNELIO GERARDO ENRIQUE VAN LUYT o VAN LUIJT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7624-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "**RAMON JUSTO GIANNASTASIO GONZALEZ.** Prescripción treintenaria" (Lo. 42, Fo. 279), se cita, llama y emplaza, especialmente a la señorita Elvira Brunet o a sus causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derechos al bien que se describe a continuación para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien también se llenaría el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno, ubicada en la décima sección judicial (antes octava) del Departamento de Rocha, empadronada con el número 107, manzana número veintiuno del paraje conocido por "Cabo Santa María" en (La Paloma), y señalada con el número 120 en el plano del agrimensor Mauricio Barrios de Noviembre de 1906 y que según plano del agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 20 de Diciembre de 1948 bajo el número 289, se compone de una superficie de 800 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste a calle sin nombre; 40 metros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a otra calle sin nombre; 20 metros al Noreste, lindando con propiedad de Darío Luciani y otro, y 40 metros al Sureste, lindando con propiedad de Delia y Jovita Giannastassio. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Jl.21-7998-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA JULIA TISCORNIA BACIGALUPI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado — Montevideo, 15 Agosto le 1949. — Juanángel L. Gianoda, Actuario.

$4.00 Ag.18-9731-ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO GRIECO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — **Juanángel L. Gianola, Actuario.**

$4.00 Ag.15-9519-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de **SEVERINO VENTURA AYALA** con **AMALIA GUERRA**, en la que aparece el nombre del contrayente como "Luciano Severino" debiendo decir "Severino Ventura" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — **Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.**

(Auxil) $6.30 Ag.15-9517-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EUFRONIO RODRIGUEZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.12-9407-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de **JUAN JUHASZ** con **CATALINA KACSO** en la que aparece como apellido paterno del contrayente "Juhás" debiendo decir "Juhasz"; el nombre de la contrayente como "Katarina" debiendo decir "Catalina" que es como corresponde. En la de nacimiento de **JULIO JUHASZ KACSO** en la que aparece como "hijo de Juan Jugasz, yugoeslavo y Katarina Kacho, húngara" debiendo decir "hijo de Juan Juhasz, húngaro y Catalina Kacso, húngara". Y en la de nacimiento de **MAGDALENA JUHASZ KACSO**, en la que aparece como "hija de Juan Juhas, lituano y Catalina Cakso, lituana" debiendo decir "hija de Juan Juhasz, húngaro y Catalina Kacso, húngara" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Ag.11-9347-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RICARDO E. BARBE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juanángel Gianola.

$4.00 Ag.11-9307-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LORENZO ROSAS o LORENZO ROSAS GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.11-9320-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de **JUAN CARLOS CABARA**, en la que aparece como apellido paterno "Gómez" y como "nacido el 4 de Enero de 1904", debiendo decir "Cabara" y "nacido el 21 de Diciembre de 1903". La de matrimonio de Juan Carlos Cabara con Elia Esther Avila, en la que aparece el apellido paterno del contrayente como "Gómez" debiendo decir "Cabara". Y las de nacimiento de Myriam Sirce y Elia Buenaventura Cabara Avila, en las que aparece el apellido paterno como "Gómez" debiendo decir "Cabara", que es en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.60 Ag.6-9040-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado **EDUARDO RAMON LISCANO RODRIGUEZ** solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio con Elina Rafaela Ríos y las de nacimiento de sus hijos Ricardo Ramón, Alcides Humberto y Oscar Alfredo, por aparecer en la partida de matrimonio, y de nacimiento de Ricardo Ramón y Oscar Alfredo, como Ramón Liscano, expresándose además en la citada en primer término, como fecha de nacimiento del contrayente la del 18 de Noviembre de 1904; y en la de nacimiento de Alcides Humberto, como Ramón Lizcano, cuando en todas debiera decir por ser como corresponde Eduardo Ramón Liscano Rodríguez, y en la primera además, como nacido el 18 de Noviembre de 1905. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 Ag.5-8966-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA LUISA ETCHEGARAY DE CABUTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.9-9130-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Rosa Blanca Rodríguez contra **LUIS VALENTIN ARGEMI**. Divorcio unilateral, Lo. 44, Fo. 453" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Valentín Argemí, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.3-8862-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de **HERMINIA, ROSA y AMELIA CARMEN ARLIAS**, en las que aparecen como nombre y apellido materno "Rosa Gentini", debiendo decir "Dionisia Gentini"; en la de matrimonio de Juan Arlias con Dionisia Gentini en la que aparece como nombre de la contrayente "Rosa" debiendo decir "Dionisia"; en las de matrimonio de Eustaquio Gómez con Herminia Arlias y Julian Castro con Rosa Arlias en las que aparecen respectivamente como nombre y apellido materno de ambas contrayentes "Rosa Gentini" y "Rosa Dionisia Gentini" respectivamente debiendo decir "Dionisia Gentini" y "Dionisia Gentini" respectivamente; en la denacimiento de Juana Rosa Gómez Arlias, en las que aparece como "nieta de Rosa Gentini" debiendo decir "nieta de Dionisia Gentini"; y en las de nacimiento de Julián Carlos Antonio y Mirma Raquel Castro Arlias en las que aparecen como "nietos de Rosa Dionisia Gentini" debiendo decir "nietos de Dionisia Gentini" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 Ag.4-8891-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Julia de León contra **FELIX EDUARDO HERNANDEZ.** Divorcio unilateral", (Lo. 43, Fo. 642), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Eduardo Hernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Jl.30-2723-v.set.3.

Emplaazmiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "**MINAS MURADIAN.** Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Minas Luradian, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

Jl.29-21806-v.set.2

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado Leo Elieser Blum contra **PENINA ZUKERMAN.** Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 467), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquida-

dación de la sociedad conyugal de Leo Elieser Blum con Penina Zukerman, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jl.28-8610-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Chaim Wolf Donner contra MARGIT ENGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Le. 44, Fo. 466), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Chaim Wolf Donner y Margit Engel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jl.28-8609-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Josef Donner contra SALI JEKEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Le. 44, Fo. 465), se hace saber que por resolución de fecha Mayo 30 del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josef Donner con Sali Jekel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jl.28-8608-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BERTRAN o BELTRAN, y CARMEN ROCA DE BERTRAN o BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.28-8596-v.set.1.c.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTIL HENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.14-8190-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON DONATO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.18-9719-ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TEODOMIRO o TEODOMIRO POSADAS o POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.18-9718-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FRAGA LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-21954-vfiag.30. Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ELOISA GOODALE DE PEARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.18-9634-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLINARI o MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.18-9716-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASSARINO DE LEGARTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.17-9579-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.17-9580-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ARTEAGA o ARTEAGA ECHANDI; JUAN JOSE ARTEAGA o ARTEAGA ECHANDI o ARTEAGA ETCHANDI y CARMEN SALGUERO o SALGUERO DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.17-9578-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CUADRA DE MARTIN JUANA DOLORES Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Joaquín Martín y Juana Dolores Cuadra en la siguiente forma, donde dice "Dolores Pereyra" debe decir "Juana Dolores Cuadra", donde dice "2 de Enero de 1904" debe decir "20 de Enero de 1903" y donde dice "hija de Gervasio Pereyra... fallecido... oriental... y de Dolores Varela" debe decir solamente "Hija de Dolores Cuadra". — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.17-9592-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CASANOVA DE BURGHI (VICTORIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Caranova en la siguiente forma: donde doce "Anastasia" debe decir "Victoria". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ag.16-9560-v.set.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VALGOI (ESPARTACO LUIS) Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve a la hora quince y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Se hace constar que por auto re fecha 27 de Junio de 1949 se dispuso que las publicaciones a que se refiere el presente edicto sean con cargo a costas.

(Costas) Ag.16-21937-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA EMILIA o EMILIA CODDA DE BONNECARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag16-9552-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ITA o ILTA o YTA o YLTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario

(Gestión Fiscal) Ag.15-21926-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA CARRETTO o GARETA o GARETO o CARRET o CARETTO o CARRETTO DE SERVETTI o CERVETTI o SERVETI y de MARIANO MERLETTI y de HAYDEE ELBA o HAYDEE ELBIA SERVETTI DE VIEIRA MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Ag.13-9434-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO o ERNESTO FELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.13-9435-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROCCA o ROCCA MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.13-9433-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICENTA MENDEZ CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.13-9436-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRATO o CARRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.13-9437-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "AKCENOV DE COSTA OLGA y otro: Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Olga Akcenov con Medardo Costa en la siguiente forma: donde dice "Accenova" debe decir "Akcenov" y en la de matrimonio de Boleslao Vysock con Viera Akcenov donde dice "Vera"

debe decir "Viera" y donde dice "Ascenova" debe decir "Akcenov". — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.13-9461-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ALVAREZ JUAN CLIMACO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Paula Alvarez de Alvarez en la siguiente forma: donde dice "deja tres hijos: María, Aurora y Odilio" debe decir: "deja tres hijos: Irma, Aurora y Odilio". — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $3.20 Ag.12-9381-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA AYALA DE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.12-9409-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turon, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBERMAN FLECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.11-9372-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BARSOTTINI BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ag.11_9082-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCOS GINI o GINI CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.10-9247-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TORRESANI JOSE. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Fernando Francisco Torresani en la siguiente forma: donde dice Fernando Torrezzani" debe decir "Fernando Francisco Torresani". — Montevideo. 4 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario
(Auxil.) $6.30 Ag.10-9219-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JACOBO BONNEVAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.9-9162-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GUBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4 00 Ag.9-9163-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEOPOLDO LEON LANSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.9-9133-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o VICTORIA MANUELA SCARONE DE MOLTEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.9-9161-v.ag.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "Varela Reyno Manuel contra ORONS DE VARELA, ESTRELLA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Varela Reyno y Estrella Orons de Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Julio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Ag.4-8945-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CARADUJE CAUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jl.30-8704-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "VALLARINO JUAN CARLOS y RIVERO TORRENTS DE VALLARINO, OFELIA. Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha siete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Vallarino y Ofelia Rivero Torrents, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Jl.29-8593-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMOS DE MORGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.18-9635-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCIA DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.18-9642-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL PACILIO RIENZI y de MIGUEL PACILIO VIGNOLA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.18-9670-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA GUIDO DE DEBITONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.18-9733-v.ag.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Mayo del corriente año se declaró en estado de incapacidad a MIRTA SERRANO SANTOS, desigándose curador de la misma a su padre legítimo José Serrano, a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.17-9608-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LOBELLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.15-9538-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA NOCETTI DE REVELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.15-9535-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.15-9513-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LINA MARIA LATOUR DE GILBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.15-9512-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de **MARIA CELINA CANAVESI**, donde el padre de la inscripta aparece como José A. Canaveri debe decir "José A. Canavesi"; y B) En la de matrimonio de Juan José Pablo Sbárbaro y de María Celina Canavesi, donde la contrayente aparece con el apellido de "Canavessi" debe decir "Canavesi". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 Ag.15-9505-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA ISABEL TEMPONE o TEMPONE CERISOLA, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.13-9445-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.11-9365-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Juan Carlos Fernández Arbenoiz, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos veintitrés de la calle Bartolomé Mitre, al señor Juez

dice: Que habiendo optado a la profesión de escribano, viene a producir la información legal, con los testigos Nela Daguerre y José E. Chaves. Miranda que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. Juan Carlos Fernández Arbenoiz. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Ag.11-9368-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONNAFON o BONAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.11-9366-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EPIFANIA NOGUES DE RODRIGUEZ y de EUSEBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.11-9364-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IBARRA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.80 Ag.11-9132-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRIGIDO SANCHEZ o BRIGIDO FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.9-9134-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SENDY PEREDA DE ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.10-9192-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno — ROBERTO W. CASTRO RODRIGUEZ domiciliado en la casa número mil trescientos noventa y tres de la calle Ituzaingó, al señor Juez digo: Que habiendo optado a la profesión de Escribano, viene a producir la información legal con los testigos Jesús Bentancor y Mario Grau, que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres, oportunamente se expedirá testimonio. — Roberto W. Castro Rodríguez. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$10.00 Ag.10-9259-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA o FERMINA IRIBAS DE MUCHADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.10-9193-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LUCRECIA o LUCRECIA VICTORIA COVELO DE PEREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.10-9214-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VITTORIO DE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.10-9215-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.º de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.10-9212-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Colistro de Arias Cusmanich Ana Teresa con HIRAM ARIAS CUSMANICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 415), se hace saber que con fecha Febrero 10 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hiram Arias Cusmanich y Ana Teresa Colistro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Ag.9-9135-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA DE LOS SANTOS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Ingínia" debe decir "Amanda". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.9-9136-v.ag.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA DEL CARMEN SOSA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Eladio Pompillon o Pampillon (Lo. 37. Fo. 690). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.9-9131-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CALIXTO GALEANO y de AMALIA TECHEIRA, donde el contrayente aparece como "Juan Calixto Galeano", debe decir: "Calixto Galeano"; y B) En las de nacimiento de Antonio Máximo, Washington Mario, Juan Walter y Oscar Omar Galeano, donde el padre de los inscriptos aparece como "Juan Calixto Galeano", debe decir: Calixto Galeano. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.6-9052-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO AQUINO SASTRE, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "María Teresa Morales", debe decir: "María Angélica Teresa Fernández". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.6-9017-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Dunn Arturo R. contra MARIA ARRAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo.662) se hace saber que con fecha siete de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Arturo Roberto Dunn y María Arrán. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Jl.28-8587-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOMINGO YAQUINTA y de GRACIELA NATIELLO, estableciéndose que donde la compareciente aparece con el nombre de "Graciana" debe decir: "Graciela" y B) En la de nacimiento de Domingo Yaquinta, donde el padre del inscripto aparece como "Domingo Yaquinzo" debe decir: "Domingo Yaquinta". — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.3-8844-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AGILDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.23-8410-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TOSCANI DE TOSCANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.21-7695-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FERNANDO SABUQUY y de MARIA DALGALARRONDO, donde dice: "Arnud o Arnua Sabuquy", debe decir: "Fernando Sabuquy"; B) En la de nacimiento de Fernando Sabuquy Dalgalarrondo, donde el padre del inscripto aparece como "Arnaud Sabuguí", debe decir: "Fernando Sabuquy"; C) En la denacimiento de Mariano Sabuquy, donde aparece el apellido paterno como "Labuquy", debe decir: "Sabuquy" y D) En la de nacimiento de Clara Sabuquy, donde aparece el apellido materno de la inscripta como "Dalgarrondo", debe decir: "Dalgalarrondo". — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Ag.4-8897-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARTA TOTH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que la inició su esposo Pablo Egeli (37-677) Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jl.19-8282-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS MACIERZYNSKI o MACHEIDEFSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — C. Watler Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.18-9700-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que a este Juzgado se ha solicitado la rectifcación de partida de nacimiento de MARTHA JOSEFA BANCHERO, estableciéndose que donde dice "hija legítima del declarante y de Juana Isabel Rodríguez, debe decir hija legítima del declarante y de Juana Isabel Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.18-9726-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO

FRANCISCO DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.17-9584-v.set.21...

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LILI CORREA, estableciéndose que donde dice "hija natural" debe decir "hija legítima" y donde dice el estado civil de la madre "divorciada" debe decir "casada". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Ag.16-9570-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO A. POSE", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento pertenecientes a Vicente Belén, Rosa Nerón, Toribia Francisca, Higinia Electra, José Guillermo, Purificación Angélica, Francisco Hindenburg, Carnot Israel, Blanca Magdalena, Adelina Danis y Ernesto Leonidas Pose, en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece Pose cuando debe decir Pose en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.00 Ag.11-9333-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGELINA CAPOZZOLI DE STRASHKEVICH. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angelina Capozzoli, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Angela Caposoli cuando debe decir Angelina Capozzoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.11-9334-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO o PABLO BERNARDINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-9563-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO E. o TEODORO ESTEBAN MIRANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-9562-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL JOSE DUTRA DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-9561-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ASTTE o ASTE o JUAN JOSE ASTTE o ASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-9556-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JOSE CASTRO y HECTOR LEOPOLDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-9557-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DA ROSA o FRANCISCO DA ROSA VELEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-9558-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABADO o SABATO DI PIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-9559-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.16-9567-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.16-9566-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde CELIA PAULINA CAUMONT CAZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Ag.16-9569-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRAGA CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Ag.16-9568-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CONDE DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.16-9565-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DURAN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.16-9564-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de *CATALINA PIEDAD PERDOMO MOREIRA DE SPINELLI o ESPINELLI*, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.15-9271-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA ERMELINDA o ERMELINDA GASTELLUSSARRY DE ALFONSIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.15-9518-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA DELESSENNE DE MALRECHAUFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.15-9503-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BONIFACIO o BONIFACIO CELEDONIO CORREA y de CECILIA PANIZZA o CELILIA PANIZZA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.13-9458-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-9457-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de RAMON CASTRO en la que el nombre del inscripto aparece Julio cuando debe decir Ramón, y de AMELIA CASTRO en la que el nombre del padre del inscripto dice Felipe cuando debe decir Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.12-9410-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON DOLDAN, de PILAR BENZA DE DOLDAN, y de CLOTILDE o CELIA DOLDAN DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.12-9273-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTASIO o EUSTACIO CIRILO PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.10-9178-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ o EUSEBIO RODRIGUEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.10-9270-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aper-

tura de las sucesiones de MARIA IRRAZABAL DE DIAZ y de MIGUEL o MIGUEL DE LA CONCEPCION DIAZ PALACIOS o MIGUEL DIAZ PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.10-9274-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHERATO o CHERATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.10-9272-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ o ANTONIO JOSE GONZALEZ, de ELBIO HUGO ROMAY y de JUANA GONZALEZ DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.10-9275-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ALFREDO JULIO MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.10-9260-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA NIEVES DE VIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.10-9261-v.ag.20.

Disolución de la sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Octubre de 1948, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges CATALINA GASPARIC de MACEK y FRANCISCO MACEK, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan detnro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.10-9251-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.10-9262-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AVELINA MARTINEZ en la que el nombre de la inscripta aparece Juana cuando debe decir Avelina y en la partida de matrimonio de Avelina Martínez con Eduardo Blanco en la que la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como el 10 de Noviembre de 1898 cuando debe decir 27 de Diciembre de 1901. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.6-9046-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANCIO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.10-9263-v.ag.20.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MALAQUIAS SOUZA y ORFA CELESTE PIAGGIO, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.1.o-8781-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUAN PICCO", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Picco con Rosa Redon en la que el apellido del contrayente y del padre del mismo dice Pico cuando debe decir Picco, y partidas de nacimiento de Rosa, Ema y Manuel Picco en las que los apellidos paterno y del abuelo paterno figuran como Pico debe decir Picco en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Ag.5-8971-v.ag.22.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA CASTILLO LAREO DE ALFAYA y ANTONIO ALFAYA BORINES, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.1.o-8796-v.ag.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Marzo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLIVERIO ALBERTO PEREZ ACORDAGOITIA y ANTONIA PUGLIESE LANDRIZ DE PEREZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.1.o-8780-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE DOVITIIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-8772-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUENTIN KOTSKA o KOSTA DEAVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8775-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se sace saber al público la apertura de la sucesión de MAUD SHAW o MAUD BUTLER DE SHAW o MARIA o MATILDE BUTLER DE - SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8776-v.set.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESTHER ALVAREZ MOULIA DE ILARRAZ. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado doña Esther Alvarez Moulia de Ilarraz solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz a favor de don Fermín Ilarraz, ante el escribano Alberto J. Martínez el 26 de Febrero de 1938, en función de antecedente del título de propiedad de los inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la promotora, en condominio con otras personas: 1.o) Un solar con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de un área de 230 metros 58 centímetros 12 milímetros que según título se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Soriano; 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Juan J. Segundo; por el Oeste con don Manuel Molfino y por el Este con Carlos Casaux y doña Isabel Carangeot. Este inmueble está empadronado con el número 6219 de Montevideo: 2.o) Otro solar con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 6648, que está compuesto según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales del 6 de Octubre de 1947 de 133 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por 12 metros 47 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Río Negro, lindando por el Sur con el padrón número 6649 y por el Oeste con el padrón número 6647. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Jl.22-8387-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ESTEBAN GUITERREZ o SANTIAGO E. GUTIERREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pertira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9717-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro re treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9715-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9662-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO SALUSTIANO CARICAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.18-9643-v.set 22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber

la a... ...a de las sucesiones de don TOMAS PISANI, de doña YOLANDA OBDULIA PISANI o PISANI FERRANDO y de doña TERESA PISANI o PISANI FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9638-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RAMON o EMILIO ROMAN CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9636-v.ag.30.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CARBONE, WALTER. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Walter Carbone, domiciliado en la calle Ituzaingo número 1339, al señor Juez digo: Que debiendo optar por la profesión de Escribano, vengo a producir la información legal con los testigos Juan David Cervini y Hugo Pérez Ricchini a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Walter Carbone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.80 Ag.17-9588-v.ag.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DE MELO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda, pues donde en la misma dice: "Migueia Alcanta", debe decir: Miguela Alcantarosa Marínez. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.17-9612-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA ROSA DAMIANA LLOPART LLOPART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.15-9526-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Brimera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFINA TERESA CROSINA DE BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.15-9531-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO REY GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.15-9532-v.ag.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos "URRUTIA DE SOSA, ELVIRA MARIA DEMETRIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Elena María Demetria Urrutia" debe decir Elvira María Demetria Urrutia. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.15-9504-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ODDONE o EUGENIO ESTEBAN ODDONE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.13-9476-v.ag.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "MASCARDI MERELLO ROSA EMILIA GERTRUDIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, por error, el apellido de sus padres como "Besaño" y "Firpo", en lugar de Mascardi y Merello, respectivamente. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.13-9473-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PEREZ o PEREZ PRIETO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.12-9377-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Jez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.12-9418-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMIRA NIMIA MARICHAL DE GARCIA o AMIRA GONZATI DE GARCIA o AMIRA NIMIA GONZATI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.12-9413-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BOSSOLASCO DE BIANCHINO o BOZZOLASCO o BUZULASCO o BUZULAZCO o BUSULASCO o BOZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.12-9385-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO TEODORO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-9357-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ERNESTO FRINGS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.10-9181-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL CABELLO DE MORO o CABELLO DE LA TORRE DE MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-9346-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR FERR MATHURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1949. José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9188-v.ag...

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RODRIGUEZ DE MOSQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9222-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA OUTON DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9223-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONINO PEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9224-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN o JULIO MINVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9225-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELENDA MANUEL GAYON o MANUEL GAYON ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9226-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la aperteura de la sucesión de doña ANA ITHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9227-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL PAPADOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,

(sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9228-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOVA o JOVITA PEIRAN o PEYRAN DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9229-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO PRANDI o BRANDI GARRE y de doña JOSEFINA CALLERO o CALLEDO o CALEDO PIETRO DE BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 ,(sexto piso) — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9265-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICEFORA CASIANA EDUVIGES o NICEFORA OTERO DE SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 3 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9230-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL EDMUNDO CORTINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9266-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ANUNCIADA o ANUNCIADA ROVELLA DE RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.10-9231-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUPERTA BOGA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.9-9168-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EULOGIO SCHMID o SCHMIDT o JOSE SCHMID o SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.9-9169-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Aceitera del Uruguay S. A., Mateo Brunet S. A. C., Compañía Primus del Uruguay S. A., y otros contra TULA y VIEJRA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Orlando Tula, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.8-9107-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra RAMON GAVALDA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Salvador Gavaldá Figares, en su carácter de heredero de don Ramón Gavaldá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.8-9108-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "PORTA DE NIETO, ROSALIA. Rectificación de partida", se hace público, que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma por error, como "Manuela Porta", cuando debe decir: Rosalía Porta. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.5-8995-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PINO DE RUBIALES y de don JOSE RUBIALES o RUBIALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.2-8826-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANTULLERA LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523; sexto piso, y especialmente se emplaza a don Jesús Ruiz Cantullera, para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jl.22-8354-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "LOIS DE BADANO. PURIFICACION y SASSANO LOIS DE DEBENEDETTI, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan antes este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Pedro Goriup, Sonio Alexandroff, Tomás Ciguens, Secundino Touriño, y Francisco J. Gagero y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble que se describe: Un solar de terreno ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37825, el que, según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi, con fecha Setiembre del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 19844 el día 10 del mismo mes y año, consta de una superficie de 298 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, 8.59 donde linda con el padrón 37820, 34.36 metros al Suroeste, lindando con el padrón 37826, 34.36 al Noreste lindando con los padrones 173.638, 37822 y 37821, 8.77 metros de frente a la calle Emilio Romero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Jl.21-7780-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos caratulados: "West India Oil Co. S. A. U., Hernández Raffo y Cía. Ltda., International Harvester Co. of Uruguay contra FERRARA MENDIONDO y Cía. Oblación y consignación". (Lo. 36, Fo. 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los acreedores de Ferrara Mendiondo y Cía., que a continuación se indican o a sus derechos habientes, a fin de recibir los porcentajes que les corresponden en la liquidación de dicha firma, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio y se procederá a la oblación y consignación de los importes respectivos en la Dirección de Crédito Público. Los acreedores citados son: Julio Serrano y Cía., Juan Haramburu, Dante Castello, Carlos André, Fermín Hernandorena, Pablo Navacues, Sociedad General Artigas, Juan Rovascio Roster Hnos., Castelli Panela y Cía., Alonso Hnos. y Rodil, Borrás Hnos., Romero y Peduzzi, José Sánchez (hijo, Félix Núñez, A. Garmundi Roig, Agustín y Cía., S. Roberts y Cía., E. Wageknecht y Cía., Manuel O. Figueroa y Cía., Alejandro Vigni, Viñuela y Anulet, Rodolfo Luscher, Caraciolo Hnos., R. Cousillas Orons, A. O. Alvarez y Cía., A. Castagnetto y Cía., Carlos Raúl Machado, M. Amado e hijos, E. Cadermarton y Cía., Vallejo y Cía., Lerena y Da Silva, Enrique Klotizche, José A. Tertosa, Julio Mousques, Viuda de A. Galeano, Ameglio y Podestá, Isidro Fynn, Domingo Vasallo, Ricardo Alvarez, Enrique Lebo, F. Dix y Cía., Gregorio Manevich, Justo C. Moreno, Francisco Arballo, Juan Etcheverry, Santiago Etcheverry, Roque Morales, Cirilo Aymart, y Francisco Arballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Jn.30-7574-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERMANA DENAMIEL DE NATERO o NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.21-7718-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la de MANUEL VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ag.18-9660-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GANDARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ag.17-9606-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLEMENTA BARRETO DE SCASSO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Valentín Scasso Silva, en la siguiente forma: Donde dice, Clementina Barretto, nacida en el año 1904, e hija de Benino Barretto y de Ignacia Barrios, debe decir, Clementa Barreto, nacida en el año 1895, e hija de Benigno Barreto y de Ignacia Barreos, respectivamente. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.17-9625-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE TEZANOS ESCRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.16-9554-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.16-9553-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO SIE-

RRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-9506-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Ag.13-9454-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d séptimo turno, s hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA OLIVERA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag13-9437-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA L. o LAURA RIVERO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — O. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.24-7491-v.jn.30. Jul.21-v.jl.25. Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREYRA COSTA o JOSEFA PEREIRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.24-21505-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25. Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIODORO IRENEO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.12-9406-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.12-21903-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE GENARO SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Concepción por figurar en ella, la madre, como Irma Mesquita, en lugar de Irma Tomas. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.11-9359-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO RICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.11-9298-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASCUAL DE AMINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.11-9299-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CROSA DE PIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.10-9269-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de tura de la sucesión de FRANCISCO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.10-9264-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUZARDO o PEDRO EUSEBIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-9246-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRUDENCIO CAÑAS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Febrero de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-9252-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.10-9253-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ANTONIO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-9194-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PALADINO DE D'ALESIO o ROSA PALADINO DE D'ALESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-9195-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BALMAÑA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.9-9164-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL PENSADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Aníbal José, por figurar en ella, el escripto, su padre y su abuelo paterno, con el apellido Penzado, en lugar de Pensado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.8-9122-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don OSCAR RAMON ANDRADE y doña ANGELA ABATE DE ANDRADE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por existir en ella los siguientes errores: Donde la contrayente figura con los nombres de Angela María, como nacida el veintiséis de Junio de mil novecientos dieciséis, y su apellido materno como Pulice, debe decir: Angela, nacida el veintiséis de Junio de mil novecientos trece, y Puliche, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Ag.5-8969-v.ag.22.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Renée Aramburú de Bozzolo con ANIBAL BOZZOLO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aníbal Bozzolo y Renée Angela Aramburú. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.3-8845-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ALFREDO DELUCCHI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado do Orfilia Espantoso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.2-8840-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ALFREDO WEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Jl.27-8564-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MATONTE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Nilda Yolanda Muzante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.26-8489-v.ag.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN IGNACIO CARRETTO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de hipoteca, otorgada entre el peticionante y don Jorgelino Xavier (hijo), y autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), el 16 de Mayo de 1933 La referida escritura de hipoteca a favor de don Jorgelino Xavier (hijo), hace referencia al siguiente bien: Un solar con edificio, empadronado con el número 39.549, situado en el barrio Nuevo París, veinte sección judicial del Depadtamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 721 metros con 59 decimetros, cuyo deslinde es el siguiente 16 metros 18 centímetros al Sudoeste a la avenida Simón Martínez; 55 metros 45 centímetros al Nordoeste con el solar número 18; 55 metros 49 centímetros al Sudeste, que por ser esquina dan al frente a la calle Campichuelo; y 9 metros 92 al Nordeste con el solar número 20. El referido bien, corresponde al solar número 19, fracción D. de la nueva sección de los Campos Elíseos, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto o a la escritura de hipoteca relacionada, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$72.00 Jl.22-8315-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE SEGUNDO TURNO

Violación a la Ley de Subsistencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos: "ANTONIO PANIZA BLANCO. Violación a la Ley de Subsistencias", se hace saber que con fecha 31 de Mayo de 1949, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley 10.940 y 50, 53, 46 inciso 7.o) y 12, 69, 85, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Antonio Paniza Blanco, con almacén en la calle Marcelino Berthelot número 1620, fué condenado como infractor de la ley número 10.940 a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente el cumplimiento de la misma, declarando de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario-Adjunto.

$7.20 Ag.18-9724-v.ag.20.

Violación a la Ley de Subsistencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos: "PIO ACOSTA DUTRA. Violación de la ley número 10.940", se hace saber que con fecha 29 de Abril de 1949, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley número 10.940, y 46 inciso 7.o y 12, 50, 53, 69, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Pio Acosta Dutra, en su calidad de encargado de la sucursal de Manzanares S. A., sita en la calle G. A. Pereira número 3146, fué condenado, como infractor de la ley número 10.940, a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma, declarando de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario-Adjunto.

$7.20 Ag.18-9725-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Giacalone María contra DE VITA NICOLAS. Guarda 5|303", se cita, llama y emplaza a don Nicolás de Vita por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ag.13-9453-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PORTO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Ag.17-9623-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CASIMIRO GARRA y CIRIACA GARRA DE BRUNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 5 de 1949.

$4.00 Ag.12-9414-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PREBISTERIO VIERA o PRESBITERIO VIERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Cerrito 519 (quinientos diecinueve). — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Ag.10-9179-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE INES MALDONADO y SANDALIA MADERA DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, Ituzaingó número 1314. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Miguel A. Fernández

$4.00 Ag.10-9220-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.13-9440-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO FAGUNDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 8 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.13-9442-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARITINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 4 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.11-9302-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VIGLIONI o VIGLIONE o VILLIONE DE TALICE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.15-9484-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREZ DE BESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 29 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.11-9370-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Ciriaco Helio contra los sucesores de DOROTEO ALFONSO o causahabientes y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Doroteo Alfonso, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe.

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana N.o 255, empadronada con el número 1005, la que según título consta de una superficie de 2.325 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Con frente Norte a la calle Cerrito, con frente Oeste a la calle Colombes, al Este con terreno de la sucesión de Doroteo Alfonso y al Sur lindando con terreno municipal. — Santa Lucía, Julio 28 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$42.00 Ag.4-8941-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por decreto del 6 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges CLEMENTINO MACHADO y RAMONA ADELAIDA RODRIGUEZ DE MACHADO, y se cita a los acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 13 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Ag.18-9689-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.15-9493-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión", Lo. 21, Fo. 246, se cita llama y emplaza a Ambrosio Bresque, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jl.21-8075-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BATTARO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.18-9702-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MOCHO o MOCCHI DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.18-9703-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.18-9704-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.18-9705-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON ALAGUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.18-9706-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CONSOLACION ARRUE LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.15-9511-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sánchez, Robustiana Manuela contra CIRILO SANTIAGO MESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 26 de Julio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal formada por el matrimonio de Cirilo Santiago Mesa y Robustiana Manuela Sánchez; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Agosto 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Ag.12-9392-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOUNR o TOURN DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Ag.12-9383-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 25 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.12-9389-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.12-9390-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA PEYROT DE SALVAGEOT o SALVAGIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.12-9391-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELITA ATILIA ACEVEDO DE CUTINELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre de la madre figura como "Petrona Daleón" debe decir "Petrona Reyes" y donde el nombre del abuelo aparece como "Manuel Deleón" debe decir "Manuel Reyes". — Colonia, Agosto 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.11-9331-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON MANUEL PONTET, por cuanto en la misma figura como hijo de Milton Manuel Pontes cuando el verdadero nombre del padre es Juan Manuel Pontet. — Colonia, Julio 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.11-9332-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña DANIELA CAROLINA TOSCANO DE TOSCANO, solicitando la rectificación de su nombre por cuanto el mismo aparece como Daniela Carlina en lugar de Daniela Carolina, que es el verdadero. — Colonia, Julio 25 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$9.00 Ag.5-9003-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CHEZZI O GHEZZI DE CASSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 2? de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.11-9375-ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de SANSON o SANSON AMARANTO ELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Carmelo, Julio 28 de 1949. — Esc. Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.00 Ag.9-9156-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA RODRIGUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Conchillas, Julio 27 de 1949. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$6.00 Ag.11-9353-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA ALIDA ROCHET DE BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Agosto 5 de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Ag.15-9510-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN LORETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 Ag.11-9336-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN SAFFORES o FERMIN TOMAS SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Ag.11-9337-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARIZANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 1.o de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Ag.11-9339-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o AURELIA LUISA BOGNI DE MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 1.o de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Ag.11-9338-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FACCIO DE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 25 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Ag.11-9340-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FILIPPINI DE MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Ag.11-9341-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA LABORDE DE ATANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Ag.11-9342-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABELINO o ISABELINO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Feli pe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.11-9345-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PEREZ o CARMELO PEREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 27 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.11-9344-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición d elsubscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PARPAL LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 29 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.11-9343-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JUAN ORLANDO FENOCHI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Mafilde Acosta o a quienes sus derechos representen, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 371, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos noventa y nueve metros, que linda por el Norte con propiedad de María Esther Aguerre de Fenochi; por el Este, arroyo de Los Molles por medio, linda con Pedro F. Ramos; por el Sur, camino vecinal por medio, linda con propiedad de Hayvecina E. Rodríguez de Ramos; y por el Oeste, con María Esther Aguerre de Fenochi, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$48.00 Jl.21-8009-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que en el expediente caratulado: "MAXIMO R. DELGADO, denuncia la incapacidad de Mateo Alejandro Delgado" se dictó el auto ejecutoriado que dice así: N.o 2444. Trinidad, Junio 11 de 1949. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público declárase en estado de incapacidad a Mateo Alejandro Delgado. Desígnase curador a su hermano Pedro Leonardo Delgado cometiéndose la aceptación. Háganse la publicaciones que prescribe el artículo 437 del Código Civil e inscríbase en el Registro respectivo. Y restitúyase el agregado a su lugar. — Bazzano. — Trinidad, Agosto 10 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$10.00 Ag.18-9644-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Florida, doc-

... don Francisco José Márcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA IBARRA LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.13-9438-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente doctor Manuel López Esponda, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, dictado en autos: "AMARO RUDECINDA. Rectificaicón de partida". (Lo. 27, Fo. 100), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Rucecindo y ser del sexo masculino, cuando lo verdadero es que se llama Rudecinda y del sexo femenino. Y en cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ag.6-9021-v.ag.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "MIR, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 27, Fo. 279), se cita y emplaza por el término de noventa días. para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, sobre los siguientes inmuebles: dos solares y sus mejoras ubicados en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, designados con los números 1 y 4 de la manzana número 30 de la citada Villa. novena sección del Departamento de Durazno, empadronados en conjunto con el número 179, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 800 metros y formando por estar unidos un solo lote que consta de 1.600 metros y se deslinda así: al Noreste, con el solar número 2; al Sureste, en el número 6; al Suroeste. en 40 metros de frente con la calle Rincón; y al Noroeste, en 40 metros de frente por formar esquina con la calle Giró. — Florida, Junio 11 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Jl.29-8147-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la trece sección de Florida en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CATALINA POLEDO. Intimación pago de impuestos", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Catalina Poledo, ubicado en el pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 113 padrón número 339 que linda al Norte. calle 25 de Mayo; Sur Antonio Tea; Este. Sucesión Arismendi y Oeste, Dgo. Pérez, compuesta de una superficie total de 1000 m.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto", Julio 21 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.30-21810-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES DE SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.15-9508-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA MARGARITA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.13-9450-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PABLO LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.13-9451-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CARLOS MARICHAL y FILOMENA MATILDE DE MARIA DE MARICHAL". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 503), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha dos de Junio del corriente año, a solicitud de partes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Carlos Marichal y Filomena Matilde de María de Marichal, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en lo expresado dos autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 27 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ag.6-9030-v.ag.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CELESTINO y MANUEL ALONSO Segunda copia de escritura" (Lo. 24, Fo. 539), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Ladós de del Barrio y a su esposo don Antolín del Barrio, así como a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la Plata, primera sección judicial de este Departamento. empadronada actualmente con el número setenta y siete, zona suburbana y compuesta de ocho hectáreas, ubicada lindando: Al Nordoeste, con la carretera nacional a Montevideo; al Nordeste, con Carlos Alberto Ladós; al Sudeste. con doña Bibiana Rosés de Ladós y los señores Otegui Hermanos y al Sudoeste, con doña Blanca Ladós de del Barrio; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Jl.22-8400-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Remírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO E. TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jl.27-8580-v.ag.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MANUEL A. RUBIO y otros. Prescripción treintenaria. (Lo 6, Fo 242)" se cita y emplaza especialmente a Pilar Olivera de Odizzio, Cleto Marcelino, Antíoco Francisco Arturo, Julia Felicia, Erasmo Manuel Marcelino y Floro Carlos Agapito Odizzio, Rosa María del Pilar Odizzio de Fernández, Lázaro G de Odizzio, Basilia de los Santos y Antonio de los Santos, y sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta según título de una superficie de quinientas noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y ocho metros y que linda: Al Norte, Laureano Rodríguez y Daniel y Silvestre Núñez; al Sur, Luis J. Supervielle, Eliseo Castellanos y los sucesores de Gregorio Castellanos; al Este, arroyo del Potrero de Pan de Azúcar; y, al Oeste, en la Sierra de las Animas, Cesáreo Viera; y que, según plano levantado por el agrimensor Antonio A Odizzio Revilla en Marzo de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 4 de Abril del mismo año e inscripto con el N.o 46, comprende una superficie total de seiscientas siete hectáreas setecientos metros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se crean asistidos con respecto al sobrante de 62 hectáreas, 5137 metros, 22 decímetros que existe entre el título de ese bien y la mensura practicada aludida, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Jl.22-8213-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "GUILDARDO B. ODIZZIO. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a don Mateo Cruzado Tomás Rivero, Rosalía Rodríguez, Rosalía Rivero, Isidro, Cayetano. Rosa Margarita y Romana Rivero, Severo y Eustaquio Rivero, Juan Rivero. Demetrio. Gerónimo, Susana. Teresa. Quiterio. Adrián e Isidro Rivero. Hipólito Rivero, María Juan Pedro, Felipe. Gumersindo, Salomé Gerónimo y Amaro Cabrera. Catalina Rivero Eliseo Trifón. Rosendo Odizzio, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en Rincón del Diario. Ejido de la ciudad de Maldonado. empadronado con el número ochenta y tres. de una superficie, según títulos, de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Febrero de 1945, de ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte. Francisco Más, senda de paso por medio, en 105 metros 65; al Sur, 105 metros 23. con Ribera Fiscal del Río de la Plata; al Este en 764 metros 48. con Pinares de Maldonado. Sociedad Anónima, y al Oeste. en 768 metros, 19, con Luciano Abreu y Francisco Rial. a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción. Se habilitó el feriado menor próximo. — Pan de Azúcar. Junio 14 de 1949. — Federico A. Mullin Noceti. Juez de Paz.

$66.00 Jl.15-8212-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SILVEIRA o SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.16-9572-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO DELFINO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.16-9573-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SANTOMAURO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.16-9574-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELTRAN BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.12-9394-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HITATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.12-9393-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura

de la sucesión de CATALINA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.12-9395-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FAUSTINO BERTULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.12-9396-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALFREDO CARREA, RODOLFO E. ZUVALDI y JUAN SIMON PANZL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Francisco Paez y Ruiz, Buenaventura Miró, sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente; e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, parte de la manzana N.o 9 de la ciudad de Paysandú 1.a sección judicial, padrón 30, superficie 1441 metros 45 decímetros que se deslinda así: 34 metros 70 centímetros al Norte y Sur, lindando respectivamente con la calle Uruguay y sucesión de Constante F. Vanzini (hoy propiedad de los actores); 41 metros 20 centímetros al Este, lindando con Robustiano Techera y 41 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con calle Carreras que forma esquina con la precitada. — Paysandú, Junio 21 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Jl.21-7970-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PIZZURNIA o PIZURNIA o PISURNIA DE ADROVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.18-9736-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE VINÇON o VINCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.18-9735-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA HIPOLITA CABRERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con los nombres de "Angela Timotea Cabrera", en lugar de "Angela Hipólita Cabrera" por ser este el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.18-9739-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA SILVA DE GONZALEZ o RAMONA DA SILVA DE GONZALEZ y RAMON GONZALEZ, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Junio 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.11-9305-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA GABRIELA RAVA DE CARMINATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.11-9306-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados "La Sucursal Río Negro de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de don JUAN ETORENA Cobro de impuestos de herencia y recargos" (Lo. 17, Fo. 772), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del causante don Juan Etorena, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por apoderado y por haber fallecido el representante don Antonio Arizti, bajo apercibimiento. — Fray Bentos Agosto 9 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.16-21938-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RIBEIRO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.18-9708-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTESTATO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.18-9709-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ELOY MARTIARENA. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 76), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña Eloy Martiarena, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la parte donde dice: "hijo", debe decir: hija y donde figura como del sexo "masculino", debe decir: "femenino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Febrero 24 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.11-9374-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EXALTACION ANTUNEZ MACIEL. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 77), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Exaltación Antunez Maciel, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice del "sexo femenino", debe decir: "sero masculino" y donde dice: "hija", debe decir: hijo, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Abril 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.11-9373-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA URBANA DE LEON DE LECUNA o URBANA DE LEON DE LECUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ag.11-9324-v.ag.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "MARIA ELENA PEYRE DE PRESA y MARIA ELENA y ENRIQUE PRESA. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a esta a derecho en estos autos, Martiniano Muniz, Saturnina Machado de Muniz, Martiniano Muniz Machado, María Vicenta Anastacia Muniz de Márquez y Raquel Vicenta Muniz de Aravena, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar, con sus construcciones, edificios, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de esta ciudad, padrón número 703, compuesta de una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros sesenta y cinco demímetros, lindando: Por el Sudoeste, 43 metros 10 centímetros calle José Pedro Ramírez; Noreste, igual extensión con Jacinto Núñez; Sureste, 41 metros 51 centímetros con calle Eliseo Marzol y Noroeste, en igual extensión con terreno de Isidro González Delmond. — Rocha, Agosto 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Ag.18-9740-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GATTI o MARIA GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.12-9386-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SILVANO JOSE CABRERA o JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Ag.11-9326-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.11-9325-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de sucesión de FLORENTINO MARIN o EDUVIGES FLORENTINO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.11-9327-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA PALMIRA DELGADO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.11-9323-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO VENANCIO ACOSTA o VENANCIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.11-9303-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguietnes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de NATALIO ANGELOTTI, en la que el nombrado figura como "Natalia Angelota", debiendo decir: "Natalio Angelotti"; B) De defunción de REMEDIOS NICOLELA, en la que el padre de la nombrada, figura con el apellido "Nicodela" y la madre con el nombre y apellido de "Nicolaza Veiga" debiendo decir: "Nicolela" y "Nicolasa de la Vega", respectivamente; C) De nacimiento de ROSA ANGELOTTI, en la que figura con el nombre de "Arquilda", y la misma, su padre y su abuelo paterno, con el apellido "Anchilote", su madre y su abuelo materno, con el apellido "Nicorela", su abuela paterna con el nombre de "Eufemia", y su abuela materna con el apellido "Vega", debiendo decir: "Rosa", "Angelotti", "Nicolela", "María Eugenia" y "De la Vega", respectivamente; D) De defunción de ROSA ANGELOTTI, en la que la madre de la fallecida figura con el apellido de "Nicodella", debiendo decir: "Nicolela"; E) De nacimiento de FLORA ANGELOTTI, en la que tanto la inscripta, como su padre y su abuelo paterno, figuran con el apellido "Anllelote", su abuela paterna, con el solo nombre de "María" y su abuela materna con el apellido "Vega", debiendo decir, respectivamente: "Angelotti", "María Eugenia" y "De la Vega"; y F) De nacimiento

de FRANCISCO NATALIO ANGELOTTI, en la que tanto el inscripto, como su padre y su abuelo paterno, figuran con el apellido "Anchelloti", su abuela paterna, con el nombre de "Eufemia" y su abuela materna con el apellido "Vega", debiendo decir, respectivamente: "Angelotti", "María Eugenia" y "De la Vega", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Julio 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$36.00 Ag.11-9329-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ABONDIO PIO ROCHA, donde dice: "Pío Abundio" debe decir: "Abondio Pío", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.11-9328-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "CONSUELO PRIETO DE URETA, URETA o CONSOLACION PRIETO DE URETA, Sucesión", se cita, llama y emplaza a la estirpe de Pedro o Pedro Domingo Ureta, representada por sus hijos Ruben Teófilo, Arnaldo Andrés, Tabaré Sandalio, Violeta Blanca, Pedro Adolfo, Loreley Lía, Olga Margarita y Asdrúbal Braulio Ureta Sánchez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducir sus [illegible] este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Junio 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$24.00 Ag.6-9052-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PEREYRA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima menor. — Rocha, Junio 30 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$6.00 Ag.11-9322-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "ANDRES ESTEVA. Denuncia" (Lo. 16|760), se hace saber que en esta Oficina se encuentra depositada una cartera conteniendo relojes, pulseras, anillos plaquetas y una cajita con objetos de joyería y relojería, hallada en un ómnibus de la Empresa "Onda", en Diciembre de 1948. De acuerdo con el artículo 725 y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Salto, Agosto 3 de 1949. — Edison H. Zunini Actuario-Interino.
(Gestión Fiscal) Ag.15-21927-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 26 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.11-9290-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, en autos "BESSIO PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO. Sucesión", se hace saber el fallecimiento ab intestato de don Pascual o Pascual Ebastián Francisco Bessio, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que comparezcan con sus justificativos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ag.11-9293-v.ag.22. Set.12-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AGUIRRE DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 4 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ag.15-9514-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag.15-9515-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 4 de 1949 — Atilio D'Angelo, Actuario
$4.00 Ag.11-9289-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL POSADA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 4 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag.11-9291-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON CELESTINO PEREZ o PIRIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días y en especial a la heredera Juana Agustina Pérez, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo representen. — Salto, Junio 4 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Ag.8-9067-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO FERRECCIO, por haberse padecido en la misma los siguientes errores: donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido "Ferrucho" debe decir: "Ferreccio": donde la madre y abuelo materno figuran con el apellido "Terreli" debe decir: "Terrille". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 26 de Julio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.3-8881-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Arturo Ferreira contra TERESA FAGUNDEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Fagúndez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 15 de 1949 — Atilio D'Angelo, Actuario
$24.00 Jn.28-7601-v.jn.30 Jl.21-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SANTURIO DE AGUIRRE o AMANDA CIRIACA SANTURIO DE AGUIRRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.18-9711-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA DURAN DE ESPOSITO o ELINA ROGELIA DURAN DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.18-9712-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las actas de los nacimientos de MILTOR NOEL, ROBER FEDERICO, PEDRO HUMBERTO e ILDA MARGOT VARGAS y la del matrimonio celebrado entre FEDERICO VARGAS y JACINTA GARCIA, en virtud de que en dichas partidas el apellido paterno aparece por error como "Bargas", en lugar de Vargas, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario
$12.00 Ag.18-9710-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEGRETTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.11-9294-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ BONAVITA o CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BONAVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.9-9174-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesiones de ISIDRO ALVAREZ. AURORA THIEVENS o THIEVENT DE ALVAREZ. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Wilhelmson Walter Thievent Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Aurora Thievent de Alvarez, por que en ella aparece con los apellidos "Alvarez de Pieri", en lugar de "Alvarez de Thievent" que son los verdaderos. — Mercedes, Agosto 10 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$12.00 Ag.18-9726-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "AUROLINA BONTI y OSVALDO ANTONIO ZUGNONI: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 565, Lo. 26, Fo. 168), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que formaban los esposos Osvaldo Antonio Zugnoni y Aurolina Adela Bonti, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Aarticulo 7.o, ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Mercedes, Agosto 4 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$20.00 Ag.18-9727-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORALES DE IMPERIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Ag.18-9723-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ACUÑA o ANTONIA ALCALA ACUÑA ZALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 4 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$6.00 Ag.12-9399-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de NATIVIDAD ISABEL BUSCIO DE GALAGORRI. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Clara Elena Buscio de Blanco y Jacinto B., Angela Lucía, Cirilo Zenón, Marcelo Benedito, Blás Juan y Rufina María Buscio, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de matrimonio de los padres de los comparecientes, por cuanto en ella el esposo figura como Bussio en lugar de Buscio, y la esposa como Isaac Altamirano en lu-

gar de Isabel Altamiranda. 2o.) De nacimiento de Clara Elena Buscio, por cuanto el apellido de la madre aparece como Altamirano en lugar de Altamiranda. 3.o) De nacimiento de Jacinto B. Buscio, en ella el padre figura con el apellido Bissio en lugar de Buscio y la madre como Isac Altamirano en lugar de Isabel Altamiranda. 4.o) De nacimiento de María Rufina Buscio, pues en ella el padre aparece como Bartolo Bussio y la madre como Isaac Altamiranda en lugar de Bartolomé Buscio e Isabel Altamiranda respectivamente. 5.o) De nacimiento de Blás Juan Buscio, pues en ella el padre figura como Bartolo Busio y la madre como Isabel Franco, en lugar de Bartolomé Buscio e Isabel Altamiranda. 6 o) De nacimiento de Marcelo Benedito Buscio, en donde el padre figura como Bartolo Buscio debe decir Bartolomé Buscio y en donde la madre aparece como Isabel Franco debe expresarse Isabel Altamiranda". 7.o) De nacimiento de Angela Lucía Buscio, pues la madre figura como "Isabel Altamirano" en lugar de "Isabel Altamiranda". Y 8.o) De nacimiento de Cirilo Zenón Buscio, pues en ella la madre aparece como Isaac Altamirano en lugar de Isabel Altamiranda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes Agosto 6 de 1949. — Manuel V. Gastelumenid, Actuario Interino.

$39.00 Ag.12-9398-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ABRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.10-9277-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DONATO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 27 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.10-9278-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de ROSA MORENA DE ABRAMO. Rectificación de partidas", se hace saber: Que en los expresados autos se han presentado José, Juan P. y Antonio M. Abramo, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil; A) En la de nacimiento de Antonio Mario Abramo, figura la madre del inscripto con los nombres de "Rosa Moreno" en lugar de "Rosa Morena" y el apellido del padre de esta también como "Moreno", en lugar de "Morena" que es el verdadero; y B) En la de nacimiento de Juan Pedro Abramo, aparece el padre del inscripto con el apellido "Albano", en lugar de "Abramo" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Ag.10-9267-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposiciEn del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.10-9279-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposiciEn del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 1.o de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.10-9280-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Navia con EMILIO ALBERTO FLORES Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Emilio Alberto Flores, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Jl.21-31659-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN QUAI o QUAY y de ROSA OSSO o SANTA OSSO DE QUAI o QUAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores Agosto 9 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Ag.18-9723-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA AMANDA ABRANTE o AMANDA ABRANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 9 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Ag.18-9721-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TIERNO SIOLA o CIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.18-9695-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.18-9696-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag 18-9697-v ag.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposiliEn del señor Juez Letrado de Primera Insatndia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Agosto 2 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.11-9295-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA AREZO DE PEREIRA y de RUFINO PEREIRA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 21 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Ag.18-9698-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZABALEGUI y NICOLAS ZABALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Ag.18-9687-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.18-9688-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CICERO MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1949. — Hugo D. Goycnola, Actuario.

$4.00 Ag.12-9378-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO JACINTO o JACINTO PROTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.12-9379-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.11-9318-v.ag.22.

REMATES JUDICIALES

SERAFIN CRIADO

REMATE JUDICIAL

Rematará el 26 de Agosto en Rincón 669 una cortadora de fiambres holandesa marca Van Berckel modelo B9 N.o 6304 por disposición del Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo en autos "Sud Americana Van Berckel con GAVIOLI Y AMOROSO. Ejecución de Prenda".

Base: $ 333.33. Seña: $ 100.00. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Ag.12-9408-v.ag.23.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de BALBINA DE LA FUENTE DE MARTINEZ", se hace saber al público que el día 5 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Aguerrebere, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.400.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo "Barrio Italiano", padrón número 26.510, señalado con el número 4 de la fracción número 5 en plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Diciembre de 1901, y compuesta de una superficie de 379 metros 60 decímetros, deslindados así: 16 metros 20 centímetros de frente al Noreste a calle Cairoli, edificio número 1975 (antes 9 "A") entre las de Cavour y Virgilio; 32 metros 84 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 3 y 5; 25 metros 96 centímetros al Sureste, confinando con terrenos del señor Calcagno; y 10 metros 95 centímetros al Suroeste, limitando con solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración, certificados y honorarios de la misma. 3.o) Que el bien se encuentra hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 558, Serie 29, donde los títulos se encuentran a disposición de los interesados. 4.o) Que por más antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$45.00 Ag.15-9520-v.set.1.o.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "Julia Clara Baiffo de Campodónico y otros contra ANDRES VARJU. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 268), se hace saber al público que el día 29 de Agosto del año corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edi-

ficios y demás mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 151.249 señalado con el número 17 en el plano levantado por el ingeniero Rodolfo de Arteaga en Setiembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Octubre del mismo año, compuesto dicho solar de una superficie de 1.047 metros 81 decímetros y se describe así: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Pedro Bustamente número 1828, entre las calles Comodoro Coé y Neyra; 51 metros 36 centímetros, al Nordeste confinantes con el lote 16; 29 metros 83 centímetros al Nordeste, por donde limita con los lotes 19 y 20; y 58 metros al Sur, lindero con propiedad de Victorio Carassale.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella, en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, así como también lo que pudiere adeudarse por pavimento, colector, cordón, conexión u otras mejoras; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Nicanor dos Santos. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono: 8 37 72.

$39.00 Ag.6-9039-v.ag.23.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno

Solar de terreno con edificio y mejoras

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN. Incapacidad" se hace saber al público que en el día 15 de Agosto próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 30.00 (treinta pesos) el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y mejoras que contiene, sito en la 23.a sección de Montevideo, padrón número 25.645, compuesto (según título) de una superficie de: 839 metros 90 decímetros, y según plano del agrimensor José S. Mier, de Octubre 2 de 1947, inscripto con el número 18339 en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de: 847 metros 19 decímetros, con 8 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la avenida Italia, edificio número 2625; 54 metros 03 centímetros al Suroeste a la avenida doctor Manuel Albo, por formar esquina; 62 metros 28 centímetros al Este, lindando con bien padrón 25646; y 22 metros 38 centímetros al Noroeste lindando con padrón 128844; distando su extremidad Este, 73 metros 74 centímetros de la esquina con calle Luis Sambucetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que las deudas de pavimento y colector, que gravan dicho bien serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Comisión: 2 c|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08 — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$36.00 Jl.28-8617-v.ag.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Compañía Uruguaya de Representación, Importación y Exportación S. A. con CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. (Lo 42, Fo. 222). Rescisión de contrato. El martes 30 de Agosto a las 15 horas (3 P. M.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos: 3 molinos a bola para fabricar pinturas, 3 motores eléctricos Flume 2 H. P., compresor con motor Marelli 1 H. P., básculas, aparatos laboratorios, escritorios, bibliotecas, prensa copiar, sillones tap., reloj eléctrico y demás en exhibición. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$8.00 Ag.18-9720-v.ag.30.

BERNABE DIEGO GIGENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "TROTTA, MAURO, MEROLA DE TROTTA, PASCUALA. TROTTA MEROLA, DOMINGO. TROTTA DE CUADRA, JOSEFA. CUADRA, BERNABE y MARIA ESTHER. Sucesiones". (Lo. 44, Fo. 62), se hace saber al público que el día 27 de Agosto del año en curso, a las 10 y 30 horas, por el rematador don Bernabé Diego Gigena asistido del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Florida y en el lugar de ubicación del inmueble que se deslindará en primer término, se procederá a la venta en subasta pública y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, designado con el número 11 de la manzana letra "D", del plano del agrimensor Ramón Juambeltz de 7 de Marzo de 1903, con una superficie de mil metros, con veinte metros de frente al Suroeste, sobre la calle Santa Lucía, por cincuenta metros de fondo, limitando al Sureste con el solar doce; al Noreste con el solar diecisiete y, al Noroeste solares seis, siete y ocho, empadronado anteriormente con el número ciento cincuenta y cinco y actualmente con los números doscientos siete y doscientos ocho, sobre la base de dos mil ciento sesenta pesos; y B) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el Arroyito de los Molles, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número dos del plano del agrimensor Jaime J. Joanicó del 9 de Julio de 1910, compuesta de cuatro hectáreas nueve mil ochocientos seis metros y noventa y siete centímetros, lindando: al Norte con la fracción uno de Juan Antonio Mérola; al Este camino Vecinal; al Sur María Isabel Montenegro y al Oeste Arroyito de las Molles, empadronada con el número mil setecientos noventa y ocho, sobre la base de doscientos ochenta y dos pesos con veinte centésimos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los inmuebles se venden en su estado actual de ocupación; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que por ley correspondan a los vendedores; 4.o) Que los antecedentes de ésta venta se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial de Florida. (Nico Pérez) — Atanasio Vega, Juez Comisionado.

$51.30 Ag.9-9137-v.ag.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "JULIA PUGLIESE DE BOVE". (Lo. 40, Fo. 422), venidos a este Juzgado, para su cumplimiento, se hace saber que el día 5 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.500.00 del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, calle doctor Ciganda, primera sección judicial empadronado con el número 2249, en la manzana 146, y compuesta de una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros, veinte centímetros cuadrados, y linda: al Norte que es su frente en treinta y cuatro metros 32 centímetros, calle Dr. Ciganda, al Sur con los solares cuatro y ocho, al Este el número tres y al Oeste el solar uno.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se halla en la Oficina a disposición de los interesados; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Julio 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Ag.6-9013-v.ag.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "JUAN JOSE GOMEZ PEREZ. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 96), se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Setiembre, a las horas que se dirán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, presidiendo las diligencias el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta, en subasta pública, y por precios que excedan al de las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 16. Base de venta: $ 6.133.33. Dos fracciones unidas de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicadas en la manzana número 142 de la Nueva Ciudad de esta Capital, quinta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 9.467 y se describen así: Una tiene una superficie de ciento treinta y ocho metros, doce decímetros, setenta y dos centímetros, con cinco metros treinta y seis centímetros de frente al Este, sobre la calle Médanos, entre las de Durazno e Isla de Flores, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1075, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Oeste con la fracción que se deslindará, por el Norte, con el resto del solar N.o 4, del cual formaba parte esta fracción y por el Sur, con el N.o 6. La segunda, se compone a su vez, de ciento un metros noventa y cuatro decímetros de superficie, según plano del agrimensor don Senén Rodríguez, de Julio de 1903 y tiene nueve metros cincuenta y un centímetros, en la línea del Este, confinante con el fondo de la fracción antes mencionada y con el resto del solar 4 referido, diez metros setenta y dos centímetros en la línea del Sud, lindando con los solares 5 y 6, por el Oeste, linda con el resto del solar 3 y por el Norte, con los fondos de los solares 1 y 2; y

B) A la hora 17. Base de venta: $ 15.500.00. Un solar de terreno con el edificio de dos plantas y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana oficial N.o 47, quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 8.054 y compuesto de una superficie de ciento cuarenta y dos metros, setenta y nueve decímetros que se reslindan así: Ocho metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle Canelones números 1085 y 1087, entre las de Río Negro y Paraguay, distando el punto medio de su frente, veinticinco metros ochenta centímetros de esta última calle, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando por el Norte con sucesión de Pedro Etchegaray; por el Este, con Rosalía Pérez y por el Oeste con Atanasio Aguirre. Este solar de terreno según escritura de rectificación de fecha 13 de Marzo de 1922, linda al Oeste con Tomás Portas y al Este con Atanasio Aguirre.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituración, incluso "impuesto al mayor valor", el 25 por mil del universitario, gastos de certificados, comisión legal del rematador, etc., serán de cuenta del o de los compradores; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble padrón número 8.054 descripto en segundo término, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, que es acreedor hipotecario de la sucesión, por un préstamo original de tres mil pesos en títulos hipotecarios del Uruguay (hipoteca urbana número 554, serie "C|1941"); y cuya garantía la constituye el expresado inmueble, y l título del otro inmueble deslindado y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$81.00 Ag.17-9619-v.set.3.

ROMEO A. RUVERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos caratulados: "Liberato De Gregorio y Marcelina Rodríguez de De Gregorio o Marcelina Rodríguez. Sucesión", se hace público que el día 2 del mes de Setiembre próximo, a la hora 15 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero señor Romeo A. Ruvertoni, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio no inferior a $ 600.00 (seiscientos pesos) equivalente al valor de la respectiva avaluación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 58 del Pueblo 25 de Agosto, 13.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 37, actualmente con el N.o 144, compuesta de una superficie de cinco mil metros cuadrados, que se deslinda así: cien metros de frente al Este, sobre la calle Carlos Anaya, la misma extensión al Oeste, lindando con terreno de Juan Bonino Gallo, ahora de Liberato De Gregorio Rodríguez, cincuenta metros al Norte, frente a la continuación de la calle 18 de Julio, y al Sur, igual extensión, frente a la calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no alcancen el precio base indicado anteriormente: 3.o) Que la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritu-

ra y certificados serán de cargo del comprador y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al solar de terreno que se enajena, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$53.20 Ag.8-9076-v.ag.30.

RAFAEL S. VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "La Caja Obrera contra MIGUEL DI PAOLO y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 35), se hace saber al público que el día 29 de Agosto corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, avenida Lezica número 6063, entre Oficial y Caacupé, se procederá por el martillero don Rafael Viera, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 125.833, señalado con el número 4 en el plano levantado por el ingeniero Miguel Costa en Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Octubre de 1929, compuesto de una superficie de 769 metros 50 decímetros, con 15 metros de frente al Noreste sobre la avenida Lezica número 6063, entre las calles Oficial y Caacupé, distando su punto medio 52 metros 50 centímetros al Sureste de la esquina que la avenida Lezica forma con la calle Costanera al Arroyo Pantanoso; 49 metros 20 centímetros al Noroeste con el solar 3; 15 metros 50 centímetros al Suroeste con el solar 10; y 53 metros 40 centímetros al Sureste con el solar 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, verede, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 Ag.10-9276-v.ag.27.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TOURN CIRILO y otro. Pieza mandada formar", se hace saber, que el día 22 del actual, hora 15 en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Alguacil, rematará al mejor postor, una rueda camión con cámara y cubierta, marca "Michelin", 210 x 20. — Colonia, Agosto 2 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Ag.11-9330-v.ag.22.

JUAN JOSE CALLEJAS
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ROSAURA BENTANCUR. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 26 de Agosto del corriente año, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Juan José Callejas, asistido del señor Actuario adc hoc escribano don José S. Ibiñete y del Alguacil adchoc don Juan Sarti, a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 104, ubicado en la manzana 17, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados, que linda: Norte: calle Brasil; Sur: Rosaura Bentancur; Este: Antonio José Caorsi y Oeste: calle Piedras, con la base de un mil noventa y un pesos con setenta y cuatro centésimos ($. 1.091.74), o sean las dos terceras partes de su tasación; y B) Un solar de terreno empadronado con el número 105, ubicado en la manzana 17, compuestos de una superficie de 922 metros cuadrados, que linda: Norte: Rosaura Bentancur; Sur: María Sánchez, Este: Antonio José Caorsi; y Oeste: calle Piedras, con la base de cuatrocientos treinta pesos con veintiséis centésimos, correspondientes a las dos terceras partes de su tasación. A los efectos que hubiere lugar se hace constar: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; y 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 1.o de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Ag 11-21898-v.ag.26.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Sucesión de GUILLERMA ALVAREZ" (Lo. 21, Fo. 611), se hace saber que el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en almoneda, en la puerta principal de este Juzgado y por precio no inferior al de las dos terceras partes del avalúo, que es de ochenta y cinco pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en las proximidades de esta ciudad, paraje llamado "Camino de las Tropas", compuesta de trescientos treinta y siete metros cuadrados así deslindados: Diez metros de frente a servidumbre de paso llamada de "El Manantial"; treinta y tres metros con setenta centímetros de fondo en sus costados paralelos e iguales limitando por un lado con el resto del solar número nueve y el número ocho por el otro, el número diecisiete en toda su extensión y al fondo el número siete Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Julio 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.18-21955-v.set.5.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en el expediente caratulado "DOMINGO T. o DOMINGO TERENSIO PEDROSO o PEDROZO. Sucesión", se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo venidero, a las 9 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Alcides Merello procederá a la venta en remate sin base, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 1 carro media carga, 1 arado de asiento, 1 recorredora, 1 máquina desgranadora maíz, 1 máquina alambrar, 1 charret 1 guadaña 1 cajón hierros viejos, 1 mortero, 1 barril con rastra, 2 balancines, 11 postes de ñandubay, 1 escalera, 2 horquillas, 1 pico, 1 arado mancera, 2 tijeras señalar, 1 jeringa vacunar, 1 recado completo con cabezada de plata y oro 1 rastra hierro, 1 balanza pilón, 30 cueros lanares, 2 vacas, 4 vaquillonas, 2 novillitos, 8 caballos, 1 padrillo, 2 potrancas, 1 potrillo, 5 yeguas, 1 petizo, 92 ovejas vellón, 4 carneros y 75 corderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Carros de Buricayupí, Agosto 5 de 1949. — Luis Alberto Urruty, Juez de Paz.
$16.00 Ag.16-9571-v.ag.27.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JAVIER MENDIVIL MENDILAHARZU y otros. Venta en subasta pública del bien inmueble empadronado con el número 2887". (Lo. 19, Fo. 136, N.o 586), se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo del Juzgado calle Gral. L. Gómez número 955 (altos), por intermedio del martillero designado don Alcides Merello con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor con la base que se expresará del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en el construido y demás mejoras anexas, situado en la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, manzana 436, padrón 2887, de una superficie de 1785 metros 0490 centímetros, deslindado así: Norte, 41 metros 12 sobre María A Brito y otro; Sur, 41 metros 34 de frente sobre la calle Florida; Este, 43 metros 30 de frente sobre la calle México; Oeste, 43 metros 36 sobre Alejandro Castarnov. Base $ 5.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás anecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 23 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$30.00 Ag.3-8840-v.ag.19.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra Padrón N.o 662 a nombre de Suc. JUANA M. DE SALOR (N.o 57 Fo. 219, Lo. 5.o)" se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 3281 el martillero don Guillermo E. Arizti asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario Escribano Público don Conrado O Laurenz, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número seiscientos sesenta y dos ubicado en calle Liegbis N.o 1267 de esta ciudad, sobre la base de seiscientos sesenta y seis pesos con setenta y siete centésimos ($ 666.67). El terreno se compone aproximadamente de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados que linda diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Liegbis, igual extensión al Norte al fondo con el Ferrocarril Midland por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este y al Oeste.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o.o de la misma. (Art. 919 del Cód. de P. Civil). — Fray Bentos, Julio 25 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.30-21812-v.ag.22

ERNESTO AMORIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesiones: EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", (L.o 8.o N.o 435 F.o 788), se hace saber: Que el día 12 de Setiembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de este Departamento, Villa de Castillos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto Amorín, asistido del señor Juez de Paz Seccional, de los siguientes bienes:

1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de campo de pastoreo, situada en "India Muerta", 2.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta su superficie de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos noventa y seis metros cuadrados veintiséis decímetros proindivisa y en común en mayor área que comprende los padrones: 2228, 8206, 8207, 2469 y 2234 y encerrada dentro de los siguientes límites generales según mensura practicada por el Agrimensor Osvaldo Olivera en Julio de mil novecientos cuarenta y siete, plano inscripto con el N.o 214 el 31 de Julio de dicho año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, por un lado línea de 1739m.10c. con Horacio Rubio y otros; por otro lado líneas de 321m.10c. y 1068m.50c. con José M.a Quintana y Juan Dionisio Balao; por otro lado línea de 1740m.69c. con la fracción No 3 del mencionado plano y por otro lado línea de 785m.20c. y 581m.10c con Exequiel Terra y Agustín Rivero Avaluada a los efectos de esta operación en la suma total de doscientos setenta pesos

2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Una fracción de terreno de chacra situada en la 4.a Sección Judicial de este Repartamento, empadronada con el N.o 3341, compuesta su superficie según mensura del Agrimensor Osvaldo Olivera practicada en Julio del año 1947, de cinco hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado Angel Rubio y Camino Público; por otro lado Inocencia Soba de Parrillo; por otro lado Inocencia Soba de Parillo y por otro lado Jacinta Llana de Ferrer. Tasada en la suma total de tres mil seiscientos pesos

3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 45: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillos, manzana número ocho, padrón N.o 623, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet de Noviembre de 1944, de quinientos noventa metros cuadrados tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17mts.18c. a la calle Centenario; por un costado línea de 34m.36c. con Juan Pío Acosta y Dominga F. de Olivera; por su fondo línea de 17m18c. terreno empadronado con el N.o 626 que también se ofrece en venta; y por otro lado línea de 34m.36c. con el terreno que se describirá en seguida, padrón N.o 624. Tasada en la cantidad total de seiscientos pesos.

4.o) De las 14 y 50 a las 15 y 5: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillo, manzana N.o 8, padrón N.o 624, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1948, de quinientos noventa metros cuadrados tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17m18c. a la calle Centenario; por un costado línea 34m.36c. con terreno padrón N.o 623; por su fondo línea de 17m.18c. terreno empadronado con el N.o 626 y por otro lado línea de 34m.36c. con el terreno padrón N.o 625 Tasada en la suma total de seiscientos pesos.

5.o) De las 15 y 10 a las 15 y 25: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillos, manzana N.o 8, padrón N.o 625, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1948, de quinientos noventa metros cuadrados tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17m.18c. a la calle Centenario; por un costado línea de 34m.36c. con terreno padrón N.o 624; por su fondo línea de 17m.18c. terreno padrón N.o 626 y por otro lado línea de 34m.36c. frente a la calle "19 de Abril" Tasada en la suma total de mil doscientos pesos; y,

6.o) De las 15 y 30 a las 15 y 45: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillos, manzana N.o 8, padrón N.o 626, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1948, de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados cuatro mil doscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17m.18c. a la calle "19 de Abril"; por un costado línea de 51m.54c. terrenos empadronados con los N°s. 625, 624 y 623; por su fondo línea de 17m.18c. con Juan Pío Acosta y por otro lado línea de 51m.54c. con José María Garmendia, Davis Debat y Toribia Manuela Soba. Tasada en la suma total de mil doscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de cada una de las tasaciones anteriormente mencionadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, aún en el caso de ser interesado o tener derechos en los bienes, a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura definitiva, así como lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con relación al mismo por concepto de medianerías, pavimento, afirmado, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine, —debiendo dichos gastos y honorarios ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 2|949. — Próspero M. Rubert.

$154.80 Ag.8-9112-v.ag.29

ERNESTO AMORIN
Juzgado de Paz de cuarta sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria del Departamento, doctor don Agustín de Vega y en el expediente rotulado: "JOSE VICTORIO ALDUNATE FERREIRA o JOSE V. ALDUNATE FERREIRA. Sucesión". (Lo. 14, N.o 609, Fo. 425), se hace saber: Que el día 31 de Agosto entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la cuarta sección de este Departamento, bajo la dirección del señor Juez de Paz de dicha sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto Amorín, de los siguientes bienes:

1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de terreno solar con el edificio, construcciones, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 5 del plano oficial de la Villa de Castillos, empadronada con el número 416, compuesta su superficie según mensura y plano expedido por el agrimensor Arturo López Blanquet en Junio del corriente año, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el número 140 el 28 de Junio de 1949, de 590 metros cuadrados, 3048 centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17 metros 18 centímetros a la calle Acosta; por un costado, línea de 34 metros 36 centímetros con Celedonio Arrieche y Pedro A. Acosta; por su fondo, línea de 17 metros 18 centímetros con sucesión Natividad F. de Carlis y por su otro costado, línea de 34 metros 36 centímetros con sucesión Alejandro Arrieche. Avaluada a los efectos de esta operación, en la suma de doce mil pesos;

2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Un automóvil marca "Ford", modelo 31, con baca y auxiliar completa, empadronado con el número C3- N.o 6052, y todas sus herramientas. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de cuatro mil pesos; y

3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 45: Un automóvil "Ford", doble faeton modelo 28, empadronado con el N.o C3- N.o 6129, con rueda auxiliar, herramientas, cortinas, etc. Avaluado en la suma de seiscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, o sea de: ocho mil pesos para el inmueble descripto en el parágrafo 1.o) del presente edicto; de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos para el automóvil descripto en el parágrafo 2.o) y cuatrocientos pesos para el automóvil descripto en tercer término; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y oportunamente abonar íntegramente el saldo del precio, aún en el caso de ser acreedor de la sucesión; C) Que son de cuenta y cargo de los compradores los gastos y honorarios de la escritura definitiva, timbres universitarios, certificados de los diversos registros, lo que pudiere adeudarse el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con relación al mismo por concepto de medianería, pavimento, afirmado, cordón, veredas, agua corriente u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine, cuya escritura deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate, debiendo dichos gastos y honorarios ser abonados al subscripto Actuario antes de autorizarse la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Rocha, Julio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$86.40 Ag.5-9002-v.ag.26.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Testamentaria de BLAS COZZI", se hace saber: Que el día 28 del corriente mes a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Angel Mazziotti asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 2.000.00 del bien que a continuación se deslinda: **Una finca y terreno situado en esta ciudad empadronado con el número 1424, ubicado en la manzana número 118 y que según plano del agrimensor don Mario Bellini de Mayo de 1949, tiene una superficie de 479 m.2, 49, lindando al Norte, 7 metros 60 con sucesión Chinetti; al Sud, 10 metros 81, con frente a la calle Roosevelt; al Este, 53 metros 37 con Emma Píriz de Santos; y al Oeste, 53 metros 12, con Saturnino E. Camps, Hércules Martínez y Fructuoso Méndez.**

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la mitad de la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, teniéndose entendido que quedan ellos aceptados al hacer posturas; 4.o) Que a los efectos de practicar dicha diligencia, ha sido habilitado el feriado. — Mercedes, Agosto 4 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$30.00 Ag.10-9268-v.ag.27.

COMERCIALES

SULCO S. A.
COBRO DE DIVIDENDO Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a los efectos de poder ejercer el derecho de opción, dispuesto por la asamblea de Mayo 26 próximo pasado, para el cobro en acciones del dividendo correspondiente al ejercicio 1948, se ha fijado un plazo que vence el día 15 de Setiembre próximo, a partir de cuya fecha solo podrá realizarse en efectivo. Se advierte asimismo a los señores accionistas que existiendo un saldo no integrado de acciones correspondiente a la última ampliación de capital (50 o|o), se ha dispuesto prorratear dicho saldo entre los accionistas que manifiesten su interés en ello, a cuyo efecto deberán hacerlo saber (dentro del mismo plazo) a las oficinas de la Sociedad, en la calle Marsella número 2659|61, desde las 9 a las 11 horas. — El Directorio.

$9.60 Ag.12-9417-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Antonio Bueno, prometió vender a Andrés Alberto Miranda, la provisión de la calle Rivera 3476, Montevideo. Acreedores: en Sarandí 539, segundo piso. — ANTONIO BUENO.

$3.40 Ag.3-8850-v.ag.22.

CRUZ DEL SUR LIMITADA

Por escritura que el 23 de Junio de 1949, autorizó el escribano Eduardo M. Dávila, inscripta el 6 de Julio del mismo año con el N.o 48, del folio 193 a 198 en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado Departamental, del libro de contratos, los señores ALBERTO CARLOS DALMAS, PABLO FRANCISCO GEYMONAT, HUMBERTO ENRIQUE PERRACHON y ELBIO GEYMONAT, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la explotación de actividades agropecuarias en general. Denominación: "Cruz del Sur Sociedad Limitada". Domicilio: Joaquín Suárez. Capital: $ 30.000.00, dividido en 30 cuotas de $ 1.000.00 correspondiendo 10 cuotas a Alberto Carlos Dalmás, Pablo Francisco Geymonat y Humberto Enrique Perrachón, 9 cuotas cada uno y Elbio Arturo Geymonat 2 cuotas, habiendo hecho efectivo cada socio el 50 o|o de sus respectivas cuotas. Plazo: 6 años, computados a partir del 1.o de Febrero del corriente año. Administración y uso de la firma social, cualquiera de los socios Alberto Carlos Dalmás, Pablo Francisco Geymonat o Humberto Enrique Perrachón, indistintamente. Balance: El 1.o de Junio de cada año, a partir de esa fecha del próximo año 1950. Asamblea: Anual. Pérdidas y ganancias: En proporción al capital aportado. — Colonia, Agosto 8 de 1949. — Humberto Perrachón.

$16.00 Ag.18-9701-v.ag.30.

"MINA Y ETCHEGOIMBERRY Ltda."

Por escritura autorizada por el escribano G. Serván Bauzón el 28 de Marzo de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 264, Fo. 660, Lo. 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: LIBER CESAR MINA y JULIO CESAR ETCHEGOIMBERRY. Objeto: Explotar un negocio de estación de servicios para automóviles. Razón social: "Mina y Etchegoimberry Ltda.". Denominación: "Estación Paysandú Ltda". Administración: Los dos socios conjuntamente. Capital: $ 20.000.00 integrado un cincuenta por ciento. Cuotas: 200 de $ 100.00 cada una, perteneciendo a los socios por partes iguales Duración: 1 año a partir del 1.o de Enero 1949, con prórrogas automáticas de un año, si ninguno de los socios manifiesta su deseo de separarse dentro de los últimos 30 días del término vigente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes. Ejercicios sociales: 1.o de Enero - 31 de Diciembre.

$14.00 Ag.18-9685-v.ag.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 15 de Junio de 1949, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "C.U.C.E.M." (Compañía Uruguaya Cierres Estampados Metálicos) Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Tacuarembó N.o 1747, integrada por los señores PASTOR F. SILVA (h.) JOSE CLARET, SANTIAGO A. GRASSENI y AIDA MARIA GRASSENI. Objeto: Fabricación de tapas coronas, cierres denominados "relámpagos" o de cualquier otro similar de cierres automáticos, fabricación de cualquier tipo de cierres, fabricación de maquinarias industriales, accesorios y respuestos y todo aquello que se relaciona con la fabricación de maquinarias y respuestos de la industria de bebidas sin alcohol y bodegas, trabajos de tornería en general, elaboración y modificación de toda clase de mercaderías, pudiendo llevar a cabo todo acto relacionado con su giro y vinculado con su objeto social. Capital: Noventa mil pesos, aportados por partes iguales por los cuatro socios. Duración: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración: A cargo de todos los socios, salvo para comprometer válidamente la sociedad, comprometer cuentas corrientes, préstamos, etc., que se necesitará la firma conjunta de dos socios, computándose la firma de los señores Grasseni como una, a esos efectos. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, con el número 41, al folio 150 y siguientes del Tomo 8.o del Registro.

$20.00 Ag.18-9694-v.ag.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 38 del folio 204 y siguientes del Tomo 5.o del Registro de Contratos, los señores JULIO BENDAHAN RABBIONE, JUAN CARLOS BLANCO, LEOPOLDO ELISSALDE y MARIO MACAGNO, constituyeron la sociedad Garaje Casablanca Limitada con capital de pesos 3.940.00, integrado parte en efectivo y parte en especie, con sede en esta Capital. Objeto: Reparación de vehículos automotores y explotación del ramo de garaje y anexos. Plazo: 5 años prorrogables por dos más. Dirección: Por la asamblea de socios. Administración: A cargo de Julio Bendahan. Ganancias y pérdidas, en proporción a los aportes. — Montevideo, Agosto 8 de 1949.

$10.00 Ag.18-9683-v.ag.30.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico para integrar el Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa, con tres días de anticipación, o los certificados correspondientes expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$21.00 Ag.11-9356-v.ag.29.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Fin. y Com. J. R. Williams (Montevideo) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1949 a las 9.30 horas en la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 4.o) Nombramiento de un nuevo Director; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$15.00 Ag.11-9351-v.ag.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley número 8039 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio, calle Sarandí N.o 450.

AMERICO C. RODRIGUEZ, solar 20, padrón número 150.167, área 264 metros c.78.

ANTONIO ILLESCAS, solar 24, padrón número 150.233, área 521 metros c.80.

ANGELICA ORRICO DE FRUGONI, solar 7, padrón número 150.174, área 400 metros c.50. del plano levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Marzo de 1932, ubicados con frente a la calle Pantaleón Artigas, (Cerrito de la Victoria), 22.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito:

$21.00 Ag.11-9358-v.ag.29.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 8.039 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos, para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la octava sección judicial de Canelones, padrones números 17795 y 6022 se hace saber los promitentes compradores: HERNANI ENRIQUE RODRIGUEZ, manzana 90, solar 17; NICOLAS GOMEZ, manzana 60, solar 14. La caducidad respectiva. — Miguel Jaureguiberry.

$9.00 Ag.11-9371-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en la fecha, hemos disuelto la Sociedad Comercial que de hecho, teníamos constituída y giraba en esta plaza (calles Francisco y Crosmán de los Santos) bajo la razón de "Pizarro y Devida" en los ramos de "venta de bicicletas y repuestos y taller de reparaciones y anexos"; quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio que la integró señor Dalmiro Pizarro, ante quien deberán presentarse, los que se consideren acreedores, con la prueba de sus créditos a objeto de hacerlos efectivos, dentro del término de 30 días contados de esta publicación. — Rocha, Agosto 1.o de 1949. — RAMON DEVIDA. — Dalmiro Pizarro.

$20.00 Ag.11-9304-v.set.3.

PLASTIX URUGUAYA LIMITADA HOY "GUTIERREZ Y RICHARDSON LIMITADA"
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 7 de Junio ppdo. el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 2 del corriente con el N.o 25, folio 114, Tomo 9 se otorgó: A) FRANCISCO MASJUAN cedió sus cuotas en "Plastix Uruguaya Limitada" a Antonio Gutiérrez Evia y ROBERTO P. MASJUAN cedió sus cuotas a Juan Arturo Richardson; B) Gutiérrez Evia y Richardson que quedaron como únicos integrantes de la sociedad modificaron el contrato en varios puntos, incluso: I) Razón social: es ahora "Gutiérrez y Richardson Limitada" en lugar de "Plastix Uruguaya Limitada"; II) Gobierno y administración: a cargo indistinto de ambos socios. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — "Gutiérrez y Richardson Limitada".

$12.00 Ag.11-9297-v.ag.22.

"ESTANCIAS DIEGO Mc CULLOCH" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 26 de Agosto de 1949, a la hora 17, en la calle 25 de Mayo número 470 (escritorios números 25 y 26), a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Reforma de los estatutos de la Sociedad.

Se previene: A) Que, de acuerdo con lo mandado en el artículo 39 de los estatutos, para que esta asamblea pueda sesionar válidamente deberán asistir a ella accionistas que representen como mínimum el 75 o|o del capital social; y B) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea o, en efecto de las acciones, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — El Secretario.

$16.00 Ag.11-9360-v.ag.22.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 24 de Agosto de 1949 a las 11 y 30 horas en el local de la Sociedad, avenida General San Martín 2525, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1949; 2.o) Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1949; 3.o) Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, deben depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco donde conste el depósito de las mismas, lo cual deberá hacerse con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, Agosto 12 de 1949.

$14.00 Ag.11-9363-v.ag.22.

INTERCAMBIO MUNDIAL LTDA.
PRORROGA DE PLAZO SOCIAL

Por escritura firmada el día 15 de Julio de 1949 entre todos los socios de "Intercambio Mundial Soc. de Resp. Ltda.", se resolvió prorrogar por un año el plazo de duración de la Sociedad, venciendo en consecuencia, el mismo, el día 28 de Julio de 1950. La referida escritura fué inscripta en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 51 al folio 230 vuelto del tomo 7 del Registro de Contratos, el día 30 de Julio de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

$8.00 Ag.11-9369-v.ag.22.

AVISO

Se han extraviado los siguientes recibos de custodia del Banco República, Agencia Gral. Flores, a nombre de la señora MARIA MERCEDES GARMENDIA DE SOLER.

Número 6357. Valor $ 5.000.00 nominal. Número 6359. Valor $ 4.000.00 nominal. Número 6444. Valor $ 5.000.00 nominal. Número 6443. Valor $ 4.000.00 nominal. Número 6445. Valor $ 5.000.00 nominal. Número 7041. Valor pesos 5.000.00 nominal. Número 7086. Valor pesos 1.000.00 nominal. Número 7733. Valor pesos 5.000.00 nominal. Número 7734. Valor pesos 3.000.00 nominal. Número 7735. Valor pesos 2.000.00 nominal. Número 7736. Valor pesos 5.000.00 nominal. Número 7737. Valor pesos 2.000.00 nominal.

$9.00 Ag.11-9319-v.ag.22.

CAJA POPULAR DE DOLORES. AHORRO Y CREDITO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en la sede de la institución, calle Carlos Puig sin número, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 17); 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que debe distribuir a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 3.o Informe del Síndico; 4.o Elección de tres titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo; 5.o otros asuntos de interés para la Sociedad.

Esta asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). — I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de realizada ésta. — Dolores, Julio de 1949.

$18.00 Ag.12-9383-v.ag.23.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las diez horas y treinta minutos, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 del corriente. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — El Directorio.

$8.00 Ag.12-9415-v.ag.23.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 23 de Agosto de 1949 en el local de la Compañía, calle Ciudadela N.o 1414, a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 2.o Asignaciones para los miembros del Directorio. 3.o Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación del mismo.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta el día 20 de Agosto. — La Secretaría.

$10.00 Ag.12-9431-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que he vendido a Teófilo Emilio Bouvier las existencias muebles y útiles de mi casa de comercio ubicada en La Laguna undécima sección judicial (Colonia) giros almacén comestibles y licencia alcohólica y surtidor nafta, pasivo a mi cargo presentarse en Carmelo, calle Colonia 557. — Carmelo, Agosto 2 de 1949. — TERESA ZAGARZAZU DE DOMINGUEZ.

$ 9.60 Ag.11-9354-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en cumplimiento ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Pedro Pascual Marchelli la Empresa Barométrica que gira bajo la denominación de Barométrica Padrón, con asiento y domicilio en la casa número 4387 de la calle Edison. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos del caso en Sarandí 444 escritorio 15 y 22. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — ERNESTO PADRON.

$9.60 Ag.12-9432-v.set.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad que, en el ramo de sastrería, giraba en esta plaza bajo la razón social "Olivera Hermanos", quedando el señor Armando Olivera a cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentar a Sarandí 435. (Rivera). — Rivera, Julio 31 de 1949. — OSVALDO OLIVERA. — Armando Olivera.

$12.00 Ag.12-9397-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor ABELARDO FASCIOLI y señora como propietarios, han prometido vender a Elías Hurtado, el cine denominado "Lutecia" ubicado en avenida Gral. Flores 2580, en esta ciudad. Acreedores: escribanía Devoto, San Martín 2333.

$6.80 Ag.5-8991-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido transferir a F. Tappa y Cía. Limitada en formación, la ropería al por mayor y taller de confecciones que bajo la razón Félix Tappa y Cía. gira en la calle Rocha 2714. Acreedores presentarse en estudio Domenech, Misiones 1371, escritorio 25. — FELIX TAPPA. — SARA SAN MARTIN DE TAPPA.

$10.20 Ag.5-9009-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender al señor Jacinto Silva la provisión de comestibles y venta de pan sita en Camino Corrales número 3731 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — LINA BRIANO DE CAMARANO.

$6.80 Ag.5-8980-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Iris Omar De Bruno la provisión de comestibles sita en calle Nicaragua número 1761 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — RAUL CANCELA FREIRE. — JULIA OLGA PARADA DE CANCELA.

$6.80 Ag.5-8981-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Antonio Cotelo Martínez y Julio Blanco, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en calle Spencer número 4642 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — TOMAS BLANCO. — MARIA ANGELICA PAULOS DE BLANCO.

$10.20 Ag.5-8982-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Eladio F., Oscar N., y Armando E. García, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en Cno. Ariel número 4950 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — JOSE CASTRO. — DOMINGO CAMAÑO. — BLANCA A. BERRUETA DE CAMAÑO.

$6.80 Ag.5-8983-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que con fecha 31 de Diciembre de 1947 hemos disuelto la Sociedad Comercial que en ramos generales giraba en San Bautista, Departamento de Canelones, bajo la razón social "Mourat Hnos." separándose el socio ELBIO MOURAT y quedando a cargo del activo y pasivo, el socio Juvenal Estanislao Mourat, debiendo los acreedores presentarse al comercio, con los justificativos de sus créditos. — San Bautista, Julio 7 de 1949. — Juvenal E. Mourat.

$12.00 Ag.2-8832-v.ag.24.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
1ra. CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad el día 28 del corriente mes a las 10 horas Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1949-1951; 4.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Agosto 2 de 1949. — El Directorio

$16.00 Ag.5-9025-v ag.28.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, en mi calidad de único propietario venderé a Cándido de Joaquín y Oscar Huartamendía el comercio que en ramo de fábrica y venta de pastas tengo instalado en la calle Rivera número 3567 de esta ciudad y que gira bajo mi firma. En algunos avisos aparece el aditamento "y Compañía" pero no existe sociedad de clase alguna. Los compradores tomarán inmediata posesión del comercio previo inventario. Acreedores a la escribanía Méndez, 25 de Mayo 395, tercer piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — CARLOS M. OLIVER.

$16.00 Ag.5-8998-v.ag.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 26 de Mayo de 1949, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "DELOS SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA" con sede en la calle Misiones 464, integrada por el señor Godefredo Spannagel y el señor Ruben A. Carluccio, de Montevideo sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en 100 cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una de las cuales corresponden 65 al socio señor G. Spannagel y 35 al socio señor R. Carluccio. Objeto: Importación, exportación, venta al por mayor de toda clase de mercaderías, fabricación y manufacturación así como representación de fábricas y demás casas comerciales extranjeras y nacionales y comisiones en general. Director - Administrador: El socio Godefredo Spannagel. Uso de la firma: El socio-administrador, sin limitación alguna, con exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 1952 con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Junio al 31 de Mayo. Este contrato está inscripto con el número 291 al folio 730 v. y siguientes del Libro N.o 1 del Registro de Contratos, del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 30 de Julio de 1949. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949.

$18.00 Ag.15-9528-v.ag.26.

MODIFICACION DE SOCIEDAD
I. A FURRIOL Y Cía. LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos A. Furriol Bentancor, en Pando, el primero de Noviembre de 1948, se modificó el contrato social de la "SOCIEDAD "I. A. FURRIOL Y Cía. LIMITADA" en la siguiente forma: I) La razón social I. A. Furriol y Cía. Limitada desaparecerá y la sustituirá la razón "Guerrero Gardini y Cía. Limitada". II) El uso de la firma social la tendrán los socios señores Pedro Gardini y José Guerrero quienes tendrán plenitud de facultades, debiendo en todos los casos actuar conjuntamente. III) El contrato social se prorroga hasta el dos de Julio de 1954. La escritura está inscripta en el Registro de Comercio de Canelones el 20 de Mayo de 1949 con el N.o 14, Fo. 24 v. al 25. Y en el Registro de Poderes de Pando el 9 de Noviembre de 1948 con el N.o 63, Fo. 59. — Carlos A. Furriol Bentancor.

$14.00 Ag.15-9537-v.ag.26.

CESION DE CUOTA EN LA SOCIEDAD I. A. FURRIOL Y Cía. LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el primero de Noviembre de 1948 el escribano Ney Pérez Lemes, el señor ISIDORO ALFREDO FURRIOL, cedió a don José Guerrero, don Pedro Gardini y don Vicente Vallar todos sus derechos en la sociedad de responsabilidad limitada que giraba en el Balneario Atlántida bajo la razón social de "I. A. Furriol y Cía. Limitada". La escritura respectiva está inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando el 16 de Noviembre de 1948 con el N.o 987, Fo. 508, Lo. 4; y en el Registro de Comercio de Canelones el 7 de Junio de 1949 con el N.o 16 del Fo. 26 al 26 v. — Ney Pérez Lemes.

$10.00 Ag.15-9539-v.ag.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Elriz el 30 de Junio de 1949 se constituyó la Sociedad denominada "Micro-Química Limitada". Socios: Los señores ESTANISLAO CZECH y MIECZYSLAW LEW FORDON. Objeto: La fabricación, industrialización, comercialización y venta de toda clase de productos farmacéuticos y afines; la explotación del negocio comprendido en el ramo principal de laboratorio y fábrica de productos farmacéuticos y afines; los negocios de importación y exportación por cuenta propia o de terceros; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; la explotación de patentes, privilegios, licencias, marcas y, en general, realizar todo acto de comercio comprendido directa o indirectamente dentro del objeto social. Capital: Sesenta mil pesos, aportados así: el señor Estanislao Czech, cincuenta y nueve mil quinientos pesos, parte en efectivo, parte en muebles y parte en un bien inmueble. El señor Mieczyslaw Lew Fordon quinientos pesos, obligándose además a prestar a la Sociedad todos sus conocimientos técnicos para levantar su planta industrial. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: Cinco años, prorrogables por períodos de dos años hasta totalizar quince años. Administración: A cargo de ambos socios, actuando conjuntamente salvo para girar en cuenta corriente, en que bastará la firma de cualquiera de ambos socios. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: Sesenta por ciento el señor Czech y cuarenta por ciento el señor Lew Fordon. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el número 299 del folio 747 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales.

$20.00 Ag.15-9478-v.ag.26.

FRIGORIFICO MODELO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos número 2192, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o) Remuneración al Síndico; 4.o) Elección de tres titulares y suplentes de Directorio y del Síndico y su suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y el artículo 25 de los estatutos, para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en la Secretaría, calle Porongos número 2192, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 22 de Agosto de 1949 a las 18 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — El Directorio.

$18.00 Ag.15-9492-v.ag.19.

"S.A.I.D.A.T."
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
Montevideo
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Saidat, convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el 26 de Agosto próximo, a las 9 horas, en su local social de la calle Paraguay 1828, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Negociaciones con la Ford Motor Company; 3.o) Elección de suplentes de Directorio; 4.o) Nombramiento de dos miembros para firmar el acta (artículo 41).

Artículo 36. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo, en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.

Artículo 13. ..."las listas para la elección deberán ser presentadas e inscriptas en el Registro de la Sociedad con veinte días de anticipación por lo menos al acto eleccionario...". — Montevideo, Julio 30 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Ag.15-9146-v.ag.19.

BANCO INMOBILIARIO E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1ra. Convocatoria

De acuerdo a los artículos 16 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto a las 17 y 30 horas, en la sede del Banco, calle 25 de Mayo número 509, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y distribución de utilidades, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 30 de Junio próximo pasado; 2.o) Designación de Síndico, así como de su suplente y fijación de su remuneración; 3.o) Elección de cinco Directores suplentes, de acuerdo a los artículos 37, 60 y 61 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas, para tener acceso a la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas del Banco, y dentro de su horario, desde el día de la primera publicación de esta convocatoria hasta las 17 horas del día 22 de Agosto próximo. (Artículo 20). — Montevideo, Julio de 1949. — Por el Directorio: Héctor A. Gerona, Presidente. — Luis M. Rocco, Secretario.

$10.00 Ag.15-9475-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 31 de Mayo de 1948, el señor FRANCISCO D. SALA HELGUERA ha prometido vender a Helguera S. A. el almacén de comestibles al por mayor e importaciones, sito en Rondeau N.o 2298. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Mateo A. Galagorri, Andes N.o 1383, Esc. 5. — Montevideo, 28 de Julio de 1949.

$10.80 Ag.1.o-8797-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto disolver totalmente la Sociedad Comercial "ANGEL GIORELLO E HIJOS", que gira en esta plaza con domicilio en la calle Cuareim N.o 2075 debiendo presentarse los acreedores en el Estudio de la Escribana Avelina Lema, calle Rincón 538 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Avelina Lema. $6.80 Ag.8-9125-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y las disposiciones del Código de Comercio, hacemos público que con fecha 5 de Agosto de 1949, quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de "Pensión Familiar - Elite" giraba en Montevideo, bajo la representación social de Vitervo Moyano y Lorenzo Recayte. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Yaguarón N.o 1161 en Montevideo. — VITERVO MOYANO. — LORENZO RECAYTE. $10.20 Ag.8-9119-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interveniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Quarneti, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Camino de las Instrucciones 2456. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — AGUSTIN PREGLIASCO SANGUINETTI. — SARA ZUNINO DE PREGLIASCO. — PEDRO PASCUAL MARCHELLI RAVELINO. — NORMA CECHET DE MARCHELLI. $10.20 Ag.8-9098-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Emilio Sánchez y Jesús Magadán, del café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — ARGEMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ. — CONCEPCION VIOR DE RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGUEZ ANTON. — BENEDICTA RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ. $10.20 Ag.8-9099-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Ramón Reboredo Pérez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Anzani 1500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — ALFONSO FERREIRA YCHUSTE. $6.80 Ag.8-9102-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Tomás Mauricio Lemos, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER ZONDINI DE GARCIA. $6.80 Ag.8-9103-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salvador Fernández, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Ramón Anador 3800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES DE GARCIA. $6.80 Ag.8-9104-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Emilio Rial y Juan Pérez, el bar y bebidas alcohólicas establecido Agraciada 2701. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — LUCIANO Y JOSE GARCIA QUEIJO. — BASILIO DUBRA QUEIJO. — LUCIA VARELA DE DUBRA. — RAFAEL SEBASTIAN DE VIDA OTHATZ. — SARA MARTINCORENA DE DE VIDA. $10.20 Ag.8-9097-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor ARPAAD WEISS ha prometido vender al señor Jorge Bernardi el negocio que en el ramo de "Restaurant" gira en la calle Juncal N.o 1315. Los acreedores deben presentarse con duplicado de sus justificativos en la Escribanía de Hebert Curbelo Urroz (25 de Mayo 369 Esc. 2). — Montevideo, Agosto 5 de 1949. $10.20 Ag.8-9124-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Antonio Ferrer el comercio de almacén de comestibles, venta de fruta y verdura que tengo en esta Capital, calle Luis de la Torre número 641. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — SEGISMUNDO PROBST. $10.20 Ag.4-8884-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de despensa, fiambrería y anexos, sito en la calle Boulevard España número 2456 esquina P. Vázquez y Vega, al señor Paraskeff Ivanoff (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — GABRIEL FINELLI. — LUCINDA GARCIA FERNANDEZ DE FINELLI. — Paraskeff Ivanoff. $6.80 Ag.4-8887-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro el 11 de Junio de 1949 MARIA ESTHER GONZALEZ DE CAMERA, prometió vender a los señores Leofar Cámera y Agustín de Agrelá el establecimiento comercial denominado: Empresa de Impermeabilizaciones Asfálticas de Azoteas, con domicilio en Garibaldi número 2490. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393. $10.20 Ag.4-8920-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro, el 11 de Junio de 1949 los esposos LEOFAR CAMERA y BEATRIZ SINDIN prometieron vender a los señores Galileo Sansone, Jorge Rovira y Alfredo Rodríguez la cuota que les corresponde en la Empresa Comercial denominada "E S Y C A" Estuches y Cajas, Sociedad Comercial, que gira en esta ciudad, Comandante Braga número 2590. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393. $10.20 Ag.4-8921-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Ariel 4655, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — MANUEL GONZALEZ ROMERO. — BLANCA CARBALLO DE GONZALEZ. — Horacio Piaggio. $6.80 Ag.4-8899-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Walter Woojciechouwsky la lechería y sucursal de panadería sita en la calle José L. Terra 3511 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — GENOVEVA R. DE BOUTUREIRA. — JOSE BOUTUREIRA. — Walter Woojciechouwsky. $6.80 Ag.4-8900-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro el 11 de Junio de 1949 doña MARIA ESTHER GONZALEZ DE CAMERA prometió vender a los señores Galileo Sansone, Jorge Rovira y Alfredo Rodríguez la cuota parte que le corresponde en la Empresa Comercial denominada "E S Y C A" Estuches y Cajas, Sociedad Comercial, que gira en esta ciudad, Comandante Braga número 2590. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393. $10.20 Ag.4-8922-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a Scarone Hnos. la fábrica de envases y cajas de cartón ubicada en la calle Andes 1130. Acreedores: Lavalleja 2258. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO FEDERICI. — FLORENTINO LEMA. — ELVIRA BADO DE FEDERICI. — ROSA FERRARO DE LEMA. — Esaú Scarone y Setrio Scarone. $6.80 Ag.4-8919-v.ag.23.

RESCISION DE COMPROMISO

Hemos rescindido y anulado nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Ambrosio Velazco 1451, escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — JOSE BARCIA MISA. — ANA SIMON. — JULIO LUIS BALCON. $3.40 Ag.4-8949-v.ag.23.

S. A. R. C. I.
SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha Viernes 5 de Agosto del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Sábado 24 de Setiembre de 1949 a las 18 horas en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 600 de la ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 39 y 46); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Julio de 1949. (Artículo 35, inciso A); 3.o) Informe del Síndico. (Artículo 35, inc. A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 42). — Melo, Agosto 6 de 1949. — Antonio Gianola, Presidente. — Julián Blocona, Secretario. $24.00 Ag.13-9444-v.ag.24.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 24 de Agosto a las 10.30 horas en el local social, calle Vilardebó número 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo N.o 22 de los estatutos. $12.00 Ag.13-9499-v.ag.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales, se hace saber al público, que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, el 19 de Julio de 1949, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 294 al folio 736 y siguientes del libro número 1, quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: A) Objeto: Importación, compra venta de automóviles, camiones, etc. todo negocio relacionado con el ramo automotriz, garaje, estación de servicio y taller mecánico, por cuenta propia o de terceros; B) Denominación: "CASABLANCA LIMITADA"; C) Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de tres años; D) Capital: $ 18.500.00, aportados por los socios, en la siguiente proporción: Carlos Washington Valente $ 12.500.00, $ 6.100.00 en el acto y pesos 6.400.00 el 31 de Diciembre de 1949; Luis Di Trápani $ 3.500.00 en el acto y $ 2.500.00 el señor Walter González, en el acto; E) Domicilio: Montevideo; F) Administración: Por dos de los socios conjunta e indistintamente; G) Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales; H) Fondo de reserva: El legal. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. $16.00 Ag.13-9452-v.ag.24.

BANCO DE MONTEVIDEO
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don MANUEL GALLAS DOMINGUEZ o a sus sucesores a cualquier título que debiendo cuotas mensuales correspondientes a más de cuatro años, pasados los quince días siguientes a la última publicación de este aviso caducará la promesa de enajenación del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 121.977, con frente a la calle Atahona entre las de Valdenegro y Reyes. $12.50 Ag.13-9441-v.ag.24.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Victoria Plaza Hotel S. A. para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social de la calle Misiones número 1481, primer piso, el día 30 del corriente a las 15 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general y el informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de Junio próximo pasado; 2.o) Fijar la retribución del Directorio y del Síndico; 3.o) Proceder a la elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designar dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — La Secretaría.
$14.00 Ag.17-9707-v.ag.29.

PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.
2da. CONVOCATORIA

El Directorio de la Pepelería e Imprenta Alfa S. A. cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la asamblea extraordinaria, a realizarse en su local, calle La Paz 1700, el día 6 de Setiembre próximo a las diecinueve horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de un nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social presentando sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.
$12.00 Ag.17-9534-v.ag.29.

"MATEX MANUFACTURA TEXTIL AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" hoy "ORIEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADAD LIMITADA".
MODIFICACION

A los efectos de la ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se establece que por escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Diamantino Méndez el 28 de Julio ppdo., inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno), se cambió la denominación de la entidad "Matex Manufactura Textil Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por "Oriega Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — MAXIMO ILG. — MARGARITA ACKENBERGER DE VON STREMAIR.
$10.00 Ag.17-9624-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Osvaldo Yardino, el comercio que en el ramo de café, bar y billares gira en San Jacinto, Departamento de Canelones, en la calle Joaquín Suárez esquina La Paz. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro de los 30 días. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — ROQUE W. ARRIOLA MENDOZA.
$10.20 Ag.9-9127-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometimos vender a la señora Malvina Pietrino Saputelli la casa de comercio que en el ramo de fiambrería tenemos establecida en la calle Municipio número 1645, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — RODOLFO OSVALDO COLOMBO (hijo). — MARGARITA BENAUSE DE COLOMBO.
$6.80 Ag.9-9129-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Abel y Juan Miguel Hackembruch el taller mecánico "El Maestro", avenida Agraciada 4208, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — HERNANDEZ y COMPAÑIA.
$6.80 Ag.9-9126-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE PEDRO MARTELLA ha prometido en venta su negocio de fabricación y venta de alhajas y platería, al señor José López. Se previene a los acreedores concurran a la escribanía Juan R. Cruzado en J. Herrera y Obes número 1163 a fin de que se documenten por escrito a los acreedores comparecientes, para poder obtener el cobro de sus cuentas. — Julio 30 de 1949. — José López.
$10.20 Ag.9-9128-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CARNICERIA VENDIDA

Según ley 26 de Setiembre 1904. ALFREDO RODRIGUEZ MANZANAREZ prometió vender a Benjamín Pérez Hermida negocio carnicería sito en calle Carlos M. Maggiolo N.o 499. Acreedores Misiones N.o 1371, Esc. 21. — Alfredo Rodríguez Manzanarez. — Benjamín Pérez Hermida.
$9.00 Jl.30-8709-v.ag.26.

FIBRAVEGETAL S. A.
Hilanderías de fibras vegetales
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 29 de Agosto de 1949 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Mesa; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Aumento del número de Directores a cinco; 4.o) Elección de dos Directores y suplentes para el período 1949|50.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, antes de las 12 horas del día 27 de Agosto de 1949. — El Directorio.
$12.00 Ag.15-9527-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Angela María Balbi de Lafón, mi casa de peinados denominada "Charm's", establecida en la calle Treinta y Tres N.o 20. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Uruguay N.o 1197. — Salto, Julio 26 de 1949. — NELIDO CATTANEO. — Angela María Balbi de Lafón.
$12.00 Ag.3-8882-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Gerardo J. Egozcue la mitad indivisa que me corresponde en la Sociedad Comercial Colectiva que bajo la razón "Egozcue y Manzi", y en los ramos de panadería, confitería y anexos, gira en Progreso, cuarta sección judicial de Canelones, quedando disuelta la mencionada Sociedad, y haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente señor Egozcue. Acreedores deberán presentarse dentro del término legal al comercio citado. — Progreso, Agosto 1.o de 1949 — BARTOLOME C. MANZI. — Gerardo J. Egozcue.
$13.60 Ag.6-9037-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender a los señores Elido y Alejandro de la Puente el café, bar y horno de pizza, de la avenida Millán número 4149 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — ELADIO QUINTAS. — FELISVINA GONZALEZ DE QUINTAS.
$6.80 Ag.6-9014-v.ag.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor F. Requiterena, el 19 de Junio de 1949, se constituyó la sociedad de responsablidad limitada "Onix Limitada". El objeto es la venta de artículos de bijoutería, bazar y, en general, artículos manufacturados. El capital es de $ 20.000.00 totalmente integrado y aportado por mitades entre los socios Kurt Sigfried Wertheimer y Miguel Aberto Carriquiry. El plazo de 2 años, a contar desde la fecha del contrato, prorrogable por periodos de cinco años más. Domicilio en calle Yí 1737. La razón social podrán usarla hasta la suma de mil pesos cualquiera de los socios; en cantidades mayores deben intervenir ambos. Las ganancias se distribuyen en forma igual al aporte de capital. Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia segundo turno con el número 315, folio... libro 1, el 9 de Agosto de 1949.
$12.00 Ag.16-9550-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma Hildes Techeira ha vendido su comercio en el ramo de carpintería a la firma Orosmán Alvez y Cía., debiendo presentarse los interesados dentro de treinta días a la escribanía Barboza, Uruguay 716 (Rivera) para el cobro de sus créditos. — Rivera, Agosto 4 de 1949. — Hildes Techeira. — Orosmán Alvez y Cía.
$6.00 Ag.16-9551-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a "Rodríguez Riet, S. A." la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Uruguay 910, en el ramo de copia de planos. Los interesados deberán presentarse en Buenos Aires 390, "Escribanía Grazioli, De Castro, Du Pré", de 10 a 12 horas. — ALEJANDRO DE MALHERBE.
$10.20 Ag.15-9500-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a "Rodríguez Riet, S. A." la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle 25 de Mayo 512, en el ramo de taller de copias de planos. Los interesados deberán presentarse en Buenos Aires 390. "Escribanía Grazzioli, De Castro, Du Pré", de 10 a 12 horas. — ABILIO F. CURBELO.
$10.20 Ag.15-9501-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general, hacemos saber que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tenemos constituída en el pueblo de Piriápolis, Depto. de Maldonado, bajo la denominación de "Inmapla" "Industria Materiales Plásticos Sociedad Comercial" en el ramo de construcción de materiales plásticos y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad, el socio señor Guillermo Gunther. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de este último en la localidad de Piriápolis. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — G. Gunther. — ELBIO GOICOECHEA.
$13.60 Ag.15-9529-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Rodríguez Riet S. A.", la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Mercedes 1080, en el ramo de taller de copias de planos. Los interesados deberán presentarse en Buenos Aires 390 "Escribanía Grazzioli, De Castro, Du Pré", de 10 a 12 horas. — MIR RODRIGUEZ RIET.
$10.20 Ag.15-9502-v.set.3.

ENAJENACION DE NEGOCIO

Se hace saber que el señor PASCUAL DE LUCA ha prometido enajenar el establecimiento denominado "Establecimiento Fabril Lux", que gira en el ramo de productos de tocador y químicos, con sede en la calle 25 de Mayo 749, de esta ciudad, por vía de aporte a una sociedad comercial que celebrará con el señor Juan M. Castro Rodríguez. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía Mattiauda, Ituzaingó 1309 (segundo piso, apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1949.
$16.00 Ag.16-9547-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que prometimos vender a Juan Miguel Antela, quien se hace cargo del activo y pasivo, nuestra filial, el comercio "Bazar Sensación", sito en 18 de Julio número 205 de la ciudad de Tacuarembó. Llamamos a nuestros acreedores respecto a dicha filial, se presenten a la misma con los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1949. — SALOMON SCHAPIRA. — ESTHER K. DE SCHAPIRA.
$12.00 Ag.11-9296-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Alberto Falatizki el comercio de tienda y mercería ubicado en la avenida Agraciada 3297. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la scribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME COLODRO.
$6.80 Ag.16-9546-v.set.5.

CRISTALERIA GANCHOU, S. A.
CONVOVATORIA

De acuerdo con los artículos 12 inciso F) y 17. de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1949 a las 18 horas en el local social, José Ma. Vidal número 376, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Elección del Síndico y suplente. — Montevideo Agosto de 1949.

Nota. — De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 7 de 1943 y artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán, con cinco días de antelación, depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
$14.00 Ag.16-9549-v.set.5.

VILLAGGIO SAN RAFAEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949 a la hora 11 en el local calle Misiones 1371, escritorio 46. Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949; 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico; 3.o) Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad durante las horas de oficina sus acciones o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas suministradas por una institución bancaria, dentro o fuera del país, aceptada por el Directorio, con por lo menos tres días hábiles de anticipación al señalado para la reunión. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Ag.15-9536-v.ag.19.

T. U. S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(1ra. Citación)

Se cita a los señores accionistas de Transportes Urbanos S. A. (Tusa) para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto a las 10 y 30 horas en el local de la calle Juncal número 1365, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y la proporción del capital y votos; 2.o) Liquidación de la Sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o títulos o el certificado de depósito de los mismos expedido por un Banco de esta plaza, en el Banco Continental, tres días antes de la fecha de reunión. (Artículo 21).

(2da. Citación)

Para el caso de que a la primera citación, no concurriesen un número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto a la hora 10 y 30 en el mismo local premencionado y para tratar la misma orden del día. (Artículo 27). — Juan Enrique Llovet, Presidente. — Alcides López Esponda, Secretario.

$16.00 Ag.15-9533-v.ag.19.

NUTREX S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1949 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Democracia 2290, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Consideración balances anteriores. 3.o Elección de autoridades.

De acuerdo con el artículo N.o 43 de los estatutos, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran.

Se recuerda que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones y depositarlas en la Sociedad, por lo menos 24 horas antes de la fecha establecida para la asamblea.

$8.40 Ag.12-9405-v.ag.19.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día treinta de Agosto de 1949, en el local social calle 25 de Mayo número 470, escritorio número 42, a las diecisiete horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Remuneración del Directorio para el ejercicio 1949|950; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, y su remuneración para el ejercicio 1949|950; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día veintinueve de Agosto de 1949 a las 17 horas y que dicho registro se hallará abierto en el local social a partir del día 19 del mismo mes. — Mauricio Calmettes, Presidente. — Rodolfo Gerosa, Secretario.

$11.20 Ag.15-9524-v.ag.23.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423.

Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1949, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060 presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 27 de Agosto inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — El Directorio.

$24.00 Ag.15-9477-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la Sociedad Comercial que gira en esta plaza calle Miguelete número 2207 bajo la razón de "Fernández y Castiñeiras" en el ramo de venta de café, te, cacao y derivados, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Héctor Homero Fernández, los acreedores se presentarán en la escribanía Viapiana, Sarandí 460. — Héctor H. Fernández. — JOSE CASTIÑEIRAS.

$9.60 Ag.13-9474-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que disolvimos la sociedad "SULIMOVICH y Cía.", con sede en Cuñapirú 2149, en el ramo de reparaciones de radio y casa de electricidad, quedando con activo y pasivo el señor Sulimovich. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Marcos Sulimovich. — José Luis Buela.

$6.40 Ag.13-9439-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Adrúbal Pérez compra el comercio ramo bebidas alcohólicas ubicado en José Revuelta 3477 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — JOSE DELBUGIO. — INES ALBANO DE DELBUGIO. — Asdrúbal Pérez.

$6.40 Ag.15-9460-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Gumersindo Scassó y José Gómez la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Colonia 1497. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — NATAN CADRANEL LARROSA o NATAN KADRANEL LAROZA.

$8.40 Ag.15-9105-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Pedro Rodríguez Buero la fábrica de jabón que tenemos establecida en la calle Turquía No 4056, Villa del Cerro, de este Departamento, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos al señor RODRIGUEZ BUERO, en el local indicado — Montevideo, Agosto 4 de 1949.

$12.00 Ag.10-9250-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Enrique Frau el comercio que en el ramo de tienda giraba en mi nombre en la localidad de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Los acreedores deben presentatrse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — RUBEN TUVY.

$10.20 Ag.15-9521-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber la disolución de la Sociedad "Sidan Limitada", de esta plaza y su entrada en liquidación el 30 de Junio último y que los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en casa del doctor Pedro José Magnoni Prevosti, en esta localidad, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pueblo Soca, Agosto de 1949. — CARLOS SIMONETTI. — JOSE DANDRAU.

$10.20 Ag.15-9523-v.set.3.

"COMPAÑIA DE TIERRAS MONTEVIDEANA LIMITADA"

Por escritura de 29 Junio 1949 ante Esc. Susana Rivara de Díaz los señores EDUARDO y WALTER ALBANELL MAC-COLL, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre del rubro, contrato inscripto con el N.o 272 al Fo. 679 Lo. 1 de Contratos Sociales en Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno. Objeto: Administración, compra, venta y construcción de inmuebles. Capital: $ 20.000 por partes iguales integrándose el cincuenta por ciento. Plazo: Dos años prorrogables. Administración y uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. — Cía. de Tierras Montevideana Ltda.

$10.00 Ag.17-9622-v.ag.29.

VIVIENDAS ECONOMICAS LIMITADA

Por documento privado de fecha ocho de Julio de 1949, inscripto con el N.o 31, folio 133 vuelto del libro 9 del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de sexto turno, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: LUIS IGNACIO GARIBALDI; FLORIO P. PARPAGNOLI; DANTE PATETTA; LELIO T. BENEDETTI; EUGENIO WEISZ; ROMEO PASSARO; VALENTIN VAKULENKO; NYLKA E. PATETTA; JUAN E. CABRERA; CARLOS SERVETTI; JAIME TERRA; GONZALEZ y LATIERRO; OSCAR RAUL CHICHIZZOLA; SANTIAGO RILLA; ADELA C. DE PATETTA; ELIDA P. DE UALDE; ROMULO PAULAZZO; RAUL MENESES VIGIL; ISAAC BALANCI y NICOLAS LEVRATTO. Denominación: "Viviendas Económicas Limitada". Objeto: Empresa Constructora de Edificios, la que explotará un procedimiento de encofrado para hormigón armado ideado por el Sr. D. Patteto. Podrá la Sociedad dedicarse a la compra y venta de inmuebles. Capital: Treinta mil pesos, representado por veinte cuotas de un mil quinientos pesos cada una. Plazo: Diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar sucursales o agencias en el interior o extranjero. Administración: Será ejercida por un Directorio compuesto de cinco miembros; quienes durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. El primer Directorio se compondrá de la siguiente forma: Lelio T. Benedetti, doctor Luis Ignacio Garibaldi, arquitecto Florio P. Parpagnoli, Oscar Raúl Chichizzola y señor Nicolás Lebratto. El Directorio designará al Gerente de la Sociedad quien estará facultado para representar a la Sociedad y tendrá el uso de la firma social.

$18.00 Ag.17-9583-v.ag.29.

COMPAÑIA RECONSTRUCTORA DE RULEMANES LTDA.

Los señores Enrique C. Cadenas y LUIS E. PICCARDO, han resuelto de común acuerdo disolver esa Sociedad haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Enrique C. Cadenas.

$4.00 Ag.17-9593-v.ag.29.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"
PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con el decreto ley número 8.992 se hace saber, que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció, el 28 de Julio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 1.o de Agosto del corriente año, con el número 47 del folio 129 al 134, se prorrogó el plazo de la Sociedad denominada "Saladero La Caballada Limitada", por dos años más o sea hasta el 17 de Agosto de 1951. — Salto, Agosto 8 de 1949. — "Por Saladero La Caballada Limitada": Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — Claudino Brites, Secretario.

$8.00 Ag.18-9661-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar de bebidas alcohólicas, calle Agraciada N.o 2342, a Sotirio Basilópulos y Atanasio Romanos. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — JESUS BLANCO. — MANUEL B. HERMIDA.

$6.40 Ag.18-9690-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. He resuelto clausurar la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Alonso de Ercilla N.o 3048. — Montevideo Agosto 12 de 1949. — BERTA JARA DE GAIBISO. (Ley Setiembre 26 de 1904).

$6.40 Ag.18-9692-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. resolví dejar sin efecto la compra venta pactada con los señores Carlos Triani y Hugo Lombardi, referente al bar con alcohólicas, billares y helados, calle Conciliación número 4051. (Ley Setiembre 26 de 1904. — OSIAS MATZKUWINOFF.

$6.40 Ag.18-9691-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Luis Alberto Alonso y Nelson Melano, el café y bar de la calle Hocquart número 2249. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — FRANCISCO DE VIVO. — ADELINA LONGOBARDI DE DE VIVO.

$6.00 Ag.11-9376-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 20 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender, a los señores Félix Francisco y Proto Jacinto Martinote, mi casa de comercio que en los ramos de "tienda, ferretería, almacén y anexos", gira en Sauce de Batoví, tercera sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo, el adquirente. — Tacuarembó, Julio 30 de 1949. — BASILIO MARTINOTE. — Félix Francisco Martinote. — Proto Jacinto Martinote.

$12.00 Ag.6-9059-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 20 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a don Dante L. Mautone, mi casa de comercio que en los ramos de "tienda, mercería, talabartería, almacén y sus anexos, gira en el lugar denominado "Clara", tercera sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el adquirente. — Tacuarembó, Julio 30 de 1949. — ALBERTO TEIJIDO. — Dante L. Mautone.

$12.00 Ag.6-9060-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que habiendo el señor Domingo Bruno convenido con los sucesores de su ex socio José Luciano Doassans Rossi adquirir la cuota parta social que a éste le correspondía en la Sociedad que con la denominación de "Casa José Rossi" y bajo la razón social de "Doassans, Rossi y Cía. Limitada" gira en esta ciudad calle Dante número 2177 y 2179, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el local de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — DOMINGO BRUNO.

$20.00 Ag.6-9047-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Miguel Jaume Rossello y Horacio Domingo Epherre el comercio que gira en el ramo de estación de servicio para la venta de nafta y aceites, sito en la esquina de Boulevard Artigas número 3954 y avenida Millán número 3015. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — NATALIO CERISOLA. — MARIA ELENA IZETTA DE CERISOLA.

$9.60 Ag.11-9361-v.ag.30.

HARAS CASUPA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 38 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1949 a las 18 horas en el local social, calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1949. 2.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 41 de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito N.o 624 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

$21.00 Ag.12-9416-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Julio Arano Bonnet mi parte en la fábrica de conservas sita en la calle Lorenzo J. Pérez número 3107. Acreedores presentarse en la misma dirección. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 31 de 1949. — GUILLERMO A. ANTONINI.

$6.40 Ag.12-9382-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a los señores Moisés Rubin y Mejlach Lenczewski la panadería "Zabala" de mi propiedad, ubicada en la calle Guadalupe 1884. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinski. Paysandú 1222. — MANUEL PITA CALVO.

$6.80 Ag.15-9542-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón Mario Calvete el comercio de café y bar que tengo en esta Capital, calle Gabriel A. Pereira número 3136. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", calle 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — AMERICO CALVETE.

$10.20 Ag.6-9048-v.ag.26.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que, pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno", Sociedad Anónima.

Compradores:

Alberto Sánchez Solares números 12 y 13 manzana "B". Padrón 6509 (parte). Boleto número 10.155, de fecha 24 de Marzo de 1945. Inscripto con el número 435 al folio 110 del libro 34, el 11 de Mayo de 1945.

Enrique Reyes. Solar número 17. Manzana "A". Padrón 6509 (parte). Boleto número 10.146, de fecha 22 de Marzo de 1945. Inscripto con el número 914 al folio 93 del libro 33, el 18 de Abril de 1945.

Carlos María Ferreyra. Solar número 14. Manzana "B". Padrón 6509 (parte). Boleto número 10.184, de fecha 11 de Mayo de 1945. Inscripto con el número 519 al folio 132 del libro 34, el 11 de Junio de 1945. — Montevideo, Agosto 9 de 1949.

$24.00 Ag.9-9166-v.ag.26.

TAPIE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Tapie, S. A. para la asamblea general extraordinaria, de conformidad con el artículo N.o 23 de los estatutos sociales, que se celebrará el 31 de Agosto de 1949 a las 15 y 30 horas en la casa de la calle Constituyente número 1402, a fin de considerar la siguiente orden del día: Pronunciamiento de la asamblea autorizando la venta de las fracciones de campo ubicadas en los siguientes Departamentos, como sigue: Departamento de Florida, segunda sección judicial, padrón número 1188 y Departamento de Canelones, doce sección judicial, padrón número 3736. — El Directorio.

$8.00 Ag.9-9160-v.ag.19.

ZAPUCAY LIMITADA

Por documento privado de fecha siete de Abril de 1949, inscripto con el número 34 al folio 135 v. del tomo 8.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores CASIMIRO CASTRO, ARTURO LAGARES, SABIN SAINT GERMAIN, ABILIO F. OURBELO y LUIS IGNACIO GARIBALDI constituyeron la Sociedad "Zapucay Limitada" con un capital de $ 20.000.00 en efectivo y la concesión de que es titular el señor Casimiro Castro (carpeta número 1428. Año 1948. Ministerio de Industrias y Trabajo). Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de tres años. Domicilio: en esta ciudad, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país. Objeto: efectuar estudios y trabajos tendientes a la explotación de la minas de manganeso de Zapucay, 6.a sección judicial de Rivera. Dirección y administración a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, estando la administración inmediata a cargo de un Gerente, quien actuará en un todo de acuerdo con el Presidente y otro Director. Ganancias y pérdidas: de las utilidades líquidas: el 10 o|o a fondo de reserva, el 75 o|o para el señor Casimiro Castro y el resto se repartirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes de capital. Pérdidas: proporcionalmente a lo aportado por cada socio. La firma social podrá ser utilizada por el Gerente, el que será designado por el Directorio.

$18.00 Ag.9-9158-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el 14 de Julio de 1949 hemos prometido vender a Tejeduría Calcetería S. A. (T. E. C. A. L.) S. A. la fábrica de tejidos en general que giraba bajo la razón social Ferrario y Cía. situada en la calle Guaycurú número 2823. Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en la dirección antedicha en el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 5 de 1949.

$10.20 Ag.9-9147-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS PEDRO ELITCHALT, prometí vender la provisión sita en avenida Brasil 2561, a Francisco Rodríguez y Juan Gregorio Gonçalves. Acreedores a escribanía Salmén Abu Arab, Charrúa 1812, todo de esta ciudad. Según ley 26 Setiembre de 1904.

$6.80 Ag.9-9170-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver al sociedad "Rodríguez y Carril", establecida con fiambrería, restaurant y bebidas alcohólicas en Comercio 1501, desligándose de la misma los esposos JUAN CARRIL CASTRO Y ANTONIA VIGNOLO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1949.

$6.80 Ag.8-9101-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicó que he prometido vender a don José Mallo y Manuel de Britos, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 1431 de la calle Pedro Bustamante. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18 — J. MANUEL VAZQUEZ. — Manuel de Britos. — José Mallo

$10.20 Ag.8-9070-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que pormetí vender a Brucha Gitla Szulc, el comercio de comestibles y venta de fruta y verdura que tengo en esta Capital, calle Nueva Palmira N.o 1901. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", calle 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ELENA MENACHEN.

$10.20 Ag.8-9071-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Atahualpa Olmos y José Lorenzo, el café, horno de pizza y fainá y bebidas alcohólicas, establecido en Buenos Aires 452. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.

$6.80 Ag.8-9100-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se comunica que se ha dejado sin efecto la publicación de disolución de sociedad "QUARNETI Y LAVIGNASE", con respecto a la nueva firma, la que girará bajo la razón social de "Lavignase y Cía". retrotrayéndose todos sus efectos a la fecha de la anterior publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

$10.20 Ag.8-9096-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos prometido vender a don Mateo Coll, la tercera parte indivisa de la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2208 de la calle Rivera, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN B. ZABALETA. — VICENTE SAGASTIBELZA. — ENRIQUETA G. DE ZABALETA. — MARIA ZABALETA DE SAGASTIBELZA. — Mateo Coll Oliver.

$10.20 Ag.8-9069-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Alfredo Díaz Aranda la casa de comercio en el ramo de joyería y relojería, situada en esta ciudad calle Sierra número 1747. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 7. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — MELKON IPEKDJIAN. — NUVART DJAMBOLAKDJIAN.

$13.60 Ag.9-9175-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Mato y José Mato el comercio de panadería La Victoria de la calle José E. Rodó número 211 y sucursal en la calle General Artigas número 111. Reclamaciones presentarse en término de la ley 26 de Setiembre de 1904, en el negocio o en Montevideo, Oficina Sanjurjo Uruguay número 1023. — Rocha, Agosto 4 de 1949. — MIGUEL VOLCAN. — DELIA SENA DE VOLCAN — Manuel Mato. — José Mato.

$10.20 Ag.9-9171-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Lorenzo Yarza, mi casa de comercio de almacén de comestibles calle Tiburcio Gómez 1450. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — HIVER BUSTAMANTE. — Lorenzo Yarza.

$6.40 Ag.12-9430-v.ag.31.

JACQUARD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1949 a la hora 10 en el local de la calle Zabala 1413 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30|6|1949; 4.o) Elección del Directorio y suplentes; 5.o) Elección del Síndico y suplente; 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas para formar parte de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la reunión (artículo 20 de los estatutos). — El Secretario.

$6.40 Ag.18-9776-v.ag.20.

LA QUERENCIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a lo sseñores accionistas de la La Querencia S. A., a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el Martes 30 de Agosto a las 9 horas, en el escritorio 69 de la calle 25 de Mayo 477, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio y balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Abril de 1949; 2.o) Elección de miembros del Directorio; 3.o) Fiscalizadores y su designación; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en el citado local de la calle 25 de Mayo, con no menos de un día de anticipación al fijado para la asamblea.

$6.00 Ag.18-9671-v.ag.20.

"JUAN BLOIS" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de "Juan Blois" S. A., de acuerdo con las disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 24 de Agosto de 1949 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 437 Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance general y memoria correspondiente al primer ejercicio (1948|1949); 2.o) Proyecto y distribución de utilidades; 3.o) Reducción del número de miembros del Directorio; 4.o) Dar cuenta de los Directores con cargo funcional retribuído; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, en Pan de Azúcar, por lo menos 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Ag.18-9663-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera. Paraguay 1259. Interviene. Comunicamos al comercio y al público que los señores JUAN LEVCOVICH y HERMAN SCHEINHOLZ componentes de la firma Levcovich y Cía. que giraba en esta plaza. ramo sastrería y artículos para hombres. en la Avda. Agraciada 4023 y 3941 han resuelto disolver la sociedad existente. Continuando el señor Levcovich con el comercio de Avda. Agraciada 4023 y el señor Scheinholz en el Avda. Agraciada 3941. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1906. — Montevideo. Julio 28 de 1949. — Juan Levcovich. — Herman Scheinholz.

$14.40 Ag.1.o-8746-v.ag.20

"INMOBILIARIA BLOIS" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de "Inmobiliaria Blois" S. A. de acuerdo con las disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 24 de Agosto de 1949, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 437, Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance general y memoria correspondiente al primer ejercicio (1948|1949); 2.o) Proyecto y distribución de utilidades; 3.o) Integración del Directorio; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, en Pan de Azúcar, por lo menos 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Ag.18-9669-v.ag.20.

LA CANDELARIA S. A.
CONVOCATODIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto corriente, a la hora 17, en el local social, calle Jujuy 2691, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura del acta anterior; Segundo: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio último; Tercero: Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes y elección de Síndico titular y suplente; Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y artículo 29 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán setenta y dos hora antes de su realización depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o certificado de su depósito en un Banco. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Ag.17-9607-v.ag.23.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se cumplirá el 31 de Agosto de 1949, a la hora 17 en la avenida General Rondeau 1992 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance e informa del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

Notas: 1ra.) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran. (Artículo 15).

2da.) Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Agosto 16 de 1949.

$10.00 Ag.18-9693-v.ag.23.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos sociales, el Vicepresidente del Directorio y el Síndico de la Sociedad convocan a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Agosto a las 16 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Integración del Directorio; 2.o) Reducción del capital social integrado; 3.o) Disolución y liquidación; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Vicepresidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 26 de Agosto. — Montevideo, Agosto de 1949. — Vicepresidente del Directorio y Síndico.

$14.00 Ag.18-9675-v.ag.23.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la institución, calle 25 de Mayo número 423, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del séptimo ejercicio económico, y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1.o); 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1949|50. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3.o); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — El Directorio.

$12.80 Ag.18-9582-v.ag.27.

IMPRENTA LETRAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y siguientes de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de "Imprenta Letras S. A." para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio 1948|1949, la que se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 20 horas, en su local social, sito en La Paz número 1825 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Dar lectura, considerar y tomar resolución del informe del señor Síndico, memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado y del estado de pérdidas y ganancias respectivo; 2.o) Consideraicón y aprobación del proyecto de distribución de utilidades elevado por el Directorio; 3.o) Establecer la remuneración del Síndico; 4.o) Designar dos accionistas para firmar, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o en su defecto un certificado del depósito de las mismas expedido por una institución bancaria. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — El Secretario.

$2.80 Ag.18-9684-v.ag.19.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 16 horas del día 26 de Agosto 1949 en el local social calle Andes 1425, apartamiento 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución a Directores y Síndico; 4.o) Designación de tres Directores Síndico y suplente; 5.o) Adquisición de campos que ocupa la Sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Ag.19-9637-v.ag.22.

OTTONELLO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 d Junio próximo pasado, presentando las acciones pertinentes en la oficina de la Sociedad avenida General Flores número 4359 de 14 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — El Directorio.

$3.60 Ag.17-9617-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche y verduras sito en Ramón Massini 2950. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI. — ROBERTO SEJOURNAY LECHEVREL.

$9.60 Ag.18-9672-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Martín Alberto Siri y Washington Delmar Rodríguez el comercio que en el ramo de bar, bebidas alcahólicas y mesa de billar. gira en esta ciudad General Flores esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito en la calle Garibaldi número 582, de esta ciudad. — Las Piedras, Agosto 15 de 1940. — FRANZ N. MEDINA. — NATALIA GRASSO DE MEDINA.

$9.60 Ag.18-9686-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido vender el activo de nuestro hotel denominado Aloma establecido en Jaime Zudañez 2860 al señor Gabriel Pinelli. Acreedores presentarse a Cabral Rendo, 18 de Julio 841, escritorio 11. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ. — DOMINGO RODRIGUEZ DE VERA.

$6.40 Ag.17-9613-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 y disposiciones del Código de Comercio hacemos público que desde el 15 de Julio de 1949 quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de "sastrería y anexos" giraba en General Flores número 2588, bajo la razón social "Kelmanzon y Disznia". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económica Administrativa número 1684. — SALOMON KELMANZON. — ABRAHAM SALOMON WISZNIA.

$9.60 Ag.18-9699-v.set 6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad "Tuplan S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Tuplan S. A.", solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de las siguientes modificaciones en sus estatutos.

Acta. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental, del Uruguay, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecinueve horas, en el local de Bozzolo S. A., sito en Veracierto número dos mil setecientos cuarenta y uno, se reunen en asamblea general extraordinaria los accionistas de dicha Sociedad, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Renuncia del Directorio, suplentes y sindicaturas; 3.o Renuncia del Directorio, digo: Designación de Mesa provisoria; 4.o Reforma de los estatutos (fundamentalmente) sobre cambio de denominación y ampliación del capital autorizado hasta $ 10:000.000.00; 5.o Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones, verificar elecciones y subscribir acta. (Artículo 35); 6.o Designación de nuevas autoridades. El señor Presidente da cuenta a la asamblea que, de conformidad con el libro de asistencia de accionistas a las asambleas, folios uno al cuatro inclusive, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, el 4 de Octubre de 1948, se hallan presentes cuarenta y cinco señores accionistas representando un capital de pesos 1.322.500.00 (un millón trescientos veintidós mil quinientos pesos) moneda nacional, lo que supera apreciablemente el límite mínimo establecido en la ley del 19 de Junio de 1909, para el funcionamiento de estas asambleas extraordinarias. Manifiesta además que lamenta la no concurrencia de la Inspección de Hacienda, para efectuar los contralores que le son atinentes, pero dado lo avanzado de la hora, igual se inicia el acto. Expresa en primer término palabras elogiosas hacia el fundador de la Sociedad, don Juan Bozzolo, que simboliza el trabajo y la hombría de bien, descubriendo un cuadro del mismo, que anuncia será instalado en el salón de actos del Directorio; recalca también el significado auspicioso de la concurrencia de productores de lana que impulsarán con sus materias primas y sus capitales la marcha de esta Sociedad que cambia su nombre por el de Tuplan S. A., representativo de "Textil Uruguaya de Productores de Lanas". Representantes de ambas partes agradecen esas manifestaciones y anuncian su más amplia colaboración en el futuro de la Sociedad. Para llenar en lo posible las funciones correspondientes a los Inspectores de Hacienda, ausentes en este acto, la asamblea resuelve tratar en primer término el quinto punto del orden del día, ampliando las facultades de los accionistas que se designaren en el sentido de que también efectúen el contralor de las asistencias, capitales accionarios, números de votos, acciones depositadas y resultados de las votaciones que se efectúen. Puesto a votación, resultaron electos para estos cometidos los señores asambleístas José Cuelho y escribano Jorge J. Cassanello, quienes de inmediato inician los cometidos asignados. Continuando la consideración del orden del día la asamblea resolvió por unanimidad, lo siguiente: Suprimir la lectura del acta de la asamblea anterior por considerar que las resoluciones tomadas en aquella asamblea constituyen los estatutos de la ctual Sociedad, debidamente conocidos por su publicidad y repartido en los folletos correspondientes. La asamblea se da por enterada de las renuncias presentadas por todos los miembros del Directorio, Síndico y suplentes de Bozzolo S. A. que hacen constar que renuncian a efectos de dejar en libertad a los señores accionistas en cuanto a la designación de nuevas autoridades. Se resolvió designar como mesa provisoria de la asamblea a las mismas personas que integraban el Directorio renunciante. A continuación se resolvió, también por unanimidad, aprobar los siguientes artículos que modifican los actuales estatutos de Bozzolo S. A. e integrarán los nuevos estatutos de Tuplan S. A..

Artículo 1.o Nombre: En base a la incorporación de un grupo de productores rurales a la actual empresa "Bozzolo S. A.", se sustituye esta denominación por la de "Tuplan S. A." (representativa de Textil Uruguaya de Productores de Lanas Sociedad Anónima), Sociedad Industrial y Comercial que se regirá por las disposiciones legales para esta clase de sociedades y por los presentes estatutos. La denominación "Tuplan S. A." sin otra enunciación, será reconocida legal y jurídicamente en todos los actos de la Sociedad.

Artículo 7.o Capital: El capital social inicial autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional representado por cuatro series de cinco mil acciones extendidas al portador por un valor de cien pesos cada una pudiendo emitirse títulos que determinen el valor de una, cinco, diez, cincuenta y cien acciones, que serán extraídas de libretas talonarias y llevarán además de las series que serán denominadas, primera, segunda, tercera y cuarta, respectivamente, un número de orden correlativos y las características reglamentarias, la firma del Presidente, Secretario y Tesorero. Subscriptas íntegramente las cuatro primeras series, el Directorio, por resolución de la mayoría de sus componentes, podrá aumentar este capital autorizado hasta un total de diez millones de pesos, en series de quinientos mil pesos que tomarán un orden numérico correlativo y constarán de las características precedentemente enunciadas, para las primeras cuatro series. No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté totalmente subscripta y pagada en un veinticinco por ciento. Cada resolución de aumento de capital deberá hacerse por instrumentos fehacientes con aprobación del Poder Ejecutivo, comunicarse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas e inscribirse en le Registro Público de Comercio, efectuándose las correspondientes publicaciones.

Artículo 13. Directorio El Directorio se compondrá de siete miembros titulares y nueve suplentes, que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales; todos los cuales serán elegidos por la asamblea general de accionistas en lista completa. Los suplentes serán designados sin especificación de cargos.

Artículo 14. Ampliación del Directorio: Por resolución del Directorio, el número de sus miembros podrá ser elevado hasta nueve, incluyendo dos vocales. La designación de éstos por primera vez, podrá ser realizada por el Directorio en mayoría dando cuenta en la primera asamblea que se realizare o en su defecto, serán designados directamente por una asamblea general ordinaria o extraordinaria por convocatoria del Directorio.

Artículo 16. Convocatoria de suplentes: En caso de acefalía de cualquiera de los cargos de Directores por fallecimiento, renuncia o incapacidad del titular, el Directorio designará de la lista respectiva al suplente que deba reemplazarlo, pudiendo, asimismo, elegirlo de entre sus miembros e incorporar a un suplente al cargo que éste dejare vacante.

Distribución de utilidades

Artículo 43. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio, deducidas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: 12 o|o para el Directorio, quien determinará los porcentajes individuales en cada uno y 1 o|o para el Síndico. No menos del 5 o|o para fondos de reserva. Además, el Directorio podrá reservar sujeto a la aprobación de la asamblea, hasta el 14 o|o para gratificar el personal y los porcentajes que crea necesarios para amortizaciones y fondos especiales. Del remanente que resulte se pagará el dividendo que fije el Directorio, con aprobación de la asamblea, pasándose a cuenta nueva el saldo, si lo hubiere. Todos los dividendos que después de ser debidamente anunciados por los diarios no fueran retirados en el término de cuatro años, quedarán, después de esa fecha, prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a fondo de reserva.

Disposiciones transitorias

Artículo 46. Queda suprimido, pasando el 47 al 46.

Artículo 47. Queda redactado en la siguiente forma: Para integrar el Directorio de la Sociedad, que durará en sus funciones hasta el día 30 de Junio de 1954, se designa a las siguientes personas..., que tomarán posesión de inmediato.

Artículos 48 y 49. Quedan suprimidos.

Artículo 48. Queda redactado en la siguiente forma: Quedan designados los siguientes Síndicos, que durarán en sus funciones hasta Julio 30 de 1950: Titular... Suplente...

Artículo 49. Queda redactado en la siguiente forma: Las acciones emitidas correspondientes a la actual Sociedad Bozzolo, S. A., serán canjeadas por iguales valores de "Tuplán, S. A.".

Artículo 50. Queda suprimido.

Artículo 50. Sueda redactado en la siguiente forma: El Directorio, a cualquier título, podrá rescatar acciones en circulación de la Sociedad en las condiciones que estime conveniente a sus intereses sociales. Los importes que pudieran invertirse por este concepto deberán provenir de fondos de utilidades acumuladas. Las diferencias que este tipo de operaciones pudiera aportar a la Sociedad serán contabilizadas en una cuenta especial llamada "Fondos de previsión y rescate".

Artículo 51. Queda suprimido.

Artículo 51. Queda redactado en la siguiente forma: Mientras no sean aprobadas e inscriptas las modificaciones introducidas en los presentes estatutos, la Sociedad continuará girando con las nuevas autoridades bajo el rubro "Bozzolo, S. A.".

Artículo 52. Se faculta a los señores... y... para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en estos estatutos, pudiendo aceptar los enunciados modificaciones, supresiones o ampliaciones que pudieran ser exigidas por las autoridades competentes".

Se designa a los señores Eusebio Silvera y Francisco Juan M. Malvarez para que realicen las gestiones necesarias, a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en los estatutos, con las facultades establecidas en el artículo 52, recientemente aprobado por la asamblea. Se resuelve hacer un cuarto intermedio para efectuar las elecciones, a fin de designar las nuevas autoridades. Reiniciado el acto la omisión respectiva dió cuenta a la asamblea que en la votación habían resultado electos para los cargos de Directores, que también se indican, los siguientes señores accionistas: Titulares: Presidente, señor Eusebio Silvera: Vicepresidente, doctor José A. Peñagaricano; Secretario, señor Carlos María Ayala; Tesorero, escribano Carlos A. Lavista; Vocal, señor Rogel Salmón; Vocal, señor ingeniero Héctor Oddo; Vocal, señor Gonzalo Bonilla Corbo. Suplentes: ingeniero Jorge Aramendía, señor Federico Arrosa Balparda, señor Rynaldo Bonino Bidart, señor Armando Noya Freire, señor Julio Peñagaricano, señor Roberto Peñagaricano, ingeniero José Luis Santayana, señor Marcel Schmitz, señor Juan José Victorica. Síndico titular, señor Francisco Juan María Malvarez; suplente, señor Juan Carlos Bozzolo. Dicha Comisión también informe que han votado los cuarenta y dos accionistas con derecho a voto, obteniendo las autoridades electas 96 votos, con excepción de los señores Presidente y Síndico, que obtuvieron 95 votos, ya que ellos votaron, respectivamente, para Presidente, por el Contralmirante Juan M. Canosa y, para Síndico, por el contador Flaubiano Simoens Arce. Con estas designaciones se han completado los artículos 47 y 48, recientemente aprobados por la asamblea. Después de hacer uso de la palabra por varios señores accionistas quedó levantado el acto, siendo las 21.15 horas. — Roger Salmón. — Eusebio Silvera. — José Cuelho. Jorge J. Cassanello, Fco. Juan Ma. Malvarez, Saúl D. Cestau, Escribano

Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Roger Salmón", "Eusebio Silvera", "José Cuelho", "Jorge J. Cassanello" y "Juan Malvarez" fueron puestas en mi presencia, siendo los firmantes mayores de edad, vecinos de la ciudad de Montevideo y de mi conocimiento. Ellas corresponden, respectivamente, a Rogel Salmón, belga, casado con María Celia Peñagaricano y domiciliado en Plaza Zabala número mil trescientos cincuenta y cuatro; Eusebio Silvera, oriental, casado con Elida Silveira y domiciliado en Pedro Campbell número 1628; a José Cuelho, uruguayo, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número setecientos treinta y uno; a Jorge J. Cassanello, oriental, casado con Olga Chiparelli y domiciliado en la calle 25 de Mayo número 731, y a Francisco Juan María Malvarez, oriental, casado con Rosa Graciana Peñagaricano Chapoori y domiciliado en bulevar Artigas número 1046.

Certifico, asimismo, que el acta y estatutos que anteceden, copiados en sellado de un peso cada hoja y que llevan los números A. 156778, A. 156779, A. 156780, A. 156773 y A. 156772, respectivamente, ejercicio 1949, son íntegramente los que aprobó la asamblea con fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. En fe de ello y a pedido de los firmantes de dicha acta y actatutos, extiendo esta certificación, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Saúl D. Cestau.

Copia. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Eusebio Silvera y Francisco Juan María Malvarez, constituyendo domicilio, a los efectos de esta tramitación, en la calle Veracierto número dos mil setecientos cuarenta y

uno, al señor Ministro dicen: Que la actual empresa "Bozzolo, S. A." ha modificado sus estatutos, de conformidad con lo resuelto en asamblea general extraordinaria realizada el día once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, cuya acta transcribimos y acompañamos debidamente autenticada ante escribano público. Que de acuerdo con el artículo cincuenta y dos, recientemente aprobado, y la designación efectuada por la asamblea, que consta en el acta referida, hemos sido facultados para realizar los trámites pertinentes, a fin de obtener la aprobación de dichas modificaciones estatutarias. Que, en consecuencia y de acuerdo con la legislación pertinente, solicitamos del señor Ministro de Hacienda apruebe las modificaciones efectuadas en los actuales estatutos de "Bozzolo, Sociedad Anónima", devolviéndose, en su oportunidad, los originales con el testimonio de las respectivas actuaciones, a los efectos de los trámites ulteriores y constancias necesarias. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Firmados): Eusebio Silvera. — Francisco Juan María Malvarez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de "Bozzolo, S. A.", aprobada por la asamblea de sus accionistas legalmente constituída, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando las reformas estatutarias en vista el orden público ni la legislación vigente y habiendo sido introducidas en forma reglamentaria, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Bozzolo, S. A.", con su nueva denominación de "Tuplán, S. A." continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 19 de Febrero de 1948, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Bozzolo", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos. Resultando: 1.o Por la modificación del artículo 1.o se cambia la denominación de la Sociedad por la de "Tuplan" (Textil Uruguaya de Productores de Lana, S. A."); 2.o Por el artículo 7.o se fija el capital en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), pudiendo ser aumentado, previa autorización del Poder Ejecutivo y por la resolución unánime del Directorio, hasta la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:.000.000.00); 3.o Se suprimen los actuales artículos 46, 48, 49, 50 y 51, quedando modificados los artículos 13, 14, 16, 43, 47, 48, 49, 50, 51 y 52. Considerando: Las precitadas modificaciones no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación y, para adoptarlas, se han llenado los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Bozzolo", la que se denominará en el futuro "Tuplan" (Textil Uruguaya de Productores de Lana, S. A.), en la forma que se detalla en la parte expositiva de esta resolución y declarar que continúa con la autorización para funcionar concedida con fecha 19 de Febrero de 1948 y sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese — (Fdos.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

"Bozzolo, Sociedad Anónima". — **Acta número cuarenta y cinco de la sesión del Directorio realizada el veintiocho de Marzo de 1949, que figura transcripta en el folio noventa y siete al noventa y ocho en el libro de actas rubricado el 28 de Mayo de 1948, por el Juzgado Letrado en lo Civil de primera Instancia de sexto turno, anotado con el número 2605 al folio 326, que dice: "El señor Presidente manifiesta que es necesario proceder de inmediato al aumento del capital autorizado, puesto que la actual remisión de dos millones** de pesos moneda nacional ya se encuentra suscripta y en breve será totalmente integrada y, considerando, que existen solicitudes de inversión de capital que sobrepasan a un millón de pesos moneda nacional, cuya suma sería integrada casi de inmediato, el Directorio resuelve, de conformidad con el artículo 7.o de los estatutos sociales, efectuar los trámites correspondientes para elevar el capital autorizado de la Sociedad a tres millones de pesos moneda nacional, es decir, emitir dos series de acciones por un millón de pesos moneda nacional, a fin de ponerlas a disposición de los interesados para su subscripción e integración de inmediato. Se resuelve, también, que antes de cubrirse la totalidad de esta nueva emisión se inicien los trámites pertinentes para nuevo aumento de capital de acuerdo —como actualmente— con el monto de las solicitudes de acciones que se hubieran presentado y dentro del límite máximo de cinco millones de pesos, facultado por el mencionado artículo séptimo de los estatutos. — Eusebio Silvera, Presidente. — Carlos María Ayala, Secretario.

Saúl D. Cestau, escribano, certifico: I) Que he tenido a la vista el libro de actas referido en este escrito, el que a folios noventa y siete al noventa y ocho, acta número cuarenta y cinco, contiene textualmente los términos transcriptos precedentemente; II) Que los señores Eusebio Silvera y Carlos María Ayala, cuyas firmas lucen al pie de este documento y son auténticas, son personas de mi conocimiento, habiendo sido electos para los cargos de Presidente y Secretario, respectivamente, en la asamblea extraordinaria de "Bozzolo, Sociedad Anónima", realizada el once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. En fe de ello y a pedido de los firmantes de este escrito, extiende esta certificación que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Saúl D. Cestau, Escribano Público.

Copia. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Eusebio Silvera y Carlos Ma. Ayala, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de "Bozzolo, Sociedad Anónima" y constituyendo domicilio, a los efectos de este trámite, en la calle Veracierto número dos mil setecientos cuarenta y uno, al señor Ministro dicen: Que adjuntamos debidamente certificada por escribano público el acta de la sesión realizada el 28 de Marzo de 1949 por el Directorio de "Bozzolo, Sociedad Anónima", en la cual se resolvió elevar el capital autorizado a tres millones de pesos moneda nacional, emitiendo, por consiguiente, un millón de pesos moneda nacional en nuevas acciones. De conformidad con lo que establece el artículo 7.o de nuestros estatutos sociales comunicamos dicha resolución al Poder Ejecutivo, a fin de estar en condiciones de inscribir en el Registro Público de Comercio y abonar el impuesto correspondiente al aumento de capital en un millón de pesos moneda nacional. Sírvase el Ministro ordenar los trámites correspondientes accediendo a lo expuesto. — (Fdo.): Eusebio Silvera, Presidente. — Carlos Ma. Ayala, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Bozzolo" para que se autorice el aumento de la emisión de su capital, actualmente de dos millones de pesos, a tres millones de pesos, dentro del límite autorizado. Resultando: Que por resolución dictada por el Poder Ejecutivo, el 6 de Mayo del corriente año se aprobó la reforma de los estatutos de la mencionada Sociedad, que cambió de nombre por el de "Tuplan" (Textil Uruguaya de Productores de Lana) y por cuyo artículo 7.o se faculta al Directorio a aumentar la emisión del capital hasta diez millones de pesos, previa autorización del Poder Ejecutivo, en cada caso. Atento a que dicho aumento de emisión está previsto en los estatutos sociales y se han cumplido los requisitos establecidos, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el aumento de tres millones ($ 3:000.000.00) el capital emitido por la Sociedad Anónima "Tuplan" (Textil Uruguaya de Productores de Lana) dentro del límite autorizado. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fil. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 7 de 1949. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Eusebio Silvera, Carlos María Ayala y Francisco Juan María Malvarez, Presidente, Secretario y Accionista de "Tuplan, S. A." (Textil Uruguaya de Productores de Lanas, Sociedad Anónima), respectivamente, electos y designados en la asamblea general extraordinaria realizada el 11 de Marzo de 1949 y constituyendo domicilio en la calle Veracierto número 2741, ante el señor Juez se presentan y exponen: 1.o Que por decreto del Poder Ejecutivo de Mayo 6 de 1949, se nos concedió autorización para modificar los estatutos de la Sociedad "Bozzolo, S. A.", cambiando la denominación por "Tuplan, S. A.", pudiendo elevar el capital hasta diez millones de pesos y efectuar varias otras modificaciones; 2.o Que por decreto del Poder Ejecutivo, de Mayo 26 de 1949, se nos autorizó a elevar la emisión de nuestro capital en un millón de pesos, dentro del límite máximo de diez millones de pesos autorizados; 3.o Que a los efectos de la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y demás requisitos legales, adjuntamos las copias de las actas correspondientes, solicitando se nos expidan los testimonios para las publicaciones y se desglosen los recaudos que acompañamos: — Carlos María Ayala. — Eusebio Silvera. — Francisco Juan María Malvarez.

Presentado con un acta constitutiva de la modificación de estatutos y copia de los estatutos, hoy, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — R. Calcagno.

7470. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Por presentados, y por domicilio constituído. Vista al Ministerio Público. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, en Montevideo, el ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Raúl Calcagno.

Montevideo, Junio 10 de 1949. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Eusebio Silvera, Carlos María Ayala y Francisco Juan María Malvarez, Presidente, Secretario y Accionista de "Tuplan, S. A." (Textil Uruguaya de Productores de Lanas, Sociedad Anónima), respectivamente, al señor Juez informan que, completando nuestro escrito de 7 de Junio de 1949, venimos a constituir domicilio, a los efectos legales de esta gestión, en 25 de Mayo 707 (piso 4.o Apto. 8). — Carlos María Ayala. — Eusebio Silvera. — Francisco Juan María Malvarez.

7789. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Téngase presente el domicilio constituído. — Achard

Lo proveyó y firmó, etc. — R. Calcagno, Escribano.

Número 3006. — Junio 15 de 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Francisco Pagano.

Montevideo, Junio 17 de 1949. — Al despacho del señor Juez. — Tróccoli.

8293. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Decrétase la inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad "Tuplan, S. A.". A sus efectos, remítanse los autos. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.

Montevideo, Junio 28 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 72 del folio 584 v. y siguientes del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Junio 28 de 1949. — Al despacho del señor Juez. — Calcagno.

8963. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Háganse las publicaciones que la ley prescribe. Y tasadas y pagas las costas, háganse los desgloses pertinentes y archívense los autos. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Raúl Calcagno, Escribano.

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$420.00 — 9714.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION No 296

Carpintería de madera y colocación de herrajes

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería de madera y colocación de herrajes del edificio en construcción en las calles Tristán Narvaja, Yaro, Lauro Müller y Dr. Luis Piera, de esta ciudad (predio 1 del grupo "A" del plan de viviendas económicas), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Mercedes 1051, el día 7 de Setiembre de 1949 a las 15 horas.

Precio de los recaudos: $ 10.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Ag.19-21961-v.ag31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 16 de Agosto de 1949, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación:

Serie	Proponentes	Valor Nominal	Tipo	Valor Efectivo
"A"	R. C. Castro	$ 1.000.00	92.30	$ 923.00
"A"	Jaime Rugeroni	" 50.000.00	92.30	" 46.150.00
"A"	Jaime Rugeroni	" 26.675.00	92.33	" 24.629.03
"A|1944"	E. J. Beretta	" 1.000.00	92.31	" 923.10
"A|1948"	Ramón Cotelo García	" 700.00	92.23	" 645.61
"A|1948"	José P. Martínez	" 20.000.00	92.25	" 18.450.00
"A|1948"	Octavio L. Acquarone	" 44.850.00	92.25	" 41.374.12
"A|1948"	Staudt y Cía. S. A.	" 45.000.00	92.25	" 41.512.50
"A|1948"	Octavio Acquarone	" 32.000.00	92.28	" 29.529.60
"A|1948"	A. Rodríguez Castro	" 10.200.00	92.29	" 9.413.58
"A|1948"	Pollio Hnos.	" 15.100.00	92.29	" 13.935.79
"A|1948"	Antonio S. Agustini	" 5.000.00	92.29	" 4.614.50
"A|1948"	Antonio S. Agustini	" 675.00	92.29	" 622.95
"A|1948"	Octavio Acquarone	" 33.000.00	92.29	" 30.455.70
"A|1948"	R. T. Castro	" 16.000.00	92.30	" 14.768.00
"A|1948"	Enrique J. Bereta	" 11.000.00	92.31	" 10.154.10
"A|1948"	Antonio Da Costa	" 37.350.00	92.33	" 34.487.25
"A|1948"	J. M. Solari Montaldo	" 5.350.00	92.33	" 4.939.65
"A|1948"	Sparano y Moutone	" 2.675.00	92.33	" 2.469.83
"C"	R. T. Castro	" 500.00	92.72	" 463.60
"C|1947"	Luis M. Boyons	" 6.350.00	92.665	" 5.884.23
"C|1947"	R. T. Castro	" 6.000.00	92.72	" 5.563.20
"C|1947"	J. M. Solari Montaldo	" 7.000.00	92.73	" 6.491.10
		$ 377.425.00		$ 348.398.44

Montevideo, Agosto 16 de 1949.

La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-21965-v.ag.19.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

LICITACION PUBLICA N.o 13

Renovadores de aire

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la adquisición e instalación de dos ventiladores helicoidales, para aspirar como mínimo cada uno 180 metros cúbicos de aire por minuto, cuyas demás características les serán suministradas a los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia 848 (Palacio Salvo, 2o piso). Las propuestas se abrirán en dicho local el día miércoles 31 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.19-21970-v.ag.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 160.000 (ciento sesenta mil) cajones de papas para semilla certificadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 2 de Setiembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.19-21966-v.ag.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

22 de Agosto de 1949. Hora 16 y 15. Licitación N.o 472. Ficheros (2.o llamado).

29 de Agosto de 1949. Hora 14 y 50. Licitación N.o 459. Artículos de limpieza (periódica) (2.o llamado)

5 de Setiembre de 1949. Hora 17 y 30. Licitación N.o 482. Obras de pintura a realizarse en el local del Dispensario Antituberculoso N.o 4.

10 de Octubre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 443. Aparatos para laboratorio, Cif (2.o llamado).

17 de Octubre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 481. Penicilina y sulfato de dihidroestreptomicina, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.19-21968-v.ag.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Radiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (méritos), con una asignación mensual de $ 155.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (oposición)

Llámase para ocupar interinamente el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí, hasta tanto se proceda al respectivo llamado a concurso.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1882, hasta el día 19 de Setiembre de 1949, a la hora 17. El Reglamento que rige para estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la precitada Oficina de Concursos.

(Cuenta corriente) Ag.19-21969-v.ag.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de tres boxes, para cajas de Tesorería, a realizarse en carpintería de madera y en un todo de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en las oficinas del Contralor de Metales (Juan C. Gómez N.o 1494) desde las 14 a 18 horas. Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Consejo el día 30 de Agosto de 1949 a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.19-21976-v.ag.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

INTENDENCIA

Licitación Pública

Segundo llamado

El Consejo Nacional de Subsistencias ofrece en venta un importante lote de bolsas vacías, usadas (60.000) sesenta mil como mínimo, de arpillera, que podrán examinarse en el local de la calle Piedras N.o 667. Apertura el día 30 de Agosto de 1949, a las 15 horas. Esta licitación se realizará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito N.o 618, donde se podrá retirar todos los días en horas hábiles Las propuestas se abrirán en la Secretaría del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.19-21977-v.ag.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones a los profesionales técnicos ingenieros agrónomos para la provisión de los siguientes cargos: 1 Profesor Agregado de Avicultura y Animales de Granja. 1 Ayudante Técnico de Topografía. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949 los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la docencia. Las solicitudes deben presentarse en el sellado correspondiente en la Secreatría de la Facultad en horas de la mañana. El plazo vence el día 15 de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag 19-21975-v.ag.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE CINCO CARGOS DE INSPECTOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Profesor, se llama a concurso de méritos para la provisión de cinco cargos de Inspectores de Ciencias Letras, Dibujo e Idiomas en Enseñanza Secundaria.

El mencionado artículo establece en su parte final: "Los Inspectores deberán gozar de autoridad moral, poseer idoneidad en materia de educación y haber cumplido un período legal como Directores de Institutos o Liceos o Profesores con no menos de diez años de actuación destacadamnte calificada".

Las solicitudes en los sellados correspondientes podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día 15 de Setiembre próximo a la hora 17.

(Cuenta corriente) Ag.19-21967-v.ag.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVISION DE LOS CARGOS DE DIRECTORES DE LOS LICEOS DE SANTA LUCIA, BELLA UNION Y SANTA CLARA DE OLIMAR.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del día 1.o de Agosto de 1949, acordó designar para los cargos de Directores de los Liceos de Santa Lucía, Bella Unión y Santa Clara de Olimar, rspectivamente, a los señores Juan José Oreggioni, Alberto Cortinas y Juan Fernández Rosas.

Tales resoluciones se fundan en el hecho de que los candidatos elegidos reunen las condiciones establecidas en el artículo 20 del Estatuto del Profesor y han acreditado a través de su actución como Profesores o Directores de Liceo méritos suficientes y preparación indiscutida para desempeñar los cargos que se le confían

(Cuenta corriente) Ag.19-21962-v.ag.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 3142|49

(Transferencia de fecha)

Cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 10 de Octubre de 1949, a las 16 horas, la licitación para proveerse de 15.143 metros de cable telefónico troncal y accesorios. — Montevideo, 16 de Agosto de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.19-21974-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE LORENZO STEWART, uruguayo, arquitecto, con domicilio en la calle Municipio N.o 1647, apartamiento 8, de esta ciudad, solicita la incripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada: "Annucha" de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, y a la vez solicita el registro del pseudónimo: "Lorenzo de Montev", que usa en sus producciones, de lo que dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.19-9753-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

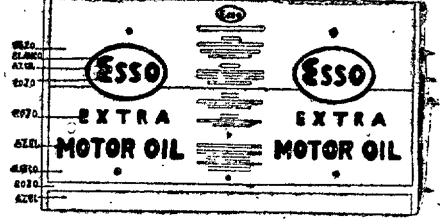
ACTA N.o 57575. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Steel Products Company, de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STEELTEX

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.19-9791-v.ag.31.

ACTA N.o 57582. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Esso Standard Oil Company, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



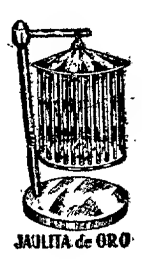
para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.19-9793-v.ag.31.

ACTA N.o 57584. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha el señor Augusto Paoletti Piemontini, de Montevideo, solicita la marca "IOLE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.19-9795-v.ag.31.

ACTA N.o 57576. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.19-9792-v.ag.31.

ACTA N.o 57.539. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha "Caudel Ltda.", han solicitado el registro de la marca "CAUDEL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.50 Ag.19-9456-v.ag.31.

ACTA N.o 57583. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha el señor Augusto Paoletti Piemontini, de Montevideo, solicita la marca "BIANCHINA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.19-9794v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADQUISICION DE A. M. S. A.

Habiéndose firmado un convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la empresa "Autobuses Montevideo, S. A." (A. M. S. A.), por el cual el Municipio adquiere el material rodante y repuestos de la empresa, se efectúa esta publicación de acuerdo con la cláusula 8.a del convenio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

Los acreedores por cualquier concepto deberán justificar sus créditos ante la Inspección de Hacienda Municipal, calle Bartolomé Mitre número 1260, en horas hábiles de oficina. — Montevideo, Agosto 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.19-21971-v.set.12.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 73
Suministro de 300 metros de lona de algodón blanca
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 300 metros de lona de algodón blanca, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 23 del mes en curso, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Agosto de 1949.

$2.00 Ag.19-9796-v.ag.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 67
Suministro de 1.160 abrigos de invierno para el personal uniformado del Departamento de Tráfico.
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 1.160 sacones de abrigo para el personal uniformado del Departamento de Tráfico, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón N.o 508, 2.o piso, todos los días hábiles. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 26 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Gerencia.

$1.60 Ag.19-9797-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 597

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 500 (quinientos) trajes encerados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 29 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.80.

(Cuenta corriente) Ag.19-21972-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 598

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisiciones de tablones de pino brasil, destinados a la formación de stock de la Dirección de Talleres y Transportes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0 60.

(Cuenta corriente) Ag.19-21973-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 35

Llámase a licitación pública por la confección de fichas de ruleta destinadas a los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Arquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 31 de Agosto de 1949 a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.80.

(Cuenta corriente) Ag.19-21959-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión de material y contratación de mano de obra para la realización de obras de revestimiento de azulejos y pisos de mármol en el Hotel Carrasco y para la provisión de artículos de tapicería, plomería, herrajes, electricidad, pinturas, cielorrasos artefactos sanitarios y máquinas de coser, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotell, el día 29 de Agosto de 1949 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.90.

(Cuenta corriente) Ag.19-21960-v.ag.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 19 de Agosto de 1949

1.a Sección

OSCAR DOMINGO CAVALLER, 54 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Colonia 881 Ap. 7, e IDA VIETTA BERTANI, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 881 Ap. 7.

2.a Sección

MIGUEL ROSTOM AZAR, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1478, y ZITA RINA SCARZELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1478.

4.a Sección

AUGUSTO HECTOR TRICOTTI DIANA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Río Branco 1308, y MARIA LUISA SOSA UMPIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1304.

7.a Sección

ELADIO FEDERICO OTAMENDI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado avenida 18 de Julio 1628, y ELVIRA DUCASSE, 49 años, viuda, argentina, domiciliada Colonia 2260.

9.a Sección

MARCELINO ROSSI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Melilla s|n., y ELIDES PAULINA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada camino Melilla s|n.

FABIANO MENESES (hijo), 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5428, y AURORA ARTIGAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5260.

MOISES ALJANATI, 23 años, soltero, argentino, domiciliado Garzón 1909, y MATILDE ISRAEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1909.

10.a Sección

VICENTE TRUCILLO, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Michigán 1475, y CLEMENTINA URIARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4971.

JOSE MARIA BERTOA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3597, y BLANCA DELIA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2131.

ROQUE ANTONIO CONTARDI, 24 años, soltero, oriental, domiciliado D. López 2235, y LESI MARIA SEVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2705.

JOSE ANTONIO FRANCISCO MEGA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Romero 3259, y MARIA ELENA DONADO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada L. Romero 3261.

ESTEBAN SABBIONE, 35 años, divorciado, industrial, argentino, domiciliado Caldas 1553, y MARIA MAGDALENA ECHEZARRETA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Caldas 1553.

HECTOR HUGO AMARO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado D. López 2183, y EUSEBIA NOEMI TAJADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2031.

SOCRATES FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3337, y MARIA ISABEL PELLEJERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2488.

ARTURO JOSE MARIA INES BUSTAMANTE, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1323, y BLANCA AURORA DELGADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beyrouth 1323.

SIMON POPOV, 51 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado Miraflores 1445, y CATALINA KISS, 45 años, divorciada, húngara, domiciliada Miraflores 1445.

11.a Sección

RAUL ALFONSO BENTANCUR, 38 años soltero, tejedor, oriental, domiciliado Dr. Candehourat 2644, y CIRILA CASTRO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rouseau 4524.

12.a Sección

TEODORO EUGENIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 2901, y ADELA MARY MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2901.

BARTOLOME MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mariano Moreno 2522, y REINA MIRELLA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2522.

ROBERTO TORRADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2720, y OLGA MATILDE DEARMAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 272o.

JULIO CARLOS TARABOCHIA, 30 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1621, y MATILDE PRUDENCIA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2425.

HUGO COUSTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1822, y MARIA DELIA CATALINA BALBI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3152.

ADOLFO CORDINI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Araycuá 2067, y NORMA CARMEN BIANCHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1537.

ISAAC JASINSKY, 40 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Rocha 2710, y DORA PESAJOVICH, 27 años, divorciada, argentina, domiciliada Rocha 2710.

14.a Sección

PABLO BERNATENE ALTAMIRANO, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Castillos 2675 Ap 2, y MARGARITA ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2675.

PEDRO CONRADO PINTADO, 37 años, soltero, domiciliado Tomás Villalba 3286, y MARIA MARGARITA MACCHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Fe 843.

HUMBERTO RUBEN LIGUORI LAGUZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 880, y BLANCA GUILLERMA AURRECOECHEA CALDAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2834.

OMAR JUAN MARIO MUSSI HIRIBARREN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3194, y LEONOR RENEE

CASTELNUOVO BACHET. 24 años. soltera. empleada. oriental, domiciliada Regidores 1286.

19.a Sección

RAMON MARIO SPERANZA, 28 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2183. y OLGA CARMEN CANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2332.

ALBERTO PREGLIASCO, 28 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado E. Reus 2403. y MARIA OLGA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Reus 2456.

TOMAS NEUDORF ROMERO, 30 años, soltero, jornalero. oriental, domiciliado G. Pagola 1715. y ELSA RENEE VITERITO. 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2038.

21.a Sección

JOSE DROCCO SIOLLA, 30 años, slotero, empleado. oriental. domiciliado Bell 1488. e IDA NIEVES CIS BRONZETTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1488.

JULIO ELMA DA SILVA, 20 años, soltero, empleado. oriental: domiciliado avenida Peñarol 4789, y ELSA DORIS AMESTOY. 17 años, soltera, oriental. domiciliada Propios 4890.

JULIO ALBERTO IRIBARNE, 30 años, soltero, empleado. orinetal. domiciliado Ariel 4768. y MARIA ISABEL URTIAGA, 27 años, soltera, oriental. domiciliada Ariel 4768.

JUAN COMMITANTE, 26 años, soltero, mecánico. oriental. domiciliado avenida Peñarol 5151. y JOSEFINA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental. domicilaida avenida Peñarol 5151.

$2.00 P|p.v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVANO, ALBINO; Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Albino Silvano en la siguiente forma: donde dice "Sulevano" debe decir "Silvano". — Montevideo, 21 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jl.29-8661-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "NAVARRO DE MORTOLA, MARIA EZEQUIELA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Raúl Mórtola con María Ezequiela Navarro en la siguiente forma: donde dice "María Enriqueta Navarro" debe decir "María Ezequiela Navarro". — Montevideo, 10 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Ag.19-9777-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO o AUGUSTAS BIMBIRIS o BINABIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.19-9767-v.ag.31.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "AQUINO MANUEL. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 675), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria", empadronado con el número 36.059, compuesto de una superficie de 461 metros 0756 centímetros que se deslinda así: 10 metros 7375 de frente al Noreste sobre la calle Yañez Pinsón entre las calles Juan C. Molina e Inclusa: 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con propiedades que fueron de los señores Francisco Piria y José Bonifio; 10 metros 7375 al Suroeste lindando con propiedad que fué de doña María Ellauri y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 36.060. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.19-9744-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. GUALBERTO PEREZ domiciliado en Buenos Aires 479, expresa: Habiéndome recibido de Procurador procuro la información legal, interrogándose a Joaquín Navia y Edison Piquinela, que presentaré. sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gualberto Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.19-9781-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de su sucesión de BENJAMIN o BENJASMIN MEIER SCHMIDT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.19-9555-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "HIDALGO, RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Walter Oscar y Roberto Leandro, por aparecer en ellas, por error, como "Oscar Ramón Hida' ", cuando debe decir: Ramón Hidalgo. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.19-9768-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DUTRA, JULIO VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Omar César Dutra, pues donde en la misma el nombre del padre del inscripto figura como "Julio César", debe decir: Julio Vicente. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.19-9757-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANTIAGO AMARO VISCONTI o JOSE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9782-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9770-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9771-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA DARRIBAS DE ROCH o TERESA ANA LAURENTINA o LAURENTINA DARRIBAS DE ROCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9772-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BUKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9773-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREÑO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9774-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA VICENTA ANSELMI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9775-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PEREIRA o PEREYRA BARRETO DE SCHISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9759-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.19-9745-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CARRACINI o GARRACINI o GARRASSINI DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.19-9746-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.19-9747-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.19-9748-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA MOURAT DE SARANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.19-9749-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, s hace saber al

público la apertura de la sucesión de SARA LUISA ABREU DE RE a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio seis de mil novecientos veinticinco. — Eduardo Sagarra, Actuario. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.19-9750-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISAAC SARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.19-9742-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BENITEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.19-9743-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA o ATANACIA CRUZ o JUANA ATANACIA o JUAN ATANASIA CRUZ DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$6.00 Ag.19-9788-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISORIO DE MANTERO o MONTERO y de ROSA MANTERO DE LISORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$6.00 Ag.19-9789-v.ag.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JULIANA RICARDA RIGOS DE COELLO. Solicita la incapacidad de Julián Coello", se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de Julio del corriente año, se discernió el cargo de curadora interina del incapaz Julián Coello Rigos a doña Juliana Ricarda Rigos de Coello. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 5 de 1949. — Manuel V. Gastelumindi, Actuario-Interino.
$8.00 Ag.19-9790-v.ag.31.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A. para la décimanovena asamblea ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto de 1949 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Convención número 1651 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949; 4.o) Lectura del informe del Síndico; 5.o) Elección total del Directorio, es decir 3 titulares y los 5 suplentes correspondientes; 6.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea por lo menos (artículo 31 de los estatutos) y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.
$18.00 Ag.19-9802-v.ag.24.

(C.A.S.C.S.A.)

CENTRO DE APROVISIONAMIENTO DEL SINDICATO DE CAMIONEROS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el Domingo 28 de Agosto de 1949 a la hora 9.30 en el local de la Sociedad, avenida República Argentina y Boulevard Artigas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y proyecto de distribución de utilidades del último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 3.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes del Directorio y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o) Asuntos varios; 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría de la Sociedad, con un mínimo de tres días de anticipación a la misma. (Artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.
$8.40 Ag.19-9741-v.ag.26.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "INCER LIMITADA"

Hacemos saber, en cumplimiento de la ley, que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz, el 6 de Junio del año en curso que fué inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 13 del libro 9 de Contratos, fué modificada la Sociedad "Incer Limitada", tan solo en lo siguiente: A) Además de los socios iniciadores señores Lejzerson, Bó y Novak, ingresaron los señores Israel Mejer Stryjakowski y Ladislao Molnar; B) Se amplió el objeto de la Sociedad y, por lo tanto, la sigla Incer representará en lo sucesivo Industrias, Cerrajería, Electricidad, Radio"; C) El nuevo asiento de los negocios será el local número 2722 de la calle José L. Terra de esta ciudad; D) El capital social quedó aumentado a pesos 100.000.00, representado por 200 cuotas de pesos 500 cada una, correspondiendo: $ 45.000.00 al señor Stryjakowski; $ 25.000.00 al señor Bó; $ 15.500.00 al señor Lejzerson; $ 14.000.00 al señor Novak y $ 500.00 al señor Molnar; capital de cuya totalidad ha sido ya integrado el 60 o|o E) El Directorio estará formado por cinco miembros, los cuales tendrán la calidad de administradores. Las resoluciones deberán contar siempre con cuatro votos conformes; F) El uso de la denominación social la tendrán siempre, mancomunadamente, tres cualesquier de los señores Stryjakowski, Bó, Lejzerson y Novak; G) Las utilidades líquidas serán distribuídas así: un 8 o|o para el señor Molnar y un 23 o|o para cada uno de los otros cuatro socios. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — MOISES LEJZERSON. — ANGEL PEDRO BO PEDEMONTE. — JUAN PABLO NOVAK. — ISRAEL MEJER STRRJAKOWSKI. — LADISLAO MOLNAR.
$24.00 Ag.19-9751-v.ag.31.

"GAGO Y MOLINA LTDA."

Por escritura autorizada por el escribano G. Serván Bauzón el 15 de Julio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 56 al Fo. 245 vuelto Lo. 7, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: RAMON GAGO BARROS y JOSE LUIS MOLINA LUCERO; Objeto: Explotar un negocio de cervecería, bar, café y anexos; Razón social: "Gago y Molina Ltda"; Administración: Los dos socios conjuntamente; Capital $ 12.000, integrado en un cincuenta por ciento; Cuotas: 120 cuotas de $ 100, perteneciendo a los socios por partes iguales; Duración: 2 años a partir del otorgamiento, con prórroga automáticas de 1 año, si ninguno de los socios manifiesta su deseo de separarse dentro de los últimos 30 días del término vigente; Ganacias y pérdidas: Por partes iguales; Ejercicios sociales: 1.o de Julio a 30 de Junio siguiente.
$12.00 Ag.19-9758-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: A) Que el socio señor Daniel Alario ha prometido ceder su parte interés en la Sociedad Colectiva "Talleres Mecánicos Mar", con domicilio en la calle Hocquart número 1978, a Carlos Rouco y Delfino M. Moreira; y B) Que Carlos Rouco y Delfino M. Moreira, han prometido ceder al señor Júpiter Peirano Castro, la tercera parte indivisa de la totalidad de la Sociedad nombrada, inclusive, de la parte que aquieren. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la escribanía "Galagorri", calle Andes 1383. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — DANIEL ALARIO. — Carlos Rouco. — Delfino M. Moreira. — Júpiter Peirano.
$16.00 Ag.19-9752-v.set.7.

VEJO Y PEREZ MACKINNON LTDA

Ingenieros-Contratistas

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 8992, se hace saber que por documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 323 del folio 795 vuelto y siguientes del libro número 1 de "Contratos Sociales", ha sido modificada la Sociedad "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. Ingenieros-Contratistas", en la siguiente forma: A) Ingresa como socio el señor HORACIO MARTINELLI quien aporta en efectivo $ 100.000; B) La razón social sigue siendo la misma, y el uso de la firma pertenece conjunta e indistintamente a los señores Isidoro Vejo Rodríguez, Enrique Pérez Mackinnon y Horacio Martinelli; C) Los socios Isidoro Vejo Rodríguez y Enrique Pérez Mackinnon aumentan sus respectivos capitales a $ 100.000 (cien mil pesos) cada uno; D) Todos los aportes de capital fueron integrados; E) En todo lo demás sigue rigiendo el contrato original; F) Se retrotraen los efectos del nuevo contrato al 1.o de Febrero de 1949. — Montevideo, Agosto 16 de 1949.
$14.00 Ag.19-9779-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, María Brandina Coria de de Vega prometió vender a Teótimo González el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Enrique Martínez número 1595, esquina Carabela. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto de 1949. — MARIA B. C. DE VEGA. — Teótimo González
$9.60 Ag.19-9760-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro, el 27 de Junio del corriente año, los señores ALFREDO VIDAL; JUAN REY (hijo); y JUAN ANTONIO BRAGLIA, se separaron de la Sociedad "Empresa de Omnibus Plaza Libertad" enajenando sus cuotas a los socios Diego Lamas Allen; Edgardo Guillermo Allen; Ferruccio Pascual Guidi y Mario Limido. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.
$1.20 Ag.19-9780-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta la panadería sita en la Villa de Migues, a los señores Luis Alberto González Baz y Angel A. Bouvier. Acreedores presentarse en la escribanía Odriczola, de Migues. — Migues, Julio 2 de 1949. — SETTIMIO MOIRANO (hijo). — LIBER A. MOIRANO. — Luis A. González. — Angel Alfonso Bouvier.
$9.60 Ag.19-9785-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Hugo Varela Iribarne, el Garage "D'ONOFRIO", ubicado en la calle Domingo Aramburú número 1676. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de la escribana Violeta B. Rolando de Lussich, calle Charrúa número 1823. — Montevideo, Julio 1.o de 1949.
$6.40 Ag.19-9783-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Izraelewicz y Gerstein" establecida en la calle Democracia número 2124 para la explotación de fábrica de muebles haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gerstein. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — ARON IZRAELEWICZ. — Rodolfo Gerstein.
$9.60 Ag.19-9778-v.set.7.

AVISO

Don RAYMUNDO VALLVERDU, prometió vender a la Soc. en formación Canavesi y García la confitería Vallverdu, San Martín 2591. Acreedores a Escribanía Caputi, Pérez Castellano número 1507.
$6.40 Ag.19-9784-v.set.6.

AERO CLUB PASO DE LOS TOROS

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adquirir una aeronave de instrucción de pilotaje, a cuyo efecto puede retirarse el pliego de condiciones respectivo, en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras número 437, (Montevideo), hasta el día 9 de Setiembre a las 14.30 horas, procediéndose a la apertura de propuestas el día 9 de Setiembre a las 15 horas, en presencia de los intersados que concurran y de las autoridades pertinentes, en la sede de la citada Dirección. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Por el "Aero Club Paso de los Toros": Juan Irigoyen, Presidente. — Bernabé A. Freire, Secretario.
$7.00 Ag.19-9821-v.ag.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Manzanares S. A.

Estado de situación al 28 de Febrero de 1949

Activo—

Acciones a emitir	$	565.000.00
Bancos y deudores ...	"	65.721.36
Bienes raíces	"	702.708.35
Caja y valores	"	46.841.66

Mercaderías y materias primas	$ 1.728.420.88
Vehículos, muebles y útiles	" 181.207.10
Máquinas e instalaciones	" 464.209.61
	$ 3.754.108.76

Pasivo—

Capital integrado	$ 1.435.000.00
Reservas estatutarias	" 31.346.53
Bancos	" 1.080.945.96
Acreedores	" 390.178.03
Capital autorizado	" 565.000.00
Pérdidas y ganancias	" 251.638.24
	$ 3.754.108.76

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 8523.

Apolant S. A.

Balance de saldos al 30-6-949.

Activo—

Acciones (a emitir)	$ 400.000.00
Caja	" 25.343.23
Mercaderías compras	" 1.786.773.59
Efectos a cobrar	" 24.661.26
Deudores	" 560.617.47
Gastos generales	" 160.697.13
Títulos, acciones y participaciones en otras sociedades	" 80.130.60
Marcas registradas, muebles, útiles e instalaciones	" 37.559.01
Material rodante	" 14.738.50
Cuentas varias	" 68.957.46
Cuentas de orden	" 280.000.00
	$ 3.389.478.25

Pasivo—

Capital autorizado (a subscribir)	$ 400.000.00
Capital realizado	" 600.000.00
Cuentas corrientes	" 336.489.99
Fondos para gastos de venta, impuestos y propaganda	" 69.766.99
Reservas y amortizaciones	" 39.321.76
Cuentas a pagar	" 520.185.09
Cuentas acreedoras	" 1.143.714.42
Cuentas de orden	" 280.000.00
	$ 3.389.478.25

Montevideo, julio 15 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 8499.

Cybur S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1948

Activo—

Acciones	$ 37.700.00
Acciones a emitir	" 300.000.00
Propiedades, instalaciones, máquinas	" 103.348.37
Mercaderías	" 118.017.92
Caja y Bancos	" 5.424.17
Deudores varios	" 28.314.95
Varias cuentas deudoras	" 87.595.29
	$ 680.400.70

Pasivo—

Capital a subscribir	$ 337.700.00
Capital integrado	" 157.690.00
Capital subscripto	" 4.610.00
Capital autorizado	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 30.034.05
Mercaderías	" 113.754.92
Varias cuentas acreedoras	" 35.611.73
Obligaciones a pagar	" 1.000.00
	$ 680.400.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 8496.

Cybur S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1948

Activo—

Acciones	$ 37.700.00
Acciones a emitir	" 300.000.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	" 108.241.57
Mercaderías	" 149.703.51
Caja y Bancos	" 7.798.94
Deudores varios	" 24.540.87
Varias cuentas deudoras	" 112.035.11
	$ 740.020.00

Pasivo—

Capital a subscribir	$ 337.700.00
Capital integrado	" 157.690.00
Capital subscripto	" 4.610.00
Capital autorizado	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 31.177.03
Mercaderías	" 171.254.68
Varias cuentas acreedoras	" 34.588.29
Obligaciones a pagar	" 3.000.00
	$ 740.020.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 8495.

Lugo S. A.

Resumen del balancete de saldos al 31 de Mayo de 1949

Activo—

Caja y Bancos	$ 323.80
Varias cuentas a cobrar	" 54.692.16
Mercaderías y materiales	" 150.085.20
Muebles, útiles e instalaciones	" 20.841.88
Varias cuentas de activo	" 28.277.00
Acciones en cartera	" 219.900.00
Inmuebles	" 184.086.78
Dep. Curt. "El Reptil"	" 44.868.53
Cuentas de orden	" 38.803.14
Cuentas de resultados	" 80.148.53
	$ 822.027.02

Pasivo—

Capital integrado	$ 280.100.00
Capital autorizado	" 219.900.00
	$ 500.000.00
Fondo de reserva	" 2.107.92
Acreedores comerciales	" 73.707.07
Otros acreedores	" 1.056.62
Inmuebles	" 40.000.00
Cuentas de orden	" 38.803.14
Cuentas de resultados	" 166.352.27
	$ 822.027.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.80. — 8548.

Industrias Pedro Harguindeguy S. A.

(Indhar)

Balance general practicado el 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Inmuebles	$ 42.029.24
Maquinarias y enseres	" 782.457.20
Envases	" 15.685.16
Valores en custodia Banco República	" 15.834.18
Almacenes	" 1.364.266.20
Varias cuentas deudoras	" 25.110.14
Caja	" 3.000.00
Deudores varios	" 771.505.44
	$ 3.019.887.56

Pasivo—

Acreedores varios	$ 1.513.236.42
Banco República, Crédito Industrial	" 221.520.08
Varias cuentas acreedoras	" 115.131.06
Capital realizado	" 1.170.000.00
	$ 3.019.887.56

Paysandú, Julio 7 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 8612.

Industrias Pedro Harguindeguy S. A.

(Indhar)

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Deudores—

Inmuebles	$ 42.679.61
Edificio en construcción	" 347.157.10
Maquinarias, instalaciones, etc.	" 675.779.03
Almacenes	" 1.690.988.71
Varias cuentas deudoras	" 90.235.81
Caja	" 3.000.00
Valores en custodia	" 15.834.18
Capital a emitir	" 745.000.00
	$ 3.610.674.44

Acreedores—

Acreedores en cuenta corriente	$ 1.217.746.69
Varias cuentas acreedoras	" 392.927.75
Capital realizado	" 1.255.000.00
Capital autorizado	" 745.000.00
	$ 3.610.674.44

Paysandú, 13 de Mayo de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 8611.

CAJA POPULAR DE DOLORES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO

Encaje:				
Plata	$	888.00		
Billetes	"	83.514.00		
Vellón	"	98.44		
Banco República O. del Uruguay, valores	"	789.947.35	$	274.447.79
Deuda Pública, valor nominal $ 107.600.00, valor efectivo			"	104.382.56
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	457.070.12		
Valores descontados	"	1.113.402.29		
Deudores en gestión	"	578.74		
Préstamos amortizables	"	215.407.26		
Hipotecas amortizables	"	68.016.36	"	1.854.474.77
Varios:				
Acciones y valores	$	11.524.00		
Inmuebles	"	22.705.18		
Muebles y útiles	"	3.816.57		
Alcancías y cheques	"	393.03		
Deudores varios	"	513.60	"	38.952.38
Total del Activo			$	2.872.257.50
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$	150.000.00
Valores depositados, valor nominal			"	137.061.07
			$	287.061.07

PASIVO

Capital realizado	$	350.000.00		
Fondo de reserva	"	33.562.53	$	383.562.53
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	743.804.37		
Obligaciones a plazo:				
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	"	1.349.650.79		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	292.050.45	"	2.385.505.61
Varios:				
Varios acreedores	$	9.126.58		
Utilidades en suspenso	"	462.32		
Reserva para créditos dudosos	"	8.500.00		
Intereses a vencer	"	39.537.74		
Utilidades a distribuir	"	37.685.18		
Edificio sede social	"	7.000.00		
Pérdidas y ganancias, cuenta nueva	"	877.54	"	103.189.36
Total del Pasivo			$	2.872.257.50
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras			$	150.000.00
Depositantes de valores, valor nominal			"	137.061.07
			$	287.061.07

BALANCES DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBITO—

Gastos de administración	$	27.171.87		
Impuestos y Patentes	"	11.040.38		
Aportes jubilatorios	"	3.887.30		
Amortizaciones y castigos	"	1.536.53		
Asignaciones familiares	"	648.00		
Gastos reformas estatutos	"	1.274.40	$	45.358.48
Utilidades a distribuir	$	37.685.18		
Reserva edificio social	"	3.500.00		
Reserva para créditos dudosos	"	4.500.00		
Saldo a cuenta nueva	"	877.54	"	46.562.72
			$	91.921.20

CREDITO—

Saldo ejercicio anterior	$	556.32
Intereses y descuentos, comisiones, administración de propiedades	"	91.364.88
	$	91.921.20

I. Santiago Escandell, Presidente. — Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario. — Ricardo S. Gorgal, Gerente.

$ 27.60. — 9384.

LA BUENA TIERRA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1948

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Muebles y útiles			$	200.00
Activo disponible:				
Caja			"	2.000.85
Activo nominal:				
Acciones a emitir	$	8.000.00		
Gastos constitución	"	1.286.42		
Pérdida a amortizar en el próximo ejercicio	"	812.73	"	10.099.15
			$	12.300.00

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital autorizado	$	8.000.00		
Capital integrado	"	2.000.00	$	10.000.00
Pasivo exigible:				
José Peverelli			"	2.300.00
			$	12.300.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.80. — 8044.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 5 de Agosto de 1949

Elsa Gane Bentancor, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Olga Ocampo, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Walter Viera, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Bertha Artola de Núñez, oriental 49 años, casada, Hospital P. Rossell.
Isabelino Correa, oriental, 54 años, soltero, Hospital P. Rossell.
Constantino Rafael Bernasconi, oriental, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.
Blas Capeletti, oriental 40 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonio Mallada oriental, 68 años, viudo, Hospital Maciel.
Oscar Roberto Debali, oriental, 41 años, casado, Hospital Militar.
María Silva oriental, 79 años, divorciada, Instituto de Higiene.
Eustaquia Balbina Díaz, oriental, 72 años soltera, Asilo P. del Campo.
Juana Rossini de Bordenave, argentina, 78 años, casada, Pilar Costa 43.
Humberto Ossola, oriental, 50 años, casado, Carmelo 1414.
Ambrosio Daniel Nieves, oriental, 65 años, casado, P. Blancas calle 7 N.o 8052.
Enrique Antonio Plada, oriental, 12 días, José Martí 3353.
Fernando Paguapé, oriental, 69 años, viudo, Ramón Alvarez 5033.
Juan Luis Enrile, oriental, 78 años, casado, Buenos Aires 462.
Fernando Pérez Alvarez, oriental, 74 años, viudo, Murcia.
María García de Martínez, oriental, 42 años, casada, Isla de Flores 1063.
Juan Barros español, 77 años, soltero, Caridad 1380.
Adelaida Dotta de Landini, oriental, 54 años, casada, Justicia 2175.
Graciana Goyeneche de Viglienzone, oriental, 85 años, viuda, P. de María 1376.
Rosa Pereira de Rodríguez Villamil oriental, 75 años, viuda, La Gaceta 1210.
Manuela Puente de Varela, española, 80 años, viuda, Irlanda 2187.
Froilán Miranda, oriental, 69 años, casado, Eduardo Acevedo 1320.
Tulia Martínez Correa de Machado, oriental, 55 años, 18 de Julio 1006.
María Teresa Ramoes, portuguesa, 80 años, soltera, Blandengues 1684.

Día 6 de Agosto 1949

Jeremías Roletti Sobrini, italiano, 79 años, soltero, I. de Radiología.
Basilio Rosa, oriental, 24 años, soltero Asilo P. del Campo.
Branda Rocha de Portela, oriental, 42 años, casada, Hospital Maciel.
Manuel Santos Lorenzo, español, 71 años, viudo, Hospital Maciel.
Vicente Parinella, italiano, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Vicente Muttini, italiano, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Lorenzo Terrabusi, italiano, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Damiana Dorta de Pintos, oriental, 57 años, casada, Hospital Pasteur.
Estanislao Varnas, lituano, 52 años, viudo, Hospital Pasteur.
Benino Rodríguez Umpiérrez oriental, 34 años, casado, Hospital Pasteur.
Jorge Denis Mateos, oriental, 21 días, Hospital P. Rossell.
Mirma Alcarraz, oriental, 14 años, soltera, Cabildo 2007.
Blanca Iris Acosta, oriental, 20 años, soltera, Oficial 1985.
Manuel López, oriental, 59 años, soltero, Potosí 1615.
Ada Iris Revello de Rico, oriental, 35 años, casada, Navarra 1873.
Gladys Larrosa, oriental, 18 años, soltera, Vizcaya 4336.
Nicolás Acquavía, italiano, 78 años, viudo, Gral. Flores 2392.
Ernesto Volunte, oriental, 59 años casado, Blandengues 1684.
Henrriette Costabel de Aguirre, oriental, 60 años, viuda, C. M. de Pena 4416.
Jesús Wenceslao Altez Corbo, oriental, 68 años, casado, G. Flores 2392.
María Julia Alvante de Bagnasco, oriental, 74 años, casada, Núñez de Arce.
Josefina Pérez, oriental, 26 años, soltera Simón Bolivar 1449.
Antonia García española, 72 años, soltera, Conciliación 3970.
Rosalía Dogar de Lembo, oriental, 89 años, casada, Acevedo Díaz 2275.
Isabel San Luis Varela, oriental, 37 años, soltera, Yi 1570.
Jorge Genaro Ferolla, oriental, 68 años, casado, O. Cruz 5183.

Día 7 de Agosto de 1949

Rosalía Piazer de Candiolli, italiana, 56 años, casada, Hospital P. Rossell.
Constancio López, oriental, 68 años, soltero, Hospital P. Rossell.
Petrona Chauri de Bati, oriental, 69 años, viuda, Hospital Maciel.
María Silva, brasileña, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
Hugo Bassi, oriental, soltero, Hospital Vilardebó.
Cipriano Bandeira Figueira, brasileño, 75 años, casado, Méndez Núñez.
Juan José Rodríguez, oriental, 62 años, casado, Cabildo 2047.
Alberto Cayo Tisnés Ruis, oriental, 58 años, casado, P. P. de la Sierra 3202.
Dorotea Calabia de Urretavizcaya, española, 68 años, casada, 8 de Octubre 2590.
María Dolores Freire de Naya, oriental, 72 años, viuda, Yaguarón 1903.
Carlos María Vázquez, oriental, 54 años, casada, Galicia 1503.
Neri Aliano, oriental, 49 años casado, J. E. Administrativa 2012.
Miguel Toscano, italiano, 89 años, viudo, Carrasco 4238.
María Elena Batto Artigue, argentina, 39 años, soltera, Obligado 1112.
Carlos Antonio Garavagno, argentino, 55 años, casado, Instrucciones 887.
Josefa Troans de Naveiro, española, 79 años casada, F. Rodríguez 2945.
Angel Morzadri, italiano, 85 años, casado, Ariel 4734.
María Amanda Madero de García, oriental, 33 años, casada, Susviela 4540.
Josefa Carro de Caragna, española, 82 años, viuda N. Palmira 1782.
Juan Francisco Aicardi oriental, 38 años, casado, Blandengues 1684.
Agustín Paz, español, 58 años, casado, Gral Flores 2392.
Elisa Saravia de Fuente, oriental, 56 años, casada, Blandengues 1681.
Carlos Eduardo Minetti, oriental, 4 años, Blandengues 1684.
Luisa Amado de Lema, oriental, 59 años, viuda, Gral. Flores 2392.
Valentín Oyenard Muniz, oriental, 46 años, soltero, B. Artigas 1461.
Justo Lorenzo Silveira, oriental, 2 meses, Inclusa 825.
Regina Nalesio de Alvarez, oriental, 42 años, casada, Hospital P. Rossell.
Josefina Carlis de Beltrán, oriental, 59 años, casada, Carabela 3480.

Día 8 de Agosto de 1949

María Rosario Zabadlau de Kustrin austriaca, 42 años, casada, Hospital Pasteur.
José Iglesias, español, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Carlos María Pérez, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Domingo Jesús Techera, oriental, 40 años, casado, Hospital Pasteur.
María Martínez de Peralta, oriental, 48 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Emilia Barrios de Méndez oriental, 30 años, casada, Hospital P. Rossell.
María Cristina Rebollo, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Alfredo Lobos Barros, argentino, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Virginio Valerio, oriental, 10 meses, H. P. Visca.
Rebeca Aronovich, brasileña, 56 años, divorciada, Hospital Vilardebó.
Américo Molinari, oriental, 26 años, soltero, Hospital Militar.
Ramón Doralio Domínguez Pereyra, oriental, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María Távolara de Arancibia Olmedo, italiana, 89 años, viuda, Colonia 1524.
Sereno Coggiola, italiano, 40 años, casado, Cabildo 204.
Elías David Quefan, árabe, 62 años, casado, Charcas 1677.
Blanca Avellaneda Gutiérrez, oriental, 23 años, divorciada, 19 de Abril 3512.
José Sauma, libanés, 87 años, casado, Gdor. del Pino 4197.
Víctor Paulino Alfonso oriental, 58 años, soltero, Gibraltar 3983.
Julio Patricio Cruz, oriental, 67 años, casado, Larrobla 907.
Víctor Enrique Gravier oriental, 60 años, casado, D. Terra 1245.
Pedro Hourquebie Pérez, oriental, 58 años, casado, J. de Dios Peza 1871.
Mauro Nicolás Matonte, italiano, 80 años, viudo, Rivera 2836.
Mercedes Díez Monfort, filipina, 54 años, soltera, E. Garzón s|n.
Lucrecia María Fernández Pito, oriental, 82 años, soltera, G. Flores 2392.
César Prado, oriental, 19 años, soltero, Av. 8 de Octubre 3871.
Carmen Silva de Sosa, oriental, 89 años, viuda, Oficial 3485.
Isabel López Pérez, oriental, 60 años, soltera, N. Palmira 2130.
Guido Severo Torelli, italiano, 86 años, viudo, Av. 8 de Octubre 2519.
Nicolás Berlangeri Silva, oriental, 74 años, viudo, Justicia 2191.
Julio Baldomero Correa, oriental, 76 años, casado, Enrique Martínez 1581.
Carolina Fytor de Feal, española, 75 años, viuda, Guardia Oriental 3219.
José Devoto, oriental, 49 años, viudo, C. Guerra 6928.
Dolores Anido de Domínguez, española, 69 años, viuda, Martín García 2062.

María Florinda Díaz, oiriental, 71 años, soltera, Lima 1447.
Severa Zanelli Costa, oriental, 67 años, soltera, Canelones 2769.
Ludomila Anselma Silva de Pongibovo, oriental, 83 años, viuda, J. D. Jackson 1171.
Germán Pedro Gianelli, 68 años, soltero, G. Flores 2394.
Delia Constancia Martínez Larrosa, oriental, 4 años, L. Giralt 1012.
Elida Vázquez de Pérez, oriental, 49 años, casada, E. Acevedo 1306.
Máximo Fernández, español, 70 años, viudo, Millán 3468.
María Meroni de Grandi, italiana, 93 años, viuda, Charrúa 1828.
Rosa Tórtora de Pozzolo, oriental, 52 años, viuda, Estero Bellaco 2670.
Tomás Pérez Manzo, español, 46 años, casado, Colonia Saint Bois.

Día 9 de Agosto de 1949

Ofelia Ancheta Ancheta, oriental, 23 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Gregoria Alvarez, oriental, 25 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Juana Cuenca, oriental, 90 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Laura Galatea Oliveira, oriental, 39 años, soltera, Hospital Maciel.
Jesús Trueba, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.
Timoteo Aparicio Pereira, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Vicente Salvador Angelino, oriental, 49 años, viudo, Hospital Pasteur.
Miguel Sagula Chanl, italiano, 48 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
María Esther Lembo, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Dinorah Luna Villarrubi, oriental, medio día, Hospital P. Rossell.
Blanca Nelly Risso, oriental, 23 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Martha Luján Esquivel, oriental, 28 días, Hospital P. Visca.
Manuel Abadie, oriental, 63 años, soltero, Hospital Militar.
Luisa Galli de Rizzi, italiana, 83 años, viuda, Monte Caseros 310.
Regulo Antonio Oneglia, italiano, 64 años, casado, San José 1226.
Carlos Bianchi Arigoni, oriental, 72 años, viudo, Brandzen 2004.
Andrés Pertuso, italiano, 81 años, casado, Guaná 2542.
Juana Pérez de Martínez, española, 93 años, viuda, Guaná 2245.
Luis Ochiuzzi, italiano, 72 años, viudo, Domingo Torres 4446.
José Asinari, italiano, 59 años, casado, Guaró 3117.
Joaquín Torres García, oriental, 75 años, casado, Caramurú 5510.
Bonifacio Raúl Freire, oriental, 50 años, casado, Av. Garzón 1026.
María Confortti de Mangiarotti, italiana, 96 años, viuda, Heine 1824.
Martina Soao de Falero, oriental, 73 años, casada, C. Roxlo 1590.
Mariana Etchevarría de Routin, oriental, 65 años, casada, B. Vargas 1178.
Pascual Castiglioni, italiano, 88 años, viudo, B. Artigas 1632.
Mario Villagrán, oriental, 89 años, soltero, Millán 2959.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 12 de julio de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

54143, Manuf. Algodonera, Rep. para máqs. textiles, 27.000.
55005, Ipusa, Máquina para fabricar papel, 91.050.
58171, Ind. Diamantera, Máqs. para lapidación, 500.
21069, E. Schauricht, Máqs. para fabricar comprim., 600.
16029, A. Manzione, Tubos para radiadores, 480.
19054, Marie S.A., Rep. para máqs. industria, 39.
26016, Mayón Ltda., Motor p. equipo dental, 1.700.
50045, Cía. Primus S.A., Parte máq. fab. papel, 98.300.
11138, Pizz. Theodoluz, Hilos p. coser y algod., 26.316.
11072, José L. García, Compl. tejidos de lana, 621
15680, Tall. Gráficos 33, Papel de diario, 7.000.
40014, Cía. dle Gas, Medidores de gas, 2.571.
40014, Cía. del Gas, Conexiones de hierro, 1.435.
40014, Cía. del Gas, Aparato pirómetro, 28.
40009, F. C. Central, Martillos neumáticos, 6.851.
40014, Cía. del Gas, Cepillos alambre acero, 24.
40014, Cía. del Gas, Circuladores agua cali, 403.
40014, Cía. del Gas, Papel carbónico, 32.
40014, Cía. del Gas, Tostadores a gas, 427.
40014, Cía. del Gas, Cerillas especiales, 81.
40014, Cía. del Gas, Estufas a gas, 20.15.
40014, Cía. del Gas, Cola en polvo, 24.
40014, Cía. del Gas, Calentadores p. baño, 6.045.
40014, Porlámparas electr., 48.
40014, Cía. del Gas, Enchufes y llaves, 141.
40014, Cía. del Gas, Cocinas a gas, 29.419.
40014, Cía. del Gas, Mangos de madera, 201.
40014, Cía. del Gas, Lámparas eléctricas, 1.370.
40009, F. C. Central, Fuel Oil, 72.540.
40001, Cía. Aguas Corrtes, Repuestos p. mquinas, 4.
40001, Cía. Aguas Corrtes, Repuestos p. mquinas, 4.
40001, Cía. Aguas Corrtes, Repuestos p. máquinas, 532.
40001, Cía. Aguas Corrtes, Medidores de agua, 7.375.
40001, Cía. Aguas Corrtes, Repuestos p. máqs. 306.
40001, Cía. Aguas Corrtes, Repuestos p. máqs., 1.044.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

18050, Sind. Crist. Agric., Rebacillo, 3.890.
30018, Facultad Medicina, Microscopios, 5.084.
11343, Martin Extrakt, Cueros crudos de gatos, 39.

SIN OPERACION CAMBIARIA

14028 Helg. y Morixe S.A., Flete alambre de púas, 609.
54087, Staudt y Cía. S.A., Flete máq. ind. p. jabón, 518.
60000, Bruno Levi, Objetos uso personal, 789.
30006, Banco República, Flete rebacillo, 5.532.
30006, Banco República, Flete rebacillo, 5.187.
40546, Embajada Argentina, Vinos, 184.
24017, Herez Gegler, Seg. hilos de algodón, 52.
11003, Tufic Acle, Seg. tejidos de rayón, 36.
11024, Juan A. Halty, Seg. géneros p. camisa, 12.
50000, Abal Hnos. S.A., Flete tabaco en hoja, 481.
50032, Julio Mailhos, Flete tabaco en hoja, 3.522.
50055, Benito Trabazo, Flete tabaco en hoja, 885.
12025, La Platense S.A., Seg. porta retratos, 37.
60000, Dr. J. C. Barani, Lagingoscouio, 26.
30000, U. T. E., Seguro electrógenos, 1.127.
300000, U. T. E., Seguro generadores, 1.218.
30000, U. T. E., Seguro medidores eléctricos, 425.
52093, Fáb. Nal. Botones, Seguro prensa máq. Pastill., 190.
21122, E. R. Squibb y Son, Película propaganda, 100.
60000, H. A. Pereyra, Muestra cigarrillos, 30.
21041, Fco. Irastorza, Impresos propaganda, 70.
16092, Ferro y Cía. Ltda., Seg. rep. p. autos, 9.
20507, Bromberg y Cía., Seguro herramientas, 33.
26013, Kodak Urug. Ltda., Flete películas fotogr., 199.
29381, Unión Merc. Argentina, Seguro tejidos de algodón, 9.
11250, B. y R. Yaffe, Seguro tejidos, 18.
20077, Herbert Roosen, Flete esmalte, 19.
20240, Montevideo Ltda., Seguro tejidos, 19.
11038, J. Bension e Hijo, Seguro seda crepé, 9.
11292, Vernik y Cía., Seguro tejidos, 15.
11122, Alejandro Nácere, Seguro tejidos de rayón, 19.
11274, Destri Hnos., Seguro tejidos, 23.
20225, W. Feuereisen, Seguro tejidos, 9.
11337, Fanacon S. C., Seguro ejidos, 9.
22064, S. F. Rosenberg, Seg. extensibles de metal, 9.
50032, Julio Mailhos, Seg. pipas para fumadores, 3.
20077, Herbert Roosen, Seg. esmalte, 18.
10020, Chiarino y Cía., Seguro vino espumante, 5.
13068, Ferr. Fratelli S.A., Seguro herramientas, 47.
40542, Embajada Británica, Efectos personales, 12.
40542, Embajada Británica, Película impresa, 97.
40542, Embajada Británica, Efectos personales, 24.
11199, Arijón y Cía. Ltda., Seguro entretela de lana, 11.
20342, G. Aubone y Cía., Seguro tazas y platos, 19.
11060, H. B. Deque, Seguro tejidos de rayón, 8.
11162, Mair Sardas, Seguro tejidos de algodón, 18.
10006, Alm. Barrere S.A.; Seguro eppal higiénico, 8.
12025, La Platense S.A., Seguro pinceles, 41.
12025, La Platense S. A., Seguro loza y porcelana, 54.
53014, H. Bremer y Cía., Muestra fécula de papa, 25.
141117, C. G. Gay e Hijos, Muestra bochas, 24.
20554, Pey S.A., Muestra vino, 11.
10143, H. Sofocleus, Flete aceitunas, 344.

Solicitudes concedidas el día 13 de julio de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

23013, Sdad. Urug. Carbón, Carbón de coke, 9.582.

30011, Dción. Gral. Comun., Apar. telefónicos, 806.
30106, Cía. Swift Montev., Artículos de ferretería, 8.689.
30027, Minist. Salud Públ., Apar. rayos X., 7.181.
30027, Minist. Salud Públ., Gasa quirúrgica, 4.299.
30027, Minist. Salud Públ., Pedal p. rayos X., 20.
30027, Minist. Salud Públ., Esterilizador, 1.156.
30037, Minist. Salud Públ., Pantallas p. rayos X., 472.
30027, Minist. Salud Públ., Catgut, 10.712.
30027, Minist. Salud Públ., Pelíc. radiográficas, 15.299.
30027, Minist. Salud Públ., Tela adhesiva, 14.018.
23011, A. Silveira Zorzi, Lubricantes, 2.000.
60000, E. F. Stanham, Toros en pie, 9.975.
21000, Fco. Alonso Adami, Compl. arts. uso médico,
30026, Minist. Obras Públic., Caños de hierro, 34.095.
12021, Liprandi De Boni, Compl. tiros p. revólver,
12021, Liprandi De Boni, Compl. fulminantes,
11058, La Madrileña S.A., Compl. tejidos en general,
11087, Introzzi S.A., Compl. tejidos en general
11087, Introzzi S.A., Compl. tejidos en general.
18020, Gasparri Hnos. S.A., Papas p. consumo, 18.268.
18030, Cía. Prod. Agríc., Papas para consumo, 18.268.
18021, Manuel Gaggero, Papas para consumo, 16.140.
18012, Carnelli y Cía., Papas para consumo, 18.268.
15527, La Justicia Urug., Papel de diario, 2.105.
40007, Amdet, Repuestos para tranvías, 27.928.
40007, Amdet, Repuestos para tranvías, 9.684.
30027, Min. Salud Pública, Insulina, 3.421.
40008, Cutcsa, Repuestos para ómnibus, 26.195.
40008, Cutcsa, Motores para ómnibus, 20.150.
40008, Cutcsa, Repuestos para ómnibus, 18.135.
30102, Frig. Anglo, Empaquetadura, 40.
40014, Cía. del Gas, Válvulas de hierro, 790.
30006, Banco República, Billetes de Banco, 7.202.
30006, Banco República, Billetes de Banco, 1.979.
30102, Frig. Anglo, Prensa hilos, 40.
40008, Cutcsa, Cubiertas y cámaras, 14.105.
30027, Min. Salud Pública, Papel manteca, 2.144.
23013, Sdad. Urug. Carbón, Carbón mineral, 66.495.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

56072, Cemantosa, Fieltros tela fósforos, 8.041.

SIN OPERACION CAMBIARIA

60000, Enrique Giannini, Máqs. tronchadora, 571.

Solicitudes concedidas el día 14 de julio de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

19057, Fco. Golfinger, Compl. máqs. industrial, 18.
40009, F. C. Central, Compl. hierro en lingotes, 884.
30005, Banco Hipotecario, Equipo microfilmac., 9.277.
22054, M. Guelfi y Cía., Compl. refrigeradores, 1.124.
54122, Sudamtex S.A., Complemento papel, 35.
30104, Frog. Nacional, Soda cáustica, 2.477.
30104, Frig. Nacional, Interruptores, 2.750.
30104, Frig. Nacional, Fosfato trisódico, 1.328.
30104, Frig. Nacional, Especies varias, 5.100.
30104, Frig. Nacional, Tejido rej. algodón, 3.975.
30104, Frig. Nacional, Cortadores para rieles, 650.
30104, Frig. Nacional, Máquinas de calcular, 400.
30101, Frig. Artigas S.A., Lubrificadores, 20.
30101, Frig. Artigas S.A., Piezas para calderas, 22.
30101, Frig. Artigas S.A., Bridas p. cañerías, 61.
30101, Frig. Artigas S.A., Cables aislados eléc., 455.
30101, Frig. Artigas S.A., Pectina de fruta, 302.
30101, Frig. Artigas S.A., Duelas, tapas y fondos, 7.252.
30101, Frig. Artigas S.A., Juntas p. cañerías, 206.
30101, Frig. Artigas S.A., Enrejado alambre, 122.
30106, Cía. Swift Montev., Correas en V, 130.
30106, Cía. Swift Montev., Acces. p. máqs., 1.800.
30106, Cía. Swift Montev., Tela barnizada, 45.
30106, Cía. Swift Montev., Material eléctrico, 410.
30106, Cía. Swift Montev., Barras hierro galv., 600.
30106, Cía. Swift Montev., Caños, 1.900.
30106, Cía. Swift Montev., Plomo, 3.212.
30106, Cía. Swift Montev., Chapa hierro negro, 700.
30106, Cía. Swift Montev., Acces. p. máqs., 1.100.
30106, Cía. Swift Montev., Libro impreso, 25.
30106, Cía. Swift Montev., Papel sat. asfalto, 68.
30102, Frig. Anglo S.A., Repuesto p. sierra, 1.300.
30102, Frig. Anglo S.A., Aceite lubrimante, 435.
13022, Agustín Bianchi, Compl. elásticos ejes, 13.
10021, Romeo Zerboni, Compl. aceitunas verdes, 63.
20020, Vda. Cacciatori, Arts. religiosos, 11.
60005, Cons. Subsistencias, Papas para consumo, 70.943.
57025, P. de León y Dutra, Toros y vacas, 20.000.
30104, Frig. Nacional, Compl. hojalata, 4.445.
20247, J. Burin Des Rozi, Complemento whisky, 16.
17060, Sparano y Valles, Compl. púas p. gramófono, 4.
13009, Cler y Barrella, Compl. lijas y esmeril, 4.
10026, L. A. Delfino, Compl. whisky, 153.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

57025, P. de León y Dutra, Toros de pedigree, 748.
60000, Merc. Olivarero, Plantas de olivos, 2.095.
20166, Renán Morresi, Complemento porotos, 484.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

14003, Barr. Minoli Ltda., Compl. maderas duras, 500.
50085, Cía. Azuc. Artigas, Azúcar crudo, 105.000.
50047, Rausa, Azúcar crudo, 1.083.042.

SIN OPERACION CAMBIARIA

14023, Emilio Fontana, Seg. hierro p. obra, 150.
54152, Manufac. Forti S.A., Seg. hilados de algodón, 79.
54152, Manufc. Forti S.A., Seg. hilados de algodón, 65.
54152, Manufc. Forti S.A., Seg. hilados de algodón, 87.
19057, Fco. Golfinger, Seg. máq. industriales, 8.
23011, A. Silveira Zorzi, Seguro alambres, 31.
14054, Satragno y Bracco, Seguro alambre de púa, 96.
14055, Sala Iriarte Bof., Seguro planchuelas de hierro, 97.
20002, Aquiles Arioni, Seg. tejidos de algodón, 33.
58181, E. Sampil y Cía., Seg. acces. p. paraguas, 20.
11334, A. Kalbermann, Seg. tejidos seda artif., 9.
11181, Harari y Cía., Seg. tejidos de rayón, 66.
11138, Pizz. Theoduloz, Seg. tejidos de algodón, 39.
11178, Soler Hnos. S.A. Seg. tejidos de algodón, 36.
11227, Saúl Hnos., Seg. tejido seda artif., 22.
22058, H. A. Varese y Cía., Seg. piezas cristalería, 8.
40007, Amdet, Complemento motores autobuses, 255.
20301, Casa Dasa Ltda., Seg. reps. p. autos, 9.
30034, Intendencia Muni., Seg. ascensores y acces., 101.
53005, Benausse y Flores, Ség. herramientas agríc., 27.
30000, U. T. E., Seguro electro bomba, 10.
16075, José Gatti, Seguro elásticos p. autos, 34.
30000, U. T. E., Seguro almabre cobre 173.
13044, Turc. y Casalia, Seg. mosquetones hierro, 3.
53005, Benausse y Flores, Seguro loza sanitaria, 104.
23011, A. Silveira Zorzi, Seguro herramientas, 20.
11046, J. Castillo y Cía., Seguro tejidos, 11.
20342, G. Aubone y Cía., Seguro loza para mesa, 71.
13044, Turc. y Casalia, Seg. mantillas p. faroles, 2.
11181, Harari y Cía., Seg. tejidos de algodón, 18.
30000, U. T. E., Seg. cables telefónicos, 341.
11166, Sedería Paris S.A., Seguro tejidos, 87.
11175, Vicente Sica, Seguro tejidos de algodón, 7.
11242, Ayala Hnos., Seguro tejidos algodón, 21.
30000, U. T. E., Seguro cables telefónicos, 164.
11342, S. Burcatovsky, Seguro tejidos, 102.
11046, J. Castillo y Cía., Seguro tejidos de lana, 63.
20097, Coop. Bancaria, Seg. tejidos de algodón, 26.
11046, J. Castillo y Cía., Seguro tejidos de algodón, 29.
11046, J. Castillo y Cía., Seguro tejido seda artif., 12.
52136, Israel Rapoport, Seguro ondulines, 16.
13044, Turc. y Casalia, Seguro porcelana de mesa, 22.

11250, B. y R. Yaffe, Seguro encajes, 13.
12025, La Platense S.A., Seguro obras de porcelana, 129.
22006, Antonio Buzio S.C., Seguro cubiertos de mesa, 11.

Solicitudes concedidas el día 15 de julio de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

40001, Cía. Aguas Corrtes., Equipos med. energía, 6.000.
40001, Cía. Aguas Corrtes., Bomba centrífuga, 25.000.
40001, Cía., Aguas Corrtes., Repuestos para máqs., 351.
60000, Bigoni Hnos., Máqs. textiles, 20.150.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

60000, H. Cuervo Ricci, Carneros, 372.
54014, Fáb. Urug. Alpargatas, Fibra sisal, 22.500.

SIN OPERACION CAMBIARIA

30003, Ancap, Seguro petróleo crudo, 2.084.
25038, Undeba S.A., Seguro tornillos, 75.
40546, Embajada Argentina, Películas cinematográf. 43.
10069, J. J. Orgoroso, Seguro yerba mate, 62.
10096, Alm. Pesquera S.A., Seguro yerba mate, 167.
10051, Manzanares S.A., Seguro yerba mate, 171.
10035, Roberto Gastaldi, Seguro yerba mate, 32.
10065, Augusto Nery, Seguro yerba mate, 276.
10052, Vital Mántaras, Seguro yerba mate, 37.
10068, Oneto Vignale, Seguro yerba mate, 112.
26059, Discima Ltda., Película corta, 9.
50146, Azuc. del Litoral, Seg. máqs. ingenio azuc., 2.109.
60000, C. Starostik, Servicio de té, 10.
30003, Ancap, Flete petróleo crudo, 90.866.
19007, J. I. Case Company, Rep. máqs. agrícolas, 127.
20064, Linn y Cía. S.A., Motor eléctrico, 26.
30003, Ancap, Seguro material refinería, 164.
30003, Ancap, Seg. rep. cocina buques, 3.
30003 Ancap, Seguro termómetros, 4.
30003, Ancap, Seguro. repuestos buques tanques, 5.
30003, Ancap, Seguro repuestos buques tanques, 8.
30003, Ancap, Seguro repuestos buques tanques, 6.
30003. Ancap., Seguro repuesto cocina buque, 5.
30003, Ancap, Seguro repuesto buque tanque, 38.
16082, Goldenberg Urug., Seguro herramientas, 15.
14078, H. A. de León, Seguro reps. p. autos, 88.
20064, Linn y Cía. S.A., Seguro reps. p. autos, 2.
13044, Turc. y Casalia, Seguro láminas de acero, 3.
13044, Turc. y Casalia, Seguro fibra vulcanizada, 1.
53005, Benausse y Flores, Seg. tetracloruro carbo., 46.
51031, Lostorto I. C. S. A., Seguro alambre fab. clavos, 388.
14055, Sala Iriarte Bof., Seguro chapa hierro, 213.
58157, Vitroctécnica S.A., Seguro tubos de vidrio, 55.
26016, Mayón Ltda. Suc., Muestra polvo dentadur., 1.
26037, Dentalia Ltda., Seguro material dental, 13.
14055, Sala Iriarte Bof., Seguro flejes, 183.
20064, Linn y Cía. S.A., Seguro repuestos p. autos, 1.
53005, Benausse y Flores, Seg. alambre galvanizad., 98.
20064, Linn y Cía. S.A., Seg. rep. p. autos, 6.
24015, Hijos J. Schiavo, Seg. fibra vulcanizada, 11.
19023, Otis Elevator Co., Torque Meter, 50.
53036, Sapac Corporation, Muestra esp. farmacéuti., 35.
13023, E. Loppacher S.A., Reps. máquinas limpiar motor, 20.
30104, Frig. Nacional, Cilindros vacíos,
30104, Frig. Nacional, Cilindros,
19047, Alvaro Milburn, Piezas lapiceras fuentes, 15.
20081, Serr. y Castells, Bases de motores, 38.
16007, B. Bereau y Peque, Soportes generadores, 6.
40540, Embajada de los EE. UU., Películas impresas, 70.
20348, Plametex Ltda., Muestra acces. metal, 25.
17017, J. M. González Ltda., Seguro discos y acces. radio, 16.
17003, Bolón Hnos., Seguro útiles domésticos, 35.
30101, Frig. Artigas S.A., Tabaco en hebra, 59.
60002 Nevina Skerl, Flete auto, 537.
40546, Legación de Israel, Cigarrillos, 58.
26045, Columbia Pictures, Material propaganda, 15.
60000, M. S. Hodgson Jr., Pantalón 10.
40540, Embajada de los EE. UU., Radio fonógrafo, 100.
40540, Embajada de los EE. UU., Estufa, 50.
19032, Siam T. Di Tella, Acces. para cocinas eléctric., 20.
16016, Ford Motor Comp. Formularios impresos, 16.
16074, J. Lecht y Cía., Seg. repuestos p. autos, 41.
20507, Bromberg y Cía., Compl. graseras, 13.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro herramientas, 19.
21021, José J. Cuenca, Muestra esp. farmacéuti., 37.
11124, Marcos Nahoum, Seguro tejidos de rayón, 44.
11185, I. M. Tarrab y Cía., Seguro tejidos de algodón, 36.
11345, D. y J. Tarrab, Seguro tejidos de algodón, 11.
11116, Jacobo Mizraji, Seg. tejidos de rayón, 28.
11136, Pereira y Cía. S.A., Seguro tejidos, 43.
11166, Sedería Paris S.A., Seguro tejidos, 37.
11353, A. E. Macadar, Seguro tejidos, 14.
11046, J. Castillo y Cía., Seguro tejidos de algodón, 23.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro acc. p. bicicletas, 32.
11138, Pizz. Theoduloz, Seguro puntillas, 45.
11169, Angel B. Siri, Seguro puntillas, 29.
11335, Elías Cohen, Seguro puntillas, 6.
10098, P. Areosa y Cía., Material de propaganda, 85.
19035, Hidraul Stella., Medidores de agua, 16.
40542, Embajada Británica, Whisky, 32.
51037, M. D. F. S.A., Catálogos, 26.
20455, M. V. Lotito, Ropa interior rayón, 24,
22006, Antonio Buzio S.C., Muestra arts. bijouter. 20.
54007, Campomar y Soulás, Seguro máq. p. hilandería, 297.
20520, Itamsa, Seg. máqs. de coser, 154.
26037, Dentalia Ltda., Seguro material dental, 38.
14049, Juan Pons S.A., Seg. rollizos postes, 197.
58130, Imp. y Export. Ind., Muestra resina sintét, 50.
20015, Curt Bohm, Muestra instrum. quirúr., 15.
13045, Varela Radio, Seg. fieltros asfálticos, 123.
12021, Liprandi De Boni, Cristal uso de mesa, 37.
15033, Serra Hnos. S.R.L., Seguro cartón forrado, 153.
54152, Manufact. Forti, Seguro hilados de algodón, 256.
20011, Grafex S.A., Seguro máqs. offset, 328.
22006, Antonio Buzio S. C., Seg. relojes, 23.
11249, López Caparros, Seguro cintas, 27.
11279, Tobal Hnos., Seguro voile de algodón, 7.
11028, Borba y Gómez, Seg. pañuelos bordados, 13.

Solicitudes concedidas el día 16 de julio de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30027, Min. Salud Pública, Compl. tejidos algodón, 1.952.
30003, Ancap, Furfurol, 335.
30003, Ancap, Flete Petróleo crudo, 8.137.
30034, Intend. Municipal, Complemento ascensores, 1.024.
30102, Frig. Anglo S.A., Carbón mineral, 47.151.
30003, Ancap, Complemento juntas, 44.
30003 Ancap, Tubos de acero, 130.016.
30003, Ancap, Repuestos buques tanques, 20.069.
30003, Ancap, Camionetas Austin, 3.018.
30003, Ancap, Camioneta rural, 2.273.
30003, Ancap, Papel diagramado, 113.
40546, Legac. de Ecuador, Vinos, 345.
40540, Embajada de los EE. UU., Comestibles, 200.
40546, Legación de Israel, Cigarrillos, 213.
40546, Embajada de Italia, Automóvil Buick, 2.903.
40546, Legación de Israel, Cigarrillos, 232.
40540, Embajada de los EE. UU., Cognac, 294.
40540, Embajada de los EE. U., Whisky, 753.

Solicitudes concedidas el día 19 de julio de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30106, Cía. Swift Montev., Azúcar refinada, 15.940.
56023, Cía. Urug. Cemento, Rep. para pala mecánica, 1.335.
57025, Ponce de León, Toro y vaquillona, 4.084.
30102, Frig. Anglo S.A., Asiento p. válvulas, 60.
30102, Frig. Anglo S. A., Reps. para termómetros, 81.
30102, Frig. Anglo, Trampas de hierro, 145.
30102, Frig. Anglo S. A., Mechas p. metales, 113.
30102, Frig. Anglo S.A., Metal blanco, 463.
40013, Ferr. y Tranvías, Correa para dínamo, 201.
40007, Amdet Repuestos para tranvías, 14.967.

54014, Fáb. Urug. Alpargatas, Compl. fibra de rayón, 1.552.
20087, Wilson Sons y Co., Compl. zorras, 60.
40019, Cía. Urug. Nav. Tra., Compl. juegos ejes, 40.
54055, 1ra. Hilan. Urug., Compl. máquinas cardas., 1.330.
10085, Staudt y Cía., Compl. azúcar refinado, 81.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

50152, Fémina S.A., Compl. rep. p. máqs. indus., 500.

SIN OPERACION CAMBIARIA

14065, Fco. Vilaró, Seguro chapas de hierro, 107.
13046, Zubiri y Cía., Seguro tela para óleo, 13.
11274, Destri Hnos., Seguro tejidos, 19.
12013, Genis y Lampert, Seguro loza uso doméstico, 274.
11136, Pereira y Cía. S.A., Seguro tejido de algodón, 111.
11340, Bemaor y Cía., Seguro tejido de rayón, 19.
52085, Pablo Kiewe, Seguro tejido de rayón, 22.
10074, Pizzo Hnos., Seguro yerba mate, 38.
20505, David Cuenca, Seguro barras de bronce, 34.
20505, David Cuenca, Seguro caños de cobre, 69.
20505, David Cuenca, Seguro Chapas de bronce, 79.
13011, La Llavé S A., Seg. rep. máqs. industr., 18.
13044, Casa Mojana, Seg. flejes y corrugac., 3.
30003, Ancap, Seguro cañerías, 16.
30003, Ancap, Seg. mat. ampliac. refinería, 56.
30003, Ancap, Seguro mat. para laboratorio, 1.
14023, Emilio Fontana, Seguro hierro redondo, 120.
20575, Nicolás Messuti, Diferenciales para autos, 146.
60000, Julio Turell, Aparatos rayos X, 2.000.
20285, M. R. Santa Cruz, Seg. cond. forro amianto, 8.
12013, Genis y Lampert, Seg. bulones de hierro, 9.
12013, Genis y Lampert Seguro lámparas fil. carbón, 39.
17047, Angel Panza, Seg. máqs. para lavar ropa, 23.
17033, Mayo S.A., Seguro tubos fenólicos, 19.
60000, F. C. B. Milne, Botes de goma, 33.
20285, M. R. Sta. Cruz Seguro portalámparas, 5.
40546, Embajada Italia, Cigarrillos, 42.
26071, P. Larghero Ibarz., Muestra utens. uso médico, 11.
24001, Julio M. Sales, Seg. martillos, trinchetas, 8.
20226, Cidram Ltda., Seg. esencias p. perfumes, 71.
11141, S. J. Pinnejas, Seg. tej. seda artif., 12.
11028, Borba y Gómez, Seguro cintas seda artif., 64.
11280, Córdoba y Cía., Seg. tejidos de algodón, 21.
52092, Torres y Cía., Gastos tejidos, 16.
20357, Gasag S.C., Seg. arts. de bijoutería, 7.
22006, Antonio Buzio, Seg. bijoutería, 7.
12013, Genis y Lampet, Seg. cuchillos de mesa, 11.
16030, M. y Sirowicz, Seguro empaquetaduras, 44.
20520, Itamsa, Seguro arados y rastras, 34.
30000, U. T. E., Seguro alambre de cobre, 772.
19025, Ernesto Quincke, Seguro rastras de discos, 511.
10068, Oneto Vignale, Seguro loza de mesa, 39.
11115, A. Carlos Mir, Seguro tejidos de lino, 15.
11242, Ayala Hnos., Seguro tejido de algodón, 14.
17016, R. y R. Gioscia, Seguro pianos, 38.
22016, Juan Goldfarb, Seguro relojes eléctricos, 16
17016, R. y R. Gioscia, Seguro pianos, 172.
17033, Mayo S.A., Seg. parlantes, 58.
40546, Embajada Brasil, Seguro arts. de oficina, 56.
11084, Juan A. Halty, Seg. popelina algodón, 17.
10087, Taranco y Cía., Seguro whisky, 14.
11244, Acher Hnos., Seguro tejidos de rayón, 34.
11070, Garino y Cía., Seguro tejido de lana y algodón, 30.
12048, Venienrob Montev., Panflectos técnicos, 8.
54068, R. Slowak S.A., Aparato de disolución, 11.
10087, Taranco y Cía., Seguro fécula de papa, 17.
10087, Taranco y Cía., Seguro nuez noscada, 5.
10068, Oneto Vignale, Arenques, 32.
20118, Juan M. González, Cenicero de vidrio, 19.
60000, A. César Casanova, Muestra cerámica, 17.
20505, David Cuenca, Seguro hilados de rayón, 121.
11117, Jacobo Mintz, Seguro agujas p. coser, 31.
13042, Mauricio Tinscky, Seguro despertadores, 36.
22016, Juan Goldfarb, Seguro despertadores, 52.
23014, Standard Oil Co., Tambores de hierro,
23014, Standard Oil Co., Tambores de hierro,
20285, M. R. Santa Cruz, Seguro palas y horquillas, 41.
14065, Fco. Vilaró, Seguro madera de pino, 54.
14065, Fco. Vilaró, Seguro horquillas, 8.
11249, López Caparros, Seguro ondulines, 15.
11009, E. J. Angenscheidt, Seguro pasamanería, 43.
20253, Enrique Hayman, Muestra arts. de guampa, 12.
14103, A. P. Green Urug., Película cinematográfica, 40.
10087, Taranco y Cía., Seguro garbanzos, 36.
10087, Taranco y Cía., Seguro sardinas, 29.
20505, David Cuenca, Seguro chapas de cobre, 128.

Solicitudes concedidas el día 20 de julio de 1949.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

54014, Fáb. Urug. Alpargatas, Fibra de algodón, 100.000.
15026, Papelería Galli, Cartón fibra en hojas, 800.
54089, Ameglio y Johann, Máquinas textiles, 7.600.
25002, Aren Ing. Calcagn., Rep. para máqs. extractor., 1.350.
54055, 1ra. Hiland. Algodón, Rep. p. máqs., 2.500.
30102, Frig. Anglo, Carbón de piedra, 65.336.
17007, Conatel S.A., Tornillos, 3.
26013, Kodak Uruguaya, Películas radiográfi., 337.
14108, Jacobo Altman, Compl. Herramientas, 29.
51045, A. Porzecansky, Compl. herramientas, 62.
13001, A. Cerizola y Cía., Compl. herramientas, 7.
20064, Linn y Cía. S.A., Compl. rep. p. camiones, 47.
20301, Casa Dasa Ltda., Compl. rep. p. autos, 135.
51050, Resguci y Voulminot, Compl. hierro plancha, 752.
60000, Daniel Larriera, Pollitos de raza, 142.
10068, Oneto Vignale, Complemento pimentón, 16.
21131, Cía. Urug. Repres., Compl. prod. químicos, 16.
11345, D. y J. Tarrab, Compl. tejidos de algodón, 10.
11047, Luis Caubarrere, Compl. arts. rubro 20, 10.
11047, Luis Caubarrere, Compl. tejidos en gral., 68.
20498, Molgo S.C., Complemento relojes, 9.
54027, Modalana Ltda., Máqs. textiles, 14.371.
54039, J. Martínez Reina, Fibra de algodón, 80.600.
10098, Pedro Areosa, Complemento whisky, 24.
40013, Ferr. y Tranvías, Lamparillas, 210.
40013, Ferr. y Tranvías, Portalámparas, 52.
40009, F. C. del Uruguay, Rep. para locomotoras, 1.310.
30102, Frig. Anglo, Remaches de hierro, 89.
19043, Saidat, Complementos autos, 193.
52136 Israel Rapoport, Complemento ondulines, 4.
14120, Bernardo Malinow, Complemento cubiertos, 40.
58120, José Tucci, Bolas para billares, 20.
40001, Cía. Aguas Corrtes., Rep. para máqs., 157.
40001, Cía. Aguas Corrtes., Rep. para máqs., 157.
40001, Cía. Aguas Corrtes., Cloruro de cal, 8.814.
40001, Cía. Aguas Corrtes., Rep. para máqs., 1.850.
40001, Cía. Aguas Corrtes., Rep. para máqs., 673.
40007, Amdet, Repuestos para tranvías, 15.834.
40007, Amdet, Repuestos para tranvías, 6.633.
40007, Amdet, Repuestos para tranvías, 6.081.
40007, Amdet, Repuestos para tranvías, 6.190.
40007, Amdet, Repuestos para tranvías, 11.562.
40014, Cía. del Gas, Cadena de hierro, 907.
40014, Cía. del Gas, Calibradores, 133.
40014, Cía. del Gas, Gobernadores presión, 121.
40014, Cía. del Gas, Medidores de gas, 16.221.
40014, Cía. del Gas, Material refractario, 9.914.
40014, Cía. del Gas, Rep. p. máqs. fab. gas, 238.
40014, Cía. del Gas, Carretillas de acero, 310.
40014, Cía. del Gas, Gobernadores con reloj, 64.
40014, Cía. del Gas, Acces. para cañerías, 351.
40014, Cía. del Gas, Tubos para calderas, 145.
40014, Cía. del Gas, Calorímetro, 375.
40014, Cía. del Gas, Medidores de gas, 1.475.
40014, Cía. del Gas, Conexiones de hierro, 987.
40014, Cía. del Gas, Planchas de goma, 8.